

Concordia Seminary - Saint Louis

Scholarly Resources from Concordia Seminary

Cursos del Instituto Hispano de Teología (IHT)

Recursos en español

11-27-2023

Confesiones II

Juan G. Berndt

Follow this and additional works at: https://scholar.csl.edu/cursos_instituto_hispano



Part of the [Practical Theology Commons](#)

Recommended Citation

Berndt, Juan G., "Confesiones II" (2023). *Cursos del Instituto Hispano de Teología (IHT)*. 4.
https://scholar.csl.edu/cursos_instituto_hispano/4

This Article is brought to you for free and open access by the Recursos en español at Scholarly Resources from Concordia Seminary. It has been accepted for inclusion in Cursos del Instituto Hispano de Teología (IHT) by an authorized administrator of Scholarly Resources from Concordia Seminary. For more information, please contact seitzw@csl.edu.

CONFESIONES

II

Prof. Juan G. Berndt

Instituto Hispano de Teología
Chicago, Illinois
1989



**Instituto Hispano de Teología
Chicago, Illinois**

Este curso pertenece a una generación de cursos de formación teológica del Instituto Hispano de Teología, de una colección de cursos producidos entre los años 1986 y 2006.

Originalmente, cada curso incluía un manual de estudio, una serie de videocharlas y el guión de dichas videocharlas. En su tiempo, se usaba una tecnología de vanguardia para el plan de estudios, utilizando videos (en VHS y CD) así como materiales impresos.

A partir del año 2006, el Instituto Hispano de Teología se convirtió oficialmente en el Centro de Estudios Hispánicos y fue incorporado al Seminario Concordia, de St. Louis, Missouri.

A fin de preservar esta rica herencia, hemos colocado este valioso recurso en una plataforma digital que permite fácil acceso y la posibilidad de descargarlo libremente y utilizarlo en programas de formación teológica. No incluimos los videos, sino solamente el texto utilizado en la grabación de dichos videos y el manual de estudio.

Es permitido utilizar este curso bajo las siguientes condiciones:

- a. Los derechos de este texto son exclusivos del Centro de Estudios Hispánicos del Seminario Concordia, St. Louis, incluyendo toda edición publicada, actualizada, re-editada o traducida.
- b. El curso podrá ser distribuido libremente a instituciones de educación teológica; su texto puede ser reproducido y utilizado con libertad, siempre y cuando su uso sea exclusivo para programas de educación teológica o directamente en el ministerio de la iglesia cristiana. Cada institución de educación teológica deberá hacer saber por escrito sus intenciones sobre el uso del curso al Centro de Estudios Hispánicos.
- c. No se permitirá ningún fin lucrativo con este material, aparte de cobrar el costo real de la reproducción y la distribución del mismo; tampoco es permitido convertirlo en libro impreso ni venderlo en cualquier forma o método.
- d. Este curso ha sido producido en formato digital para PC y MAC, a fin de facilitar la impresión y reproducción del material, con uso exclusivo para fines educativos.
- e. Se autorizarán adaptaciones al texto que permitan una mejor comprensión y enseñanza del material, tanto para estudiantes como docentes, reconociendo que hay importantes diferencias de lenguaje entre nuestras realidades latinoamericanas y países de habla español.
- f. Se autorizarán traducciones del texto a otros idiomas, bajo las mismas condiciones arriba mencionadas.
- g. Cualquier solicitud para publicar, cambiar, modificar, actualizar o traducir el texto, deberán hacerse por escrito al Centro de Estudios Hispánicos.



Centro de Estudios Hispanos

Promoviendo educación teológica con enfoque hispano.

La misión del Centro de Estudios Hispanos del Seminario Concordia de St. Louis es la de formar pastores y diaconisas luteranos para proclamar a Cristo en nuestras comunidades hispanas en los Estados Unidos.

Copyright © 2006, Centro de Estudios Hispanos del Seminario Concordia, St. Louis



Concordia
Seminary
ST. LOUIS

*Centro de Estudios Hispanos
Seminario Concordia
801 Seminary Place
Saint Louis, Missouri 63105-3196
1-314-505-7000
<https://www.csl.edu>
<https://scholar.csl.edu>
<https://concordiatheology.org>*

Toda honra y gloria sean dadas a Jesucristo, nuestro Salvador y Señor.

Colección de cursos del Instituto Hispano de Teología

Principios de la hermenéutica
Introducción al Antiguo Testamento I
Introducción al Antiguo Testamento II
Introducción al Nuevo Testamento I
Introducción al Nuevo Testamento II
Génesis
Lucas: La vida y el ministerio de Jesucristo según el evangelio de San Lucas
El Evangelio según San Juan
1 Corintios
La Epístola a los Gálatas

Historia antigua
Historia universal
Historia de la Reforma
Protestantismo en los Estados Unidos de Norteamérica
Teología y misión en América Latina

Métodos de educación
Liturgia I
La Iglesia canta
Práctica de la predicación
Homilética I
Homilética II
Evangelismo en el contexto hispano
Administración de la congregación
Las herramientas de la teología y su uso
Como enseñar el catecismo
La familia hispana y la iglesia

Confesiones I
Confesiones II
Doctrina I
Dogmática I
Sistemática I
Sistemática II
Sistemática III
Sistemática IV
Cuerpos religiosos: El ministro frente a las corrientes teológicas

CONFESIONES II

20 conferencias y guías de estudio
Prof. Juan G. Berndt
1989

Revisión y editaje
Marcos N. Kempff
2023

Nombre del estudiante: _____

Nombre del instructor: _____

Lugar y fecha del curso: _____

Nota final: _____

CONFESIONES II

I. La descripción del curso:

Se estudiarán las Confesiones Luteranas tal cual están contenidas en el Libro de Concordia. Se verá el trasfondo y el momento histórico en el cual se originaron los Artículos de Esmalcalda, el Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa, los Catecismos Menor y Mayor y la Fórmula de Concordia, tanto el Epítome como la Declaración Sólida. Se verá ante todo la posición teológica de las Confesiones Luteranas, comparando las mismas enseñanzas en los distintos documentos confesionales y observando los detalles más específicos con que se expresan en algunas enseñanzas los documentos confesionales más tardíos. Se presupone que los estudiantes han tomado el curso Confesiones I del nivel I.

II. Horas de crédito:

Determinadas por la institución de formación teológica.

III. El nivel académico:

Nivel II del programa de formación teológica.

IV. Objetivos generales del curso:

Una vez que el estudiante haya completado exitosamente este curso, se espera que haya obtenido:

A. En el área del conocimiento:

1. Un mejor entendimiento del valor y de la función general de las confesiones.
2. Un mejor discernimiento del valor y de la importancia de las Confesiones Luteranas para él en su ministerio público.
3. Un mejor conocimiento de la posición doctrinal asumida por las Confesiones Luteranas en las distintas enseñanzas de la fe cristiana.
4. Una mejor comprensión del valor especial y de las enseñanzas específicas de cada uno de los documentos confesionales.
5. Un mejor conocimiento de la postura confesional propiamente luterana frente a las distintas controversias teológicas.

B. En el área de la habilidad:

1. La capacidad de poder probar las enseñanzas de las Confesiones Luteranas de la Sagrada Escritura.
2. La capacidad de poder distinguir entre doctrina correcta y falsa.
3. La capacidad de saber y de poder defender la postura teológica de la Iglesia Luterana, Sínodo de Misuri.
4. La capacidad de poder asumir una correcta actitud luterana en la confrontación de su Iglesia con otras confesiones.
5. La capacidad de poder aplicar las enseñanzas de las Confesiones Luteranas a la situación actual de la Iglesia y de cada individuo.

C. En el área de la actitud:

1. Una mayor apreciación del valor de las Confesiones Luteranas.
2. Una mayor apreciación del carácter bíblico y apostólico de las Confesiones Luteranas.

3. Una mayor apreciación de la herencia confesional luterana.
4. Una mayor apreciación de la tenacidad y sinceridad de los confesores luteranos que nos legaron esas confesiones.
5. Aceptar como su convicción propia la postura confesional luterana.
6. Anhelar asumir, con la ayuda del Espíritu Santo, una actitud de firmeza doctrinal en vida y práctica, tal cual la tuvieron los confesores luteranos y se refleja en las Confesiones Luteranas.

D. En lo que respecta la fe cristiana y la misión de Dios

1. Vivir una fe más profunda en Jesucristo, razón y motivo para servir a otros, ser agradecido, confiar en Dios y adorarle sobre todas las cosas.
2. Tener una vida edificada sobre Jesucristo, el Hijo de Dios y Salvador, para participar en un ministerio de reconciliación y ser un instrumento de paz en las vidas de otros.
3. Mostrar el aprecio y uso de la Biblia para encontrar las verdades de Dios, y comunicarlas en el contexto congregacional, comunitario y misional.
4. Vivir una vida motivada por el Espíritu Santo en el gozo de la salvación lograda por los méritos de Jesucristo, de tal forma que se exprese en formas claras, como el apoyo para guiar a otros a conocer a Cristo, el Señor.

V. Las unidades del curso:

El curso de 15 reuniones (ver distribución de temas en el Manual de Estudio: Introducción y 14 capítulos) examinará diversos temas teológicos redactados en las Confesiones Luteranas: Artículos de Esmalcalda, el Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa, los Catecismos Menor y Mayor y la Fórmula de Concordia, el Epítome como la Declaración Sólida.

Introducción general a las Confesiones.

1. La Sagrada Escritura.
2. La Sagrada Escritura y la tradición.
3. Ley y Evangelio.
 - a) La Ley.
 - b) El Evangelio.
 - c) La justicia civil y espiritual.
4. Dios.
 - a) Dios Padre.
 - b) Dios Hijo.
 - c) Dios Espíritu Santo.
5. El ser humano.
6. La justificación.
7. Los sacramentos.
 - a) Los sacramentos en general.
 - b) El Santo Bautismo.
 - c) La Santa Cena.
8. La contrición - el arrepentimiento.
9. El ministerio.
10. La Iglesia.
11. La vida cristiana.
 - a) Fe y obras.

- b) La profesión o vocación.
- c) El matrimonio.
- 12. La vida eterna.
 - a) La vida eterna en Cristo.
 - b) La elección eterna.

VI. Métodos de estudio del curso:

Este curso es parte del programa del Instituto Hispano de Teología de la Iglesia Luterana. El curso se ha adaptado para ser usado bajo el método de enseñanza Educación Teológica por Extensión (ETE).

VII. Método de calificación:

Determinado por la institución de formación teológica.

VIII. Libros necesarios para el curso:

A. Indispensables:

1. La Santa Biblia (Reina-Valera, Revisión de 1960, 1977 o 1995).
2. El Libro de Concordia. St. Louis: Editorial Concordia, 1989.
3. Juan G. Berndt. Introducción a: Los Artículos de Esmalcalda, el Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa y los Catecismos (incompleto). Chicago: Instituto Hispano de Teología, 1994.
4. Juan G. Berndt. Introducción Histórica a la Fórmula de Concordia. Chicago: Instituto Hispano de Teología, 1994.

B. De consulta:

1. F. Bente. Historical Introductions to the Book of Concord. St. Louis: Concordia Publishing House, 1921.
2. Holsten Fagerberg. A New Look at the Lutheran Confessions (1529-1537). Translated by Gene J Lund. St. Louis: Concordia Publishing House, 1988.
3. F. Samuel Janzow. Getting into Luther's Large Catechism. A Guide for Popular Study. St. Louis: Concordia Publishing House, 1978.
4. Eugene F. Klug y Otto F. Stahlke. Penetración a la Fórmula de la Concordia. Historia y Recopilación de la Fórmula. Traducción por Andrés A. Meléndez. Traducción del Epítome por Juan Berndt y Erico Sexauer. St. Louis: Editorial Concordia, 1981.
5. Robert D. Preus. Getting into the Theology of Concord. A Study of the Book of Concord. St. Louis: Concordia Publishing House, 1977.
6. Robert D. Preus and Wilbert H. Rosin. A Contemporary Look at the Formula of Concord. St. Louis: Concordia Publishing House, 1978.
7. David P. Scaer: Getting into the Story of Concord. St. Louis: Concordia Publishing House, 1977.
8. Edmund Schlink. Theology of the Lutheran Confessions. Translated by Paul F. Koehneke and Herbert J. A. Bouman. Philadelphia: Fortress Press, 1961.

IX. Versiones de la Biblia:

Para este curso, se recomienda usar *La Santa Biblia*, versión Reina-Valera (1960), ya que las citas y referencias utilizan esta versión. Pero, se puede utilizar la Reina-Valera (1995) y la Reina-Valera Contemporánea (2009). También se utilizará la versión *Biblia de Jerusalén*, la *Dios*

Habla Hoy (VP-versión popular). Siempre es recomendable tener otras versiones para hacer estudios comparativos. Recursos Bíblicos digitales en la web: <https://www.biblegateway.com>
Este tema deber ser conversado al inicio del curso con el profesor / tutor.

X. Recomendaciones para el estudio del curso:

Se recomienda que cada estudiante este preparado para cada lección completando todas las tareas *antes* de asistir a la clase. De esta forma se aprovechará mejor la clase y permitirá dedicar más tiempo a la discusión organizada y dirigida por el profesor/tutor del curso. Se recomienda usar una resaltador de color transparente para destacar puntos de interés mientras se lee el texto de cada lección; y anotar ideas y preguntas que surgen al leer el texto, ya que éstos puedan servir como puntos de discusión con el profesor/tutor y el resto de la clase.

XI. Recomendaciones para el plan de estudio:

Quienes van a enseñar este curso, están en la libertad de distribuir el estudio de las 20 lecciones según el tiempo disponible. Normalmente, para un curso con este, se dividen en 10 o 15 reuniones.

XII. Evaluación:

El profesor / tutor determinará los instrumentos utilizados para evaluar el curso.

Finalmente...

Muchas bendiciones de nuestro Señor Jesucristo al estudiar juntos este curso.

ABREVIATURAS, SIGNOS Y NUMEROS relacionados con el material de lectura del LIBRO DE CONCORDIA

Las abreviaturas que uso para los distintos documentos confesionales del Libro de Concordia son las siguientes:

- CE I El Credo Apostólico
- CE II El Credo Niceno
- CE III El Credo de Atanasio
- El número arábigo después del número romano, indica el párrafo.
- CA La Confesión de Augsburgo.
- El número arábigo en seguida después de las letras CA indica el número del artículo. El segundo número arábigo después del doble punto (:) indica el párrafo de ese artículo. La palabra Prefacio o Conclusión después de las letras CA indica esa parte de ese documento y el número que sigue, el párrafo respectivo.
- Ap La Apología de la Confesión de Augsburgo.
- Los números que siguen a las letras Ap significan lo mismo que en el caso de la Confesión de Augsburgo.
- AE Los Artículos de Esmalcalda.

El número romano en seguida después de las letras AE indica la parte de los Artículos de Esmalcalda. El número arábigo después del romano indica el artículo de esa parte, y el número arábigo después del doble punto el párrafo de ese artículo.

- PPP El Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa.
El número arábigo indica el párrafo respectivo.
- CMe El Catecismo Menor del Dr. Martín Lutero.
El número romano después de las letras CMe indica la parte del Catecismo Menor, y el número arábigo después del doble punto el párrafo respectivo.
- CMa El Catecismo Mayor del Dr. Martín Lutero.
Los números romanos y arábigos indican lo mismo que en el caso del Catecismo Menor. Observe que este Catecismo tiene dos prefacios.
- Ep El Epítome de la Fórmula de Concordia.
El número arábigo en seguida después de las letras Ep indica el número del artículo, y el segundo número arábigo después del doble punto, el párrafo de ese artículo. Las palabras Regla y Norma indican el Prefacio de ese documento y el número arábigo que sigue, el párrafo de esa parte.
- DS La Declaración Sólida de la Fórmula de Concordia.
Los números y palabras indican lo mismo que en el caso del Epítome. Observe que el Prefacio de este documento se llama Fundamento, Regla y Norma y que son dos.

Nota: Para facilitarles la búsqueda, he agregado entre paréntesis, el número de la página.

ANOTACIONES

CONFESIONES
II

TEXTO
de
CONFERENCIAS

Prof. Juan G. Berndt

Instituto Hispano de Teología
Chicago, Illinois
1989

**BREVE RESEÑA
SOBRE
LAS CONFESIONES LUTERANAS**

Prof. Juan G. Berndt

Las confesiones de la iglesia son los documentos que ella ha formulado en el correr de los años para expresar en ellos que es lo que ella cree y sostiene en cuanto a la enseñanza y doctrina en cuestión. Ellas son como las banderas o escudos de las naciones. Así como cuando pasamos frente a un edificio y vemos flamear sobre él la bandera de un país u observamos sobre su puerta de entrada el escudo de un país, sabemos que ese edificio pertenece a ese país o alberga oficinas del mismo, así también, cuando vemos que una persona o una iglesia acepta nuestras confesiones, sabemos que esa persona o iglesia cree y sostiene las enseñanzas y doctrinas nuestras.

En el transcurso de la historia de la iglesia numerosas herejías se originaron en medio de ella y frente a las cuales ella debía asumir una posición. Las confesiones son justamente esos documentos en los cuales la iglesia expresa la posición asumida. Así es como se originaron los distintos credos y confesiones que tenemos.

A grandes rasgos, podemos dividir las confesiones en dos grupos, las confesiones o credos ecuménicos y las confesiones particulares. Las primeras son las confesiones o credos más antiguos aceptados por prácticamente toda la cristiandad, tales como los credos Apostólico, Niceno y Atanasiano. Las segundas, o sea, las confesiones particulares, tal cual lo dice su nombre, son las confesiones particulares de las distintas iglesias, como por ejemplo la Confesión de Augsburgo de la Iglesia Luterana o la Confesión de Westminster de la Iglesia Presbiteriana. Estas son de origen posterior a los credos ecuménicos y surgieron, así como surgían esas iglesias. Su propósito es definir las enseñanzas y prácticas de las respectivas iglesias y así identificarlas unas de otras.

Nuestras confesiones luteranas están todas contenidas en un libro que se llama el *Libro de la Concordia* que vio la luz pública el 25 de junio de 1580. Contiene todas las confesiones por las cuales se rige la Iglesia Luterana y que son:

- 1) Los tres credos ecuménicos
- 2) La Confesión de Augsburgo
- 3) La Apología de la Confesión de Augsburgo
- 4) Los Artículos de Esmalcalda con el Apéndice sobre el Poder y la Primacía del Papa
- 5) El Catecismo Menor de Martín Lutero
- 6) El Catecismo Mayor de Martín Lutero
- 7) El Epítome de la Fórmula de la Concordia y
- 8) La Declaración Sólida de la Fórmula de la Concordia.

Estas confesiones luteranas expresan las enseñanzas y prácticas luteranas. Ellas no son la regla y norma por la cual se han de guiar las enseñanzas y prácticas luteranas. La única regla y norma para las enseñanzas y prácticas luteranas es la Sagrada Escritura. Ella sola define que es lo que se ha de creer y practicar en la iglesia, y las confesiones son simplemente la exposición y

declaración de la enseñanza y voluntad divinas expresadas en la Palabra de Dios. Si alguna vez se comprobara que alguna enseñanza de nuestras confesiones es contraria a la Sagrada Escritura, entonces debiéramos corregirla. Por eso también llamamos a la Sagrada Escritura la norma primaria o *norma normans* y a las confesiones la norma secundaria o *norma normata*, porque ellas son una *norma normada* a su vez por la Sagrada Escritura.

Por eso, porque las confesiones luteranas son la exposición y declaración de la enseñanza y voluntad divinas tal cual están expresadas en la Sagrada Escritura, por eso nuestra Iglesia Luterana-Sínodo de Missouri también requiere de todos sus pastores, profesores y maestros que ellos suscriban las confesiones luteranas en forma incondicional, sin reservas mentales, como su confesión propia. Se presupone que ellos las han examinado y estudiado y que han llegado a la conclusión de que son la exposición clara y fiel de las doctrinas de la Sagrada Escritura. Y por eso las aceptan sin reserva alguna.

A continuación, quisiera darles una muy breve reseña con respecto al origen y contenido de los diferentes documentos confesionales luteranos.

LOS CREDOS ECUMÉNICOS

En primer lugar, están los así llamados credos ecuménicos o generales. Son los credos Apostólico, Niceno y Atanasiano, que en mayor o menor grado son aceptados por prácticamente todas las religiones cristianas. Los luteranos tenían un propósito muy específico cuando incorporaron los credos ecuménicos en el Libro de la Concordia. Ellos habían sido objeto de la acusación de que los luteranos eran una secta nueva que se había divorciado prácticamente de la fe tradicional de la Iglesia Cristiana. Y por eso, para demostrar que no se habían divorciado de la tradicional fe cristiana y que por eso no eran una secta nueva, sino que eran la iglesia que seguía las enseñanzas de Jesucristo, por eso incorporaron los credos ecuménicos en el Libro de la Concordia.

Los tres credos ecuménicos coinciden en recalcar la enseñanza de la Santa Trinidad y de Jesucristo y de su misericordiosa obra de salvación de la humanidad perdida y condenada. El último párrafo del Credo Atanasiano dice como sigue: “Esta es la verdadera fe católica; que, si alguno no la creyere firme y fielmente, no podrá ser salvo.” Esta declaración ha sido criticada y considerada por algunos como demasiado severa, pero la doctrina de la Santa Trinidad y especialmente la de la deidad de Jesucristo y de su obra redentora, es el fundamento mismo de la fe cristiana sobre la cual descansa y se basan todas las demás enseñanzas. Por eso no es demasiado severo afirmar que los que niegan la doctrina de la Santa Trinidad y de su obra redentora, están fuera de la Iglesia y sin la esperanza de la salvación.

El Credo Apostólico

De los tres credos ecuménicos el Credo Apostólico es considerado tradicionalmente como el más antiguo, pero no es seguro porque no se puede establecer a ciencia cierta la fecha de origen del mismo. Se han hallado variantes del mismo originados en el siglo IV y V, pero en su forma más parecida al nuestro aparece recién en el siglo VIII. Esto mismo indica también como se originó. Según las diversas evidencias, es muy improbable que fue escrito en seguida, así como lo

tenemos ahora, sino comenzó teniendo sólo unas pocas frases a las cuales de tiempo en tiempo y según lo dictaba la necesidad se iban agregando nuevas frases hasta que tomó la forma que tenemos actualmente.

El propósito para el cual se lo redactó fue la necesidad práctica de la primitiva Iglesia Cristiana. Necesitaba un resumen de la fe cristiana para fines de instrucción catequética y para la confesión pública de los que se incorporaban a la iglesia. Y para eso servía en forma brillante.

Es llamado Credo Apostólico no porque haya sido escrito por los apóstoles sino porque presenta la enseñanza de los apóstoles tal cual ellos nos la enseñan en la Sagrada Escritura.

El Credo Apostólico es un excelente resumen de la doctrina cristiana en tan breves palabras. Lutero dice del mismo: “Posiblemente la verdad cristiana no puede haber sido expresada en una declaración más breve y clara.”

El Credo Niceno

El Credo Niceno tiene esencialmente el mismo contenido doctrinal que el Credo Apostólico con la sola diferencia de que confiesa con mayor detalle la doctrina de la Santa Trinidad y de la misericordiosa obra de salvación divina. En especial trata de definir claramente la doctrina de la deidad de Jesucristo. La forma más antigua del Credo Niceno fue adoptada por la Iglesia Cristiana en ocasión de su primer concilio ecuménico, o general, el cual se celebró en el año 325 d.C. en Nicea, una ciudad ubicada en Asia Menor, no lejos de Constantinopla. Después, sin embargo, sufrió diversas variantes, especialmente adiciones. Pero del hecho de que en Nicea halló su forma más antigua, este credo recibió su nombre, Credo Niceno.

El propósito original para la adopción del Credo Niceno fue el rechazo de una herejía que estaba tomando mucho vuelo en ese entonces, una herejía que negaba la Santa Trinidad, especialmente la verdadera deidad de Jesucristo. La persona que especialmente estaba pregonando esa herejía era un tal Arrio. Para él Jesucristo era sólo similar pero no igual a Dios Padre. Su doctrina, por lo tanto, era muy similar a la de los Unitarios de hoy en día, pues estos, al igual que los arrianos de tiempos antiguos, niegan la Santa Trinidad y especialmente la verdadera deidad de Jesucristo.

Una de las mayores adiciones experimentó el tercer Artículo. Fue ampliado para expresar claramente la deidad del Espíritu Santo y su obra santificadora, porque se consideraba que la doctrina cristiana relativa al Espíritu Santo no había recibido el énfasis que debía recibir.

En el Tercer Concilio celebrado en Toledo, España, en el año 589 d.C., se agregaron al tercer Artículo las palabras “y del Hijo” para expresar la verdad de que el Espíritu Santo procede tanto del Padre como del Hijo. Las palabras del segundo Artículo del Credo Apostólico “descendió a los infiernos” no se encuentran en el Credo Niceno, porque en la controversia relativa a la Santa Trinidad no se cuestionaba el descenso de Cristo a los infiernos. El Credo Niceno nunca tuvo la intención de ser un resumen de toda la doctrina cristiana, sin embargo, es una excelente y completa declaración de las verdades fundamentales de la doctrina cristiana en cuanto a Dios.

El Credo Atanasiano

El tercer credo ecuménico de la Iglesia Cristiana es el Credo Atanasiano, llamado así en honor al padre de la Iglesia Atanasio, el cual fue uno de los más grandes defensores de la deidad de Jesucristo en la primitiva Iglesia Cristiana. También lleva ese nombre porque se suponía que Atanasio compuso ese credo, pero es casi seguro que él no lo fue.

No se sabe a ciencia cierta cuando y donde fue compuesto este credo. Algunos historiadores creen que se originó en Francia durante el siglo VI o VII, otros en cambio sostienen que fue escrito algo más antes en el norte de África.

Una característica de este credo es que no consta de tres Artículos como los demás credos, sino tiene dos secciones escritas en forma seguida, separadas sólo por unas frases condenatorias que aparecen también al principio y al fin.

El hecho de que consta de dos secciones, nos evidencia también algo en cuanto a su contenido, pues son dos las doctrinas a las cuales especialmente se refiere este credo. En primer lugar, define en declaraciones breves, precisas y claras la doctrina de la Santa Trinidad y luego, en la segunda sección, la de la persona de Jesucristo, de que es verdadero Dios y verdadero hombre en una sola persona.

El Credo Atanasiano es un hermoso credo. Lutero lo catalogó como la más grande producción de la Iglesia Cristiana desde los tiempos de los apóstoles.

CONFESIONES ESPECÍFICAMENTE LUTERANAS

Como dije al principio, los luteranos escribieron numerosas confesiones especiales para enfatizar las verdades divinas que Lutero por la gracia de Dios restauró a la cristiandad. Son las verdades bíblicas que específicamente sostiene y defiende la Iglesia Luterana y que por eso están agrupadas en las confesiones particulares que mencioné al principio. En los párrafos que siguen quiero considerar esas confesiones luteranas.

LA CONFESIÓN DE AUGSBURGO

La Confesión de Augsburgo es la principal confesión particular de la Iglesia Luterana. Junto a la Apología, la cual es una explicación más larga de la Confesión de Augsburgo, ella es la primera confesión especial, particular luterana, escrita y adoptada como un testimonio de protesta en contra de los abusos en doctrina y práctica que habían penetrado a la Iglesia en el tiempo previo a la Reforma, especialmente en lo que se conocía como la Iglesia Católica Romana. También era una denuncia en contra de los errores de reformadores radicales protestantes, tales como Zwinglio, y después Calvino, como también de los anabaptistas, con los cuales se identificaba con demasiada facilidad a los luteranos.

Por muchos años desde que se inició el movimiento de la Reforma, el papa de Roma había estado insistiendo ante el emperador Carlos V del Santo Imperio Romano que tomara alguna

acción de fuerza para suprimir el movimiento luterano. Pero estaba impedido a hacerlo debido a los turcos, quienes en ese entonces eran la gran amenaza para el mundo cristiano, como también debido a los conflictos que tenía con el rey Francisco I de Francia. Asimismo, lo frenaba en su acción la política desleal del mismo papa. Lógicamente todo esto no era más que el accionar misericordioso de Dios, quien permitía que todo ello sucediera, para de esta manera proteger la preciosa verdad del Evangelio que Lutero estaba trayendo de nuevo a la Iglesia con el movimiento de la Reforma. Finalmente, el emperador Carlos V convocó a los luteranos y a los católicos a una reunión, llamada dieta, a celebrarse en Augsburgo en el año 1530, en la cual ambos debían presentar su posición para tratar de hallarle una solución al problema religioso.

Los luteranos aceptaron gozosos la oportunidad porque así podían dar testimonio público de sus convicciones, y en seguida se pusieron a trabajar en la redacción de un documento para esa ocasión. Este documento experimentó diversos cambios, pero la forma final del mismo fue escrita por Felipe Melanchton, el famoso colaborador de Lutero y profesor en Wittenberg. Sin embargo, aunque este documento fue escrito por Melanchton, está basado en los Artículos de fe que habían sido redactados por los teólogos luteranos, especialmente por Lutero mismo, de manera que no expresa la teología de Melanchton sino la de Lutero en todas sus partes.

Este documento es el que entonces se llamó la Confesión de Augsburgo. Fue presentado al emperador Carlos V, el 25 de junio de 1530, durante la dieta celebrada en Augsburgo. Una magna y augusta asamblea de toda clase de dignatarios eclesiásticos y estatales de todas partes del imperio estaba presente cuando se dio lectura en el palacio obispal de la confesión de los luteranos, la cual brevemente expresaba lo que ellos creían y profesaban como la verdad de Dios expresada en Su palabra. Estaban presentes allí todos los electores, príncipes, obispos, representantes de ciudades libres y embajadores de países relacionados con el imperio. Después de la lectura pública de la Confesión, ella fue entregada al emperador, tanto en su versión alemana como latina.

La Confesión de Augsburgo consiste de 28 Artículos de los cuales algunos son bien cortos mientras otros son bien largos. De estos, los Artículos 1 a 21 presentan la doctrina luterana, en tanto los Artículos 22 a 28 tratan de los abusos medioevales en la Iglesia que los luteranos querían corregir. La Confesión de Augsburgo trata sólo de los asuntos más importantes que estaban en controversia.

El tono de la Confesión es amigable y conciliador, porque en ese entonces había no pocos luteranos que todavía creían que los católicos podrían ser ganados para la verdad del Evangelio con tal que se la expresara claramente a ellos.

La Confesión de Augsburgo enfatiza la doctrina de la salvación por la gracia de Dios mediante la fe en Cristo como el centro de la fe cristiana. Alrededor de esa enseñanza básica de la Biblia agrupa todas las demás doctrinas de la religión cristiana. En ese sentido la Confesión de Augsburgo asume un carácter único entre todas las confesiones cristianas. En todas sus partes da testimonio del Cristo glorificado, el cual murió por nosotros y resucitó otra vez al tercer día y el cual es el único Salvador de todos los seres humanos.

Como consecuencia de lo antedicho, ya que la Confesión de Augsburgo es una presentación tan

excelente del Evangelio de Jesucristo y de su gozoso mensaje de salvación plena y gratuita para todos los seres humanos, ella ha tenido una influencia tremenda en el protestantismo. Todavía hoy en día ella es la confesión evangélica por excelencia y es considerada por todos los luteranos como una confesión verdaderamente bíblica.

Lamentablemente Melancton no dejó intacto el texto de la Confesión tal cual había sido presentada al emperador Carlos V. Durante las dos décadas siguientes aparecieron nuevas ediciones de la Confesión con cambios en diversos Artículos. Melancton hacía eso en parte para apaciguar los oponentes del luteranismo. El cambio más notorio lo hizo en la versión publicada en el año 1540, cuando alteró el Artículo X de la Confesión de Augsburgo, el cual trata de la Santa Cena, para hacerlo aceptable a los reformados. Por eso, esa versión se la conoce como la “*Variata*”.

Después de la muerte de Lutero, esta “*Variata*” llegó a ser objeto de amargas disputas y los luteranos fieles se negaron a aceptarla como una exposición veraz de la doctrina luterana en cuanto a la Santa Cena. Por eso, hasta hoy en día se puede encontrar en las piedras fundamentales de muchas iglesias luteranas las siglas “UAC” (*Unaltered Augsburg Confession*) como una confesión de que ellos adhieren a la verdadera doctrina luterana de la Santa Cena tal cual está expresada en la Confesión de Augsburgo no alterada.

LA APOLOGÍA DE LA CONFESIÓN DE AUGSBURGO

Los adversarios del luteranismo se vieron muy perturbados cuando escucharon y vieron la Confesión de Augsburgo. Es que previamente se habían hecho circular muchos rumores acerca de Lutero y de su doctrina, los cuales ahora se evidenciaron como falsos y difamatorios. Sin embargo, no estaban dispuestos a aceptar las enseñanzas de Lutero. Por eso, el emperador designó a alrededor de 20 prominentes teólogos católicorromanos para que en su nombre redactasen un documento que refutase las enseñanzas luteranas. Pero el documento que redactaron fue tan inadecuado que el emperador no lo aceptó y ordenó su revisión. Finalmente, el 3 de agosto de 1530, 40 días después de la presentación de la Confesión de Augsburgo, la comisión produjo un documento que halló la aprobación del emperador. Este documento se llamó la “Confutación Pontificia”. Inmediatamente el emperador ordenó que los luteranos suscribiesen ese documento, aunque se rehusó entregarles una copia. Únicamente bajo condiciones intolerables les daría una copia. Lógicamente, los luteranos se negaron hacerlo. No podían hacerlo.

Pese a que los luteranos no obtuvieron una copia de la Confutación Pontificia, ellos sabían de su contenido, pues ésta les había sido leída y durante su lectura habían tomado abundantes notas. En base a estas notas, Melancton entonces compuso una sumamente buena defensa de la Confesión de Augsburgo. Esta es la que se conoce bajo el nombre de “Apología de la Confesión de Augsburgo”. Terminó el primer bosquejo de la misma el 20 de septiembre de 1530. Para ese entonces, la tensión entre los católicorromanos y luteranos llegaba a extremos casi inaguantables. Los católicorromanos afirmaban que la Confesión de Augsburgo había sido refutada con su Confutación Pontificia. Los luteranos, en cambio, negaban esa afirmación, y como prueba de ello, el canciller Brueck presentó, en nombre de los luteranos, una copia de la Apología al emperador. Pero Carlos V se negó a aceptarla y, en cambio, dio a los luteranos un

ultimátum. Debían someterse a su demanda de suscribir la Confutación Pontificia, y tendrían plazo para ello hasta el 15 de abril de 1531. En caso de que se rehusasen hacerlo, perderían “vida, bienes y honor”. Esos eran realmente tiempos de prueba para los luteranos, en los cuales Lutero demostró su firme fe y confianza en Dios. Diligentemente alentaba a los fieles luteranos a confiar en Cristo y permanecer firmes en la confesión de la verdad de Dios.

Después de algún tiempo, Melancton consiguió una copia de la Confutación Pontificia, y así ahora podía responder con mucha mayor precisión a las afirmaciones católicorromanas. Como consecuencia, revisó cuidadosamente el primer bosquejo de la Apología y publicó esta edición revisada de la misma en la primavera del año 1531. Esta es también la fecha considerada como la fecha de publicación de la Apología. Fue escrita en latín y Justo Jonas la tradujo al alemán.

La Apología de la Confesión de Augsburgo es un documento sumamente importante que todo luterano debiera leer. Es una vindicación sumamente valiosa de la Confesión de Augsburgo, y claramente demuestra que las enseñanzas de los adversarios de los luteranos, contra quienes estaba dirigida la Confesión de Augsburgo, estaban en total desacuerdo con la Biblia. De ahí que el tono de la misma no sea conciliador. Se había perdido toda esperanza de una conciliación. En su prefacio se expresan asuntos doctrinales e históricos que en gran manera ayudan al lector a comprender su trasfondo confesional.

En gran parte la Apología sigue el mismo orden numérico de los Artículos de la Confesión de Augsburgo, de manera que es relativamente fácil comparar las dos confesiones. Entre los muchos asuntos importantes que trata la Apología, están: “El Pecado Original”, “La Justificación por la Fe”, “El Amor y el Cumplimiento de la Ley”, “La Iglesia”, “El Bautismo”, “La Santa Cena”, “El Arrepentimiento”, “La Confesión y Satisfacción”, “El Número y Uso de los Sacramentos”, “Las Tradiciones Humanas en la Iglesia”, “El Orden Político”, “El Libre Albedrío”, “Las Buenas Obras”, “La Invocación de los Santos”, “Las Dos Especies en la Santa Cena”, “El Matrimonio de los Sacerdotes”, “La Misa”, “Los Votos Monásticos” y “La Potestad Eclesiástica”. En los diversos casos revela los errores de los adversarios desde el punto de vista de la verdad central del Evangelio, esto es, la justificación del ser humano delante de Dios por la gracia de Dios, mediante la fe en Jesucristo.

LOS ARTÍCULOS DE ESMALCALDA

En el año 1517, Lutero había clavado sus famosas 95 Tesis en la puerta de la iglesia del castillo de Wittenberg con lo cual se dio comienzo al movimiento de la Reforma de la Iglesia. Cuatro años después, en el año 1521, durante la Dieta de Worms, Lutero había confesado la verdad del Evangelio ante Carlos V, los representantes de la Iglesia y los más altos dignatarios del Santo Imperio Romano. Pero esta gran convención de líderes eclesiásticos y estatales rechazó el Evangelio de Jesucristo que Lutero defendiera con tanto valor delante de ellos.

Debido a que la Dieta de Worms repudiara la doctrina evangélica de la Reforma, los luteranos ahora exigían la realización de un concilio libre, evangélico y cristiano, el cual debería considerar las enseñanzas de los luteranos y oír sus denuncias de la corrupción en la Iglesia Católica Romana. La Dieta de Augsburgo en el año 1530, como hemos visto, oyó la Confesión luterana pero finalmente les exigió que se retractasen de todas las acusaciones hechas contra los

católicorromanos y que se sometiesen totalmente al emperador y al papa. Sin embargo, como el verdadero propósito de Carlos V era gobernar su imperio, y para ello unificarlo y pacificarlo, para lo cual a su vez era esencial la solución del problema religioso, por eso insistía ante el papa en la realización de un concilio general.

Finalmente, en junio del año 1536, seis años después de la Dieta de Augsburgo, el papa Pablo III cedía ante la presión del emperador y convocaba un concilio eclesiástico a comenzar el 23 de mayo de 1537, en Mantua, Italia. Pero sería un concilio con una predisposición completamente contraria a los luteranos desde el mismo comienzo, pues el papa francamente había definido el propósito del mismo como “la total extirpación de la venenosa y pestilente herejía luterana”. Lógicamente, ante tal circunstancia, los luteranos no podían esperar ser oídos imparcialmente por un concilio tan parcialista.

Por algún tiempo, los luteranos, alarmados por el tono odioso de la declaración papal, estaban indecisos sobre lo que debían hacer. Pero hacia fines del año 1536, el elector Juan Federico de Sajonia pidió a Lutero que escribiese un documento, un ultimátum, que debía ser considerado por los luteranos en su reunión a realizarse en Esmalcalda en febrero del año 1537 y que eventualmente sería presentado como la posición luterana en el concilio eclesiástico a realizarse en Mantua. Lutero cumplió con esa petición, y el documento que escribió es lo que ahora conocemos bajo el nombre de Artículos de Esmalcalda.

Desafortunadamente Lutero se enfermó gravemente en Esmalcalda y tuvo que irse a casa antes del fin de la asamblea. Su ausencia, junto a otras causas, impidieron la adopción oficial de sus Artículos. Pero, por sugerencia de Juan Bugenhagen, cuarenta y cuatro destacados teólogos luteranos los firmaron, y en el año 1580, los Artículos de Esmalcalda fueron incorporados al Libro de la Concordia como una confesión oficial luterana.

Los Artículos de Esmalcalda son en realidad la única confesión que tenemos de la pluma de Martín Lutero. En todo sentido, son una confesión característica de este gran hombre de Dios y testigo de la verdad divina. Fueron escritos en un estilo claro y simple, en los cuales en forma valiente testifica en favor del Evangelio de Jesucristo y en contra de los errores capitales de los católicorromanos.

La afirmación de que los Artículos de Esmalcalda son la única confesión que tenemos de la pluma de Martín Lutero podría prestarse a confusión, ya que también tenemos entre los libros confesionales los dos catecismos escritos por Martín Lutero. Pero los catecismos, en realidad, no son confesiones en el sentido estricto de la palabra y tampoco fueron escritos con la intención de ser una confesión oficial luterana. Llegaron a ser confesiones debido al uso general que se les dio y a su incorporación al Libro de la Concordia.

En el prólogo a los Artículos de Esmalcalda, Lutero declara que los escribió como su testimonio especial de la verdad divina en contra de los errores del papa y de sus seguidores. También declara que se adheriría a ellos hasta su muerte. Además, afirma que, dado que sus enseñanzas habían sido tan tergiversadas aun durante su vida, estaba ansioso de dejar un testimonio escrito de sus enseñanzas en contra de probables tergiversaciones que ocurrirían después de su muerte. Por lo tanto, los Artículos de Esmalcalda debían ser un resumen de las principales doctrinas de

Lutero en contra de los errores del papa y de sus seguidores. Se los ha llamado muy apropiadamente la última voluntad o el testamento de Lutero en relación con su doctrina.

Los Artículos de Esmalcalda se dividen en tres partes. En la primera parte Lutero declara su acuerdo con los adversarios en cuanto a las doctrinas de la Santa Trinidad y de la deidad de Cristo tal cual éstas son confesadas en el Credo Apostólico.

En la segunda parte Lutero enfatiza el Artículo central de la fe cristiana, esto es, de que somos justificados solamente por la fe en Cristo, sin obras. Escribe: “Apartarse de este Artículo o hacer concesiones no es posible, aunque se hundan el cielo y la tierra y todo cuanto es precedero”. Debido a que somos justificados y salvos sólo por la gracia de Dios, mediante la fe en Cristo, Lutero rechaza el concepto católicorromano de la misa como un sacrificio propiciatorio de la cual ellos afirman que “libra al hombre de los pecados, tanto aquí en la vida como en el purgatorio”. Por la misma causa Lutero rechaza la doctrina católicorromana de la invocación a los santos, la cual él considera un “abuso anticristiano”.

Además, Lutero rechaza también la doctrina católicorromana del monasticismo. Sostiene que monasterios deben ser convertidos en instituciones educacionales. Pero si se mantiene que son necesarios para ganarse la salvación, entonces deben ser clausurados.

En la segunda parte de los Artículos de Esmalcalda Lutero también repudia el papado. Declara que, ya que el papa pretende ser el superior a todos los obispos y reyes y demanda absoluta sumisión a su autoridad so pena de sufrir la eterna condenación, por eso el papado debiera ser abolido. Según la declaración de Lutero, el papa, al reclamar para sí la supremacía en la Iglesia, se ha revelado como el verdadero Anticristo cuya venida predijera San Pablo en 2 Tesalonicenses 2.

En la tercera parte de los Artículos de Esmalcalda Lutero trata doctrinas tales como el pecado, el propósito de la Ley y el arrepentimiento, el Evangelio y las múltiples maneras en que es administrado, el Bautismo, el Sacramento del Altar, el Oficio de las Llaves o el poder de la Iglesia de perdonar y retener los pecados, la absolución y la Palabra de Dios como un medio de gracia. Lutero discute estas doctrinas en su relación con los errores católicorromanos, los cuales rechaza como antibíblicos y peligrosos para la salvación de las almas.

En los párrafos finales de los Artículos de Esmalcalda Lutero trata de la misma manera asuntos tales como la excomunión, la ordenación y el llamado, el matrimonio de los sacerdotes, la Iglesia, la relación entre justificación y santificación, los votos monásticos y las tradiciones humanas. Lutero concluye su testimonio con las palabras: “Estos son los Artículos a los cuales me debo atener y me atenderé hasta mi muerte, si Dios quiere”.

EL TRATADO SOBRE EL PODER Y LA PRIMACIA DEL PAPA

En Esmalcalda, y a petición de los príncipes y representantes luteranos, Melancton escribió un “Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa” que debiera servir de complemento a la Confesión de Augsburgo y a la Apología. Este documento fue adoptado por la asamblea reunida en Esmalcalda y fue publicado e incorporado al Libro de la Concordia del año 1580, como un

“Apéndice” de los Artículos de Esmalcalda de Lutero. Complementa en forma excelente la posición de Lutero contraria al papado. Es un documento escrito en forma bien erudita, donde Melanchton asume una posición mucho más vehemente de lo que acostumbraba generalmente.

Igual que Lutero, Melanchton allí rechaza enfáticamente la afirmación del papa de que es superior “por derecho divino” a todos los obispos y pastores. Asimismo, rechaza categóricamente su demanda de poseer las “dos espadas”, esto es, el poder absoluto en la iglesia y el estado, y su arrogante afirmación de que es necesario creer eso para salvarse. Todas estas demandas papales Melanchton las describe como “falsas, impías, tiránicas y perniciosas para la iglesia”.

En cuanto al poder y la jurisdicción de los obispos, Melanchton no desecha el oficio de obispo en sí, pero afirma que no debe ser considerado como de derecho divino. Al igual que los padres de la iglesia sostiene que el cargo de obispo y pastor es idéntico. Por eso arguye: “Es manifiesto que la ordenación administrada por un pastor en su propia iglesia, es válida por derecho divino”. Además, indica que en el pasado se consideraba la ordenación como la ratificación de la elección hecha por el pueblo de un obispo o pastor. También insiste que los obispos y pastores no pueden excomulgar sino sólo a pecadores impenitentes, y que deben ejercer su jurisdicción legítimamente.

EL CATECISMO MENOR DE LUTERO

El Catecismo Menor de Lutero es un precioso pequeño libro, que originalmente no fue escrito como una confesión, pero que debido al uso general que se le dio, fue adoptado como la más valiosa confesión de la enseñanza bíblica en la Iglesia Luterana. Fue publicado en el año 1529, doce años después del comienzo de la Reforma.

El Catecismo Menor no fue escrito todo de una vez, sino es el producto de un gradual desarrollo. Desde que Lutero había venido a Wittenberg como profesor y pastor, había predicado sobre las cosas más fundamentales de la fe cristiana. En breves sermones presentaba a sus oyentes, tanto jóvenes como adultos, explicaciones simples y claras de la Ley divina, el Credo (o el Evangelio), el Padrenuestro, el Bautismo y la Santa Cena. Por eso, su catecismo era el resultado maduro de un largo y cuidadoso estudio en la educación popular cristiana.

El propósito principal de Lutero al escribir el Catecismo Menor fue remediar la gran ignorancia espiritual reinante en la iglesia tanto entre pastores como especialmente entre laicos. Por eso, ese pequeño “manual de la doctrina cristiana en preguntas y respuestas” que era el Catecismo Menor, debía ser usado por los pastores para adoctrinar tanto jóvenes como adultos. Pero también debía ser usado para la instrucción por maestros en sus escuelas y por padres en sus hogares. Y para que los niños pudiesen memorizar más fácilmente las preciosas verdades de la Palabra de Dios, Lutero escribió su pequeño manual de la doctrina cristiana en la forma de preguntas y respuestas.

Lutero por todos los medios quería fomentar la instrucción en el hogar. Por eso seriamente exhortaba a los padres a acatar la orden de Dios en Deuteronomio 6:6 y en Efesios 6:4, de enseñar a sus hijos la Palabra de Dios y de criarlos en la disciplina y amonestación del Señor.

Aunque el Catecismo Menor está escrito en forma tan simple y sencilla, es un librito sumamente valioso para la instrucción religiosa. Prominentes educadores cristianos han dicho que en el campo de la instrucción cristiana no hay nada tan bueno como las exposiciones de Lutero referentes a la Ley divina, el Credo, el Padrenuestro y, sobre todo, el Bautismo y la Santa Cena.

En la explicación de la Ley divina, Lutero siempre guardaba en mente el principio bíblico de que el amor es el cumplimiento de la Ley, porque todos los mandamientos de Dios están comprendidos en el mandamiento de amor hacia Dios y hacia el prójimo. San Pablo escribe: “El amor es el cumplimiento de la Ley” (Romanos 13:10). Y lo mismo enseña Jesús diciendo: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente... Amarás a tu prójimo como a ti mismo. De estos dos mandamientos depende toda la ley y los profetas” (Mateo 22:37-40). No hay mayor ley que el amor hacia Dios y hacia el prójimo. Y Lutero enfatiza esto comenzando la explicación de cada mandamiento con las palabras: “Debemos temer y amar a Dios”.

La quinta parte principal del Catecismo Menor tiene una sección titulada: “Cómo se ha de enseñar a los ignorantes a confesar sus pecados”. Esta parte ha sido escrita por Lutero mismo en el año 1531, pero lamentablemente se la omite o mutila en ediciones modernas. Nuestro Catecismo español no la tiene.

Por otro lado, la parte denominada “El Oficio de las Llaves” no ha sido escrita por Lutero y no es parte de las confesiones luteranas. Sin embargo, lo que enseña está en pleno acuerdo con la Sagrada Escritura.

El Catecismo Menor también tiene varios apéndices. El primero comprende las bien conocidas oraciones de la mañana y de la noche y para antes y después de la comida que Lutero quería que los padres de familia enseñasen a los suyos. Son excelentes modelos de comunión cristiana con Dios a través de suplicas y acciones de gracia. Las instrucciones que Lutero da en relación con estas oraciones merecen mayor consideración de lo que reciben generalmente.

El segundo apéndice es la Tabla de Deberes. Se refiere a todo deber que todo cristiano debe cumplir como un hijo de Dios que vive su fe en Cristo. Es una Tabla de Deberes que merece ser estudiada diligentemente por todo cristiano.

El Catecismo Menor que usamos generalmente viene junto con una exposición. Esta exposición no fue escrita por Lutero. El Catecismo Menor de Lutero propiamente dicho comienza con su muy instructivo prefacio y termina con las preguntas cristianas. El resto es explicación adicional, proveída por otros, para exponer más ampliamente las preciosas enseñanzas del Catecismo Menor.

EL CATECISMO MAYOR DE LUTERO

Mientras el Catecismo Menor de Lutero es bien conocido para muchos cristianos, el Catecismo Mayor es más bien desconocido. Sin embargo, es el primero de los dos catecismos que Lutero se propuso escribir. Es lamentable que muchos no lo conozcan, pues contiene importantes lecciones

relativas a la fe y la piedad que todo cristiano necesita saber para su salvación. Los dos catecismos juntos el Libro de la Concordia los llama la “Biblia de los Laicos”.

El Catecismo Mayor difiere en muchos sentidos del Catecismo Menor. Por un lado, no consiste en preguntas y respuestas sino de una explicación continuada. Esto hace que sea lectura fácil y amena. También concede mucho espacio para la exposición de los Diez Mandamientos, ya que Lutero quería que los cristianos tuviesen un conocimiento completo de la santa voluntad de Dios y de su extrema pecaminosidad.

Lutero era un exitoso reformador, profesor, pastor, autor y poeta, pero además era un hábil educador. Movidó por su profundo y continuo interés de esparcir el mensaje de la Biblia y de promover la educación cristiana, compuso el Catecismo Mayor para que fuese usado por pastores, maestros y padres en iglesias, escuelas y hogares. Debía proveer material adicional necesario para los que enseñaban el Catecismo Menor.

LA FORMULA DE LA CONCORDIA

La Fórmula de la Concordia es la única confesión luterana que fue escrita y adoptada después de la muerte de Lutero. Ella debe su origen a numerosas controversias que perturbaron la Iglesia Luterana durante unos treinta años, de 1547 a 1577, cuando se adoptó la Fórmula de la Concordia.

Lutero falleció el 18 de febrero de 1546. El mismo año, el papa y el emperador juntaron sus ejércitos para aplastar el movimiento luterano por la fuerza bruta. Debido a que los luteranos no estaban unidos y no enfrentaron junto al enemigo común, ellos fueron vencidos el 24 de abril de 1547. A causa de esa derrota todo el sur de Alemania llegó a ser sujeto al emperador, quien ahora tomaba posesión de Wittenberg y cerraba la Universidad Luterana. El elector Juan Federico de Sajonia y el landgrave Felipe de Hesse, los dos principales líderes luteranos, fueron encarcelados y muchos pastores luteranos desterrados del país. La causa de la Reforma parecía perdida.

Los vencedores forzaron sobre los luteranos un acuerdo ofensivo llamado el “Interim de Augsburgo”. Debía regir las relaciones católico-luteranas hasta que el Concilio de Trento decidiera lo que se haría con la Reforma luterana. Ese Concilio se reunió de 1545 a 1563. En el Interim de Augsburgo los católicos hacían algunas concesiones menores a los luteranos, pero demandaban concesiones mayores de parte de los luteranos. El Concilio de Trento enfáticamente condenó la Reforma luterana y rechazó toda la doctrina del Evangelio, que Lutero había enseñado basado en la Palabra de Dios. En Sajonia se elaboró, bajo el liderazgo de Melanchton, otro documento de compromiso que entró en la historia bajo el nombre de Interim de Leipzig”.

Afortunadamente el poder político de los adversarios del luteranismo pronto se derrumbó. En el año 1553, el elector Mauricio de Sajonia obligó a Carlos V a firmar la Tregua de Passau que concedía tolerancia religiosa a los luteranos. Y en el año 1555, la Paz Religiosa de Augsburgo, concedía relativa libertad religiosa a los luteranos.

Mientras la victoria del elector Mauricio sobre el emperador Carlos V ayudaba a la Reforma políticamente, no podía salvarla de la desunión doctrinal que prevalecía entre los luteranos

después de la muerte de Lutero. A continuación, describiré algo esa desunión doctrinal.

Algunos luteranos criticaron severamente a Melanchton y a sus partidarios por su participación en la proyección y defensa del Interim de Leipzig. Pero Melanchton, Bugenhagen y sus partidarios defendían su acción diciendo que las concesiones exigidas a los luteranos eran solamente ceremonias, o cosas adíaforas, que podían ser aceptadas por ellos. De esta falta de acuerdo se originó una amarga controversia.

Algunos luteranos enseñaban que las buenas obras eran necesarias para la salvación. De esta manera querían enfatizar la necesidad de las buenas obras, que la fe sin obras es muerta. Otros luteranos enseñaban que las buenas obras son perjudiciales para la salvación. De esta manera que rechazar hasta el menor vestigio de la falsa doctrina de las obras meritorias. Ambas expresiones causaron acerbos controversias y mucha confusión.

Algunos luteranos enseñaban que el ser humano puede cooperar en su conversión. Otros luteranos, para mantener la doctrina de que somos salvos sólo por la gracia de Dios, desechaban como errónea aquella enseñanza y sostenían que Dios sólo es la causa de nuestra conversión. Las disputas en cuanto a esta doctrina fueron largas y severas.

Algunos luteranos argüían que el pecado original era sólo una leve e insignificante mancha o imperfección de la naturaleza humana y que, por lo tanto, no era nada serio, que podía ser borrado fácilmente como cualquier mancha. En contra de esta opinión, otros luteranos sostenían que el pecado original ha llegado a ser la esencia y sustancia misma del ser humano. Estas dos posiciones equivocadas fueron la causa de otra prolongada y seria controversia.

Un teólogo sostenía que Cristo es nuestra justicia delante de Dios sólo según su naturaleza divina. Otro en cambio sostenía que Cristo es nuestra justicia sólo según su naturaleza humana. Ambos errores causaron muchas dificultades y discusiones en la iglesia.

Algunos luteranos sostenían que la Ley divina no tiene lugar en la iglesia y que por eso no se debe gravar las conciencias de los cristianos con la misma. Negaban la verdad bíblica de que cristianos también deben usar la Ley como un espejo y una regla, por la cual han de examinar su conducta y adecuarla a la voluntad divina. Este error fue la causa de otra seria controversia.

También había entre los luteranos algunos que favorecían la doctrina reformada concerniente a Cristo y la Santa Cena. Por eso se los llamaba crypto-calvinistas, esto es, calvinistas secretos, porque secretamente trataban de infiltrar la Iglesia Luterana con la doctrina reformada o calvinista. Esto fue causa de serias dificultades y controversias.

Aparte de todo esto había todavía otras controversias que causaban confusión. Algunos teólogos discutían cuando y como descendió Cristo a los infiernos y como se relacionaba este Artículo con la Pasión y exaltación de Cristo. Otro asunto de discusión era el error reformado de que la fe no se puede perder una vez que esté implantada en el corazón. Todos estos asuntos debían ser arreglados de acuerdo con la Palabra de Dios.

Además, los luteranos tenían que vérselas con los unitarios que negaban la Santa Trinidad y la

verdadera deidad de Cristo. También estaban allí los “entusiastas” causando no poca confusión en círculos luteranos con su rechazo del Evangelio y de los santos sacramentos como medios de gracia instituidos por Dios. Asimismo, afirmaban que habían recibido nuevas revelaciones de Dios que demostraban que muchas de las doctrinas de Lutero eran erróneas.

Estos eran algunos de los muchos asuntos doctrinales con los cuales se vio enfrentada la Iglesia Luterana. También se carecía de claridad con respecto a algunas enseñanzas como, por ejemplo, la de la predestinación y elección eterna de Dios, sobre la cual afortunadamente no había controversia, pero se quería evitarla clarificando a tiempo los conceptos.

O sea, en breves palabras, los años 1547 a 1577 fueron años de gran prueba y confusión para los luteranos. Debían defender la verdad divina contra los oponentes fuera de su iglesia, mientras dentro de ella prevalecía la desunión y disensión. Si no hubiera aparecido la Fórmula de la Concordia reafirmando las verdades fundamentales del Evangelio tal cual lo proclamara Lutero, es bien posible que la Reforma luterana se hubiera perdido en la nada.

No podemos relatar aquí detalladamente los pormenores de cómo fue escrita y adoptada la Fórmula de la Concordia. Sólo mencionaré los más importantes datos históricos al respecto.

El comienzo fue hecho en el año 1567, por Jacobo Andreae, quien fuera canciller de la Universidad de Tuebingen. Pero pese al celo e intenso trabajo de Andreae, no pudo hacer mucho progreso hasta el año 1574, cuando casualmente se descubrió la falta de honestidad de los crypto-calvinistas dentro de la Iglesia Luterana. Entonces el piadoso elector de Sajonia, quien a su vez era un sincero luterano, asumió el mando del movimiento para lograr la unidad entre los desunidos luteranos.

Con mucha paciencia y dedicación y en innumerables sesiones los fieles teólogos luteranos comparaban las enseñanzas de la Biblia y de Lutero con los errores que prevalecían tanto dentro como fuera de la Iglesia Luterana, hasta que finalmente, el 28 de mayo de 1577, después de muchas cuidadosas revisiones, se adoptó un largo documento de acuerdo conocido como la “DECLARACIÓN SÓLIDA”. Mientras tanto, Andreae hizo un resumen de esta larga declaración conocido como el “EPÍTOME”. Este estaba pensado ante todo para las congregaciones luteranas, quienes también debían estudiar la Fórmula de la Concordia. Ambos documentos han sido incorporados a las confesiones luteranas y aparecen por separado en la lista de confesiones luteranas al principio de esta reseña. Juntos forman lo que se llama la Fórmula de la Concordia, y por eso los he tratado junto aquí, aunque se trata de dos documentos.

La Declaración Sólida tiene el mismo contenido doctrinal que el Epítome. La única diferencia es que es mucha más detallada y amplia y prueba sus enseñanzas con muchos pasajes bíblicos, con numerosos testimonios de los padres de la iglesia, de las confesiones luteranas adoptadas antes del año 1580, de los escritos de Lutero y de otras autoridades luteranas. El Epítome tiene una introducción, mientras la Declaración Sólida tiene tanto una introducción como un prefacio. Ambas introducciones afirman que la Biblia es la única fuente y norma de fe y vida. El prefacio provee el trasfondo histórico de esta gran confesión. La Fórmula de la Concordia oficialmente aprueba los tres credos ecuménicos, la Confesión de Augsburgo y su Apología, los dos catecismos de Lutero y los Artículos de Esmalcalda junto con el Tratado sobre el Poder y la

Primacía del Papa redactado por Melanchton.

La Fórmula de la Concordia consta de doce Artículos, todos los cuales nos presentan importantes enseñanzas bíblicas tal cual ellas son enseñadas por la Iglesia Luterana.

El primer Artículo declara que el pecado original es la total corrupción de la naturaleza humana, debido a lo cual el ser humano, en su estado natural o no convertido, no puede de ninguna manera creer el Evangelio, confiar en Cristo como su Salvador y convertirse a Dios siquiera en parte. Este Artículo nos demuestra la inmensidad de la pecaminosidad humana y glorifica la gracia salvadora de Dios en Cristo Jesús.

El segundo Artículo rechaza la falsa doctrina de que el ser humano puede convertirse totalmente o en parte por medio de sus propios poderes. Al mismo tiempo enfatiza la doctrina bíblica de que sólo Dios convierte al ser humano, porque somos salvos sólo por la gracia de Dios, por medio de la fe en Cristo, sin méritos u obras humanas.

El tercer Artículo enseña que todos los que creen en Cristo son justificados, o declarados justos, por medio de la fe en la sangre de Cristo, derramada por ellos. Por la fe se le imputa al creyente la perfecta justicia de Cristo que él consiguiera para todos los seres humanos al sufrir y morir en lugar de ellos. El Artículo recalca el aspecto de la justificación según el cual Dios declara al creyente libre de pecado, o justo por causa de Cristo. Esta justificación divina es seguida inmediatamente por la santificación, ya que el creyente ahora vive en Cristo, es movido por el Espíritu Santo y trata de glorificar a Dios con verdadera santidad de vida.

El cuarto Artículo enseña que las buenas obras son en verdad necesarias, porque Dios les demanda de los creyentes y la fe no puede menos que producir buenas obras, así como todo árbol bueno produce buenos frutos. El Artículo rechaza las dos expresiones usadas por algunos teólogos luteranos: “Las buenas obras son necesarias para la salvación” y “Las buenas obras son dañinas para la salvación”, porque ambas se las puede malinterpretar con demasiada facilidad.

El quinto Artículo que trata de la Ley y el Evangelio, expone la verdad de que en la iglesia se debe enseñar la Ley junto al Evangelio. Por la Ley obtenemos el conocimiento del pecado y por el Evangelio la remisión de los mismos. La Ley condena el pecado y revela la ira de Dios por el pecado. El Evangelio ofrece y da el perdón gratuito y pleno de Dios a todos los creyentes.

El sexto Artículo declara que los cristianos ya no están más bajo la condenación de la Ley, porque por la fe en Cristo ellos ahora están bajo la gracia. Sin embargo, también los cristianos necesitan de la Ley todavía, porque ésta les revela las demandas de Dios y así les sirve como una regla o un modelo de vida santa.

El séptimo Artículo enseña la real presencia del cuerpo y de la sangre de Cristo en la Santa Cena. Los reformados niegan la presencia real y en su lugar enseñan sólo una presencia espiritual, esto es, reciben a Cristo por la fe. Los luteranos no niegan el comer espiritual de Cristo por la fe, porque insisten que, para ser dignos, los comulgantes deben creer en Cristo y en su promesa: “Dado y derramado por vosotros para remisión de los pecados”. Pero el cuerpo y la sangre de Cristo están real y verdaderamente presentes en la Santa Cena a causa de que Cristo instituyera el

sacramento, de manera que todos, no sólo los comulgantes creyentes sino también los incrédulos, reciben el cuerpo y la sangre de Cristo junto con el pan y el vino, pero lamentablemente estos últimos para su condenación. Sólo los comulgantes dignos, o creyentes, reciben el cuerpo y sangre de Cristo para su salvación.

El octavo Artículo enseña la verdadera unión de las dos naturalezas en Cristo y la comunicación de sus atributos como algo básico para la presencia real. La unión personal de las dos naturalezas en Cristo es tan íntima y la comunicación de sus atributos tan real que los atributos de ambas naturalezas son atribuidos a la una y misma persona de Cristo. Por eso, ambas naturalezas cooperan con sus atributos en la obra de redención, y la naturaleza humana de Cristo, por medio de la unión personal, recibió majestad y gloria divinas. Por cierto, todo esto es un misterio incomprensible para la razón humana, tal cual lo expresa San Pablo cuando escribe: “Indiscutiblemente, grande es el misterio de la piedad: Dios fue manifestado en carne” (1 Timoteo 3:16).

El noveno Artículo dice con respecto al descenso de Cristo a los infiernos que “toda la persona de Cristo, después de su sepultura, descendió al infierno, venció al diablo, destruyó el poder del infierno y le quitó al diablo todo su poder”.

El décimo Artículo enseña que ceremonias eclesiásticas que han sido instituidas por seres humanos pero que no son ni ordenadas ni prohibidas por la Palabra de Dios, pueden ser usadas u omitidas tal cual iglesias cristianas en cualquier tiempo y lugar lo determinen.

El undécimo Artículo presenta la consoladora doctrina de la eterna elección de gracia de Dios para salvación. Los creyentes deben buscar la seguridad de su elección y salvación en las heridas abiertas de Cristo, como lo dice Lutero. En otras palabras, para estar seguros de su elección y salvación, los creyentes deben confiar en Cristo y creer que en él son tanto redimidos como electos. La doctrina de la misericordiosa elección de Dios en Cristo es de lo más consoladora si se la considera desde el punto de vista del Evangelio.

El Artículo duodécimo rechaza los errores de los que niegan la Santa Trinidad, la deidad de Cristo y su expiación vicaria. También se opone a numerosos errores enseñados por los “entusiastas” como, por ejemplo, que niños no deben ser bautizados, que cristianos no pueden con buena conciencia tomar un juramento o servir en puestos gubernamentales, que cristianos verdaderamente regenerados pueden cumplir perfectamente la Ley de Dios en esta vida, y otros similares. Este Artículo puede ser bien instructivo ya que trata de errores que aún son enseñados hoy en día.

EL LIBRO DE LA CONCORDIA DE 1580

En el quincuagésimo aniversario de la presentación de la Confesión de Augsburgo al emperador Carlos V, los luteranos publicaron el Libro de la Concordia, que contiene todas las confesiones luteranas, inclusive la Fórmula de la Concordia. Este volumen debía significar la solemne reafirmación de la verdad del Evangelio, confesada hace medio siglo en Augsburgo. Era una ocasión sumamente gozosa para los luteranos, pues Dios no sólo había preservado la Reforma, sino les había concedido también la Fórmula de la Concordia como factor unificante en la Iglesia

Luterana. De ahí que tantos colegios y seminarios nuestros llevan el nombre “Concordia”, para recordar y reafirmar la concordia, el acuerdo logrado.

Un rasgo característico de todas las confesiones nuestras en el Libro de la Concordia es que todas ellas están unidas y acordes en enseñar y defender la verdad central del Evangelio, de que somos salvos sólo por la gracia de Dios, mediante la fe, y de que la Sagrada Escritura es la única fuente de la fe cristiana. En todas ellas encontramos repetidas siempre de nuevo las palabras: “Solamente la Escritura. Solamente la Gracia. Solamente la Fe”. Por eso nunca pierden su valor las confesiones luteranas.

A las confesiones luteranas se le ha agregado un importante suplemento en el Libro de la Concordia, el “Catálogo de Testimonios”, el cual en realidad fue impreso como un Apéndice de la Fórmula de la Concordia. Se trata de testimonios juntados cuidadosamente por Andreae y Chemnitz de la Biblia y de los padres de la iglesia para demostrar que la doctrina luterana de la persona y obra de Cristo está en pleno acuerdo con la Biblia y los maestros de la antigua Iglesia Cristiana.

Quiero terminar esta breve reseña sobre las confesiones luteranas con la petición que se halla al final del Artículo XI del Epítome: “¡Qué el Dios Todopoderoso y el Padre de nuestro Señor Jesucristo nos conceda la gracia de su Espíritu Santo a fin de que todos seamos uno en Él y permanezcamos constantes en esta unidad cristiana, para complacencia de Él! Amén.”

LOS ARTÍCULOS DE ESMALCALDA

Introducción histórica

1. Los Luteranos demandan un Concilio General

Con el fin de arreglar la controversia religiosa entre ellos y los papistas, los luteranos desde un comienzo solicitaban un concilio general. En el curso de los años esta petición se hacía cada vez más frecuente e intensa. Fue renovada solemnemente en el prefacio a la Confesión de Augsburgo. El emperador había prometido numerosas veces convocar un concilio. En Augsburgo renovó la promesa de convocarlo dentro de un año. La curia romana, empero, no satisfecha con los arreglos hechos en la dieta, hallaba medios para dilatarlo. En el año 1532, el emperador se dirigió a Bologna, donde negoció con Clemente VII acerca de este asunto. Como consecuencia de ello, en el año 1533, el papa envió un legado a Alemania para proponer la realización de un concilio en Placentia, Bologna o Mantua. Pero la propuesta de Clemente no era sincera. En realidad se oponía a realizar un concilio. Tales eran posiblemente también los verdaderos sentimientos de su sucesor, Pablo III. Pero cuando el emperador, con el fin de poder realizar su política imperial, estaba ansioso de arreglar la controversia religiosa y por eso renovó su presión, Pablo finalmente tuvo que ceder. El 4 de junio de 1536 emitió una bula en la cual convocaba un concilio general a reunirse el 8 de mayo de 1537 en Mantua. Sin embargo, nada se decía en ella acerca de los principios que guiarían su convocación y gobernarían el manejo de sus negocios. Por eso, evidentemente se aplicarían las reglas de los concilios anteriores. Su propósito declarado era la paz de la iglesia por medio de la extinción de la herejía. En la bula Concerniente a las Reformas de la Corte Romana, emitida por el papa el 23 de septiembre, declara expresamente que el propósito del concilio sería “la total extirpación de la venenosa y pestilente herejía luterana”. Así la cuestión que enfrentaban los protestantes era si podían arriesgar de aparecer en un concilio tal, y si debían hacerlo, o si debían desistir de aparecer en él y cómo podían hacerlo.

Lutero, en realidad, todavía deseaba un concilio. Pero, después del año 1530, ya no confiaba más en un concilio convocado por el papa, aunque personalmente no se rehusaba asistir aun a un concilio tal. Afirmaba que ellos no necesitaban el concilio, pero lo veían conveniente para bien de la cristiandad, la cual todavía estaba cautiva en el error. Y no le importaba donde se realizaba con tal que se realizara.

Lo que Lutero pensaba en el año 1537, acerca de un concilio general lo expresa en el prólogo a los Artículos de Esmalcalda donde escribe: “Volviendo a lo esencial me placería se celebrase un verdadero concilio en bien de muchas cosas y de multitud de gente. No somos nosotros precisamente quienes lo necesitamos, pues por gracia de Dios, nuestras iglesias han sido iluminadas y dotadas con la Palabra pura, el uso debido de los sacramentos y el conocimiento de diversos estados sociales y buenas obras, de modo que por lo que a nosotros concierne, ningún concilio ansiamos, ni esperamos del mismo algo mejor de lo que ya tenemos, como acabo de indicar. Pero en todos los obispados estamos viendo tantos clérigos solteros y de malas costumbres que conmueve el corazón, sin que obispos ni canónigos paren mientes en esa pobre gente para quienes también ha muerto Cristo, a quien jamás oirán hablar, dirigiéndose a ellos, como el buen pastor habla con sus ovejas. Mucho me temo que Cristo convoque una vez un concilio de ángeles, que juzgarán sobre nuestro país y nos castigarán hasta la raíz, como sucedió

con Sodoma y Gomorra, a causa del escarnio de que está siendo víctima con el concilio que nunca llega.”

De un concilio papal, Lutero no esperaba nada sino solo condenación de la verdad y de sus confesores. Al mismo tiempo estaba convencido que el papa nunca permitiría la convocación de un concilio verdaderamente libre y cristiano. Lo había experimentado y sabía “que el papa prefiere que se pierda la cristiandad entera y que se condenen las almas antes que permita reformarse él y los suyos y poner tasa a su tiranía”. Porque para él la conciencia no es nada, lo único que vale son dinero, honores y poder. La segunda parte de sus Artículos Lutero los concluye como sigue: “En el concilio ya tendrán bastante que condenar en esos cuatro Artículos, ya que ni quieren ni pueden consentir una sola frase de ellos. Estando seguros de ello, abriguemos la esperanza de que Cristo, nuestro Señor, ataque a sus adversarios y nos auxilie con su espíritu y su presencia. Amén. En el concilio no estaremos delante del emperador, que publicó un manifiesto tan clemente (en Augsburgo) y con tal bondad prestó oídos a ambas partes, ni tampoco estaremos ante la autoridad secular, sino ante el papa y el mismo diablo, que no está dispuesto a escuchar, sino, al contrario, preparado para condenar y asesinar y obligarnos a dejar a Dios. Por tanto, ni besaremos sus pies, ni le diremos: ‘Sois nuestro clementísimo señor, sino que hablaremos, como el profeta Zacarías, cuando se encaró con el diablo, diciéndole: ‘Jehová te reprenda, oh Satán’ (Zacarías 3:2).” Por eso concluye su prólogo con el lamento y oración: “Oh, amado Señor Jesucristo, convoca y preside tú mismo un concilio y salva a los tuyos con tu retorno glorioso. En manos del papa y los suyos todo está perdido: porque a ti no te quieren. Socórrenos a nosotros, pobres y desdichados, que por ti suspiramos y te buscamos de corazón con la gracia que nos otorgaste por tu Espíritu Santo, el cual, contigo y el Padre, vive y gobierna alabado eternamente. Amén.”

El Elector se opone a escuchar al legado Papal

Desde el comienzo el elector Juan Federico estaba opuesto a un concilio. Y la cuestión que especialmente ocupaba su atención fue si los luteranos debían recibir y escuchar al legado papal que entregaría la invitación. Por eso, el 24 de julio, el elector vino a Wittenberg y por medio de Brueck entregó cuatro Artículos a los teólogos y juristas locales para su consideración instruyéndoles que sometiesen su respuesta por escrito.

Los Artículos presentados por Brueck trataban ante todo de las siguientes cuestiones: Teniendo en cuenta que el papa era una parte en el asunto y que era cuestionable su autoridad para convocar un concilio, si se debía escuchar al legado, especialmente si el emperador no enviaba un mensajero junto con aquel; si escuchando al legado uno ya no se estaría sometiendo al papa; si no se debiera protestar porque el papa solo había citado al concilio; y qué debía hacerse en caso el legado citara al elector como una parte, y no para consulta, como los otros estados.

El elector deseaba que los eruditos de Wittenberg, en la preparación de su respuesta, también tomasen debida consideración del punto de vista suyo, al cual había defendido persistentemente como el único correcto. Por eso les transmitió su propia opinión con respecto a los Artículos entregados por Brueck. En ella sostenía que la invitación papal debía ser rechazada, porque su aceptación involucraría el reconocimiento del papa como la cabeza de la iglesia y del concilio. De acuerdo al elector la acción apropiada para los confederados luteranos sería informar al

legado, inmediatamente a su arribo a Alemania, que ellos nunca se someterían a la autoridad que el papa se había arrogado a sí mismo en su proclamación ya que el poder asumido no era ni más ni menos que abominable tiranía; que ellos no podían considerar al papa como diferente a cualquier otro obispo ni darle mayor honor que a cualquiera de ellos; que, además, deben considerar al papa como el mayor enemigo y oponente; que había convenido el concilio con el siniestro objetivo de mantener su poder anticristiano y de suprimir el santo Evangelio; que no había necesidad de oír más al legado ya que al papa, quien había sido suficientemente informado en cuanto a su enseñanza, no le importaba ni la Escritura ni la Ley y justicia, y solo quería ser su juez y señor; que a través de publicaciones desenmascararan la ruindad del papa y demostrarían que no tenía ninguna autoridad en absoluto para convocar un concilio, pero que, al mismo tiempo, declararían su voluntad de tomar parte y de someter su doctrina a un concilio libre, común, cristiano e imparcial, el cual juzgaría de acuerdo a las Escrituras. Tampoco el elector dejó de presionar el punto de que yendo a Mantua los luteranos de tacto renunciarían a su anterior demanda de que el concilio debía tener lugar en suelo alemán.

Evidentemente el elector no deseaba involucrarse otra vez en trucos diplomáticos tal cual habían acaecido en Augsburgo. Y su punto de vista prevaleció en Esmalcalda, pese a la opinión contraria de Melanchton. El elector estaba completamente imbuido del espíritu de Lutero, quien nunca era más antagonista a Roma que en Esmalcalda, pese a que, como se vio más adelante, personalmente estaba dispuesto a aparecer en el concilio, aunque se celebrase en Mantua. Este espíritu de firme rechazo se evidencia en los Artículos que Lutero escribió para la convención, especialmente en el Artículo sobre el papado y la misa. En el último declara: “Ya dijo Campegio en Augsburgo, que antes de consentir en la abolición de la misa se dejaría hacer pedazos. Asimismo prefiero yo, con ayuda de Dios, ser reducido a cenizas, antes que considerar a un oficiante -malo o bueno- y su misa, igual o mayor que mi Señor y Salvador Jesucristo. Por consiguiente, estamos y permaneceremos desunidos y frente a frente eternamente. Bien saben ellos que si la misa es abolida, el papado se vendrá al suelo. Pero antes de consentir esto, son capaces de matarnos a todos si pueden.” Lutero había reconocido al Anticristo en el papa; y la idea de tratar, o de buscar un acuerdo, o de entrar en compromiso con el enemigo de su Salvador, era intolerable para él. En Esmalcalda, mientras sufría terribles penas, declaraba: “Moriré como el enemigo de todos los enemigos de mi Señor Cristo.” Sentado en el carro y listo para dejar Esmalcalda, hacía la señal de la cruz sobre los que estaban alrededor de él y decía: “¡Quiera el Señor llenaros de su bendición y de odio contra el papa!” Creyendo que su fin no estaba lejos había escogido como su epitafio: “¡Viviendo yo era tu peste; muriendo yo seré tu muerte, oh papa!”

El mismo espíritu de firme rechazo y determinación a no comprometer de ninguna manera la verdad divina, animaban al elector y a prácticamente todos los príncipes y teólogos en Esmalcalda con posiblemente la sola excepción de Melanchton. Koestlin escribe: “Mientras tanto los aliados en Esmalcalda no omitían ninguna falta de odio contra el papa. Sus cartas, entregadas por el legado, fueron devueltas sin abrir. Decididamente rechazaban tomar parte en el concilio, y eso pese a la opinión de los teólogos, cuyas razones Melanchton nuevamente defendió ardientemente. Porque, tal cual lo declaran en una explicación a todos los gobernantes cristianos, no podían someterse a un concilio el cual, de acuerdo a la proclamación papal, fue convocado para erradicar la herejía luterana, consistía sólo de obispos obligados por juramento al papa, tendría como su oficial rector al papa, quien mismo era una parte en el asunto y no decidiría

libremente de acuerdo a la Palabra de Dios sino de acuerdo a decretos humanos y papales. Y difícilmente podrían actuar diferente desde un punto de vista legal. Teólogos como Lutero podrían haber aparecido, aun ante un concilio tal, para dar firme testimonio ante el concilio. Empero príncipes, los representantes de la ley y protectores de la iglesia, no podían ni siquiera crear la apariencia de reconocer su legalidad.”

La opinión de los teólogos

El 6 de agosto se reunieron los profesores de Wittenberg para deliberar sobre los Artículos de Brueck y la opinión del elector. La resolución tomada fue redactada por Melancton. Su contenido puede resumirse como sigue: Los luteranos no deben rechazar la invitación papal antes de escuchar si es que el legado viene con una citación o una invitación. En caso que fueren invitados a participar en las deliberaciones como el resto de los príncipes, y no citados como una parte, entonces eso sería una concesión de parte del papa, ya que de ese modo asentaría a que fuese escuchada y pesada la opinión de nuestro señor, el elector, como la de otros estados. Además, a través de tal invitación, el papa indicaría que él no considera como herejes a esos príncipes. Si el legado sería rechazado, entonces los romanistas procederían contra los luteranos como pecadores obstinados y los condenarían sin escucharlos, lo cual, como es sabido, sería del mayor agrado de los enemigos. Los luteranos, entonces, también serían calumniados ante el emperador como quienes desprecian a Su Majestad y al concilio. Tampoco el mero oír al legado involucra un reconocimiento de la autoridad papal. Porque con tal invitación el papa no emite una orden, ni intima a alguien a aparecer ante su tribunal, sino ante otro juez, es decir, el concilio, siendo el papa en este asunto solamente el comandante de los otros estados. Por eso, escuchando al legado, uno no se somete al papa o a sus juicios... Porque aunque el papa no tenga la autoridad por orden divina de citar a otros, sin embargo, los antiguos concilios, como por ejemplo el de Nicea, le han dado ese cargo, y no estamos atacando esa regulación eclesiástica externa. Y aunque en años pasados, cuando el imperio estaba bajo una cabeza, tales emperadores convocaban concilios, en el presente sería en vano que el emperador proclamase un concilio, ya que naciones extranjeras no acatarían tal proclamación.

Pero mientras el papa, actualmente, de acuerdo a la forma de la ley, tiene el cargo de proclamar concilios, esto no lo hace por ello juez en materia de fe, porque hasta papas han sido depuestos frecuentemente por concilios. El papa Juan proclamó el concilio de Constanza, y sin embargo fue depuesto por él. No nos corresponde aconsejar se decline sumariamente el concilio, porque siempre hemos apelado a un concilio. Qué clase de sospecha surgiría por ello ante Su Majestad Imperial y ante todas las naciones, si de entrada sumariamente declinamos un concilio, antes de discutir el modo de proceder. Y aunque los luteranos fueren citados (en lugar de invitados), debieran esperar el tenor de la citación, si somos citados para dar razón de nuestra enseñanza, o para escuchar que somos declarados y condenados como herejes públicos. En el último caso podría ser declinada. En el primer caso, sin embargo, la citación debería ser aceptada aunque bajo la protesta de que habían apelado a un concilio libre y cristiano y no reconocían al papa como juez. Y si el concilio es considerado el tribunal más alto, como debiera ser considerado, no se puede desechar la orden de la persona encargada de proclamar concilios, sea quien fuere. Pero si después los procedimientos no son llevados a cabo apropiadamente, se puede entonces elevar una queja a causa de ello. Proclamar un concilio pertenece al papa; pero el juicio y la decisión pertenece al concilio... Pues todos los canonistas sostienen que en materia de fe el concilio es

superior al papa, y que en caso de diferencia se debe preferir el veredicto del concilio al del papa. Porque debe haber una corte suprema de la iglesia, esto es, el concilio. No se debiera rehusar de aparecer a causa del lugar de reunión.

En los juicios subsiguientes los teólogos adhirieron a la opinión de que los protestantes no deben dar lugar al reproche de haber prevenido el concilio rechazando al legado. Lutero dice en una opinión escrita en Esmalcalda en febrero de 1537: “No tengo duda que el papa y sus seguidores temen y quisieran que fuera prevenido el concilio, pero de una manera tal que pudieran jactarse con apariencia de derecho que no era su culpa, ya que ellos lo proclamaron, enviaron mensajeros, llamaron los estados, etc., como en verdad se jactarían y lo proclamarían. Por eso, para que tengamos miedo y nos echemos atrás, ellos han puesto delante de nosotros una horrible cabeza de diablo proclamando un concilio en el cual no mencionan, nada de asuntos eclesiásticos, nada de una audiencia, nada de otros asuntos, sino solo hablan de la extirpación y erradicación de la venenosa herejía luterana como ellos mismos lo indican en la bula *De Reformatione Curiae*. Aquí no solo tenemos nuestro veredicto, que ha de ser pronunciado sobre nosotros en el concilio, sino se nos niega también la apelación junto con la audiencia, la respuesta y la discusión de todas las materias, y también se excluyen a todos los hombres piadosos y honorables que posiblemente pudieran haber sido escogidos como mediadores. Mas aún, estos bribones del diablo se esmeran en lograr su placer no solo condenando sino también comenzando y ordenando en seguida nuestra ejecución y erradicación, aunque no hemos sido oídos aun, ni han ellos, los cardenales, alguna vez leído nuestros escritos o aprendido nuestra doctrina, ya que nuestros libros están proscritos en todas partes, sino han oído solo los falsos escritores y las bocas mentirosas, sin escuchar a nuestra respuesta, aunque tanto los príncipes como los obispos en Alemania saben, también los de su parte, que son libros mentirosos y bribones a quienes el papa, Italia y otras naciones creen... Por eso quisieran atemorizarnos para que rehusemos (el concilio); porque entonces podrían decir sin peligro que nosotros lo evitamos. Así no solo tendríamos la vergüenza sino también tendríamos que oír que a causa de nuestro rechazo hemos ayudado a fortalecer tal abominación del diablo, la cual de otra manera podría haber sido rectificada.” Estas y similares razones movieron a Lutero a declarar que, aunque sabía que finalmente terminaría en un altercado, no tenía miedo al miserable y despreciable concilio, y no le daría al legado una respuesta negativa ni se enredaría, y por eso no se apuraría en el asunto. Aun después que los príncipes en Esmalcalda resolvieron no participar del concilio, Lutero expresó la opinión de que no era sabio declinarlo; el papa debiera haber sido dejado sin excusa; en caso de tener lugar, el concilio entonces tendría lugar sin los protestantes.

Las observaciones del Elector para con la opinión de los teólogos

El elector Juan Federico no estaba de ninguna manera satisfecho con la opinión de los de Wittenberg. Por ello, por intermedio de Brueck informó a los teólogos reunidos el 30 de agosto en la casa de Lutero que ellos se habían dejado influenciar demasiado por los juristas, que no habían formulado su opinión con la diligencia requerida por la importancia de la materia y que no habían pesado todos los peligros que acechaban a una aceptación de la invitación del concilio. Si los luteranos serían invitados como los otros estados y participarían, necesariamente debían temer una repetición de la astucia intentada en Augsburg, es decir, se trataría lograr la oposición entre los príncipes y los predicadores. Además, en tal caso, también se consideraría como algo autoevidente que los luteranos se someterían en todos los asuntos a la decisión de la mayoría. Y

si se rehusarían, ¿entonces qué? De esta manera, por nuestra parte, seríamos inducidos tan profundamente en su red que no podríamos dar al mundo un informe honroso y respetable de nuestra acción. Y querer apelar después de la decisión de ese concilio a otro concilio, sería interpretado por todo el mundo en contra nuestro como puro y simple capricho. Por eso, de todos modos, los luteranos podían aceptar la invitación papal solo bajo protesta pública, de la cual el papa y cualquiera otro podría percibir de antemano, antes de que se reuniese el concilio, que los luteranos no permitirían ser inducidos en la red de un concilio papal, y cual debía ser el carácter de un concilio al cual ellos asentarían.

En esta protesta, presentada por el elector, leemos: Por la (posible) aceptación (de la invitación al concilio), ellos (los luteranos) asienten a ningún concilio a no ser uno general, libre, piadoso, cristiano e imparcial; no a uno que estaría sujeto y ligado a prejuicios papales (como el prometido por Clemente VII), sino a un sínodo tal que trataría de conseguir una unión piadosa y cristiana dentro de la iglesia eligiendo a hombres piadosos, eruditos, imparciales y sin sospecha para investigar las controversias religiosas y determinarlas de la Palabra de Dios y no de acuerdo a usos y tradiciones humanas, ni en base a decisiones rendidas por sínodos anteriores que militaban contra la Palabra de Dios. Se desaconseja la realización de un Concilio contrario

Los otros asuntos que ocupaban la atención del elector trataban ante todo con medidas de defensa, la convocación de un concilio contrario y la preparación de Artículos que todos aceptarían unánimemente y los defenderían hasta las últimas consecuencias. El 20 de agosto Brueck presentó estos asuntos para discusión. Y en una nota presentada personalmente el 15 de diciembre de 1536 por el elector a los teólogos en Wittenberg expresa su opinión de este modo: Los luteranos no estaban obligados a asistir al concilio, tampoco era aconsejable. No se puede creer ni confiar en los oponentes. Solo se puede esperar de ellos engaño, fraude, caño y destrucción. En el concilio la doctrina luterana sería condenada y sus confesores excomulgados y proscritos. Sin duda, la causa luterana estaba en las manos de Dios. Y como en el pasado, así también en el futuro Dios los protegería. Sin embargo, no deben por ello descuidar algo. Por eso Lutero debiera redactar Artículos de los cuales estaba determinado a no retroceder. Después que estos hubieren sido suscritos por los de Wittenberg y todos los pastores evangélicos en la próxima reunión (en Esmalcalda), se podría discutir la cuestión si es que los luteranos no debieran organizar un concilio contrario, “un concilio universal, libre, cristiano”, posiblemente en Augsburgo. La proclamación de este concilio podría proceder del doctor Lutero junto con los demás eclesiásticos. Sin embargo, también se podría considerar si esto no debiera ser hecho preferiblemente por los príncipes y estados. En tal caso, empero, habría que cuidarse de informar debidamente al emperador y que toda la culpa recayera sobre el papa y sus seguidores, los enemigos y opositores de nuestra parte.

La seriedad con que el elector consideraba la idea de un concilio contrario se evidencia de los detalles que especifica en la nota referida, donde enfatiza los siguientes puntos: En ese concilio libre y universal los luteranos debían cuidarse de presentar su doctrina y fe de acuerdo a la Sagrada Escritura. Cada uno, sea sacerdote o lego, debía ser oído en caso que quisiera presentar cualquier cosa concerniente a esta doctrina de la Sagrada Escritura. Se daría un pasaporte libre, seguro y cristiano a todos, aun al peor enemigo, dejándolo a su discreción cuando venga y cuando se vaya. En tal concilio solo debían presentarse y discutirse asuntos basados en las Escrituras. Bajo ninguna circunstancia debía prestarse atención a leyes, ordenanzas y escritos

humanos en asuntos pertinentes a la fe y conciencia, ni debía admitírseles como evidencia contra la Palabra de Dios. Cualquiera que presentara tales asuntos, no debía ser oído sino silenciado. Al veredicto de un tal concilio santo y cristiano los luteranos voluntariosamente someterían su doctrina.

El 6 de diciembre de 1536 los teólogos respondieron a ello, endosando la protesta pero desaprobando el concilio contrario. Respecto del primer punto aconsejaban la publicación de un escrito que sería enviado al emperador y a todos los gobernantes en el cual los luteranos solicitarían se considerasen vías y medios para la adopción de procedimientos legales (en el concilio) que promoviesen la verdadera unidad cristiana de la cristiandad. Sin embargo, en cuanto al concilio contrario de todos modos aconsejaban no apurarse con ello. Porque al convocarlo se produciría la terrible apariencia de crear un cisma y de ponerse en contra de todo el mundo y de querer apoderarse de todo. Por eso no se debería emprender tal gran resistencia hasta que abiertamente y de hecho se intente hacer algo en la materia. En cuanto a la defensa, los teólogos de Wittenberg eran de opinión que era el derecho y deber de los príncipes de proteger y defender a sus sujetos de perjuicios notorios (si, por ejemplo, se hiciera el intento de imponerles la idolatría romana o de separar los matrimonios de sus pastores) y también del emperador, aun después que el concilio los haya condenado como herejes. Lutero firmó esa opinión con las siguientes palabras: “También yo, Martín Lutero, ayudaré con mis oraciones y, si fuere necesario, también con mis puños”.

Los Artículos bosquejados por Lutero

En su nota del 1 de diciembre, el elector dice lo que sigue respecto de los Artículos que Lutero debía formular: Aunque sea evidente que cualquier cosa que presentemos en el concilio no tendrá peso alguno, aunque sea fundado en la Sagrada Escritura, solamente será condenado como herejía si no lo ha sido ya de antemano, sin embargo, será necesario para el Dr. Lutero preparar su opinión de las Sagradas Escrituras, los Artículos que hasta ahora ha enseñado, predicado y escrito, a los cuales se adherirá ante el concilio como también hasta su muerte y ante Dios, hasta las últimas consecuencias. Sin embargo, aquellos Artículos en los cuales por causa del amor cristiano y sin ofensa a Dios y a su palabra, podemos ceder algo, también deben ser indicados separadamente por el Dr. Lutero. Y cuando el Dr. Lutero ha completado su trabajo debe presentarlo a los otros teólogos de Wittenberg y también a algunos prominentes predicadores cuya presencia requerirá para oír su opinión. Debe instarles que digan francamente lo que sientan al respecto y que no se callen por respeto o para mantener la paz, reservándose su opinión y luego quizás hablar, predicar y escribir distinto. Habiéndose logrado un acuerdo de todos, los Artículos serán suscritos por todos y presentados en alemán y latín. En la programada reunión (en Esmalcalda) ellos serán sometidos a los religiosos confederados para su discusión y suscripción. Por eso, se pedirá que cada príncipe traiga consigo dos o tres teólogos para que se pueda lograr un acuerdo unánime, y no se busque o pretenda demora alguna. De manera que el elector planeaba que Lutero redactase los Artículos los cuales debían ser aceptados por todos, sin compulsión y sin subterfugios, primero en Wittenberg y después en Esmalcalda. La situación era distinta que en 1530, y el elector deseaba una expresión clara, especialmente sobre el papado. Por eso no designó a Melancton para componer esos Artículos, sino a Lutero. La verdad debía ser confesada sin consideración alguna.

Lutero ya el 20 de agosto de 1536, había recibido la orden de redactar esos Artículos. Lutero, que en ese tiempo pensaba que su fin vendría pronto, pensaba que sus Artículos serían su testamento. En el prefacio de los mismos dice: “Yo, por mi parte, me he decidido a imprimir estos Artículos, pues acaso llegará mi última hora antes de que el concilio se celebre (cosa que espero con anhelo), ya que los taimados, que aborrecen la luz y temen al día, se esfuerzan lastimosamente en darle largas e impedirlo. Los que me sobrevivan podrán presentar mi testimonio y confesión de fe - aparte de la que en otra ocasión ya he publicado - y a la que he permanecido y permaneceré fiel, así me ayude Dios.”

También parece que el elector ordenó silencio a Lutero con respecto a los Artículos hasta que hayan sido aprobados por los de Wittenberg. Parece que Lutero terminó de redactarlos a mediados de diciembre. Los numerosos cambios y mejoras que aparecen en el manuscrito original que todavía se conserva en la biblioteca de Heidelberg, demuestran cuanto tiempo y trabajo le demandó esa obra. En la conclusión de estos Artículos Lutero dice: “Estos son los Artículos a los que me debo atener y me atenderé hasta mi muerte, si Dios quiere, y no sé qué pueda modificar o conceder en ellos. Si alguien quiere conceder algo, que lo haga según su propia conciencia.”

Hacia el fin del año Lutero sometió el bosquejo a sus colegas, Jonas, Bugenhagen, Cruciger, Melancton y aquellos que habían venido de lejos, Spalatin, Amsdorf y Agrícola. Después de una cabal discusión fueron adoptados por todos con solo algunos cambios, por ejemplo, en cuanto a la adoración de los santos, respecto de los cuales Lutero en un principio no había dicho nada. Todos los Artículos fueron leídos y considerados y discutidos sucesivamente. El elector también había dicho de puntos en los cuales podría hacerse alguna concesión. Como uno de tales casos, se mencionó la cuestión de si los evangélicos debían dejar de predicar contra el uso de una sola especie entre los papistas si el papa les concediera el uso de la copa; además, qué debía hacerse con respecto a la ordenación y cosas adíaphoras. Lutero no se había ocupado en la discusión de estos asuntos ante todo, posiblemente, porque estaba convencido que el concilio hasta condenaría los esenciales. Después que los Artículos habían sido leídos y aprobados Spalatin preparó una copia, la cual aún se conserva en los archivos. de Weimar, la cual fue firmada por los ocho teólogos presentes, pero por Melancton con la salvedad que al papa le fuere permitido retener su autoridad “iure humano”, en caso que admitiese el Evangelio. Quizás Melancton hubiera disimulado esto si no se hubiera sentido constreñido a agregar esta nota debido a la solemne demanda del elector de que nadie debía ocultar cualquier disensión suya con la intención de publicarlo después.

Los Artículos endosados por el Elector

Estos Artículos suscritos Lutero los envió al elector el 3 de enero de 1537 por medio de Spalatin, acompañados de una carta, en la cual le informa de lo hecho, de que tomaron varios días revisándolos debido a su debilidad. Le dice también al elector que se sienta en libertad de aceptarlos hasta donde él sienta poder hacerlo, que estos Artículos eran de la responsabilidad de ellos y lo dejaban a la libertad de cada cual asumir responsabilidad también por ellos. En su respuesta del 7 de enero de 1537, el elector le expresa sus gracias a Lutero por haber redactado los Artículos de una manera tan cristiana, verdadera y pura y se regocija a causa de la unanimidad de sus teólogos. El mismo también los endosó plenamente. Al mismo tiempo ordenó

al canciller Brueck a tomar pasos para que los más prominentes pastores del país los suscriban también, para que ellos también se ajusten a ellos y no diseñen enseñanzas propias y a su gusto. La Suscripción limitada de Melanchton

En su carta a Lutero, el elector también se refiere a la suscripción limitada de Melanchton. No titubeamos en resistirle en la forma más vehemente, dice. Porque si, como lo sugiere Melanchton, le permitiésemos reinar sobre nosotros, sobre nuestros obispos, pastores y predicadores, nos expondríamos a peligros y aflicciones innecesarios, de los cuales nos ha librado y redimido la Palabra de Dios. Y si ahora, que Dios nos ha librado de la cautividad babilónica, nos lanzásemos otra vez en tal peligro y tentásemos a Dios, entonces ello vendría otra vez sobre nosotros por justo decreto de Dios. Evidentemente el elector consideraba la posición de Melanchton como peligrosa aunque no la estimaba como una falsa doctrina.

Al comienzo de la Reforma Lutero había abrigado similares pensamientos, pero hace mucho ya había reconocido al papado y había abandonado tales opiniones. En los Artículos de Esmalcalda acabó con el papa y con su superioridad, también por derecho humano. Y esto por dos razones: Primero, porque sería imposible para el papa asentir a una mera superioridad de iure humano; no podría hacerlo. Segundo, porque aún una tal superioridad puramente humana solo dañaría la iglesia. Melanchton, por otra parte, aún adhería a la posición que había asumido en las discusiones de Augsburgo, como lo expresa el 30 de agosto de 1530: “Oh, cuanto desearía no solo fortalecer la dominación, sino restaurar la administración de los obispos. Porque veo cual clase de iglesia tendremos una vez que el cuerpo eclesiástico haya sido disuelto. Veo que después surgirá una tiranía aún mucho más intolerable (la de los príncipes) que la que alguna vez hayamos tenido.” Sin embargo, en Esmalcalda sus puntos de vista hallaron tan poco eco entre los teólogos y príncipes que los omitió por completo en su “Tratado sobre la Primacía del Papa” y siguió la línea de pensar de Lutero. Pero aún no estaba completamente curado de su sueño utópico.

“Si el papa aceptaría el Evangelio”, era la cláusula condicional de Melanchton. Osiander observa al respecto: “Esto es, si el diablo vendría a ser un apóstol”. En la edición de las obras de Lutero de Jena, la frase de Melanchton recibe el siguiente comentario: “Y sin embargo el papa con sus lobos, los obispos, aun ahora maldice, blasfema y proscrib el santo Evangelio en forma más horrible que en cualquier tiempo antes, rabiando y humeando de la manera más horrible contra la iglesia de Cristo y nosotros pobres cristianos, tanto con fuego como con espada y de cualquier manera que pueda, como un verdadero lobo (*werwolf*), más aún, como el mismísimo diablo.” El mismo comentario se halla en los Artículos de Esmalcalda preparados en el año 1553. Carpzov comenta atinadamente: “Esta suscripción (de Melanchton) no es parte del Libro de la Concordia (no contiene la doctrina sostenida por el Libro de la Concordia), tampoco fue aprobada por Lutero; más aún, después fue repudiada por Felipe mismo.”

Los Artículos de Lutero echados de lado en Esmalcalda

La asamblea que se reunió en Esmalcalda en febrero de 1537 fue algo grande y brillante, especialmente la de los teólogos. Lutero también estaba presente. Debido a su delicado estado de salud había ciertas dudas si podría estar presente, y así lo expresó el elector; y estuvo presente pero solo en parte.

Como dicho anteriormente, el plan del elector era elevar los Artículos de Lutero a una confesión oficial reconocida y suscrita por todos los príncipes, estados y teólogos luteranos. Por eso, en la primera sesión en Esmalcalda, el 10 de febrero, el canciller Brueck propuso que los teólogos deliberasen en cuanto a la doctrina para que, en caso de que participasen del concilio, ellos sabrían cuál era la posición que se asumiría y si podrían hacerse algunas concesiones.

Lógicamente, Brueck tenía en mente los Artículos de Lutero, aunque no puede probarse que los haya mencionado expresamente o los haya sometido para discusión y adopción. Quizás, desde el principio, sentía que el elector difícilmente tendría un éxito fácil y completo con sus planes. Lutero, por su parte, para aclarar las cosas en todos sentidos, para con los hermanos falsos, los reformados, como también para con los enemigos declarados, los católicos, había afinado las expresiones empleadas en la Concordia de Wittenberg de 1536 en cuanto a la Santa Cena de tal manera que era más que dudoso el asentimiento de Felipe de Hesse y de los delegados y teólogos participantes del sur de Alemania. Según una carta de Lutero a Zwinglio, él no quería perturbar innecesariamente el trabajo de unión, que descansase en la equivocación y el auto-engaño. Y para ello reformuló el Artículo sobre la Santa Cena. Además, debido a un muy penoso ataque de cálculos renales, no podía participar de las sesiones y en consecuencia tampoco pudo influenciar las sesiones en la manera decisiva y deseada por el elector.

Esa situación fue explotada por Melancton en favor de su actitud para con los zwinglianos, la cual ahora era mucho más favorable de lo que había sido en Augsburgo, en 1530. Desde el mismo comienzo se opuso a la adopción oficial de los Artículos de Lutero. Deseaba más libertad para con los romanistas y los reformados que la ofrecida por los Artículos de Lutero. Ya al firmar los Artículos se evidenció eso. Empero, aquella vez parece que no expresó escrúpulo alguno para con el Artículo referente a la Santa Cena. Personalmente hasta puede haber aceptado la formulación de Lutero; pero aunque lo aceptaba personalmente, sin embargo lo consideraba peligroso para la concordia con los del sur y para la Liga de Esmalcalda. Privadamente también hizo conocer su descontento en términos inequívocos. Y al hacerlo, se encubría bajo Felipe de Hesse quien, al igual que en 1530 en Augsburgo, todavía deseaba que los zwinglianos fuesen considerados y tratados como hermanos débiles.

Kolde escribe: “El mismo día Melancton informó al landgrave: ‘Un Artículo, el que se refiere al sacramento de la Santa Cena, ha sido redactado en forma algo vehemente, al establecer que el pan es el cuerpo del Señor, lo cual Lutero al comienzo no redactó de esta manera sino como estaba en la Concordia de Wittenberg, es decir, que el cuerpo del Señor nos es dado con el pan; y esto se debe a Pomeranus, porque es un hombre vehemente y un pomerano grosero. De otra manera Melancton no sabía de defectos o quejas para con los Artículos’ ‘Él dijo también que Lutero no quería saber nada de ceder o retroceder sino declaraba: Esto lo he redactado; si el príncipe y los estados quieren ceder algo, es cosa de ellos’, etc. Melancton aconsejaba que entonces los estados podían declarar que han adoptado la Confesión y la Concordia y querían sujetarse a10. ellas. Al mismo tiempo prometió pedir en la programada deliberación de los teólogos ‘que el Artículo en cuanto al Sacramento fuese redactado como estaba en la Concordia1. La afirmación de Melancton de que Bugenhagen influenció a Lutero en la formulación del Artículo sobre la Santa Cena es probablemente correcta. De cualquier manera, se puede probar que realmente Lutero cambió el Artículo. Porque un vistazo al manuscrito

original muestra que él primero lo había escrito de acuerdo con la Concordia, ‘que el verdadero cuerpo y sangre de Cristo están bajo el pan y el vino’, pero después lo cambió para que leyera: ‘que el pan y el vino de la Cena del Señor son el verdadero cuerpo y sangre de Cristo’.” Melancton era lo suficientemente diplomático como para encubrir ante el landgrave su observación al Artículo de Lutero sobre el papa, pues bien sabía que en este asunto no podía esperar su aprobación y apoyo.

Los Artículos no son discutidos en la reunión de la Liga

Como los alemanes del sur consideraban desfavorablemente la formulación de Lutero del Artículo sobre la Santa Cena, el landgrave no halló mayor dificultad en conseguir que los delegados de Augsburgo y Ulm aceptasen el punto de vista de Melancton de declarar su adhesión solo a la Confesión y la Concordia de Wittenberg. Ya el 11 de febrero esas ciudades declinaron la proposición sajona por mejores razones. Los de Estrasburgo lógicamente estaban muy satisfechos con esa resolución. Al mismo tiempo declararon que no tenían en mente hacer concesión alguna a los papistas, ni de discutir o cuestionar cualquier cosa en la Confesión o la Concordia de Wittenberg sino solo revisarlas y no cambiar algo contra su contenido y sustancia, solo ampliar lo en cuanto al papado, ya que este Artículo antes había sido omitido para agradar a su Majestad Imperial y por otras razones.

De acuerdo a este informe, los Artículos de Lutero no fueron ni discutidos ni adaptados en la reunión oficial de los príncipes y estados reunidos en la Liga de Esmalcalda. Sin mencionarlos declaran en su resolución final: Nuestros eruditos han acordado unánimemente entre ellos en todos los puntos y Artículos contenidos en nuestra Confesión y Apología, presentados en la dieta de Augsburgo, con la sola excepción de un Artículo, al cual han expandido y redactado con mayor claridad que allí, el que concierne a la primacía del papa de Roma. Koestlin observa: “Ya que los príncipes declinaron completamente el concilio, ellos no tuvieron ocasión de discutir los Artículos de Lutero.”

La reunión de los teólogos

La primera tarea impuesta a los eruditos y teólogos en Esmalcalda era discutir una vez más la Augustana y la Apología y de reconocer ambas como sus confesiones firmándolas. Después debían ampliar sobre el papado en un tratado especial. Ya que ni la Augustana ni la Apología tenían un Artículo contra el papa do, la demanda del príncipe podía ser satisfecha solo por un tratado especial, el “Tratado sobre el poder y la primacía del papa”, el cual fue escrito y completado por Melancton el 17 de febrero, y después fue presentado inmediatamente al príncipe.

El príncipe además había ordenado a los teólogos que mientras revisasen y discutiesen la Augustana y su Apología, reforzasen su doctrina con pruebas adicionales de las Sagradas Escrituras, los padres, los concilios y los decretos de los papas. Debido a la falta de tiempo y de libros, esto no se llevó a cabo.

La discusión sobre la Confesión tenía también el propósito de asegurarse mutuamente si todos concordaban verdaderamente en la doctrina. Esto hizo que se deliberase sobre la doctrina de la

Santa Cena como-también sobre qué concesiones podían hacerse a los romanistas. De acuerdo a un informe de Melancton, fechado el 19 de marzo, los teólogos no debían discutir las doctrinas superficialmente sino muy profundamente, para que pudiesen ser eliminados todos los desacuerdos y pudiese existir en nuestras iglesias un sistema de doctrinas armonioso y completo. Debían rever la Confesión para ver si alguien se había desviado de algún Artículo o desaprobaba algo. Pero Melancton observa que no se alcanzó ese objeto ya que se expresó la especial petición de no aumentar el desacuerdo por cualquier disputa y así poner en peligro la Liga de Esmalcalda. En otra carta de la misma fecha dice que nunca tuvo lugar una verdadera discusión doctrinal, en parte, porque la enfermedad de Lutero le impidió participar de las reuniones y, en parte, por la timidez de algunos hombres que no querían provocar una discordia.

En lo que concierne a la Santa Cena, el informe de Melancton en cuanto al carácter superficial de las discusiones es hasta exagerado. El mismo era una de esas almas tímidas, a las que se refiere, habiendo hecho desde el comienzo todo lo posible para no solo excluir los Artículos de Lutero de las deliberaciones, sino también impedir cualquier discusión profunda de la Santa Cena. Se consideraba satisfactorio el asentimiento a la Concordia de Wittenberg, aun cuando todos sentían y creían saber, que algunos de los alemanes del sur no concordaban en este asunto con los fieles luteranos. Y de los seis teólogos bajo sospecha, solamente dos tomaron parte en las deliberaciones. Y cuando la discusión parecía irse a mayores, Melancton la terminó antes que surgiesen contradicciones. Melancton mismo reconoce eso como débil, pero agrega que no podían hacer otra cosa, especialmente debido a la ausencia de Lutero.

Se suscriben los Artículos de Lutero

En cuanto a los Artículos de Lutero, se informa que circulaban privadamente en Esmalcalda y fueron leídos por todos. También debían ser leídos en la reunión de los teólogos del 18 de febrero. En realidad, sin embargo, no se tuvo ni una lectura pública, ni una verdadera discusión, ni una adopción oficial. En parte se debía a la ausencia de Lutero a causa de su enfermedad.

Sin embargo, y pese a ello, los Artículos de Lutero fueron adoptados en Esmalcalda, aunque no por los alemanes del sur. Cuando se habían tratado todos los otros asuntos, ellos fueron presentados para suscripción voluntaria. Bugenhagen había juntado a los teólogos para ese propósito. Propuso que ahora todos los que lo desearan firmasen los Artículos que Lutero había traído consigo. Entonces Bucer declaró que él no estaba autorizado para hacerlo. Sin embargo, para evitar la impresión de que declinaba suscribirlos a causa de diferencias doctrinales, agregó que no sabía de nada en los Artículos de Lutero que pudiese ser criticado. Para no poner en peligro la Liga de Esmalcalda parece que Bugenhagen se abstuvo de obligar a cualquiera a firmarlos. Esta también era la posición de otros teólogos. Bucer, Fagius, Wolfart, Blaurer y Fontanus no firmaron los Artículos. Melander los suscribió con la observación: “Yo suscribo la Confesión, la Apología y la Concordia en el asunto de la Eucaristía”, lo cual probablemente deba interpretarse como una limitación al Artículo de Lutero en cuanto a la Santa Cena. Todos los demás fieles teólogos luteranos presentes los endosaron con tanto mayor entusiasmo. Y mientras las firmas dadas a la Augustana y la Apología suman 32, incluyendo las de los teólogos sospechosos, 44 son los nombres que aparecen bajo los Artículos de Lutero.

Por eso, aunque la suscripción de los Artículos de Esmalcalda carecía del carácter oficial y no

estaba ordenado por la Liga de Esmalcalda como tal, sin embargo está encuadrado dentro de la realidad la afirmación de la Fórmula de la Concordia de que los Artículos de Lutero fueron suscritos en ese entonces por los principales teólogos. Todos los verdaderos pastores luteranos congregados en Esmalcalda reconocieron en los Artículos de Lutero su propia espontánea confesión contra los papistas como también contra los zwinglianos y otros entusiastas. La Sólida Declaratio de la Fórmula de la Concordia hace el comentario adicional de que los Artículos de Esmalcalda debían ser presentados en el concilio de Mantua “en el nombre de los estados, electores y príncipes”. Evidente mente esto está basado en lo que afirma Lutero en el prólogo a los Artículos de Esmalcalda, escrito en 1538, donde afirma: “Han sido aceptados también por los nuestros y confesados unánimemente, y se ha decidido que (si el papa y los suyos alguna vez llegasen a ser tan valientes y serios, sin mentiras ni engaños, para convocar un concilio verdaderamente libre, como es su deber) se debía presentarlos públicamente como confesión de nuestra fe.”

Kolde y otros conjeturan que Lutero escribió eso porque debido a su enfermedad no estaba realmente al tanto de lo que pasó en Esmalcalda. Tschackert también presupone que Lutero, al no estar suficientemente informado, estaba bajo la errónea impresión de que el príncipe y los estados, como también los teólogos, habían adoptado y suscrito los Artículos. Hasta ahora no se ha presentado una teoría mejor para resolver la dificultad. Sin embargo, ella parece muy improbable. De adoptarse, debemos asumir que nunca se llamó la atención de Lutero a su error. Porque Lutero no solo permite que esta afirmación suya aparezca en las siguientes ediciones de los Artículos de Esmalcalda, sino lo repite en otras partes. En una opinión escrita en 1541 afirma: “En segundo lugar, dejó el asunto tal cual se encuentra en los Artículos adoptados en Esmalcalda; no puedo mejorarlos; tampoco sé cómo podré ceder algo adicional.”

El elector también compartía la opinión de Lutero. En una carta fechada el 27 de octubre de 1543 le urge publicar en latín y alemán bajo el título: Librito del Acuerdo de Esmalcalda, los Artículos de acuerdo en los que él y Melancthon han llegado a un acuerdo en 1537 en Esmalcalda, con los otros estados, eruditos y teólogos aliados. En el año 1552, inmediatamente después de haber obtenido su libertad, el elector hace una declaración similar. Tampoco Spalatin sabía otra cosa en este asunto que Lutero y el elector. El también creía que no solo los teólogos, sino también los príncipes y estados, exceptuando Hesse, Wuerttemberg, Strassburg, etc., habían suscrito los Artículos de Lutero.

Es, pues, evidente que generalmente se consideraba la declaración de Lutero como sustancial y aproximadamente correcta y de acuerdo para todos los propósitos prácticos; aunque no de acuerdo con la letra y forma, sí con el verdadero espíritu que trascendió en Esmalcalda, tanto antes como después de la convención. No era una mera ilusión de Lutero, sino se lo consideraba generalmente como de acuerdo a los hechos, que en Esmalcalda sus Artículos no fueron solo suscritos por los teólogos sino adoptados también por los príncipes y estados luteranos, aunque no oficialmente, en deferencia al landgrave y a las ciudades del sur de Alemania.

Autoridad simbólica de los Artículos de Esmalcalda

La importancia de los Artículos de Esmalcalda frente a los reformados y crypto-calvinistas se aprecia en una declaración del elector de Sajonia del 17 de octubre de 1552, en la cual expresa

que la Iglesia Luterana podría haber evitado sus diferencias internas si todos se hubieran mantenido fieles a los Artículos de Lutero. Durante todos los años anteriores a esa fecha se habían producido muchas controversias en la Iglesia Luterana, pero todas ellas se podrían haber evitado si todos se habrían conformado fielmente a la Confesión de Augsburgo, a su Apología y a los Artículos de Esmalcalda.

Hasse observa en el prólogo a su edición de las confesiones luteranas respecto de la autoridad simbólica de los Artículos de Lutero: “La fórmula de fe redactada por un hombre tal y adornada con nombres tales, gozó inmediatamente de la mayor autoridad”. Para alinearse entre los libros simbólicos, los Artículos de Lutero necesitaban tan poco de una resolución especial de parte del príncipe y de los estados como sus dos catecismos; el contenido y el nombre del reformador eran suficiente. Los Artículos se suscribieron voluntariamente en Esmalcalda. Por sus propios méritos se ganaron un lugar de honor en la iglesia. En la situación de entonces, ellos expresaron la posición luterana de una manera tan correcta y consistente que cada luterano espontáneamente le dio su asentimiento. En consonancia con el cambio del contexto histórico, ellos ofrecían una correcta explicación de la Confesión de Augsburgo, agregándole una declaración concerniente al papado, lo cual se había hecho extremadamente necesario. También tocaron la oportuna y lógica nota luterana para con las tendencias reformada y unionista de Zwinglio y Bucer. Los Artículos de Lutero no ofrecían asidero ni a papistas disfrazados, ni a calvinistas disimulados.

Resumiendo, ofrecían una expresión tan clara de genuino luteranismo que falsos espíritus no podían permanecer en su compañía. Fueron aclamados en seguida gozosamente por todos los verdaderos luteranos. Era una verdadera recomendación para ellos que los teólogos del sur de Alemania se negaran a suscribirlos, aunque habían suscrito la Confesión de Augsburgo. Luteranos fieles en todas partes sentían que los Artículos de Lutero presentaban una prueba al día de la pura verdad luterana y que, basándose en ellos, sus pies estaban basados sobre terreno incommovible contra las aberraciones de los romanistas como también de los zwinglianos. En el curso del tiempo la estima por los Artículos de Lutero crecía más y más. Especialmente durante y después de las controversias sobre el Interim como también durante las controversias subsiguientes con los crypto-calvinistas, los luteranos se convencían siempre más que los Artículos de Esmalcalda eran la correcta exposición de la Confesión de Augsburgo, y no la Variata. En ocasión de la dieta de Regensburg en 1541, el elector por medio de sus delegados mandó decir a Melancton que sostenga la Confesión y los Artículos de Esmalcalda en su palabra y sentido. Los delegados contestaron que Felice no cedería nada que fuese opuesto a la Confesión y a los Artículos de Esmalcalda, ya que había declarado que no cedería nada contrario a su conciencia. En una opinión de los teólogos de Hesse de 1544, quienes en Esmalcalda habían ayudado a dejar de lado los Artículos de Lutero, los ponen a la par con la Confesión de Augsburgo. En Naumburg, en 1561, donde el elector Federico del Palatinado y los crypto-calvinistas trataron de minar la autoridad de Lutero, el duque Juan Federico de Sajonia declaró que sostendría la Confesión de Augsburgo original y su verdadera declaración y norma, los Artículos de Esmalcalda.

Los fieles luteranos en todas partes incorporaban a los Artículos de Esmalcalda en sus cuerpos confesionales. En 1557 la Convención de Coswig los definió como “la norma por la cual han de decidirse las controversias”. Lo mismo el sínodo de Moelln en 1559. En 1560 el ministerio de Luebeck y el senado de Hamburgo aceptaron los Artículos confesionalmente. Lo mismo la

convención de Lueneburg en 1561 y los teólogos de Schleswig-Holstein en 1570. La Solida Declaratio, en honor a la verdad, podía decir que los Artículos de Esmalcalda habían sido incorporados a los escritos confesionales de la Iglesia Luterana “porque estos escritos se han considerado siempre y en todo lugar como la expresión común de nuestras iglesias, aceptada unánimemente, y además, porque fueron aprobados en aquel tiempo por los más prominentes e ilustres teólogos, y recibidos en todas las iglesias y escuelas evangélicas/”

Ediciones de los Artículos de Esmalcalda

En el año 1538, Lutero publicó sus Artículos. Después esta edición primera fue seguida de numerosas otras ediciones, dos de ellas el mismo año. En la copia de los Artículos que Spalatin llevó a Wittenberg, dice el título: “Opinión concerniente a la fe y a lo que hemos de adherirnos finalmente en el futuro concilio”. La primera edición lleva el título: “Artículos que deben ser presentados en defensa de nuestra parte en el Concilio de Mantua o dondequiera se reúna”. Estos títulos declaran el propósito para el cual fueron redactados los Artículos, por orden del elector. En la edición de 1553, publicada por Stolz y Aurifaber, se presentan los Artículos como “preparados para la dieta de Esmalcalda del año 1537”. Carpov dice que ellos generalmente fueron llamados los Artículos de Esmalcalda por el lugar donde fueron compuestos como también solemnemente aprobados y suscritos.

El texto de los Artículos de Esmalcalda, tal cual lo publicó Lutero, omite el siguiente lema que se encuentra en el original: “Esta es suficiente doctrina para la vida eterna. En cuanto a los asuntos políticos y económicos hay suficientes leyes para molestarnos, de manera que no es necesario inventar molestias adicionales tanto más gravosos. Basta a cada día su propio mal.” Aparte de toda clase de correcciones menores, Lutero agregó al texto un prefacio (escrito en 1538) y numerosas adiciones, algunas de ellas bastante largas, las cuales, sin embargo, no cambiaron el sentido. Estas se encuentran en los Artículos que tratan de la misa, del falso arrepentimiento de los papistas y la confesión. Las ediciones de 1543 y 1545 tenían enmiendas adicionales. El texto alemán de la primera edición de Lutero de 1538 fue recibido en el Libro de la Concordia “como fue formulado e impreso primero”. La primera traducción latina apareció en 1541 hecha por Pedro Generanus. En el año 1542, fue sucedida por una edición enmendada. La traducción latina que se halla en el Libro de la Concordia de 1580 fue hecha por Selnecker; ésta fue revisada para la Concordia oficial latina de 1584.

Contenido de los Artículos de Esmalcalda¹

Prólogo

Lutero escribió un prólogo a sus Artículos cuando los publicó. En él explica tanto el motivo por el cual fueron escritos y el motivo por el cual los publica. Al informar en cuanto a las instrucciones que le fueron dadas para preparar los Artículos dice que debía distinguir entre doctrinas que eran convicciones inconvencibles y doctrinas en que podría haber concesiones.

¹ Texto tomado mayormente de Willard Dow Allbeck, *Studies in the Lutheran Confessions*. Philadelphia: Fortress Press. Segunda impresión revisada. 1968, pp. 198 ss.

Adscribía la postergación del concilio programado para Mantua de parte del papa a temor y obstinada resistencia a cualquier reforma. Entretanto Lutero sentía la necesidad de publicar los Artículos, ya que continuamente era difamado y tergiversado. Quería que esto fuera un testimonio personal de su doctrina, aun cuando reconocía la naturaleza pública del documento, ya que había sido firmado por muchos otros teólogos. Lo reconoció como su propio credo. Pero Lutero no podía olvidar la necesidad de un concilio. Le afligía la angustia que sufría la iglesia y que podría ser corregida por un concilio. No esperaba acción correctora alguna de parte de un concilio convocado por el papa Pablo. Sin embargo, se recordaba a sí mismo que no debe perder la esperanza, ya que Dios mismo podría convocar un concilio. Había tanto que reformar, aun en el área de la moral pública. Miren “la usura y la rapacidad...la impudicia, extravagancia en el vestir, glotonería, el juego, ostentación y los vicios de todas las clases”. Y entretanto los líderes eclesiásticos se entretienen con asuntos de tonsuras y capelos cardenalicios. ¡Quiera Dios convocar un concilio!

Primera parte

Lutero dividió los Artículos de Esmalcalda en tres partes de largo desigual. La primera es un grupo de cuatro Artículos que conciernen a la majestad divina. El primero de ellos confiesa la trinidad y unidad de Dios. El segundo indica las distinciones en la Trinidad. El tercero afirma la encarnación. Y el cuarto repite las declaraciones concernientes a Cristo tal cual se hallan en los credos Apostólico y Atanasiano. En una frase al final declara que no hay discordia en cuanto a estas doctrinas entre católicos y luteranos. Lutero primero escribió que ambas partes “creen y confiesan” esas doctrinas. Pero luego borró la palabra “creen”, porque recordando la corrupción papal dudaba de la sinceridad de su fe.

Pero ya que no había discordia en cuanto a estos asuntos, ¿por qué los nombra? Se podrían dar dos razones para ello. En primer lugar, Lutero estaba consciente de ser parte de la iglesia universal tanto en doctrina como en práctica. Presentaba sus Artículos no como un hereje o cismático o sectariano, sino como un cristiano ecuménico. Estaba discutiendo las doctrinas cristianas dentro del marco de la iglesia. En segundo lugar, estaba seguro que la fe trinitaria era el corazón mismo de la teología cristiana. Todas las otras doctrinas la presuponían y se edificaban sobre ella. Y Lutero más bien quería ser explícito en cuanto a ello que dejarlo librado a conjeturas.

Segunda parte

La segunda parte también consta de cuatro Artículos. En ellos muestra las serias diferencias entre católicos y luteranos, diferencias que no podían pasar se por alto. En ellos se manifiesta inmediatamente la vehemencia de las convicciones del robusto campeón de la Reforma. La línea de batalla entre las doctrinas romana y evangélica estaba en la justificación. Por eso Lutero inmediatamente en el Artículo 1 declara la doctrina del evangelio, de la justificación por medio de la fe en Cristo, y en los Artículos 2, 3 y 4 muestra como ésta es oscurecida por las doctrinas católicas de la misa, la invocación a los santos, las órdenes monásticas y el papado. Estos errores fundamentales y el hecho de que el papado se ponía a sí mismo como la autoridad final en la iglesia, lo revelaban como el verdadero Anticristo. Se debía oponer a estas prácticas introducidas por la iglesia papal, porque contradecían y se oponían al “Artículo primero y principal” de la

Escritura.

Lutero no estaba dispuesto a aceptar el romanismo aunque tuviese un vestido nuevo y hermoso. Podía estar satisfecho sólo con una iglesia evangélica, en la cual concordaba la práctica con la doctrina. Por eso, en la segunda parte, presenta Artículos concernientes al “oficio y obra de Jesucristo o a nuestra redención”, contrastando la justicia de la fe con la de las obras.

Lutero expresa la doctrina del evangelio en el Artículo 1. Cristo ha efectuado la expiación de todos nosotros, llevando nuestros pecados en la cruz. Ya que todos somos pecadores y carecemos de mérito alguno, somos justificados en base a sus méritos. Ellos llegan a ser nuestros solo por medio de la fe. “Apartarse de este Artículo o hacer concesiones no es posible.”

Es importante observar que Lutero consideraba esto el Artículo primero y principal. Es una de las dos ramificaciones del camino. Si se toma esta ramificación, se encontrará con otros aspectos de doctrina evangélica. Si se toma la otra ramificación, sin duda alguna se desembocará en una maraña de perversiones. No hay manera alguna de combinar las dos ramificaciones. Escogiendo una se des vía en forma valiente pero decisiva de la otra. No es posible hacer concesiones. Tan básico es el Artículo que algunos han pensado que la justificación por la fe no es solo una doctrina en medio de todas las demás doctrinas cristianas, sino que es un principio fundamental a todas ellas.

También es digno de observar que Lutero no arguye en cuanto a este asunto. Consigue su propósito solo con certeras citas de la Escritura: Romanos 4:25, Juan 1:29, Isaías 53:6 y Romanos 3:23-25. Por eso mismo, los enemigos de esta doctrina son los enemigos de la Palabra de Dios. Si hemos de estar muy seguros de esta doctrina y no dudar, podemos hallar nuestra autoridad en la Escritura y obtener seguridad. Las citas usadas por Lutero son pocas pero decisivas.

Al principio del Artículo 1, Jesucristo es llamado “nuestro Dios y Señor”. Con estas palabras conecta este Artículo con los Artículos de la parte primera donde Jesucristo es identificado como un miembro de la Trinidad. Pero el Artículo también conecta con lo que sigue, pues al mencionar la justificación y la fe piensa en los Artículos 2, 3 y 4, en los cuales entra a considerar los sus títulos católicos de la “sola gratia”. De manera que este Artículo tiene un fundamento ecuménico y una estructura evangélica.

El Artículo 2 discute el primer sustituto, es decir, “la misa en el papado”. De ella dice que “es la mayor y más horrible abominación”. En lugar de enseñar que los pecados son perdonados gratuitamente a causa de Cristo, los seguidores del papa declaraban que la misa es un sacrificio que “libra a hombres de peca dos”. Es la enseñanza de la Escritura en contra de la del papa, y allí no pueden hacerse concesiones.

Lutero dice en este Artículo 2 que “este Artículo de la misa será el punto decisivo en el concilio”, y aunque el concilio que Lutero tenía en mente, el de Mantua, nunca tuvo lugar, lo que afirma concuerda con lo que se resolvió en el concilio que reemplazó a aquel, el de Trento. En el canon III de ese concilio se tiene la siguiente cláusula condenatoria: “Si alguien dijere que el sacrificio de la misa es solo un sacrificio de alabanza y de agradecimiento; o de que es una mera

conmemoración del sacrificio consumado en la cruz, pero no un sacrificio propiciatorio; o que aprovecha sólo al que lo recibe; y de que no ha de ser ofrecido por los vivos y por los muertos, por pecados, dolores, satisfacciones y otras necesidades; que sea anatema.”

Revisando la doctrina tridentina, es evidente que la misa es el centro, el supremo acto religioso en la doctrina romana, pues en él Cristo ofrece, de una manera incruenta, el cuerpo y la sangre dado y derramada en la cruz. Para ella no hay diferencia entre el sacrificio de la cruz y el sacrificio de la misa, porque en ambos Cristo es tanto el sacerdote como la víctima. El cuerpo de Cristo es ofrecido a Dios, el Padre celestial, como un sacrificio en la Santa Cena. De esta manera la Iglesia Católica niega la suficiencia del sacrificio de Cristo y pervierte lo instituido por El, la Santa Cena, y lo cambia de sacramento en un sacrificio propiciatorio del hombre para aplacar la ira de Dios. A católicos de mente abierta Lutero diría que la misa romana es simplemente una invención humana. Y por eso, no es necesaria. Mas aún, el sacramento instituido divinamente viene a nosotros de una manera diferente y mucho mejor. Pero el sustituto romano está conectado a indescriptibles abusos. El principal abuso es que se lo usa como si fuera una vía “para obtener y merecer la remisión de los pecados”. Esto obviamente está en directa oposición a la doctrina del Artículo 1.

Católicos fanáticos “piensan en verdad muy correctamente que si la misa cae, el papado yacerá en ruinas. Antes de permitir que ocurra eso nos matarían a todos si pudieran”. Porque con la justificación por obras de la misa romana está ligada toda una cadena de otras prácticas por las cuales se puede ganar el perdón de los pecados. Lutero menciona como incluida en ella la doctrina del purgatorio, creencias supersticiosas, peregrinaciones, monasterios vendiendo méritos, reliquias e indulgencias. Discute especialmente la invocación de los santos, lo cual es una violación especialmente flagrante de la doctrina de Cristo como nuestro único mediador. (La sección sobre la invocación a los santos no estaba en su manuscrito original, pero aparece en su primera edición). Todo el sistema romano estaba centrado en la misa, lo cual es una detestable afrenta al evangelio.

En el Artículo XXIV de la Confesión de Augsburgo se lee: “La misa es retenida entre nosotros y celebrada con la mayor reverencia.” Esto no es contradicción con el Artículo que estamos tratando. Lo que se reconoce en la Confesión de Augsburgo es la Santa Cena, aceptado y observada de una manera evangélica. Lo que se denuncia en los Artículos de Esmalcalda es la “misa del papado” con su falsa enseñanza de sacrificio y mérito.

El Artículo 3 se dirige a otro sustituto romano, es decir, a “conventos y pensionados”. Estas instituciones, ligadas con monasterios, eran originalmente escuelas “para la educación de personas eruditas y damas honestas” para que “haya clérigos, predicadores y otros servidores de la iglesia”. Pero, ya que no se las conduce más con propósitos educacionales y los que van allí lo hacen para ser mejores cristianos que otros y porque ven en ello un camino para ganar se la salvación, por eso deben ser abandonadas ya que “contradicen el Artículo primero y principal que trata de la redención por Jesucristo”.

En el Artículo 4 se considera la proposición romana de que se obtiene salvación solo obedeciendo al papa. El obispo de Roma, sostenía ser la cabeza de la iglesia por derecho divino, el Señor de todos los obispos y hasta de los reyes. La supremacía papal había sido proclamada

por Bonifacio VIII en la bula “Unam Sanctam”, la cual había sido reafirmada por el papa León X en el año 1516. Lutero escribió al respecto: “Tal arrogancia no queremos, ni podemos, ni debemos aprobar en buena conciencia.” Pero en la bula oficial el papa sostenía que nadie puede ser salvo a menos que conceda eso. Esto significa: “Aunque creas en Cristo y todo lo encuentres en él, todo será en vano si no te supeditas a mí y me obedeces.” Sin embargo, la santa Iglesia Cristiana puede existir y ha existido sin el papa. Por lo tanto, el papado debe ser abolido.

Este pleno poder espiritual y temporal del papado, recibido de Cristo, según la Iglesia Romana, fue confirmado por el Concilio de Trente después. Decretaron que este poder del papa era tan fundamental que no fue tocado en nada por los decretos del Concilio de Trento de manera que “de este modo la autoridad de la sede apostólica tanto es como debe ser considerada intocable”. Lutero negaba que el papa era la cabeza de la iglesia por derecho divino. Afirmar eso es contrario a la Palabra de Dios y equivale a destronar a Cristo, quien sólo es la cabeza de su iglesia. Cuanto más, el papa es sólo obispo de la iglesia de Roma y eso sólo por derecho humano. Se afirmaba la necesidad de reconocer al papado como institución humana, para así garantizar la unidad de la iglesia. Pero esa afirmación carece de base, pues cada uno podría elegir su propio papa, lo que efectivamente sucedió. La mejor manera de unir la iglesia es: Que todos se unan en la doctrina, la fe, los sacramentos, las oraciones y las obras de caridad bajo la una cabeza, Cristo. Para evitar confusión y rivalidad, es mejor que Cristo sea la cabeza de la iglesia y que todos los obispos sean iguales en rango.

Al afirmar la Iglesia Romana que todos deben someterse al pontífice romano para salvarse, también asentaba otra fuente de doctrina para la iglesia, es decir, la palabra del hombre en lugar de la de Dios. De esta manera, el papado ha usurpado el lugar de Cristo, de manera que el papa es “el verdadero Anticristo, que se ha alzado sobre y contra Cristo para que los cristianos no sean redimidos más que por su poder, aunque dicho poder nada valga, ni haya sido instituido y ordenado por Dios” (Art. de Esmalcalda, II, IV, 10). Lutero afirma que el papado es el Anticristo del cual habla San Pablo en 2 Tesalonicenses 2.

Es importante ver lo que implica esto. Lutero asevera el principio de que la Biblia es la fuente de toda doctrina y vida. Cuando queremos saber la voluntad de Dios, vamos a la Biblia, la Palabra de Dios. Por eso afirman categóricamente los Artículos de Esmalcalda: “La Palabra de Dios puede instituir un Artículo de fe, pero nada ‘ni nadie más, ni siquiera un ángel.” (Art. de Esmalcalda, II, II, 15). Si ni siquiera un ángel puede establecer un Artículo de fe, es evidente que menos aun lo puede un ser humano. Los católicorromanos de ese tiempo confesaban que la Biblia era la palabra inspirada de Dios y basaban en ella sus doctrinas de la Trinidad y de la persona de Cristo. Pero la Biblia no era la única autoridad en la iglesia; había otra autoridad que suplantaba la Palabra de Dios, la autoridad de la jerarquía eclesiástica. Los papas no solo se arrogaban el derecho de juzgar toda doctrina sino también el principio fundamental de que todos esos derechos están en el relicario de su corazón. La tradición papal era para ellos una fuente de fe tan autoritativa como la Biblia. Por ende, la Escritura realmente ha sido relegada como fuente de revelación. Por eso, la insistencia luterana en el lema “Sola Scriptura”, así como insistían de que la salvación era sólo por Cristo.

Es de observar que este Artículo califica al papa de Anticristo, cosa que muchos luteranos hoy en día no quieren afirmar más, aunque se han suscripto a las confesiones luteranas. Generalmente

son individuos que también han abandonado la autoridad de la Biblia, la cual, para ellos, ya no es más la Palabra de Dios sino solo la contiene, y sostienen que por el método histórico crítico hay que determinar qué es palabra de Dios y qué no. De esta manera, estos son iguales a los católicos pues imponen ese criterio humano por encima de la Palabra de Dios.

Es de observar también que Lutero no está juzgando a cristianos individuales dentro de la Iglesia Católica que confían salvarse por los méritos de Cristo. Su crítica va dirigida contra el sistema que proclama la justificación por obras y hasta anatematiza a los que creen y enseñan ser salvos solo por la gracia de Dios, por medio de la fe. Y también hoy en día hemos de hacer la debida distinción y no arremeter a ciegas contra todo que es católico. Nuestro tiempo, especialmente nuestro mundo occidental, está invadido en todos los campos por la filosofía secular ateísta del humanismo. Y frente a ese enemigo hay que reconocer las contribuciones de miembros católicorromanos, su resistencia a movimientos impíos que amenazan destruir nuestra sociedad, nuestra familia, nuestro gobierno, su respeto a la vida humana en su posición en contra del aborto, su insistencia en el derecho y deber de los padres de educar y enseñar a sus hijos, su posición en pro de la decencia y moral pública. Por eso merecen todo el encomio de parte de luteranos en su lucha por una sociedad mejor. Pero en el reino de Dios, donde sólo vale el Evangelio de la justificación por la fe sola, hay un abismo insalvable entre nosotros y las doctrinas oficiales de la Iglesia Católica Romana. Y no se puede hacer concesión alguna a su blasfema perversión del Evangelio.

En la conclusión de estos cuatro Artículos Lutero observa que el concilio papal no cedería nada en estos asuntos. Por eso, concluye, cuando los luteranos se encuentren con su implacable enemigo, el papa, no debían besarle sus pies ceremoniosa y humildemente sino decirle: “Jehová te reprenda, oh Satán.”

La vehemencia de esta declaración de Lutero pudiera dar la impresión de que era un obstinado, un rebelde revoltoso, lleno de rencor personal. Pero cuando se toman juntos los cuatro Artículos se hace evidente que acá tenemos la colisión entre la doctrina de salvación bíblica y un sistema de salvación distinto, centrado en el sistema papal. Tenemos en los Artículos un compromiso vigoroso e inamovible para con Cristo como el único Salvador. La seguridad de nuestra salvación yace sólo en Él. Lutero objetaba seriamente todo aquello que apartaba de Cristo o peligraba la seguridad de la salvación eterna. Y eso es lo que afirma apasionadamente en estos Artículos. El ardor no es sólo en sus denuncias; lo es también en su lealtad a su Salvador.

Tercera Parte

En la tercera parte de los Artículos de Esmalcalda, Lutero trata del punto de vista luterano de la salvación y de la iglesia de Dios y de algunos asuntos de valor más bien práctico, como la excomunión, ordenación, matrimonio de sacerdotes y votos monásticos. En el párrafo de introducción hace notar el hecho de que la jerarquía eclesiástica no era solamente extremadamente rica en comparación con la abyecta pobreza de la mayoría de sus fieles en ese entonces, sino que también estaba imbuida de ideales seculares. A través del sistema mercenario de indulgencias, misas privadas, exhibición de reliquias y peregrinaciones se podía satisfacer el gusto de los obispos del renacentismo por una vida lujosa. Por más de cien años, pensadores en la iglesia denunciaron esos abusos. Escritores y artistas los satirizaban. Erasmo decía que Lutero

había cometido dos crímenes en sus escritos, “había atacado la corona del papa y los vientres de los monjes”.

Teniendo en cuenta esta visión general de la jerarquía romana, Lutero sugiere que los siguientes Artículos de su documento pueden ser discutidos con personas sabias y razonables, o entre ellos “ya que el papa y su imperio no paranientes en ellos. Para ellos no es la conciencia lo que vale, sino única y exclusivamente el dinero, la gloria y el poder”. No está claro, qué tenía en mente Lutero cuando dice que podían discutirse esos asuntos “entre nosotros mismos”. Puede ser que pensaba en los teólogos de Estrasburgo y del sur de Alemania que el año anterior habían firmado la Concordia de Wittenberg. Se cuestionaba si todos los que habían firmado ese acuerdo pensaban igual, especialmente con respecto a la Santa Cena.

Los quince Artículos de esta tercera parte no están dispuestos en un orden sistemático teológico, aunque siguen un orden de idea, de la salvación del pecado a la comunión. Comenzando con el pecado (I) sigue la ley (II) que reprueba el pecado y lleva al arrepentimiento (III). El perdón de los pecados viene a través de los medios de gracia, es decir, el evangelio (IV) y los sacramentos: el bautismo (V) y la Santa Cena (VI). El perdón de los pecados se ejerce en el oficio de las llaves (VII) a través de la confesión y la absolución (VIII), pero los no arrepentidos sufren la excomunión (IX). Aquellos que ejercen este oficio han recibido la ordenación y el llamado (X); de paso ellos tienen el derecho de casarse (XI). Ellos funcionan en la iglesia (XII) la cual es la congregación de los fieles, los que son justificados por la fe y producen buenas obras (XIII), pero no las buenas obras espúreas de los votos monásticos (XIV) y de las tradiciones humanas (XV). De manera que, estos Artículos presentan los aspectos personales y eclesiásticos de la salvación.

Examinando ahora cada Artículo, observemos que el Artículo 1 es una precisa sinopsis de la doctrina evangélica del pecado y un resumen de los puntos de vista opuestos. En su definición de la enseñanza verdadera declara que el pecado entró en la raza humana por Adán, que por su desobediencia todos han sido hecho pecadores, que de este pecado original surgen los hechos malos prohibidos en los Diez Mandamientos y que “el pecado original es una corrupción tan profunda mente mala de la naturaleza humana, que la razón no es capaz de reconocerlo”. El poder mortal y destructor de este pecado es tan grande que “es menester creer en su existencia según la revelación de la Sagrada Escritura” (Salmo 51:5; Romanos 5:11 s.; Éxodo 33:20; Génesis 3:6 s.).

Luego Lutero rechaza en siete frases los puntos de vista escolásticos del pecado, los cuales eran la enseñanza romana en el tiempo de la Reforma. Estos puntos de vista que siguen hasta el día de hoy, se basan todos en la creencia de que el ser humano es bueno por naturaleza. Primero, Lutero rechaza el punto de vista más optimista del ser humano, el llamado “pelagiano”, de que el hombre está intacto e incorrupto después de la caída, de manera que tiene la libre voluntad de hacer el bien y de dejar el mal, y en consecuencia puede guardar todos los mandamientos de Dios. Luego promulga un punto de vista algo menos optimista de la condición natural del ser humano, el “semi-pelagiano”, según el cual el hombre es débil, pero con la ayuda de Dios puede hacer buenas obras. También presenta el punto de vista de una escuela de la cual provenía Lutero. Decía: “Si el hombre hace todo cuanto está en su mano, puede contar, sin duda, con la gracia de Dios.” Lutero en su juventud había aprendido que se podía esperar que el Dios misericordioso, como una recompensa adecuada daría gracia al hombre que haría lo mejor. De

acuerdo a esto, algunos teólogos romanos habían dicho: “En la Sagrada Escritura no consta que para realizar una obra buena sea necesaria la gracia del Espíritu Santo.” Lutero clasifica todas estas distorsiones de la doctrina del pecado como “doctrinas completamente paganas” que no se pue den tolerar. Enfocándolas desde el ángulo de la expiación, Lutero declaró: “Si tales enseñanzas fueran correctas, Cristo hubiera muerto en vano.” Tanto la voz de la Escritura como su propia experiencia convencieron a Lutero de la total incapacidad espiritual del ser humano.

En el Artículo 2, Lutero habla de la ley divina, del doble propósito que Dios persigue con ella. “La ley ha sido promulgada por Dios, ante todo, con el objeto de impedir el pecado por medio de amenazas, infundiendo espanto ante el castigo y, asimismo, por la promesa y el ofrecimiento de la gracia y el bien divino.” Pero este propósito falló debido a la maldad obrada por el pecado en el ser humano. Sin embargo, la ley todavía frena el pecado en la vida social y política del ser humano, de manera que hasta cierto punto mantiene disciplina y decencia externas. La ley, escrita en los corazones humanos, promueve en la sociedad lo que ha sido llamado “justicia civil”.

Pero la función principal de la ley es revelar la profunda depravación del ser humano, acusarlo y convencerlo de la realidad de la ira de Dios por el pecado. “El objeto esencial de la ley, o sea, su poder consiste en revelar la existencia del pecado original con todos sus frutos y consecuencias, demuestran do al hombre la profundísima caída de su naturaleza y cuán corrompida está.” Pero ya que el pecador no puede obedecer la ley, algunas veces rebela abiertamente con ella, ridiculiza sus justas demandas, o hasta niega que haya tal cosa como un Dios justo que demanda perfecta santidad. Lutero dice que tales personas “se vuelven peores” y “actúan contra la ley aún más que antes”. Esta era la experiencia de San Pablo (Romanos 4:15; 7:5-11). Otros rebajan las demandas de la ley de manera que creen que la han cumplido al ejecutar ciertas demandas externas. Lutero los describe así: “Hay otra clase de hombres, que, ciegos y orgullosos, pretenden cumplir la ley por medio de su propia capacidad, Se cuenta entre estos hombres a los hipócritas y falsos santos.” Pero para otros la ley logra su principal propósito aterrorizando la conciencia de manera que desespera de salvarse a sí mismo.

El Artículo 3 que trata del arrepentimiento, es lejos el más largo en este documento confesional. Recordando la intensa lucha que Lutero tuvo que librar para hallar paz espiritual, no es de extrañar que se haya extendido tanto en este asunto. Ya que pasó por todo ello, sentía la intensa necesidad de exponer el error de la doctrina romana. Había llegado a la médula de la doctrina y estaba preparado para exponer la parodia comercializada desarrollada por Roma.

El Artículo hace cuatro cosas:

1. Define la doctrina bíblica del arrepentimiento;
2. Expone el error de la doctrina romana;
3. Responde a los argumentos romanos; y
4. Corrige algunos falsos conceptos sectarianos.

Al definir la doctrina bíblica del arrepentimiento expresa que comprende una verdadera convicción del pecado obrada a través de la ley y una fe confortante obrada a través del evangelio. Esto, por cierto, es arrepentimiento en el sentido amplio, no limitado, de la palabra. Ampliando esto algo más, el Artículo expone que el sentir desesperación bajo la ley divina no es

base de perdón, porque la ley es “el hacha tajante de Dios, hendiendo tanto a los pecadores notorios como a los falsos santos”, Jeremías 23:29. Antes bien, temor a la ira de Dios y pesar por el pecado es solo la primera parte del arrepentimiento. A este oficio de la ley, el Nuevo Testamento inmediatamente agrega la consoladora promesa de la gracia en el evangelio. Esto ha de creerse como lo expresa Cristo en Marcos 1:15. Para crear la experiencia del arrepentimiento y del perdón de los pecados, Cristo ordena que arrepentimiento y perdón de los pecados sean predicados en su nombre entre todas las naciones (Lucas 24:46s.). La iglesia debe predicar al mundo no sólo la palabra de la ley sino también la palabra del evangelio. El evangelio, dice Lutero, “no da una sola clase de consuelo y perdón, sino que por la palabra, por los sacramentos y por otros medios semejantes, como lo explicaremos, de modo que la redención sea tan abundante en Dios frente a la gran cautividad de los pecados” (Salmo 130:7).

Luego Lutero expone las erróneas ideas de la doctrina romana en cuanto al arrepentimiento. Esta doctrina errónea de los escolásticos medievales consiste de muchos errores que Lutero resume en un análisis discriminador. La médula de su error consiste en que no tenían la enseñanza correcta en cuanto al pecado original, ya que pensaban que el ser humano puede actuar rectamente de manera que hacía penitencia sólo por pecados actuales. Por eso era imposible que tuviesen la doctrina correcta.

Negaban la perfecta satisfacción por los pecados que Cristo había obrado en señalando “si el hombre siente una contrición verdadera, se confiesa y da satisfacción, entonces ha merecido con ello el perdón y ha pagado sus pecados ante Dios”. Así arbitrariamente hacían consistir el arrepentimiento de la contrición, la confesión y la satisfacción, sosteniendo que éstas eran obras meritorias y no dejando ningún lugar para la fe en Cristo. Además, su definición de la contrición era superficial, su práctica de la confesión era un tormento y su plan de satisfacción dejaba al individuo en angustiada incertidumbre. El alma atribulada era dirigida al purgatorio, a indulgencias, a pagos de dinero por el año áureo de jubileo, como si éstos pudiesen traer paz espiritual. Entretanto había monjes y monjas que creían que no necesitaban el arrepentimiento, sino creían que poseían un exceso de buenas obras y santos méritos que podían ser vendidos a otros. Lutero rechaza categóricamente todo el sistema que en diversas maneras hace cooperar al hombre con Dios en su arrepentimiento y conversión. Dice: “Lo único que nos queda es el dudar firmemente de todo cuanto somos, pensamos y hacemos. Asimismo no es posible que a este arrepentimiento corresponda una confesión falsa, plena de incertidumbre e imperfecta, porque quien sepa que vive en medio del pecado, sabrá también abarcar todos los pecados, sin hacer excepciones y sin olvidarse de uno solo. A este tenor la satisfacción o penitencia tampoco será de eficacia insegura, toda vez que ya no se trata de una obra nuestra, débil y pecadora, sino que consiste en la expiación realizada en los padecimientos y la sangre del Cordero de Dios sin mancha que lleva el pecado del mundo.” En contestación a la enseñanza romana, Lutero se vuelve a la predicación de Juan el Bautista y a las palabras de Pablo. Ellos enseñaban que todos somos pecadores y en necesidad de arrepentimiento. El arrepentimiento evangélico no consiste en sacar y escoger hechos buenos y hechos malos, sino los agrupa todos juntos como manchados de pecados. El hecho de reconocer la mancha delatora del pecado original hace que la contrición sea perfecta, la confesión completa y la satisfacción segura, porque está basada en los méritos de Cristo. Tal arrepentimiento es una parte diaria y vitalicia de la vida cristiana. Hace completamente inútiles las invenciones romanas.

Finalmente Lutero se refiere a dos conceptos erróneos que ganaban terreno en el país de la Reforma. No eran errores originados en la Iglesia Romana sino ante todo en círculos anabaptistas, o sea, grupos que Lutero califica de entusiastas. Estos no solo rechazaban algunas falsas enseñanzas romanas, sino también la verdad de que el Espíritu Santo obra únicamente por el evangelio y los sacramentos. También enseñaban que una vez que una persona haya recibido directamente el Espíritu Santo nunca jamás perdería la fe; que una vez que era cristiano siempre sería cristiano. Es la así llamada doctrina de la eterna perseverancia. También enseñaban que los pecados de verdaderos creyentes no ponían en peligro su salvación, o si pecaba después de haber recibido la fe, en realidad nunca había tenido la fe salvadora. Es la doctrina del perfeccionismo, que niega la existencia del pecado en el cristiano. Lutero responde a estos dos conceptos erróneos. A los últimos dice que los creyentes continuamente sienten su pecado, del cual deben arrepentirse diariamente. Es verdad lo que dice Juan: “Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está en nosotros” (1 Juan 1:8). Por otro lado, en respuesta a los primeros, Lutero dice que si creyentes caen en pecado manifiesto, como era el caso de David, entonces en ese momento no tenían el Espíritu Santo, ni la fe. Así el cristiano vive en constante arrepentimiento. Siempre aplica a sí mismo la ley divina, la cual condena su mala naturaleza y acciones, y al mismo tiempo se aplica el evangelio el cual le asegura la gracia de Dios en Cristo Jesús. Así es tanto pecador como santo. Lutero acuñó una famosa frase para ello, diciendo que el cristiano es “*simul iustus et peccator*”. El pecador reconoce que la ley lo condena justamente pero al mismo tiempo confía en lo que dice San Pablo: “Ahora, pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús... Si Dios es por nosotros, ¿quién contra nosotros?” (Romanos 8:1 y 31).

Mirando a este Artículo en su totalidad, se evidencia de que Lutero demuestra en la práctica cual era la autoridad final para él en materia de religión. La doctrina romana del arrepentimiento se basaba en la tradición y la enseñanza escolástica. Las opiniones de las sectas se basaban en revelaciones o inspiraciones. Lutero en cambio se adhería firmemente a las Escrituras. Ellas lo llevaron a Cristo. Tanto la doctrina del arrepentimiento como otras deben relacionarse con este hecho central de Cristo tal cual es revelado en las Escrituras. La diferencia entre esto y la doctrina romana equivale a un abismo.

En el breve Artículo 4 se declara que el evangelio “nos ofrece consejo y ayuda contra el pecado” no sólo de una manera sino abundantemente porque “Dios es superabundante en dar su gracia”. La da a través de cuatro canales, a través de la palabra hablada, el bautismo, el sacramento del altar y el poder de las llaves. Lutero incluye aquí el poder de las llaves entre los medios de gracia, lo cual en sí no es incorrecto, ya que ese poder es la palabra hablada individualmente.

Tomando por separado a cada uno de estos medios, Lutero discute el bautismo en el Artículo 5. Es un Artículo relativamente corto, no repitiendo lo mucho que ya había dicho y escrito al respecto. La esencia de la doctrina luterana en cuanto a los sacramentos es lo afirmado en la Apología (XIII, 3) de que son “ritos que tienen el mandamiento de Dios y a los cuales ha sido añadida la promesa de la gracia”. Aquí en los Artículos de Esmalcalda, Lutero demuestra que este principio bíblico era enseñado correctamente en la primitiva iglesia citando la famosa declaración de San Agustín sobre el evangelio de San Juan (3:5): “Únase la palabra al elemento y se hace el sacramento”. Los anabaptistas habían separado completamente la todopoderosa y creadora Palabra de Dios del elemento del agua de manera que consideraban al bautismo como

una obra humana, un simple signo, por el cual el ser humano responde a Dios. Pero aun algunos de los teólogos católicorromanos posteriores, como Tomás de Aquino y Duns Escoto, no habían reconocido el hecho de que en virtud de la orden de Cristo a la iglesia a bautizar, todo el poder de la Trinidad estaba en las palabras de la institución, de manera que el bautismo logra lo que declaran las palabras. Lutero, por eso, comienza con la definición: “El bautismo no es otra cosa que la Palabra de Dios en el agua.” Y luego rechaza dos errores católicos; la enseñanza de Tomás de Aquino y los monjes predicadores de “que Dios ha colocado un poder espiritual en el agua que lava el pecado mediante el agua”, como si el agua de por sí tuviese un poder espiritual; y la doctrina de Duns Escoto y los monjes descalzos de “que el bautismo lava el pecado sólo por la voluntad de Dios” y no por el bautismo o por el agua y la palabra. Lutero simplemente dice a los católicos: “no compartimos” esa doctrina.

En un breve párrafo final, que nuestra versión española presenta bajo título aparte, Lutero defiende el bautismo de párvulos frente a los anabaptistas, porque Dios también les promete su gracia en Mateo 19:14: “Dejad a los niños venir a mí, y no se lo impidáis; porque de los tales es el reino de los cielos.”

En resumen, Lutero enseñaba que el bautismo obra el perdón de los pecados, redime de la muerte y del diablo y da la salvación eterna, tal cual lo declaran las promesas de Dios. Pero debe recordarse en conexión con el bautismo que los frutos del bautismo no se confieren por el mero acto externo del bautismo, sino el fruto es recibido solo por la fe (Marcos 16:16). Pero al mismo tiempo la fe es producida y fortalecida por el bautismo (Tito 3:5-7). Es de gran consuelo que a través de toda esta vida tengamos el firme pacto del bautismo, de manera que en todo tiempo participemos de los méritos de Cristo, como escribe San Pablo a los Gálatas: “Porque todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo estáis revestidos.”

Recordando los desacuerdos de Lutero con los católicorromanos y zwinglianos en cuanto a la Santa Cena, cobra especial interés el Artículo 6 que trata del Sacramento del Altar. Como se recordará, Lutero había escrito varios documentos muy contundentes en cuanto a los errores romanos respecto de la Santa Cena. También había tenido la disputa con Zwinglio en Marburgo, y ahora tenía los teólogos luteranos del sur que estaban siendo influenciados por la teología zwingliana. Además Melancton poco después presentaba sus ideas en la Variata y años después emergió la controversia crypto-calvinista en torno a esta doctrina. Así cobra suma importancia lo que Lutero tiene que decir al respecto.

Otra vez, Lutero comienza con una definición. Dice: “El pan y el vino de la Santa Cena son el verdadero cuerpo y sangre de Cristo.” La Santa Cena tiene esta realidad sacramental sin consideración del carácter del recipiente, sea bueno o malo. Se rechazan tres errores: La retención de la copa de los laicos; el prescindir de ambas especies; la doctrina de la transustanciación.

Lo afirmado aquí por Lutero debe ser visto en su contexto histórico para entenderlo plenamente. Durante el mes de mayo precedente una delegación del sur de Alemania, interesada en un acuerdo entre los luteranos del norte y del sur, se había reunido con Lutero y otros en Wittenberg. El más prominente de esta delegación era Martín Bucero, un teólogo de Estrasburgo. Lograron un acuerdo expresado en el documento llamado “La Concordia de Wittenberg”, lo cual

causó mucho entusiasmo. Esta “Concordia de Wittenberg” es citada en el capítulo VII de la Fórmula de la Concordia.

Para Lutero, el factor central era la presencia real del cuerpo de Cristo en el sacramento. El se regocijaba de que Bucero y sus asociados aceptaban también esta doctrina. Todos estaban de acuerdo en la declaración de que “con el pan y el vino están verdadera y esencialmente presentes, se ofrecen y reciben el cuerpo y la sangre de Cristo” y que “a través de la unión sacramental el panes el cuerpo de Cristo”. Sin embargo, seguía cierta inquietud en los círculos luteranos porque los del sur tendían a usar solo frases como “en el pan”, “bajo el pan” y “con el pan” es dado el cuerpo de Cristo. Por eso, es especialmente interesante ver las palabras que Lutero usó acá. En el manuscrito de Lutero de los Artículos de Esmalcalda se ve que escribió casi verbalmente la primera de las declaraciones de este párrafo, pero que luego la tachó y escribió en su lugar la declaración que sigue: “El pan y el vino de la Santa Cena son el verdadero cuerpo y sangre de Cristo y es administrado y recibido no sólo por los buenos cristianos sino también por los malos.”

Melanchton dijo que Bugenhagen indujo a Lutero a hacer el cambio. Había otro punto que causó discusión entre Lutero y Bucero en el año 1536. Estaban de acuerdo de que el cuerpo de Cristo es recibido en el sacramento por los creyentes, pero ¿y los otros? Lutero declaraba que es recibido también por los “impíos”, pero Bucero prefería un término más suave, los “indignos”. Según el pensar de Bucero, había tres clases de personas receptoras: creyentes, cristianos nominales quienes realmente no tienen fe, es decir, los indignos, y los impíos, tales como los turcos. El estaba de acuerdo que el cuerpo de Cristo era recibido por los dos primeros grupos, pero no por el tercero.

Cuando tuvieron la reunión en Wittenberg, Lutero consintió usar en la declaración el término “indignos”. Pero después, cuando Bucero publicó su “Explicación de la Concordia de Wittenberg” no estaba muy agrado. Por eso, en los Artículos de Esmalcalda usó las palabras “cristianos malos” que en la edición latina del Libro de la Concordia de 1584 son traducidas por “*ab impiis Christianis*”.

El por cierto no esperaba que el sacramento fuera celebrado por turcos inconversos, pero insistía que la validez del sacramento descansaba en la Palabra de Dios y no dependía en nada de la fe del individuo.

Lutero rechaza la teoría papal de la transustanciación, esto es, de que en el sacramento el pan y el vino pierden su substancia de tales y son transformados en el cuerpo y la sangre de Cristo, de tal manera que el pan y el vino ya no están más presentes. Lutero especifica que esta teoría no está de acuerdo con las palabras de San Pablo en 1 Corintios 10:16 y 11:28. Los luteranos enseñan que el pan en la Santa Cena es el cuerpo de Cristo sin dejar de ser pan y que el vino es la sangre de Cristo sin dejar de ser vino.

Lutero rechaza también otro error, el de no dar la copa a los legos. Este error se basaba en la doctrina de la concomitancia, basada a su vez en la de la transustanciación, según la cual “una sola especie contiene tanto como ambas”, de manera que al recibir los fieles el cuerpo de Cristo reciben también la sangre, ya que todo cuerpo verdadero tiene sangre. Dice el Artículo:

“Sostenemos que no se lo debe dar únicamente bajo una especie.” Y la razón que Lutero da para ello es de que ello sencillamente “no constituye el orden completo y la institución total fundados y ordenados por Cristo”.

En el Artículo 7 se demuestra que la ayuda contra el pecado no viene sólo por los sacramentos sino también por el oficio de las llaves. Lutero cita la Biblia en contra de la práctica católica y para demostrar que Cristo dio el poder de las llaves a cada cristiano. Lo define como “un oficio y poder conferidos a la iglesia por Cristo para ligar y desligar los pecados, no solamente los pecados groseros y manifiestos, sino también los sutiles, ocultos, que Dios solo conoce”. Los cristianos tienen este poder por derecho propio, sin mediación de hombres. Lutero enfatiza fuertemente este punto para anular el erróneo concepto de que este poder fue dado sólo al sacerdote católico, o al pastor. Los cristianos están sólo sujetos a Cristo (Mateo 23:8). Llamaban a los ministros públicos quienes por ellos públicamente proclaman el evangelio y administran los sacramentos en nombre de Cristo. Sin embargo, privadamente, los cristianos retienen y usan las llaves. Por eso, dice Lutero, que el evangelio ofrece consejo y ayuda “por medio de la conversación y consolación mutua entre los hermanos, según lo que se lee en el capítulo 18 de Mateo: “Donde dos estuviesen reunidos, etc.”. Lutero cita cuatro pasajes bíblicos que contrastan fuertemente con la práctica católica y afirman nuestra pecaminosidad y gran necesidad de perdón.

Esto lo lleva inmediatamente a la doctrina y práctica de la confesión, de la cual trata en el Artículo 8. Pero se refiere a una forma especial de la misma, la privada, y tal cual era practicada entonces en la iglesia. Antes de rechazar los aspectos negativos de la misma, empero, presenta su convicción positiva. Tanto la confesión como la absolución no deben caer en desuso de ninguna manera en la iglesia ya que son de gran consuelo para las almas atribuladas y son parte del oficio de las llaves.

De las dos, la absolución es lo importante, porque es la proclamación individual del evangelio, donde se le asegura al individuo el perdón de sus pecados. Veía la absolución, el perdón declarado sólo por la libre gracia de Dios, en contraste con la sentencia judicial pronunciada por el sacerdote católicorromano en base a los méritos humanos como algo verdaderamente evangélico. Y esta absolución evangélica era tan consoladora porque no era una palabra humana sino la declaración de la palabra de Dios al creyente. Es cierto, los beneficios de la absolución se reciben por la fe, como en el caso de los sacramentos. Pero la absolución no se basa en la fe del hombre sino únicamente en la declaración de Dios de que por causa de Cristo está reconciliado con el mundo. Es la declaración de perdón de Dios mismo que oímos en la absolución, porque se aplica y asegura al individuo la promesa universal del perdón divino.

La absolución estaba ligada a la confesión privada, pero no era necesario que lo fuese siempre. Empero cuando está ligada a la confesión privada, Lutero aclara, “la enumeración de los pecados debe quedar librada al criterio de cada cual, es decir, lo que quiera contar o no”.

Lutero se adhería firmemente a la palabra de Dios como fuente de autoridad en doctrina y como medio de gracia. Así, en la parte final de esta sección sobre la confesión, se siente impelido a reafirmar otra vez el gran principio de la Reforma de que Dios trata con los seres humanos sólo a través de su palabra revelada. Lutero recuerda a los fanáticos que sostenían tener algo mejor que

la palabra. Eran “entusiastas” en el sentido de que decían tener la guía directa del Espíritu Santo sin el uso de la palabra. En contraste a ello está la solemne declaración de Lutero: “Y en estas cosas que conciernen a la palabra oral, exterior, hay que mantenerse firmes en el sentido de que Dios no da a nadie su gracia o su espíritu si no es con o por la palabra previa y exterior.” Es imposible recibir cualquier conocimiento salvador o el Espíritu Santo de cualquier otra fuente que no sea la palabra. No importa cuál sea la herejía, o cual sea la forma que ella tome en cualquier civilización indefectiblemente se origina en el hecho de que depende de la razón humana o de alguna especie de revelación interna inmediata.

Hasta los papas son “entusiastas” porque sostienen formular leyes y doctrinas aparte de la Escritura. Otros “entusiastas” que menosprecian los escritos de los apóstoles, sin embargo, publican sus propios escritos como si el Espíritu Santo los necesitase. Es interesante cuan valederos son estos juicios aun hoy en día, después de 450 años. Pero aun cuando el veneno del “entusiasmo” infecta ampliamente la naturaleza humana, permanece el hecho de que “Dios sólo quiere relacionarse con nosotros los hombres mediante su palabra externa y por los sacramentos únicamente”.

La excomunión, que es tratada en el Artículo 9, es la otra cara de la moneda. Por varios siglos antes de Lutero se hacía una distinción entre la excomunión menor y la mayor. La excomunión menor era la medida tomada contra pecadores manifiestos y obstinados excluyéndolos sólo de la participación en los sacramentos y de otros asuntos eclesiásticos hasta que se reformasen. La excomunión mayor privaba al individuo de todos los privilegios cristianos, inclusive del entierro cristiano, y hasta podía ser entregado a las autoridades civiles para ser castigado. Respecto de esta dice Lutero, “la consideramos como mera pena secular y no nos concierne a nosotros, siervos de la iglesia”. Lutero la repudia en este Artículo y acepta sólo la menor. Ya que tal proceder no distingue entre el reino espiritual y el terrenal Lutero dice: “Los predicadores no deben mezclar las penas civiles en este castigo espiritual o excomunión.”

Debido que la absolución y excomunión son pronunciados normalmente por la congregación por ministros, Lutero dedica el Artículo 10 al asunto de la ordenación y la vocación. Regularmente, durante la historia de la iglesia, los obispos tenían la responsabilidad de certificar y ordenar pastores y maestros. Sin embargo, en los tiempos de Lutero, los obispos eran en gran parte “señores y príncipes mundanos” reacios a hacer la obra que la iglesia estaba ordenada hacer por Cristo. Eran culpables de tres ofensas: pompa y ostentación mundanas, completa ocupación en asuntos seculares y persecución de ministros evangélicos. Lutero veía algún valor para la comunión, unidad, decencia y orden teniendo obispos (o superintendentes como fueron llamados después en la Iglesia Luterana), pero los tendría sólo en virtud del amor y de la unión, no por necesidad. Ya que la iglesia de la pura enseñanza debe tener ministros y ya que los obispos no quieren proveerlos, al contrario persiguen y condenan a los pastores y maestros fieles, Lutero recomendó que los evangélicos ordenasen sus propios pastores de acuerdo a un antiguo precedente.

El precedente que Lutero cita era de los escritos de Jerónimo. Pero su cita ha sido catalogada de inexacta. Citando aparentemente de memoria, combinó dos citas de Jerónimo. La primera cita, del comentario de Jerónimo sobre Tito 1:5, no nombra a Alejandría cuando dice que los presbíteros fueron guiados por el consejo de la iglesia. La segunda cita es de la epístola a

Evangelio donde esta dice que en la iglesia de Alejandría los presbíteros escogieron como obispo a uno de entre ellos. La referencia a Jerónimo y el asunto que establece, es presentado mejor por Melanchton en la parte II del Tratado; por eso se discutirá entonces.

Ya que Lutero estaba hablando de la clerecía, trata a continuación, en el Artículo 11, de otro asunto práctico y candente, el asunto del matrimonio de los sacerdotes. La prohibición de tales matrimonios carecía de autoridad y no era ni razonable ni justa. Lutero estaba seguro que aquella llevaba a seria in moralidad. Estaba basada solamente en una autoridad usurpada. Lutero termina esta sección declarando que el matrimonio debe ser libre, como Dios lo ha ordenado e instituido, y que no queremos desgarrar ni obstaculizar su obra y caer bajo la condenación de 1 Timoteo 4:1-3.

Al discutir el asunto de la iglesia en el Artículo 12, Lutero define exacta mente lo que previamente había asumido. En el Artículo 4 había escrito sobre el evangelio a ser predicado, una función pública de la iglesia. Había descrito el bautismo como debe ser administrado por la iglesia. Al designar la Santa Cena como el sacramento del altar indicó que el lugar de la misma está en la iglesia. Escribió de las Llaves como de un oficio en la iglesia. La confesión y la absolución, decía, no deben ser abolidos en la iglesia. La excomunión es la disciplina de la iglesia. Verdaderos obispos y ministros sirven a la iglesia. Y ahora, después de haber expuesto positiva y negativamente especialmente la doctrina luterana de la justificación y de los medios de gracia, define la esencia de la iglesia en palabras que con justicia son famosas en la historia de la iglesia.

Ya muchos años antes Lutero había notado que la doctrina de la justificación ante Dios y la de la iglesia de Jesucristo estaban entrelazadas. En ambas estaba completamente equivocada la enseñanza romana. Establecía que la iglesia era una sociedad visible con una línea ininterrumpida de funcionarios, reglas y poderes institucionalizados, de lo cual el papa era la cabeza. A él, como sucesor de Pedro, decían, Cristo delegó todo poder espiritual, de manera que Cristo todavía hablaba por medio de él. Ya hace mucho, Lutero denunciaba que el concepto de que la iglesia de Cristo era una sociedad externa, era completamente extraño a la Biblia. En los credos confesamos: “Creo” una santa iglesia...La iglesia es un asunto de fe, no de vista. Lucas escribe: “El reino de Dios no vendrá con advertencia.” Así Lutero justamente rechaza la afirmación católica de que ella es la iglesia. En cambio, la iglesia es la comunión de los santos, el cuerpo de los verdaderos creyentes en Cristo. Hasta los niños de siete años lo saben, dice Lutero. Pero lo saben porque son creyentes. Dios les ha dado esa fe y la conservará hasta contra las puertas del infierno.

Lutero agrega otro detalle más. Dice: La iglesia es la comunión de “las ovejas que oyen la voz de su pastor”. Se refiere a lo afirmado en Juan 10:27-28 de que nuestro Salvador junta su iglesia por medio de su palabra. Por medio de ella, nos lleva a la fe y nos implanta en la iglesia. Ese mismo poder creador de la palabra lo había explicado previamente, demostrando así la íntima relación entre fe, justificación, medios de gracia e iglesia. Lógicamente, dentro de todo este panorama, es evidente que la santidad de la iglesia “no consiste en sobrepellices, tonsuras, albas y en otras de sus ceremonias que han inventado sobrepasando por completo la Sagrada Escritura, sino en la palabra de Dios y en la verdadera fe”.

Cierto escritor ha llamado “marginal” este Artículo (y los que le siguen). Sin embargo, no es accidental a la palabra y los sacramentos, los cuales son céntricos, sino, así como el marco de un cuadro, provee el necesario medio para los mismos. Sin la palabra y los sacramentos la iglesia no tendría nada para administrar. Sin la iglesia los medios de gracia no tendrían administradores humanos.

En el Artículo 13, Lutero describe la vida de los miembros de la iglesia de Dios acá en la tierra, su justificación y nueva obediencia. Repite lo que había sido la idea básica de su teología, de que somos justificados delante de Dios por los méritos de Cristo, mediante la fe. Pero con nuestra fe y perdón también hay renovación espiritual y se desarrolla una vida cristiana de buenas obras. La vida cristiana nunca está completamente exenta de pecado y por eso siempre debe valerse de la gracia de Dios. Pero si la vida cristiana es genuina, de fe verdadera, entonces tampoco nunca está completamente exenta de buenas obras. La vida engendrada por medio de la fe se desarrolla en una vida dedicada. Esto es un serio asunto para todo miembro de la iglesia de Jesucristo, porque “si la fe no tiene como consecuencia buenas obras, es falsa y en ningún caso verdadera”.

En contraste con este concepto evangélico de la vida cristiana, Lutero llama la atención a dos conceptos completamente falsos, es decir, la vida asumida bajo votos monásticos, Artículo 14, y la dirigida por ordenanzas humanas, Artículo 15. Con la vida monástica se intenta ganarse el cielo, se “cree que lleva una vida superior a la del cristiano común y quiere ayudar con sus obras a llegar al cielo no sólo a sí mismo sino también a otros”. Así es una negación de Cristo. Ya que pugna contra la doctrina evangélica de la justificación, se debe abolir el voto de la vida monástica. De la misma manera, es completamente falsa la vida que consiste en obedecer un conjunto de reglas formuladas únicamente por el papa, sin ninguna base bíblica. Lutero sabía muy bien, cuan artificiales eran todas estas tradiciones humanas.

Para demostrar la seriedad de Lutero en la confesión de estos Artículos, en la conclusión de los mismos, hace una confesión de fe que evoca las palabras que pronunciara al principio de su carrera de reformador, delante del emperador de la dieta de Worms, Escribe: “Estos son los Artículos a los que me debo atener y me atenderé hasta mi muerte, si Dios quiere, y no sé qué pueda modificar o conceder en ellos. Si alguien quiere conceder algo, que lo haga según su propia conciencia.”

En adición de lo dicho, Lutero concluye sus Artículos con una breve declaración irónica sobre algunas prácticas supersticiosas católicas, demasiado insignificantes como para ser tratadas especialmente. Los llama “bolsa mágica” del papa, como refiriéndose a la bolsa de los encantadores o prestidigitadores. Está pensando en la bendición de agua bendita, velas, palmas, iglesias; el bautismo de campanas y piedras de altar. Todas ceremonias que son nada más que una burla y un fraude. Y dice respecto de todo ello: “Nosotros nada tenemos que ver con eso.”

EL TRATADO SOBRE EL PODER Y LA PRIMACIA DEL PAPA

I. Introducción histórica

1. Observaciones generales sobre su origen y autor

El tratado titulado originalmente “Tractatus de Potestate et Primatu Papae”, presenta esencialmente los mismos pensamientos que ya Lutero presentó en su Artículo sobre el papado. Melancton abandona aquí la idea de una supremacía papal iure humano que había abogado en Augsburgo en 1530 y expresado en su suscripción de los Artículos de Lutero y se mueve completamente en las aguas de Lutero, en la senda de los pensamientos del reformador. El tratado fue escrito no tanto como la expresión de sus convicciones personales sino las de Lutero y acordándose al sentimiento antipapal que para desazón de Melancton dominaba cada vez más en Esmalcalda. En una carta dirigida el 23 de febrero a Jonas indica eso, diciendo: “He escrito este tratado más vehementemente que lo que quería”. Melancton siempre iba con la corriente, y en Esmalcalda había una corriente decididamente antipapal. Se queja de que no halló ninguno allí que asintiera a su opinión de que la invitación papal a un concilio no debía ser declinada.

También es posible que haya oído de la crítica del elector por firmar en forma restringida los Artículos de Lutero. De cualquier manera, en el tratado prácticamente se retracta de su observación a los puntos de vista de Lutero para con el papado, y así, en todo sentido, Esmalcalda representaba una derrota para Melancton. Su conducta favorable hacia los alemanes del sur fue prácticamente repudiada por las numerosas y entusiastas suscripciones a los Artículos de Lutero, prefigurando al mismo tiempo el resultado final, cuando el filipismo fue definitivamente derrotado en la Fórmula de la Concordia. Y su propio tratado fue el golpe de gracia para su política mediadora para con los romanistas. Pues aquí Melancton, a la manera de Lutero, resiste y denuncia al papa como al Anticristo, el protector de doctrinas y costumbres impías y el perseguidor de los verdaderos confesores de Cristo, del cual hay que separarse. La segunda parte del tratado, respecto del poder y la jurisdicción de los obispos, está redactada en un tono similar.

El tratado, que ya estaba listo el 17 de febrero, recibió la aprobación de los estados y fue firmado por los teólogos por orden del príncipe, junto con la Augustana y la Apología. Koellner escribe: “Inmediatamente en la convención Veit Dietrich tradujo este escrito al alemán, y esta traducción alemana fue presentada en la convención y aprobada por los estados como el texto oficial y suscrita por los teólogos.” En tal sentido el tratado gozaba desde un principio de más aprobación oficial que los Artículos de Esmalcalda.

El tratado fue impreso primero en el año 1540. Una publicación alemana, publicada en el año 1541, lo describe como escrito por Felipe Melancton y vertido al alemán por Veit Dietrich. En la edición de los Artículos de Esmalcalda del año 1553 por Stolz y Aurifaber, el tratado tiene el membrete: “Concerniente el Poder y la Primacía del Papa, compuesto por los eruditos. Esmalcalda, 1537”. Similar membrete tiene el tratado en la edición de Jena de las obras de Lutero. Esto dio origen a la idea de que el texto alemán era el original. Por eso Selnecker en el año 1580, incorporó al Libro de la Concordia, publicado en esa ocasión, una traducción latina del tratado basada en el texto alemán.

Hoy en día se asume generalmente que en el año 1553, se ignoraba completamente que Melanchton era el autor del tratado y que originalmente fue compuesto en latín. Sin embargo, es un misterio cómo fue posible que eso ocurriera, solo doce años después que fuese publicado el tratado, en el cual se estipulaba claramente que Melanchton era su autor y que el texto alemán era una traducción. Recién en el año 1770, se presentó prueba irrefutable de la autoría de Melanchton. En la Fórmula de la Concordia y en el prefacio al Libro de la Concordia no se enumera al tratado como un escrito confesional separado sino se lo trata como un apéndice a los Artículos de Esmalcalda.

2. Dos críticas

Kolde dice en sus observaciones que es algo completamente no histórico designar al tratado de Melanchton como un apéndice a los Artículos de Esmalcalda, con los cuales no tiene ninguna conexión, sino en realidad fue acotado como un apéndice a la Augustana y la Apología. Por eso, dice Kolde, es un error que no se mencione separadamente el tratado en el Libro de la Concordia, ni se lo cuente como un escrito confesional separado. Similar observación emite Tschackert. Sin embargo, hay mucha más conexión entre los Artículos de Lutero y el tratado de lo que aparece a estos hombres. Tanto los Artículos de Lutero como el tratado fueron preparados para la convención de Esmalcalda. Ambos fueron firmados allí por prácticamente los mismos teólogos luteranos. Ambos también, desde el comienzo fueron considerados como escritos confesionales luteranos iguales. Además, el tratado también sigue en esencia a los Artículos de Lutero, ya que es un reconocimiento y exposición adicional de su Artículo sobre el papado. En realidad, el tratado no debe ser mirado como un apéndice a los Artículos de Lutero, ya que estos no necesitaban de un apéndice tal, sino ambos, tanto el tratado como los Artículos de Lutero deben ser considerados como apéndices de la Confesión de Augsburgo y la Apología. Por ende, no hay ninguna razón porqué el tratado no deba seguir a los Artículos de Lutero en el Libro de la Concordia, o deba ser considerado como no conectado íntimamente con ellos o no correspondiendo a ellos.

Kolde también critica como falsa en todo sentido la parte del título que dice: "...compuesta por los eruditos". La crítica es justificada ya que esa expresión no armoniza con el hecho de que Melanchton escribió el tratado. Pero no es tan errónea como aparece a primera vista. Porque es un hecho que el príncipe y los estados no ordenaron a Melanchton sino a los teólogos a escribir un tratado respecto del papado, y este tratado fue presentado en nombre de ellos. Los delegados de Estrasburgo informan: "Los eruditos recibieron órdenes....de ampliar algo sobre el papado, lo que hicieron, y después transmitieron sus críticas al elector y a los príncipes." Otros hacen similares observaciones. Osiander hasta dice: "El primer asunto que nos fuera impuesto por el príncipe era....explicar diligentemente la primacía, la cual fue omitida en la Confesión porque se lo consideraba odioso. Esta obligación la hemos completado hoy, de manera que inmediatamente entregaremos una copia al príncipe." Esta declaración hasta podría dar lugar a la opinión de que los demás teólogos ayudaron en mayor o menor grado en la redacción del tratado, para lo cual sin embargo no hay evidencia.

Sin embargo, sea como fuere, el mero hecho de que los teólogos fueron ordenados a preparar el documento y que fuera entregado en nombre de todos ellos, es suficiente garantía para hablar del tratado como el "tratado de los teólogos de Esmalcalda".

II. Contenido de “El tratado sobre el poder y la primacía del Papa”

El Tratado consiste de dos partes, una concerniente al papa y la otra concerniente a los obispos. La primera parte es mucho más larga. El poder papal era lo que constituía la principal tiranía. Era el baluarte de todo el sistema de abusos romanos.

1. Primera Parte

Melanchton construyó su tratamiento del poder y de la primacía del papa alrededor de tres demandas papales y discute cada una de ellas en un Artículo separado. La primera demanda era que el papa era, por derecho divino, la suprema cabeza en la iglesia. Según la segunda demanda, el papa, por derecho divino, tenía tanto la espada espiritual como la temporal, de manera que tenía la autoridad de “conferir y transferir reinos”. Y en tercer lugar se afirmaba que cristianos debían creer todo eso y someterse al papa si querían salvarse, porque él mismo es el vicario de Cristo en la tierra. Melanchton, con un vigor no usual en él, llamó estas demandas “falsas, impías, tiránicas y perniciosas”. Si fueran válidas, el papa tendría el derecho de seleccionar o deponer a todos los obispos y de decretar leyes que tendrían una fuerza igual a las leyes de Dios.

En el Artículo 1 examina primero en base a la Sagrada Escritura la demanda católica de la supremacía papal en la iglesia, por derecho divino. Cita cinco pasajes que deterioran bastante la demanda papal. En Lucas 22:25, se disputaba entre los discípulos quién de ellos sería el mayor. Y el sentido de lo que les dice Cristo es que desaprobaba todo señorío entre ellos. Los mayores discípulos serían los menores. En Mateo 18:2, se hace el mismo énfasis cuando Cristo puso un niño pequeño en medio de ellos.

De acuerdo a Juan 20:21, Cristo envió a sus discípulos como iguales. En Gálatas 2:7, Pablo declara que no fue ni ordenado ni comisionado por Pedro; su autoridad estaba en el ministerio de la palabra, no en el señorío de cualquier ser humano. Y, en 1 Corintios 3:6, es la gran Carta Magna cristiana de la libertad, porque ni Pablo, ni Apolos, ni Pedro pueden asumir señoría sobre la iglesia, todos son iguales; en realidad, la iglesia es superior a los ministros. Por eso, el testimonio de la Sagrada Escritura es decididamente contrario a la demanda papal de supremacía en la iglesia por derecho divino.

Después Melanchton examina la misma demanda a la luz de la historia. La realidad es que “fue primero por ley humana, esto es, por resolución del Concilio de Nicea, que surgió la autoridad del obispo romano”. Si su autoridad hubiera sido por derecho divino, no habría sido necesaria una tal acción del concilio. En verdad, ni siquiera entonces el papa tenía la autoridad de nombrar obispos. El mismo concilio decretaba “que los obispos debían ser elegidos por sus mismas iglesias en presencia de un obispo vecino o de varios. Lo mismo se hacía también en el occidente y en las iglesias latinas, como lo atestiguan Cipriano y Agustín”.

El testimonio histórico demuestra que la iglesia estaba demasiado esparcida como para tener la supervisión personal del obispo de Roma. Las distancias eran demasiado grandes como para hacer posible su gobierno supremo. Se celebraron convenciones eclesiásticas en las cuales no presidía el papa demostrando que no pensaba en su mentada supremacía. Tanto Jerónimo como Gregorio I, son citados en apoyo de este hecho.

Cuando el obispo de Roma demandaba supremacía se encontró con la oposición de dos lados. De un lado estaba el emperador (en la lucha de la investidura) queriendo mantener su dominio sobre el papado. Por el otro lado estaba el patriarca de Constantinopla, su rival por el puesto supremo. Si el título del papa era claramente por derecho divino, no hubieran ocurrido estas disputas. Además del testimonio de la Escritura y de la historia, debe considerarse el argumento papal. Sostenía que tenía la supremacía basado en algunos pasajes que se referían a Pedro. Las citas características eran: “Tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi iglesia” (Mateo 16:18); “Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos” (Mateo 16:19); “Apacienta mis ovejas” (Juan 21:15).

Melanchton responde que en estos pasajes Pedro es simplemente el representante de los otros apóstoles. Las llaves no pertenecen a un hombre sino a toda la iglesia. Y la iglesia no está edificada sobre un hombre, sino sobre la fe que declara: “Tú eres el Cristo.” Y no son solamente los luteranos los que interpretan de esta manera el pasaje; la mayoría de los padres de la iglesia, inclusive Orígenes, Cipriano y Agustín lo interpretaron así. Así la demanda papal descansa en una falsa interpretación. Todos los apóstoles reciben el mismo poder de las llaves que Pedro. En contraste con el papa como la única persona con el poder de las llaves, la iglesia (los santos creyentes y ovejas que oyen la voz de su pastor) tiene el derecho de llamar hombres al oficio eclesiástico. De esta manera, el Artículo 1 demuele completamente la demanda papal de que es supremo en la iglesia por derecho divino.

En el Artículo 2, Melanchton, en forma mucho más breve, demuestra la intolerable injusticia de la demanda papal de que es supremo también sobre reinos por derecho divino. Se recordará que Bonifacio VIII hizo esa demanda en su famosa bula “Unam Sanctam” en el año 1302. Pero Cristo dio a sus apóstoles sólo poder espiritual. No les dio el poder de la espada, de gobierno. Por eso, la demanda papal es “falsa e impía”. Cuando los papas toman reinos (como lo hizo Alejandro VI) o acosan reyes con excomuniones y guerras (como lo hizo el emperador Enrique IV), entonces son usurpadores y tiranos. Es detestable que demanden hacer eso por autoridad de Cristo. Es aún más detestable que insisten de que los cristianos deben creer eso para ser salvos. Sin duda, esta demanda obscurece la fe y el reino de Cristo.

En el Artículo 3, Melanchton mira con gran resentimiento la demanda de que nuestra salvación depende de que creamos la demanda papal y le obedezcamos. Sin duda, algo más que fe personal está involucrado. Lo subyace la cuestión de la verdadera naturaleza del pontífice romano; tiene las marcas del Anticristo. En este Artículo es desenmascarado y revelada su ofensiva naturaleza. Seguramente, no hay obligación de creer en o de obedecer una tal criatura.

En el papa hay tres características del Anticristo. Primero, en la iglesia, donde sólo Cristo tendría que ser señor, el papa se ha puesto a sí mismo como soberano despótico. Segundo, distorsiona el evangelio, asumiendo cambiar la doctrina de la gracia en Cristo en un sistema de obras meritorias, asumiendo el ejercicio de las llaves tanto por los vivos como por los en el purgatorio, y presumiendo emitir decretos sin el consentimiento de la iglesia. Tercero, defiende su posición con crueles persecuciones.

Los cristianos sin duda deben cuidarse de no caer bajo el Anticristo. Disensión doctrinal y cisma en la iglesia son asuntos muy serios. Pero no tenemos opción, considerando que la iglesia papal

es tan impía y anticristiana. Basta mirar a su doctrina. Enseña que se puede lograr el perdón de los pecados por sus propios méritos. Enseña la enumeración de los pecados en la confesión y un sistema de satisfacciones. Ávidamente enseña a su gente a comprar indulgencias. Enseña la invocación de los santos, una horrible idolatría. Enseña el celibato y los votos monásticos, contrarios al evangelio. ¿Quién puede consentir a todo esto y sin embargo permanecer fiel a la palabra de Dios? Así Melanchton indica que para el verdadero cristiano no hay opción. Siguiendo la indicación bíblica de cuidarse de los falsos profetas, de evitar falsa comunión y de profesar la pura doctrina, no puede hacer causa común aun a costa de desembocar en un cisma.

No puede haber reforma en la iglesia cuando el papa persigue a los que buscan una reforma. No permitirá, ni siquiera, un concilio libre de la iglesia para a lo menos considerar el asunto. Cuando de tal manera se obstruye a la iglesia “no se pueden erradicar doctrinas impías y servicios impíos”.

Si es imposible conseguir alivio de la alta clerecía, debiera ser la responsabilidad de legos guías - la nobleza- de abrazar la causa de la reforma. Ellos debieran ver que el papa no obstruya la libre acción de un concilio, si se convocara uno. No necesitan obedecer al papa, sino deben resistirle como al Anticristo cuando tan cruelmente se opone al evangelio. No deben tener miedo de ser llamados cismáticos y alborotadores. Deben ser valientes en el conocimiento de que los que están de acuerdo con el papa impiden el bienestar de la iglesia.

Lo que escribió Melanchton en esta parte primera es muy similar a lo que escribió Lutero más brevemente en sus Artículos, parte II, Artículo 4. Ambos rechazaron la demanda papal de supremacía en la iglesia por derecho divino. Ambos repudiaron la demanda de que para salvarse era necesario obedecer al papa y creer en sus demandas. Ambos lo acusan de que es el Anticristo, una acusación que fue hecha contra él ya mucho antes por los franciscanos espirituales como también por Wiclef y Hus. Ambos recordaban la crueldad papal contra hombres tales como Heinrich Vos y Johannes von den Esschen, quienes sufrieron el martirio en Bruselas en el año 1523.

Sin embargo, Lutero era más acerbo en su rechazo del papa. No consentiría a ningún papa, ni siquiera sólo por derecho humano. Había terminado completa y terminantemente con los papas. Pero Melanchton creía que bajo condiciones apropiadas sería algo bueno tener un buen papa. En tal sentido había firmado los Artículos de Lutero con la reservación: “Sin embargo, en lo que concierne al papa, sostengo que si permitiera el evangelio, nosotros también podríamos concederle esa superioridad sobre los obispos que posee por derecho humano, haciendo esa concesión a causa de la paz y de la unidad general entre los cristianos que ahora están bajo él y lo pudieran estar en el futuro.”

Evidentemente Melanchton tenía alguna esperanza de reforma del papado. Lutero no tenía más tal esperanza.

2. Segunda Parte

En la segunda parte del “Tratado” Melanchton considera el asunto del poder y la jurisdicción de los obispos. Su problema estaba centrado en el hecho de que el movimiento luterano no tenía

abundancia de obispos, quienes tradicionalmente tenían el derecho exclusivo de ordenar ministros. En algunos áreas los obispos se habían opuesto a la Reforma; sin embargo, seguía allí la necesidad de pastores. ¿Puede haber ordenaciones cuando no hay obispos? ¿Es la existencia de obispos en la iglesia por derecho divino y, por lo tanto, absolutamente necesaria? La respuesta dada por Melancton satisface a los luteranos americanos, quienes no tienen obispos. En la iglesia de Inglaterra el episcopado todavía es un asunto palpitante.

Rememorando lo que había escrito en el Artículo XXVIII de la Confesión de Augsburgo y en la Apología, Melancton comienza con una declaración sobre las funciones principales del ministerio. Las funciones clericales incluyen la enseñanza del evangelio, la absolución, la administración de los sacramentos y la excomunión. En el plan divino estas obligaciones incumben a todos los ministros, sea que fueren pastores o ancianos u obispos. El Nuevo Testamento usa una variedad de términos.

Era un arreglo puramente humano por el cual obispos llegaron a ser superiores a otros. Jerónimo es la autoridad histórica de Melancton. La cita es tomada de la epístola de Evangelo, de acuerdo al texto del “Decretum Gratiani”. La integridad de la declaración de Jerónimo ha sido cuestionada por autores anglicanos como el obispo Gore. Pero, sin duda, Melancton citó correctamente a Jerónimo.

Melancton estaba usando a Jerónimo para probar que los obispos no han tenido siempre el derecho exclusivo de la ordenación. La evidencia es clara de que pastores, que no eran obispos, han ordenado a otros pastores. Era solo en el curso de la historia, tal cual lo dice Jerónimo, que la función de ordenar fue transferida a los obispos. Por lo tanto, definitivamente no tenían esa función por derecho divino.

La ordenación no hecha por obispos debe ser reconocida como válida. Ya que las iglesias deben tener ministros - el plan divino así lo requiere - el poder para ordenar necesariamente reside en las iglesias. La renuencia de los obispos regulares (que siguen siendo católicos) a ordenar pastores evangélicos no debe ser causa para privar a congregaciones de un ministro. El derecho a tener un ministro radica en la iglesia. Esta posición de Melancton es la roca en la cual se estremecen todas las teorías episcopales, cualesquiera sean su fuerza histórica o práctica.

En lugar de una posición jerárquica, Melancton sostenía una posición más democrática de comunión cristiana. Cita de la epístola de Agustín a Fortunato la historia de dos legos, uno bautizando al otro, y éste a su vez pronunciando la absolución sobre el que lo bautizó. En tiempos antiguos la gente elegía a su pastor u obispo. Un obispo vecino ratificaba la elección hecha por la imposición de manos. “La ordenación no era nada más que la tal ratificación.” Por eso “está claro que la iglesia retiene el derecho de elegir y ordenar ministros”.

Además de otras obligaciones, los obispos tenían dos deberes judiciales: uno era el juzgar y excomunicar a transgresores obstinados; el otro tenía que ver con casos matrimoniales.

En los casos que tenían que ver con la excomunión, los obispos tiránicamente habían transferido esa jurisdicción sólo a ellos y la habían vuelto en una especie de soborno. Personas culpables debían asegurar su liberación comprando una dispensación del obispo. Personas inocentes eran

condenadas por el más leve rumor y obligadas a pagar también. El remedio radicaba en restaurar la disciplina eclesiástica a los pastores y en ver que sea usada para la reforma de individuos, para la gloria de Dios.

Los obispos también se habían asegurado para sí el derecho de juzgar casos relacionados con leyes de matrimonio y de divorcio. Claramente era un arreglo humano, no un plan divino, de que habían obtenido ese derecho, porque los antiguos obispos no lo tenían. Por eso, personas cristianas no están bajo la obligación divina de obedecer a los obispos, aun cuando sus decisiones y leyes sean justas. Más aun, grave injusticia se evidenciaba en muchas de sus ordenanzas. Melancton menciona cuatro casos de injusticia, uno de las cuales, basándose en una ley, prohibía el matrimonio de personas que habían servido juntas como testigos. La cura de la situación se hallará estableciendo otras cortes para tales casos.

En la conclusión, Melancton resume su argumento. Los obispos de la jerarquía romana se rehusaban a ordenar pastores evangélicos. Los obispos administraban la excomunión en forma tiránica y para provecho personal. Imponían injustas leyes matrimoniales. Estas eran amplias razones para repudiar a tales obispos quienes, como falsos profetas, seguro sufrirán las consecuencias descritas en 2 Pedro 2.

El provechoso comparar esta parte segunda del “Tratado” con el Artículo XXVIII de la Confesión de Augsburgo y la Apología. En cada uno de ellos Melancton protesta contra la tiranía de los obispos. Pero, en cada uno de los documentos hay algo distintivo. En la Confesión de Augsburgo se atacaba la demanda de los obispos por poder temporal. La Confesión de Augsburgo, y más brevemente la Apología, objetaba la clase de leyes hechas por los obispos, su distorsión del evangelio y su demanda de obedecerles. El “Tratado”, sin embargo, discute los abusos de los obispos en materia de ordenación, excomunión y matrimonio.

Hay otra diferencia todavía. La Confesión de Augsburgo y la Apología miran hacia adelante, hacia una iglesia limpiada y reformada, siguiendo una política episcopal. En la Confesión Melancton había dicho: “No es nuestro designio quitar el gobierno de los obispos, pero se pide está sola cosa, es decir, que permitan que el evangelio sea predicado puramente y que suavicen algunas pocas prácticas que no pueden guardarse sin pecado.” Pero en el “Tratado” Melancton describe a una iglesia no episcopal. En los documentos anteriores había tratado de librar a la iglesia de los abusos de los obispos; en este escrito quiere librar a la iglesia de los obispos. En los documentos anteriores se había quejado de que los obispos interferían el evangelio; en el “Tratado” sostiene que obstruyen los medios de gracia.

Los pecados de los obispos eran demasiado evidentes: su tiránica injusticia, su mundanalidad, su codicia, su completo descuido de las obligaciones clericales. Melancton las menciona todas. Pero lo que era de suprema importancia para él, era el evangelio y su comunicación al creyente individual. Obstruir eso era hacerse culpable del gran, del intolerable pecado.

Estableció un principio de gran importancia cuando declaró que las demandas del evangelio y las necesidades de la iglesia son superiores a la política episcopal por más histórica que fuese. Bajo tal principio puede haber libertad, justicia y consuelo espiritual. Al final del “Tratado” están las firmas de los 34 teólogos de Esmalcalda.

LOS CATECISMOS

Introducción histórica

1. Necesidad de los Catecismos

Los catecismos de Lutero fueron unos “best-sellers”. Eso justamente demuestra que ellos eran la mejor respuesta a una urgente necesidad. Por cierto, había otras razones también, y las veremos oportunamente. Pero los catecismos saltaron a la prominencia cuando se vio que bien respondían a una obvia necesidad.

Desde hace mucho tiempo los líderes de la iglesia sabían perfectamente que la gente en general era ignorante en materia religiosa. Hasta antes de la Reforma ya se reconocía el bajo nivel del conocimiento religioso en las parroquias. Era algo propio esperar que cada cristiano supiese el Padrenuestro y el Credo Apostólico, pero aun este pequeño monto de conocimiento muchas veces estaba ausente. Los decretos de concilios de los siglos finales de la Edad Media instando a los sacerdotes a dar tal clase de educación indican cual era la condición de la gente.

La Reforma no trajo ningún cambio milagroso en ese estado de cosas. La ignorancia religiosa, especialmente entre los campesinos, era un problema para los luteranos, heredado del pasado. Las visitaciones de iglesias hechas en los años 1528 y 1529 en Sajonia y otros lugares revelaban condiciones penosas. En una villa se descubrió que los campesinos se rehusaban a aprender el Padrenuestro porque era muy largo. En otra parte no habían tenido comunión por varios años. En aun otro lugar el sacerdote apenas podía repetir el Padrenuestro o el Credo. Lutero, que había tomado parte de la visitación, exclamó: “¡Ay! ¡Qué miseria vi! La gente, especialmente la que vive en las villas, parece no tener conocimiento alguno de doctrina cristiana, y muchos de los pastores son maestros ignorantes e incompetentes. Y, sin embargo, todos sostienen que son cristianos, de que han sido bautizados y de que han recibido la Cena del Señor. Empero no pueden recitar el Padrenuestro, el Credo o los Diez Mandamientos; viven como si fueran criaturas irracionales, y ahora que ha llegado a ellos el Evangelio, abusan grosera mente de su libertad cristiana.”

Sería erróneo asumir que la Iglesia Católica Romana era totalmente indiferente para con la ignorancia religiosa de la gente. El hecho de que ciertos concilios habían llamado la atención de los sacerdotes para que aumenten sus esfuerzos en el área de la instrucción, indica que algunos en esa iglesia estaban alertas. Además de esto, había libritos y tratados de carácter catequético, los cuales gozaban de amplia distribución y uso en los hogares de la gente. Los sacerdotes, que eran fieles a su tarea, instruían en conexión con el consejo que impartían a los que venían para confesarse. En algunas áreas se obligaba a los sacerdotes a leer material catequético desde el pulpito. Se emitían manuales para su uso. En las escuelas se impartía cierto monto de instrucción religiosa. Sin embargo, pese a todo ello, solo una fracción de la población se beneficiaba con ello.

Parecía que el problema era casi demasiado difícil como para ser resuelto aun por el entusiasmo de la Reforma. Los líderes evangélicos estaban cargados con muchas otras obligaciones. Sin embargo, en medio de todas sus tareas, hallaron el tiempo para impartir alguna instrucción a la gente. Ocasionalmente también fue impreso el asunto sobre el cual instruían.

Bajo tales circunstancias nacieron los catecismos de Lutero. Cuando Juan Bugenhagen, el pastor de la iglesia principal de Wittenberg, estaba ausente organizando iglesias y escuelas en Brunswick, Lutero era el predicador suplente. Durante algún tiempo se había tenido la costumbre en esa iglesia de tener una serie de sermones catequéticos durante el mes de mayo y otra durante el mes de septiembre de cada año. Lutero se acomodaba a la práctica de la parroquia. Después de haber predicado la segunda serie de sermones se puso a escribir el material para su publicación.

Interrumpió su escrito en noviembre para ayudar en la visitación. A la vuelta, y estando todavía fuertemente impresionado por las condiciones en las parroquias, predicó una tercera serie de sermones catequéticos en diciembre. Usó estos sermones para revisar lo que había escrito previamente. En estos sermones había tratado de los Mandamientos, el Credo, el Padrenuestro y los Sacramentos.

Madura en Lutero la intención de escribir un catecismo

El manuscrito de un catecismo crecía pero tenía mucho más de base que estas tres series de sermones. Lutero gozaba de una larga experiencia predicando y pensando acerca de material catequético. Ya en el año 1516, había predicado una serie de sermones sobre los Diez Mandamientos, y en el año 1517, sobre el Padrenuestro. Al año siguiente se publicó en forma de gráfico de pared su “Breve Explicación de los Diez Mandamientos” como también sus sermones sobre ese tema. Sus sermones sobre el Padrenuestro junto con “Una Breve Forma del Padrenuestro” fueron impresos en el año 1519 y durante el mismo año dos tratados sobre el mismo asunto. En el año 1520, preparó una explicación del Credo publicándolo junto con material previo bajo el título: Una Breve Forma de los Diez Mandamientos; Una Breve Forma del Credo; Una Breve Forma del Padrenuestro.

Estos escritos no estaban redactados en la forma de preguntas y respuestas, pero la publicación de los mismos representaban un gran paso adelante preparatorio a la creación de los catecismos. Es muy significativo que Lutero puso como encabezamiento de la segunda parte la sola palabra: Jesús. No se debe perder de vista que lo que hasta ahora impulsaba a Lutero para este trabajo era ante todo preparar a sus fieles para una digna recepción de la Santa Comunión. En las tres partes que publicó en un libro se expresa como sigue: “Tres cosas son necesarias para un ser humano para saber cómo puede ser salvo: Primero que sepa qué debe hacer y dejar de hacer; segundo, cuando ve que por su propia fuerza no puede hacer lo que debe hacer, o dejar de hacer lo que no debe hacer, que sepa dónde ir por ayuda; tercero, también como buscar esa ayuda.”

El gran reformador estaba cada vez más impresionado con la urgente necesidad de una guía para la instrucción religiosa de los jóvenes. Se hicieron especiales arreglos en Wittenberg para enseñar a los niños. A su vuelta de la Wartburg, Lutero predicó otra vez sobre el Catecismo y en el año 1522, publicó otra vez la ya mencionada “Breve Forma...” bajo el título: “Un Libro de Oración de los Diez Mandamientos, el Credo y el Padrenuestro”. Durante la ausencia de Lutero, los entusiastas de Wittenberg habían dejado de lado el servicio confesional antes de la comunión; Lutero lo reinstauró con la demanda de que debía tener lugar una examinación si la persona era digna de recibir el sacramento.

Urgía a las autoridades establecer escuelas cristianas. En su misa alemana de 1526 diseñó un programa de instrucción religiosa en conexión con servicios de semana. Su influencia era tal que fueron impresos alrededor de 30 catecismos escritos por otros hombres, y se usaba cada vez más la forma de preguntas y respuestas. Cuando en el año 1528, se escribió la “Instrucción de Visitación” para visitadores en Sajonia de parte de Melanchton en consulta con Lutero, se diseñó un extenso programa de instrucción parroquial. Los domingos de tarde se debía reunir para clases a jóvenes y sirvientes. En las escuelas debía usarse para instrucción religiosa cierto día de cada semana. En las villas donde no había escuelas, un oficial de la parroquia debía responsabilizarse de la enseñanza religiosa. En todas partes debía comenzarse a remover la ignorancia en el campo de la religión.

Mientras tanto Lutero tenía una visión cada vez más clara relativa al material que debía cubrir una guía como la que pensaba producir. Expandió su idea, de manera que el material catequético no incluyera solo los Mandamientos, el Credo y la oración sino también los sacramentos. En la edición del año 1523, de la “Breve Forma...” agregó “Cinco Preguntas respecto de la Cena del Señor”. Quizás el Catecismo Bohemio que llegó a sus manos le influyó a hacer esa adición. El “Librito para Legos y Niños” de 1525, posiblemente escrito por el amigo de Lutero, Bugenhagen, incluye también el Bautismo y la Cena del Señor. El plan de instrucción presentado en la Misa Alemana, aunque hablaba de enseñar las tres partes usadas por siglos en la iglesia, sin embargo dice: “El lunes y martes, temprano, tenemos una lección alemana sobre los Mandamientos, el Credo y el Padrenuestro, el Bautismo y el Sacramento, de manera que estos dos días se conservará el Catecismo y se profundizará su comprensión.” Por eso, después del año 1526, se acostumbraba incluir las cinco partes en ideas catequéticas.

Lutero tenía a través de todo este tiempo siempre más fija la idea de escribir un catecismo. Lo afirma categóricamente en una carta del 2 de febrero de 1525. Reafirma su intención en la Misa Alemana de 1525 donde además indica cómo debía ser un catecismo tal en cuanto a forma y contenido. Lo impulsa a ello siempre más el lamentable estado de conocimiento religioso que encuentra durante las visitaciones a parroquias. En mayo, septiembre y diciembre de 1528 predica otra vez sobre material catequético. Y en su intento de escribir el catecismo tenía constantemente dos objetivos delante de sí, ve la necesidad de un catecismo para niños, pero también ve la necesidad que tienen los pastores de recibir ayuda para la interpretación de un catecismo menor y para predicar sobre esa materia.

Lutero prepara los Catecismos

Con toda esta experiencia y preparación Lutero ahora podía proceder a escribir los manuscritos de los catecismos en las primeras semanas del año 1529. Pero otra vez se vio interrumpida su labor. Se percató que la obra se volvía demasiado larga para una persona común y corriente. Por eso preparó formas breves a ser publicadas como tablas de pared, apropiadas para ser usadas con niños y en el hogar. Las tablas de las tres primeras partes del Catecismo salieron a principios de enero, pero las que se refieren a los sacramentos no aparecieron hasta el 16 de marzo. Pronto después, Bugenhagen publicó en forma de libro una versión en alemán bajo de las mismas.

Lutero volvió entonces a su manuscrito y lo completó a fines de marzo. Salió de la imprenta en alguna fecha de abril, siendo la evidencia más temprana de ello una carta fechada el 23 de abril.

El título del libro es: “Deudsch Catechismus Mart. Luther”. En ese entonces no había razón para llamarlo Catecismo Mayor. Habiendo completado este trabajo, Lutero nuevamente volvió a sus tablas y las hizo imprimir en forma de libro. La edición estaba para la venta el 16 de mayo, según una carta de Roerer, el corrector de pruebas. Por eso, esta fecha es la que generalmente se acepta como la fecha de publicación del Catecismo Menor. Aunque no existen copias de esta primera edición, hay todavía copias de reimpressiones hechas en Erfurt y Marburgo. Una reimpresión de Erfurt lleva el título: “Der Kleine Catechismus für die gemeine Pfarherr und Prediger. Mart. Luther.”

De manera que los dos catecismos de Lutero aparecieron más o menos al mismo tiempo. Primero trabajó en el Mayor, pero antes de terminarlo escribió las tablas de pared y las hizo imprimir, y ellas después serían el Catecismo Menor. La segunda parte de estas tablas apareció a mediados de marzo de 1529. Después terminó y publicó el Catecismo Mayor en abril de 1529. Poco después, el 16 de mayo, Lutero publicó las tablas antes mencionadas en forma de libro, el Catecismo Menor.

Ediciones del Catecismo Menor

La primera edición del Catecismo Menor difiere en algunos asuntos de la que encontramos en el Libro de la Concordia. Omite la introducción al Padrenuestro y no tiene nada en cuanto a la confesión. Su apéndice incluye un Librito Matrimonial. La edición del 13 de junio de 1529, debía ser usada en conexión con el servicio público, y por eso incluía una breve forma de confesión, la letanía alemana con música y tres colectas. La edición del año 1531, era la primera en incluir la explicación de Lutero sobre la introducción del Padrenuestro. Esta edición, con solo leves cambios, es la usada en la edición alemana de las obras de Lutero de Jena y en la edición alemana del Libro de la Concordia de 1580; pero se omiten las partes litúrgicas a excepción de la sección sobre la confesión, la cual es ampliada y puesta entre la cuarta y quinta partes principales. Otras ediciones del Catecismo Menor aparecieron luego en los años 1537, 1539, 1540, 1542 y 1543.

Dos traducciones latinas del Catecismo Menor fueron publicadas en el año 1529. Se desconoce el traductor de la primera de ellas. En realidad era un librito de oraciones con el agregado del catecismo y llevaba el nombre: “Enchiridion pia rum precationum”. La segunda traducción, hecha por Juan Sauerman, gozaba de un uso más amplio y, con algunas correcciones, es la versión que se usó para la edición latina del Libro de la Concordia del año 1584.

No queremos ni podemos tratar aquí de las diferentes adiciones que se hicieron en las distintas ediciones y que luego se omitieron o modificaron otra vez. Solo nos referiremos a una, que ha sido muy discutida, es decir, las preguntas y respuestas con respecto a la confesión tal cual lo encontramos en el texto del Libro de la Concordia. Lutero incluyó una forma para la confesión en la tercera edición de su Catecismo Menor y la colocó después de la quinta parte. En la edición del año 1531, cambió la forma y la colocó donde se halla ahora en las distintas ediciones del Libro de la Concordia, como una parte conclusiva al tratamiento del sacramento del Bautismo, o como una introducción a la parte quinta, sobre la Santa Cena. Después del tiempo de Lutero, ya en el siglo XVI, se juntó esta parte sobre la confesión con la bien conocida parte sobre el poder de las llaves, tal cual se lo encuentra en muchos catecismos luteranos de hoy en día. Se deriva de

las Nuernberger Kinderpredigten del año 1533 de Osiander y Sleupner. La pregunta: ¿Qué es el Poder de las Llaves? y su respectiva respuesta son de aun otro origen. La causa porqué se enfatizaba la confesión privada y el poder de las llaves, se debía a los calvinistas quienes se oponían a ello como una maliciosa invención papista.

Aunque esta sexta parte no se encuentra en el catecismo original de Lutero, sin embargo, se lo encuentra regularmente en los catecismos de luteranos estrictos, aun cuando con interpretaciones y ciertos énfasis no aceptados por todos los luteranos. Kaftan dice que el asunto como tal corresponde al catecismo de Lutero igual como la (más importante) parte del Bautismo, con el cual Lutero lo asociaba. Lutero llamaba a la confesión junto con la absolución, una vuelta al bautismo y por eso no se sentía inclinado a considerarlo como un sacramento, aun en un tiempo cuando Melancton así lo llamaba en la Apología; pero daba el mayor valor a la confesión privada y a la absolución, tal cual lo enseña en la forma que tenemos ahora en el Libro de la Concordia. Dice Lutero en los Artículos de Esmalcalda (III, 8): “Ya que la absolución o poder de las llaves, instituido por Cristo en el evangelio, también constituye una ayuda y consuelo contra el pecado y la mala conciencia, así la confesión o absolución no debe caer en desuso en la iglesia, especialmente por las conciencias débiles y también por el pueblo joven e inculto para que sea examinado e instruido en la doctrina cristiana. La enumeración de pecados, sin embargo, debe quedar librada al criterio de cada cual, es decir, lo que quiera contar o no.”

Examinando más detenidamente todo el texto de la confesión vemos de que consta de una parte doctrinal y de un elemento ritual (la parte final). Kaftan sugiere que solo la primera parte pertenece al catecismo propiamente dicho y que la segunda parte debe ser omitida. Y indica para ello el ejemplo de Lutero, quien en ediciones posteriores dejó afuera los elementos rituales, porque sostenía que aquí estamos en un campo donde podemos hacer cambios. Hasta sostiene que el tratamiento de este asunto debe ser reducido a la primera pregunta, la cual contiene la doctrina que tiene el derecho de estar en el catecismo.

El Catecismo Mayor

Este catecismo apareció publicado como libro el 23 de abril de 1529. Contenía:

1. El mero texto de los Mandamientos, el Credo y el Padrenuestro;
2. Las palabras de institución del Bautismo y de la Cena del Señor;
3. La explicación completa de estas cinco partes.

En el año 1530, Lutero lo editó por tercera vez. Fue traducido al bajo alemán y al latín. Las muchas reimpressiones que se hicieron del mismo demuestran que el Catecismo Mayor se usaba muchísimo en ese tiempo, mucho más que ahora. Se lo tenía en gran aprecio como el comentario escrito por el mismo autor.

El Catecismo Mayor, tal cual lo hallamos en el Libro de la Concordia, tiene algunos cambios en relación con la primera edición de Lutero. La versión alemana del Libro de la Concordia usaba en general el texto de la edición de Jena de las obras de Lutero, la cual incluía un segundo y largo prefacio y una adición a la exposición del Padrenuestro, aunque se consultaba también la edición del año 1529. La traducción latina fue hecha por Vincentius Obsopoeus y publicada en el año 1529. La versión latina del Libro de la Concordia usó el texto que se encuentra en la edición

latina de Wittenberg de las obras de Lutero.

Significado Confesional de los Catecismos

Mucho se ha alabado los catecismos, especialmente el menor. El Dr. Schaff escribe: “El Catecismo Menor de Lutero es verdaderamente un gran libro, con tantos pensamientos como palabras, y cada palabra diciendo y fijándose en el corazón como también en la memoria. Lleva el sello del genio religioso de Lutero, quien fue tanto su padre como su alumno. Exhibe el don casi apostólico de expresar las cosas más profundas en el idioma más sencillo para la gente común. Es alimento fuerte para un hombre y sin embargo sencillo como un niño. Marca una época en la historia de la instrucción religiosa: la limpió de las supersticiones papales y le devolvió la pureza y simplicidad bíblicas. Habiendo dejado atrás a todos los anteriores manuales catequéticos nunca ha sido superado en su propia excelencia y utilidad. Era una incalculable bendición para la era de la Reforma. Lutero mismo no escribió libro mejor exceptuando lógicamente su traducción de la Biblia, y este libro solo lo habría inmortalizado como uno de los grandes benefactores de la raza humana.”

El mismo Dr. Schaff dice en el prefacio al Catecismo Mayor: “Yo también soy un doctor y un predicador, dotado de no menos estudio y experiencia que aquellos que tanto presumen de sus habilidades...sin embargo soy como un niño que es enseñado el catecismo, y leo y recito palabra por palabra en la mañana y cuando tengo libre, los Diez Mandamientos, los Artículos del Credo, el Padrenuestro, los Salmos, etc.,...y debo seguir siendo y lo sigo siendo alegremente, un niño y alumno del catecismo.” El Dr. M. Reu, quien hizo una gran obra de investigación en cuanto al catecismo, dice del Catecismo Menor de Lutero: “Es una joya de belleza inigualada, y cuando se lo usa de acuerdo a su intento, aun hoy en día es el mejor libro de texto para nuestras clases de confirmación y una excelente guía para toda la vida de un cristiano.”

Como se ve, los catecismos fueron escritos antes de la Confesión de Augsburgo, y en tal sentido se podría esperar que ocupasen un lugar anterior a la Confesión en el Libro de la Concordia. Y eso en realidad se hizo en una colección de los libros simbólicos. Pero aunque los catecismos fueron usados ampliamente como manuales de enseñanza, necesitaron cierto tiempo en ganarse significado simbólico. A causa de ello se los coloca después de los Artículos de Esmalcalda.

El principal interés del Libro de la Concordia es la importancia confesional de los escritos. La discusión sobre el gran valor educacional de los catecismos corresponde al campo de la catequética, no al de la simbólica. J. Michael Reu en su libro, *Luther's Small Catechism*, cuenta ampliamente el asombroso relato de la historia, las muchas traducciones y el amplio uso del Catecismo Menor.

Los catecismos solo gradualmente se ganaron el reconocimiento como escritos confesionales. Pronto después de la mitad del siglo XVI el Catecismo Menor empezaba a aparecer en rituales eclesiásticos que establecían la norma para la liturgia y doctrina en sus áreas. La primera en hacerlo fue aparentemente la de Pfalz Zweibrücken en el año 1557. Poco después el Catecismo comenzó a aparecer también en los corpora doctrinae, los cuales eran una guía específica para los predicadores y maestros. Los Artículos de Lüneburg del año 1561 y el Corpus de Pomerania del año 1564, eran los primeros en incluirlo. En vista de este creciente uso confesional no era sino

natural que los catecismos fuesen incluidos en el Libro de la Concordia.

Según apunta Kolde, los rituales eclesiásticos especificaban que el Catecismo Menor debía ser memorizado y que la predicación debía conformarse a las enseñanzas del Catecismo Mayor. De esta manera los catecismos se volvieron normativos en cuanto a doctrina en las parroquias. Se observó que Lutero en su prefacio mayor al Catecismo Mayor había dicho que todos los pastores debían estudiar el Catecismo porque “cualquiera que conoce perfectamente los Diez Mandamientos debe conocer todas las Escrituras, de manera que...está calificado para juzgar todas las doctrinas...”. La gran estima que Lutero daba a la guía doctrinal del Catecismo para la gente común lo indica en sus sermones catequéticos de 1528 donde habla del Catecismo como “una Biblia para los legos”, una expresión aplicada a sus catecismos en la introducción a la Epitomé de la Fórmula de la Concordia.

De la misma manera la introducción a la Declaración Sólida de la Fórmula de la Concordia podía decir: “Ya que estos asuntos tan importantes corresponden también a la gente común y a los legos quienes para su salvación deben distinguir entre doctrina pura y falsa, aceptamos como confesionales también los Catecismos Menor y Mayor del Dr. Lutero.” Eso es verdad para nuestros días así como lo era en el siglo XVI. Thieme declara: “Para los legos los catecismos de Lutero tienen el valor de una norma de ortodoxia, de pureza doctrinal.”

El surgimiento de puntos de vista doctrinales diferentes a los de Lutero ocasionó controversias en muchos casos. Estas controversias estimulaban el creciente uso confesional de los catecismos. Cuando después de la muerte de Lutero, Melanchton modificó sus doctrinas y se originó una controversia, se citaba a los catecismos como la auténtica voz del luteranismo en contraste con la forma de Melanchton.

Algunos de los discípulos de Lutero aún se fueron a extremos en su veneración de los catecismos. Melanchton, interesado en progreso catequético adicional, hablaba con algún desdén del Catecismo Menor como siendo solo un comienzo en el campo. Reaccionando contra ese menosprecio, los seguidores de Lutero comenzaban a hablar del Catecismo Menor como si fuera inspirado y digno de ser colocado al lado de los antiguos credos. Hasta lo llamaron el “santo” Catecismo. Meyer dice en su comentario: “Cuanto más se difundía entre los luteranos la convicción de que por medio de la instrucción catequética debían defender de adulteraciones la pura doctrina de Lutero, tanto más se acostumbraban a considerar el Catecismo Menor como un documento popular de credo del verdadero luteranismo.”

Sin embargo no se debe dar valor confesional excesivo a los catecismos de Lutero. Eso lo hacen los que quieren ponerlo en lugar de la Confesión de Augsburgo. El profesor Kawerau, al enumerar las excelencias del Catecismo, dice:

1. No ofrece un sistema doctrinal conexo, ni una teología para niños (dogmática para niños);
2. cuidadosamente evita el idioma escolar de los teólogos, no usando definiciones ni esquemas; y
3. no contiene polémicas.

El profesor Kahnis dice: “Como escritos simbólicos ambos catecismos no pueden reclamar la autoridad de la Confesión de Augsburgo.”

Da dos razones:

1. ellos no eran testimonios directos de la iglesia;
2. de acuerdo a su propósito no daban expresión completa del carácter doctrinal del luteranismo.

En el libro para legos sobre la Confesión de Augsburgo se dice en contestación a la pregunta: ¿Por qué no es suficiente el Catecismo de Lutero?: “El Catecismo no pretende ser completo. Como ejemplos mencionemos algunas cosas. Mientras el Catecismo, en los Diez Mandamientos, nos lleva a ver nuestros pecados, no nos da una definición respecto del pecado original como la fuente de pecados individuales formulada tan cuidadosamente como la tenemos en el Artículo II de la Confesión de Augsburgo. Mientras la enseñanza del Catecismo sobre el perdón de los pecados descansa en la doctrina central de justificación, sin embargo no tenemos en ninguna parte del Catecismo una declaración tan clara y definida de esta gran doctrina como la tenemos en el Artículo IV de la Confesión. Tampoco encontramos en el Catecismo tales declaraciones con respecto a la relación entre justificación y santificación tal cual se hallan en los Artículos VI y XX de la Confesión de Augsburgo. El Catecismo en la explicación del tercer Artículo del Credo Apostólico enseña de manera hermosa respecto de la obra salvadora del Espíritu Santo en la iglesia, pero, de acuerdo a su plan, no puede tratar bajo las doctrinas de la iglesia de tales principios como se expresan en los Artículos VII, VIII, XIII, XIV y XV de la Confesión.”

Los luteranos recurrieron a los catecismos no solo en las controversias internas sino también en su conflicto con el calvinismo. Cuando apareció el Catecismo de Heidelberg en 1563, vino a ser la norma para los reformados. Como con secuencia de ello, el pensar luterano se volvió cada vez más al Catecismo Menor como el estandarte de su fe. Cada parroquia indicaba su afiliación denominacional por su elección de un catecismo. Por eso, el uso del Catecismo Menor de Lutero vino a ser la marca del luterano.

Importancia teológica de los Catecismos

Íntimamente relacionado con el significado confesional de los catecismos está su importancia teológica. Aunque no son tratados teológicos sistemáticos, sin embargo, tienen una sólida base teológica.

Hay dos aspectos en cuanto a su teología:

1. uno es ecuménico y
2. el otro es evangélico.

Estos dos no son incompatibles en tanto la palabra ecuménico no se toma como significando católico, en el sentido de todo lo que es común a la iglesia romana y la de oriente. Las iglesias católicas habían hecho casi católico, esto es, universal, mucho de lo que era no evangélico, semipelagiano y legalista.

Los catecismos, como literatura característica de la Reforma, insistían que nada era verdaderamente ecuménico lo que no era también claramente evangélico. La importancia teológica de los catecismos es obvia como algo típico de la enseñanza de la Reforma. Tal cual lo

dice Meyer en su Comentario: “Una investigación científica de Lutero no puede desdeñar las ideas del catecismo de Lutero, porque se las entiende realmente como estando en el trasfondo de sus ideas teológicas.”

La fase ecuménica de la teología catequética se evidencia en el tratamiento de Dios y de las personas de la Trinidad. En el sentido estricto la iglesia no se había separado teológicamente de lo que era bíblico. Por eso los catecismos no podían separarse de las antiguas doctrinas de Dios y de la Trinidad. Afirman un monoteísmo. El Dios uno es tanto justo y misericordioso. La santidad de su nombre llaman la atención al Segundo Mandamiento y a la primera petición del Padrenuestro.

Los catecismos afirman la antigua fe de que el uno Dios es una trinidad de personas cuya obra distintiva se reconoce. La primera persona es reconocida en el Padrenuestro como Padre y como soberano. El Credo acopla a ese concepto el hecho de que también es creador y preservador. Los catecismos, al tratar del Credo, presentan la antigua fe en Cristo. Se afirma específicamente su encarnación y expiación. Como el Señor ascendido que siempre vive, él es nuestro Rey eterno. La obra del Espíritu Santo se especifica como llamándonos, juntándonos, santificándonos y conservándonos en la iglesia a través de los medios de gracia. Todo esto es eminentemente ecuménico.

Pero cuando los catecismos llegan a las doctrinas relacionadas con la salvación es cuando comienzan a aparecer las divergencias. El Catecismo Mayor ataca específicamente las posiciones romanas. En ambos catecismos se describe la necesidad de salvación, esto es, el hecho del pecado, más bien en términos agustinianos que en términos pelagianos. En los Mandamientos se describe el pecado en sus aspectos éticos. La explicación del tercer Artículo del Credo define el pecado original como incapacidad normal y espiritual. La interpretación de la quinta petición del Padrenuestro afirma la continuidad del pecado en los creyentes; y en la sexta petición se dice que la incitación tentadora al pecado viene del diablo, del mundo y de nuestra propia carne.

La doctrina de la salvación, la remisión del pecado, también es descrita en términos evangélicos. Meyer dice: “En el centro de la presentación del Catecismo Menor está la buena nueva - el Evangelio de la salvación lograda por Cristo.” Los catecismos declaran el perdón del pecado por causa de Cristo, la impartición de la fe y el crecimiento en la gracia como algo efectuado en nosotros por el Espíritu Santo. Ven el Evangelio no como un nuevo conjunto de leyes, sino como un libre don de un Dios amoroso, que imparte su gracia a través de la palabra y los sacramentos. Se podría decir con Meyer que estas doctrinas están “todas agrupadas alrededor del perdón”.

El carácter evangélico de los catecismos se demuestra no solo en el tratamiento del Credo y de los sacramentos, sino de igual manera en la interpretación de los Mandamientos, un área donde fácilmente puede aparecer la justificación por obras. Se evita cuidadosamente toda implicación de que la salvación se logra guardando los Mandamientos.

En cambio, se considera el guardar de la Ley como una consecuencia de la vida regenerada. La motivación para esa vida no es simplemente el miedo al castigo o un sentido de deber y obligación; la motivación es especialmente el amor y la reverencia a Dios que nos han sido dados por su Espíritu. No guardamos los Mandamientos para que seamos justos y llenados de amor

divino; tenemos la justicia de la fe y somos impulsados por amor de manera que guardemos los Mandamientos. Cuando Lutero interpretaba los sacramentos en los catecismos, otra vez estaba aplicando principios evangélicos. De primera importancia es el hecho de que la bendición conferida es el don de Dios; de ninguna manera es ganado o merecido. La Palabra, la promesa de Dios, es suficiente. Receptores dignos son simplemente aquellos que creen lo que declaran la Palabra y promesas de Dios. De esta manera se reconoce el elemento de la fe.

Entre las críticas de Schaff al Catecismo Menor se halla la siguiente: “Da indebida importancia a los sacramentos haciéndolos partes coordinadas a las tres grandes divisiones.” Cuando se reconoce empero que el catecismo fue escrito para enseñar asuntos vitales a la práctica y la adoración de un cristiano, y cuando se consideran los sacramentos como elementos sumamente importantes en la adoración, la crítica pierde su fuerza. Si se lo considera cuidadosamente, los sacramentos aparecen como aplicaciones sorprendentemente claras del principio evangélico de la “gracia sola”. Por eso ocupan un lugar justificado en los catecismos.

El contenido del Catecismo Menor se lo estudia en cursos de catequética. Es demasiado familiar como para que tenga que ser analizado aquí. Cabría notar solo que, además de las cinco partes principales, hay una parte que trata de la confesión. Se halla en el Libro de la Concordia entre las partes cuarta y quinta. Lutero escribió a la gente de Frankfurt que la sección sobre la confesión era para aquellos que deseaban recibir el sacramento. Por esta causa puede ser justificada su ubicación en el Catecismo. Pero ya que es en parte catequética y en parte litúrgica, bien podría haber sido puesta después de las cinco partes principales.

De cualquier manera, no hay discusión alguna en cuanto a su carácter evangélico. Aunque se deban reconocer pecados específicos, no se deben hacer extenuantes esfuerzos por enumerarlos todos. De ninguna manera es esta confesión una obra meritoria o un requerimiento legalista. El anuncio del perdón es “en el nombre de nuestro Señor Jesucristo”. No se menciona el hecho de que el perdón está basado en los méritos de Cristo, pero la implicación es clara conectándolo con la explicación del segundo Artículo del Credo. Claramente se anuncia la misericordia de Dios, el perdón de Dios.

Sería equivocado pensar de las doctrinas del catecismo como siendo ante todo académicas o intelectuales. En cambio, ellas son más la sustancia de la fe que un bosquejo del credo. Kóllner ha llamado la atención al hecho de que Lutero tenía el don de hablar de tal manera a la gente común que apelaba a sus mentes y a sus corazones. “Y este hablar del corazón, el producto de toda la comprensión teológica de Lutero, es la llave de sus catecismos.”

El Catecismo Menor, la parte más vastamente conocida del Libro de la Concordia, da el toque maestro de nuestra fe. Su carácter positivo, su ausencia de polémicas, su simplicidad y seriedad conforman la melodía de nuestra fe a la cual los otros escritos agregan la armonía y los acordes. Junto con su compañero mayor, el Catecismo Mayor, merece debidamente la alta estima que le ha acordado la Iglesia Luterana. Porque, aunque otras partes del Libro de la Concordia puedan tener poco uso en algunos áreas, el Catecismo Menor y la Confesión de Augsburgo son recibidos con la reconocida lealtad y usados por los luteranos en todas partes.

II. Contenido del Catecismo Mayor

El Catecismo Mayor tiene dos prólogos. El prólogo menor, que fue escrito para la primera edición del año 1529, es en realidad una parte integral del Catecismo. El mayor, aunque no fue impreso hasta la edición del año 1530, aparece delante del menor en el Libro de la Concordia, debido a su naturaleza más general. De los dos es el que tiene menos relación estructural con el texto del Catecismo, pero es mucho más vehemente.

El prólogo mayor está dirigido a todos los cristianos, pero especialmente a todos los pastores y predicadores. Muchos de ellos despreciaban tanto su oficio como esta doctrina porque eran ya sea demasiado orgullosos o perezosos, como también demasiado indulgentes consigo mismos. Aunque tenían muchos libros buenos, no los leían. Consideraban el ser dejado al lado. Lutero escribía en forma mordaz que estos hombres serían mejores “como cuidadores de cerdos o de perros en vez de directores de almas o pastores”.

En un famoso pasaje Lutero escribía: “Soy también doctor y predicador...pero debo continuar siendo niño y alumno del catecismo y permaneceré siéndolo de buen grado.” Insistía en que se tuviese un espíritu humilde y dócil en presencia de la verdad de Dios en el catecismo. Cuando se lo usa diligentemente, el Espíritu Santo aumenta nuestro discernimiento y piedad. También es una importante ayuda contra la tentación. Más aun, Dios nos ordena a meditar diariamente en su palabra.

Por otra parte, todo aquel que conoce perfectamente los mandamientos, ha aprendido toda la Escritura y puede juzgar la buena doctrina. Por eso, los cristianos, y especialmente los pastores y maestros, debieran ejercitarse diariamente en el catecismo. Después que Lutero se hubo desahogado de esta manera, terminó el prólogo con palabras calmas y serias.

En el prólogo menor Lutero declara que el catecismo tenía el objeto de instruir a los niños y las personas sencillas. El conocimiento de su contenido debería ser un requerimiento básico para ser miembro de la iglesia y para ser admitido a la comunión. Los jefes de familias debían responsabilizarse de su enseñanza. Hay tres cosas que hace mucho han sido usadas en la iglesia, esto es, los Diez Mandamientos, el Credo y el Padrenuestro (los cuales entonces se imprimen textualmente). Además de ello es importante entender los sacramentos (se imprimen las bases bíblicas de los mismos).

Los niños deberían memorizar estas cinco partes e ir a la iglesia donde, en los sermones, se explicará el significado de las mismas.

1. Los Diez Mandamientos

Para entender la explicación de Lutero de los mandamientos debemos entender su teología. La teología medieval confundía terriblemente Ley y Evangelio. Lutero cambió eso. Para él la Ley, la cual nos enseña lo qué debemos hacer y dejar de hacer, no debe ser confundida con el Evangelio del perdón de los pecados por los méritos de Cristo mediante la fe. Un problema relacionado con ello es la correcta comprensión de la Ley en sus diversas funciones. Para Lutero era evidente que el cristiano debe tener una correcta comprensión del significado de la Ley. La

Ley tiene un triple uso. Sirve de espejo demostrándole lo que Dios espera de él y él no hizo. Sirve de freno, de dique de contención, para las manifestaciones pecaminosas de la carne. Sirve de regla para que el cristiano sepa cómo puede agradar a Dios, ahora que quiere servirle por amor. Aunque por el Espíritu Santo está libre de la Ley, no se hace su propia ley. Por amor a Dios, y no para ganarse algo, ajusta su vida a la Ley de Dios. De ninguna manera la Ley tiene que ver algo con el perdón; ese viene sólo por los méritos de Cristo, mediante la fe. Sabiendo y creyendo eso, amamos a Dios y nos deleitamos en sus mandamientos. Porque vemos que Dios se da totalmente por nosotros, con todos sus dones y poderes, para ayudarnos a guardar sus mandamientos.

El Primer Mandamiento

El primer mandamiento se condensa en las palabras: “No tendrás otros dioses delante de mí.” En general “tener un Dios no es otra cosa que confiarse a él y creer en él de todo corazón”. Para el cristiano eso significa confiar en el único y verdadero Dios. “Por eso, es la intención de este mandamiento exigir la verdadera fe y la confianza de corazón que alcanzan al verdadero y único Dios y se adhieren solamente a él.”

Ya en el año 1520, en su “Tratado sobre las Buenas Obras” y en respuesta a sus detractores de que con su insistencia en la justificación por la fe fomentaba una vida disoluta y desenfrenada, Lutero sostuvo las siguientes dos tesis: “El primer asunto a conocer es que no hay buenas obras aparte de las obras ordenadas por Dios” y “la primera, más sublime y más preciosa obra buena es fe en Cristo tal cual se ve en Juan 6:28-29, cuando los judíos preguntaron: ‘¿Qué debemos hacer para poner en práctica las obras de Dios?’ Jesús les respondió: ‘Esta es la obra de Dios, que creáis en el que él ha enviado’.” De lo cual Lutero concluye: “En esta obra (fe en el Salvador) existe toda buena obra, y de la fe toda obra recibe una bondad prestada. Debemos dejar completamente claro esto para que los seres humanos lo entiendan.”

Y de la fe fluye “temor” y “amor”. Temor es el respeto y reverencia que los niños sienten por sus padres en que evitan aquellas cosas que les desagradan (Génesis 39:9). Amor es el afecto íntimo y sincero para con Dios de manera que gozosamente se haga su voluntad (1 Juan 5:3). Ese temor por hacer lo malo y ese amor que se deleita en la Ley de Dios protegen al cristiano de una vida de pecaminosa rebelión. Por eso Lutero comienza la explicación de todos los mandamientos con las palabras: “Debemos temer y amar a Dios”, ese temor y amor que fluyen de la verdadera fe en el Salvador, de lo cual automáticamente fluye el cumplimiento de todos los mandamientos.

Lutero confronta la pregunta: “¿Qué significa tener un Dios?” Y define a Dios en el más amplio de los sentidos, como “aquel de quien debemos esperar todos los bienes y en quien debemos tener amparo en todas las necesidades. Por consiguiente, ‘tener un Dios’ no es otra cosa que confiarse a él y creer en él de todo corazón.” Lutero no limita la religión o el tener un dios a una creencia en un ser sobrenatural, tal cual se suele hacerlo hoy en día. Más bien, va certeramente a los dioses que ocupan las mentes de los seres humanos en este universo y están plenamente en este mundo, también entre los hijos de Dios. Así habla del que tiene por dios a mamón, o su erudición, inteligencia, poder, merced, amistad u honor. Cada uno tiene su dios y su religión y, en realidad, no hay ateístas. En la misma categoría entran también los santos y las imágenes. Todos ellos tienen un dios, pero, dice Lutero, “...tal dios nos es el Dios único y verdadero...Por

lo tanto, repito: ‘tener un Dios¹, significa, en correcta interpretación, tener algo en lo que el corazón se confíe por entero’. Pero atenerse al verdadero Dios es darle a él toda nuestra confianza. Dios demanda nuestro corazón entero, toda nuestra fe y obediencia. Este es el culto verdadero comparado con el falso, el que se da dioses falsos, el del mundo, de los paganos y de los católicos romanos. También en la Iglesia Católica Romana hay adoración falsa; porque la gente es enseñada a confiar en los méritos de ellos mismos, en sus propias obras.

Acá debe investigarse seriamente el hombre moderno que vive en una sociedad abundante, donde están invertidos los valores. Debe investigarse a la luz de la seria amonestación: “Yo, el Señor, tu Dios, soy un Dios fuerte y celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos, hasta la tercera y cuarta generación, de los que me aborrecen.” Debe investigarse a que el dios de este ‘siglo’ no enceguezca sus sentidos, de manera que lo que sacrifique, lo sacrifique a los diablos (2 Corintios 4:4; 1 Corintios 10:20), sino que pueda estar entre aquellos de quienes dice el salmista: “Se complace Jehová en los que le temen, y en los que esperan en su misericordia” (Salmo 147:11).

Dios es la fuente de todos nuestros bienes. Él nos da cuerpo, comida, salud, paz, nos protege a da todo. Padres y gobernantes son meramente los canales de su bondad. Por eso, debemos aceptar y usar sus dones de acuerdo a su voluntad. La pregunta que siempre debemos hacernos es en qué confiamos. Si confiamos solo en Dios, él es nuestro Dios; si confiamos en algo diferente, ello es nuestro dios.

Debe observarse seriamente que el mandamiento tiene añadido tanto una amonestación como una promesa. Estas se refieren a todos los mandamientos, aunque son añadidas al primero, como al principal mandamiento. La amonestación nos demuestra la ira de Dios contra el pecado, el pecado de los paganos ídólatras y de los judíos, ya que incredulidad, o falta de confianza, equivale a ira para con Dios. Dios no puede tolerar esto. Y la historia así lo ha revelado.

Pero el consuelo que gozan los que le obedecen, es mayor que la amenaza de castigo. Es una gran promesa porque viene de Dios. Si pareciera que los buenos son pobres y angustiados, recuérdese que los que buscan la opulencia no son felices. Compárese al rey Saúl, que confiaba en su poder, con David, que confiaba en Dios. Dios quiere que confiemos en El. Sus dones nos han sido confiados a nosotros, no para que confiemos en ellos. Por eso, usémoslos como medios en su servicio.

El Segundo Mandamiento

Para Lutero la conexión entre el primer y segundo mandamientos era: “El primer mandamiento instruye los corazones y ha enseñado la fe, el segundo nos hace salir de nosotros mismos, dirigiendo nuestra boca y nuestra lengua hacia Dios; porque lo primero que sale del corazón y se manifiesta son las palabras.” Porque hay fe, sigue también todo lo otro. Porque hay fe, lo que brota de la fe, tiene valor. Lutero siempre establece esa conexión causal. La motivación y la habilidad de vivir de acuerdo a la voluntad divina vienen sólo de Dios.

Debe entenderse también qué significa “el nombre de Jehová tu Dios”. El nombre de Dios es nada más que su naturaleza divina. No se puede expresar la naturaleza divina de Dios a no ser

usando el nombre de Dios. La Escritura es en realidad sólo la elaboración del nombre de Dios, porque nos revela la voluntad de Dios.

Este mandamiento se transgrede de muchas maneras. Si se te preguntare, dice Lutero, “¿Cómo entiendes tú el segundo mandamiento? Responde muy brevemente del modo siguiente: Abusar del nombre de Dios es cuando se llama a Dios, el Señor, de un modo u otro, para mentir o faltar a la virtud.” Un abuso prevalente del nombre de Dios “tiene lugar primeramente en las gestiones y cosas de este mundo que se refieren al dinero, a los bienes y al honor, las cuales se ventilan, ora públicamente ante un tribunal, ora en el mercado u otro lugar cualquiera, donde se jura y hacen falsos juramentos, invocando el nombre de Dios o jurando una cosa por el alma”. Ya que la ley de Dios es para todas las generaciones de todos los tiempos, esto tiene gran importancia también para hoy en día.

Pero el mayor y más pernicioso abuso del nombre de Dios tiene lugar en asuntos espirituales que atañen a la conciencia “cuando surgen falsos predicadores que presentan sus invenciones mentirosas como la palabra de Dios”. Lutero no está pensando sólo en la manera más bien cruda en que se abusa el nombre de Dios en la hechicería y cosas semejantes. Parece que siempre ha habido multitud de personas que confiaban en la práctica de la astrología, en preguntar a los muertos y en predecir el futuro a través de ciertos trucos mágicos. Más fundamentalmente, Lutero sostiene que se toma en vano el nombre de Dios cuando no se toma en serio el juicio bíblico sobre doctrina falsa. Esto es verdaderamente obra del diablo. Las doctrinas contrarias a la voluntad de Cristo revelada en las Escrituras infiltran a la humanidad de tal manera que anulan la misericordiosa voluntad de Dios. Mentir solamente ya es cosa grave, pero el pecado se agrava aún más cuando se usa el nombre de Dios para tajarla. Dios advierte contra las graves consecuencias de esa conducta.

La dificultad para guardar este mandamiento es sumamente grande. Por eso dice Lutero irónicamente: “En efecto, por naturaleza tenemos todos la bella virtud de, una vez cometida una mala acción, querer cubrir y engalanar con gusto la vergüenza para que nadie la vea o conozca. No hay nadie tan audaz como para vanagloriarse ante alguien de la maldad que cometió; todos prefieren ocultarla antes de que se advierta.” Por eso, se debe instruir estrictamente a los jóvenes para que no usen el nombre de Dios en maldad sino que lo usen para la verdad, la alabanza y la oración.

Si se objeta que los santos juraron, debe reconocerse que juramentos en apoyo de la verdad son justificables. Pero Dios amonesta tan seriamente contra el abuso como exhorta en favor del uso apropiado de Su nombre. Usando Su nombre en oración es una protección contra el mal; es tanto como encomendar todo a Su cuidado.

A los niños se les debe enseñar (mediante advertencias, etc.) que no tomen en vano el nombre de Dios, sino que lo usen debidamente. Una parte de ello es dar gracias antes y después de las comidas, y hacer intercesiones. Pero todo depende del corazón, el cual debe ser de Dios para que Su nombre no sea abusado. Por eso se debe enseñar este mandamiento con bondad. El uso de la fuerza es vano. Solo el amor es efectivo.

El Tercer Mandamiento

Este mandamiento Lutero lo explica primero en términos de su origen hebreo, como un día de reposo del trabajo. Eso era su uso pre-cristiano. El mandamiento de descansar al séptimo día es una ley sólo para los judíos y, en el sentido literal, no nos concierne a nosotros, los cristianos. Lutero enseña eso basándose en Colosenses 2:16-17.

Pero para cristianos este mandamiento incluye dos aspectos:

- a) Necesitamos un día de descanso para nuestro cuerpo, para reponer fuerzas, pero
- b) ante todo, este día ha de ser usado para la adoración de Dios.

En sí mismo, un día es tan santo como otro, pero para tener reuniones en común, se debe asignar un cierto día, y ya que el día domingo nos ha sido transmitido para ello, no debemos hacer innovaciones, sino mantenerlo para ambos propósitos.

Por lo tanto, este mandamiento prescribe que debemos usar este día para palabras santas, obras santas, vida santa. Cuando enfocamos de este manera el día domingo, afirma Lutero: “En verdad, para los cristianos cada día de la semana debería ser un día festivo, esto es, una ocasión de vivir santamente, ocupándonos a diario de la palabra de Dios y teniéndola tanto en el corazón como en los labios.”

Lo predicho no se hace simplemente descansando o vistiéndose de traje dominguero sino usando la palabra de Dios. La palabra de Dios es el santuario de santuarios, santificando a los que la usan. El énfasis está en la palabra santificar, y eso lo hace la palabra de Dios. Ella es poder de Dios para salvación.

Lutero dice expresamente: “La palabra de Dios es el tesoro que todo lo santifica. Las horas dedicadas a la palabra de Dios, ora predicándola, ora escuchándola, ora leyéndola, ora meditándola, son una ocupación que santifica a la persona, el día y la obra; mas no por la mera obra exterior, sino por la palabra de Dios que nos hace santos a todos.”

Hay una constante contienda entre el reino del diablo y el reino de Dios. Por eso enfatiza Lutero la necesidad del uso de la palabra diciendo: “Aunque todo lo hiciéramos de la mejor manera posible y fueras maestro de todas las cosas, no por eso dejas de morar diariamente en el reino del diablo. Este no descansa día y noche para acecharte encender en ti la incredulidad y malos pensamientos. Por eso es imprescindible que tengas en tu corazón, en todo momento, la palabra de Dios; en tus labios, en tus oídos.” Por medio de ella, el cristiano es santificado y fortalecido en su lucha.

Dios castiga a los que quebrantan este mandamiento. Esto es hecho no solo por los que van a las tabernas, etc., sino también por los que oyen la palabra, pero sólo por costumbre y sin avidez. Recuérdese, entonces, que no es suficiente sólo escuchar la palabra en domingos sino también debemos usarla y guardarla. El hecho que en nuestro tiempo no se tenga en cuenta la palabra de Dios hace que las personas estén en peligro de ser descarriadas por el diablo. Aquí entra con toda su fuerza la explicación de Lutero a este mandamiento en el Catecismo Menor, cuando dice: “No debemos tener en poco la predicación y su palabra, más debemos tenerla por santa, oírla y

aprenderla de buena gana.”

El Cuarto Mandamiento

Los primeros tres mandamientos hablan de las obligaciones de los seres humanos para con Dios (su persona, nombre y palabra); los siguientes siete mandamientos hablan de las obligaciones para con seres humanos. Pero es extremadamente importante reconocer que este mandamiento sirve como puente entre los primeros tres y los restantes, porque nos impone a nosotros las obligaciones que tenemos para con los que representan a Dios acá en la tierra. De entre todos los otros seres humanos, Dios ha seleccionado especialmente a los padres, y ha ordenado que no solo los amemos sino que también los honremos como los que siguen a Dios. Deben ser reverenciados no sólo en cuanto a su persona sino apropiadamente en cuanto a su posición. Lutero veía que el Cuarto Mandamiento se aplicaba a cuatro grupos de personas. Primero estaban los padres. Ellos deben ser honrados porque son los representantes de Dios. Honrar a los padres significa:

1. Estimarlos como el mayor tesoro acá en la tierra, mayor que todas las cosas;
2. Tratarlos como tales en palabras;
3. Dándoles el debido respeto, cuidando de ellos, especialmente cuando necesitan de nuestra ayuda.

Esto es palabra y doctrina santa y divina. El monasticismo lo ha echado de lado, pero igual es la mejor obra que puede hacer un niño. Esta obligación está en marcado contraste con los ideales monásticos. Honrar a padres con la debida estima, con palabras respetuosas y ayuda espontánea, es una obra santa, muy superior a la vida espuria de los monjes, quienes dan la espalda a obligaciones sociales. Honrar a padres verdaderamente agrada a Dios; su palabra así lo dice. Pero su palabra no ordena los votos monásticos.

Por eso, porque es una obra tan buena delante de Dios, debe ser inculcada a los hijos, como un servicio a Dios. Guardar este mandamiento es benéfico para padres, hijos y la sociedad. Es una de las más importantes obras que podemos hacer. Además, es una oportunidad de serles agradecidos por lo que ellos han hecho por nosotros. Su bondad nunca la podremos retribuir debidamente. Así, nuestra gratitud demanda ese servicio a nuestros padres.

Además, la recompensa que promete Dios por cumplir este mandamiento es una vida larga y abundante, todos los beneficios de esta vida. Así demuestra Dios cuán serio es este mandamiento para El. Por otro lado, la falta de respeto para con las autoridades acarrea desastre y tragedia. En contraste con tales resultados calamitosos, está el ejemplo de antiguas familias, preservadas a través de generaciones, porque se guardaba la regla de honrar a los superiores. Sin embargo, bajo el papado se desdeñó este mandamiento. Por eso, se lo debe inculcar debidamente.

El segundo grupo de personas a quienes es aplicable el mandamiento son los señores y amos. Es interesante lo que afirma Lutero, de que toda autoridad en este mundo se deriva del Cuarto Mandamiento. De la autoridad de los padres emana y se extiende toda la demás autoridad humana. Se necesita respeto a la autoridad de parte de estudiantes y sirvientes o empleados. Lutero afirma que esto es parte de la ley natural de Dios. Los sirvientes tienen esta obligación para con sus amos como para con padres. Realizando esta obligación, en realidad reciben sueldo

por obedecer a Dios, porque están haciendo la voluntad de Dios.

En el tercer grupo de personas están los gobernantes. Aquí el mandamiento requiere respeto al gobierno y sus representantes. Falta de respeto acarrea grandes males, y está basado en una falta de respeto para con Dios. Demasiadas veces se queja de males públicos sin ver nuestra parte de culpa. Si esto se aprendiera, cuanto mejor estaría todo en el hogar y en el estado, y cuanto castigo pudiera evitarse.

En el cuarto grupo están los pastores. Además de los padres “que son por la sangre, los que están en el hogar y los que están en el país” están los “padres espirituales”. Ellos también merecen el honor y apoyo que debemos rendirles alegremente. El nombre padre espiritual pertenece a los que nos gobiernan y guían por la palabra de Dios. Así Pablo en su carta a los Corintios se llama a sí mismo padre espiritual. Cuando los pastores predicán y enseñan el evangelio y administran los sacramentos, lo hacen en representación de la persona de Cristo, y Dios a través de ellos, realiza su voluntad para con los seres humanos.

Hemos de honrar a todos los que bajo este mandamiento pueden ser llamados padres. Hay sólo una restricción que Dios mismo ha impuesto para desobedecerles.

Cuando nos ordenan algo contrario a la voluntad revelada de Dios, entonces “es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres” (Hechos 5:29).

Pero padres y los que están en autoridad deben ser recordados también de las obligaciones que les corresponden a ellos. Lutero reconoce que las obligaciones de los padres y superiores no están explícitamente expresadas en los Diez Mandamientos, pero están expresadas en distintas partes de la Biblia. Están obligados a educar y apoyar a sus hijos. No deben explotar a sus dependientes. Padres deben considerar que le deben obediencia a Dios y no deben imaginarse que pueden usar su autoridad paternal a su antojo y para propio placer. Una buena sociedad depende de ello. En general, se obtendrán bendiciones obedeciendo este mandamiento, mientras se acarrearán grandes dificultades desdeñándolo.

Es significativo que Lutero justamente en esta relación hace un fuerte llamado en pro de la educación cristiana. Dice: “Si queremos tener gente capaz para el gobierno secular y espiritual, será preciso verdaderamente que no economicemos empeño, fatigas y gastos con nuestros hijos para instruirles y educarles para que pueden servir a Dios y al mundo...Dios nos ha concedido y encomendado los hijos para que los eduquemos y gobernemos según su voluntad; de lo contrario, Dios no necesitaría de ningún modo de los padres.”

El Quinto Mandamiento

Para que no haya confusión en cuanto a la aplicación de este mandamiento, Lutero en seguida mismo demuestra que los cuatro primeros mandamientos refieren a los que están sobre nosotros. Pero, comenzando con el quinto, todos los restantes refieren a nuestros semejantes que son iguales a nosotros. En consecuencia escribe Lutero: “Por eso, en este mandamiento no están comprendidos Dios y la autoridad...Dios ha encomendado su derecho de castigar al malhechor a las autoridades...”. Es evidente, de esta manera, que no se puede citar este mandamiento en

contra de la pena capital.

El Quinto Mandamiento es una ley para individuos. Lutero veía en el orden que siguen los mandamientos un rango de valor de los dones que Dios ha dado a los seres humanos. En primer lugar está la vida. Dios prohíbe quitarla. Este es un mundo malo caracterizado por contienda, envidia, malicia y asesinato. Dios prohíbe todo ello.

La santidad de la vida, como parte de la ley natural, es generalmente tenida en alta estima por todos los seres humanos, pero muchas veces lo descuidan para la obtención de ventajas personales. Por eso sucede que sociedades, para su propia satisfacción, toleran prácticas como el aborto, la eutanasia o hasta el genocidio. El cristiano siempre tratará de defender la vida de su semejante, y para ello se servirá de todos los medios a su alcance, hasta de la ley y de la justicia. De este mandamiento se predica durante el año eclesiástico (en la lección del sexto domingo después de Trinidad) donde Dios prohíbe no sólo el asesinato sino también la ira. Dios sabe que nuestros semejantes pecan contra nosotros y de ello surge maldición y hasta asesinato. El mandamiento, en breve, significa que no debemos dañar a nuestro prójimo:

1. ni con hechos violentos, palabras, o ira en el corazón;
2. ni tampoco dejando de ayudarlo en caso de necesidad.

Cristo se presenta en el Juicio Final condenando a los que no ayudaron a sus hermanos necesitados. Debemos ayudar aun a nuestros enemigos. Nuestro deber es practicar la bondad, no la venganza. Esta clase de santidad es muy superior a la que sostienen tener los monjes. Esta, por lo tanto, es la palabra de Dios y debemos hacerla porque él es nuestro Dios. Nos da más que suficiente para hacer, de manera que no necesitamos mirar por otras obras santas, como el monasticismo, etc.

El Sexto Mandamiento

En el Quinto Mandamiento Dios protege la vida de nuestro semejante; en éste protege “a la persona o el bien más cercanos, lo más cercano después de la propia vida, esto es, su cónyuge que es con él una sola carne y una sola sangre”. El mandamiento quiere defender la santidad del matrimonio. Dios lo instituyó en el paraíso y debía continuar como una institución divina después de la caída.

En Israel cada uno debía estar casado y no se permitían las ramerías; por eso, adulterio era entonces “el pecado” de la falta de castidad. Para nosotros, ahora, este mandamiento incluye toda falta de castidad, y prohíbe no sólo las acciones manifiestas sino también todas las causas, incluyendo el corazón, la boca y el cuerpo. Por tanto, exige que todos debemos vivir castamente y ayudar en lo mismo a nuestros semejantes.

Después del estado paternal, Dios ha honrado en mayor grado esta institución del matrimonio, y quiere que nosotros también lo honremos. Ha sido instituido antes de todos los demás a causa de la raza humana, y ha sido bendecido por Dios; por eso debemos reconocerlo como tal. Es un estado necesario para todos, excepto unos pocos, para evitar la incontinencia. El celibato romano, aunque fuere guardado perfectamente, en realidad desprecia el matrimonio y por eso debe ser abandonado. Si se entendiese esto correctamente, el matrimonio sería restituido

nuevamente a la posición verdadera y honorable que debe tener.

Este mandamiento tiene un significado especial para nuestro tiempo, donde virtualmente se destruye el concepto del matrimonio, se ensalza el adulterio y se ponen como modelos para los jóvenes a los que viven abiertamente en pecado y adulterio. Todo esto está amenazando con destruir los fundamentos mismos de nuestra sociedad, esto es, la familia. Por eso, permanecer casto hoy en día, en una sociedad tan dominada por el sexo, es casi- imposible para los jóvenes. Quizás Lutero preveía eso cuando escribe: “Ahora bien, dado que entre nosotros hay una tan vergonzosa mezcla y escoria de todos los vicios y villanías, este mandamiento está establecido también contra toda impudicia, désele el nombre que se quiera.”

El mandamiento demanda dos cosas:

1. Que cada uno debe vivir castamente en obras, palabras y pensamientos en su estado, pero ante todo en el estado del matrimonio;
2. Que cada uno ame y honre al cónyuge que le ha sido dado por Dios.

El Séptimo Mandamiento

Este mandamiento sigue naturalmente a los anteriores, pues a continuación de nuestra vida y mujer, Dios quiere proteger nuestras posesiones. El hurto es definido como obteniendo bienes sin dar el equivalente en retribución. Incluye pérdidas sufridas por la inexcusable negligencia de sirvientes u obreros, por engaños y falsas medidas en el comercio, por injustos puestos de parte de la nobleza o del papado que saquea a toda Alemania. El mundo, por cierto, honra a los grandes ladrones pero castiga a los pequeños.

Por eso se debe poner la ira de Dios delante de los ojos de todos para demostrarles que los que logran escaparse de las leyes y autoridades humanas, no podrán escaparse de Dios. El los hallará. La experiencia demuestra que lo ganado injustamente no aprovecha en nada. Por eso, enséñese a los jóvenes a obedecer este mandamiento. Dios no nos ha dejado en la duda en cuanto a la seriedad con que enfrentará la transgresión de este mandamiento.

Según este mandamiento, los cristianos:

1. No deben privar a su prójimo de su propiedad, ni permitir que sea privado de ella; y
2. Deben ayudarlo a conservar y mejorar sus bienes, no importa que el prójimo sea un amigo o enemigo.

El castigo de Dios para con los ofensores es inescapable. En este mundo, una injusticia engendra otra injusticia, y finalmente lo alcanza la retribución debida, ya sea que fuere un obrero malicioso o un comerciante acaparador. A su debido tiempo se derriten sus mal habidos bienes. Dios castiga a un ladrón con otro ladrón, pero protege al justo y oye el clamor del oprimido. Dios, rico por sobre todos los señores, recompensará a los que hacen su voluntad.

En la exposición de este mandamiento, Lutero demuestra su sincera preocupación por los pobres y su explotación por los más afortunados. En palabras verdaderamente cortantes para los que vivimos rodeados de tantos bienes, Lutero dice: “Empero, si la querida pobreza llamara a tu puerta, la pobreza, hoy tan extendida, la pobreza que debe comprar y comer del pan cotidiano, si

se te presentara, digo, guárdate de comportarte entonces como si todos debieran depender de tus mercedes. No la maltrates, ni la despojes hasta la médula, despidiendo además con orgullo y necedad a quien tienes la obligación de dar y regalar. Porque la pobreza proseguirá su camino, mísera y afligida. Y como no se puede quejar a nadie, gritará y clamará al cielo. Guárdate de esto, repito, como si fuese el mismísimo diablo. Que los suspiros y clamores de la pobreza no son una broma...”.

Este mandamiento demanda buenas obras y da amplia oportunidad para hacer cosas que son verdaderamente aceptas y gratas a Dios. Esto debe instruirse a los jóvenes y permitir que el gobierno disponga y castigue. Resumiendo, en sentido amplio: No hurte ni permita daño a la propiedad ajena, sino ayude a mejorarla y auxilie en la necesidad. Esta es una verdadera buena obra, una aprobada por Dios.

El Octavo Mandamiento

Este mandamiento reconoce que la reputación del prójimo está conectada a su vida, su cónyuge y sus bienes. Y Dios ha dado este mandamiento de proteger el buen nombre del prójimo, porque quiere “que no se sustraiga o se disminuya al prójimo su fama, su reputación y su justicia, en la misma forma como tampoco los bienes o el dinero”. Dios prohíbe el menoscabo del honor y del buen nombre de nuestro prójimo ante el mundo.

Este mandamiento se aplica en tres frentes. Primero, entre los judíos se quebrantaba este mandamiento por falso testimonio ante el tribunal de justicia. “Cada uno ayude a su prójimo a obtener su derecho.” La justicia demanda que tanto el juez como los testigos sean honestos. Este mandamiento requiere eso de ellos. Las cualidades para un buen juez incluyen que sea sabio e impertérrito, porque al administrar justicia equitativamente “enojará más de una vez a sus buenos amigos, cuñados y vecinos, a los ricos y a los poderosos”. En segundo lugar, se requieren también similares cualidades para con pastores y maestros fieles y evangélicos, quienes muchas veces son difamados porque fielmente predicán la Palabra de Dios. En tercer lugar, hay un aspecto en que este mandamiento nos toca a todos, “se prohíbe todo pecado de la lengua mediante el cual se perjudica al prójimo o se le lastima”.

Juzgar la conducta de otros, debe dejarse a los que oficialmente tienen el deber de ello. El mandamiento requiere que nos abstengamos de esparcir rumores, de difundir calumnias y de deleitarnos en malos informes. Aunque alguien sea culpable, no debemos comentar acerca de su ofensa, a menos que se lo pueda probar ante el tribunal de justicia; en lugar de comentar acerca de ello, debemos informar de ello a las autoridades pertinentes. No se debe embadurnar el buen nombre del prójimo, sin que se tenga la debida evidencia. En lugar de hablar, guárdese silencio. Hay importantes excepciones a esta regla. Gobernantes, pastores y padres tienen la obligación oficial de reprobador toda mala conducta. Cristianos que tienen quejas, el uno para con el otro, deben arreglar sus diferencias privadamente entre ellos, cara a cara. El señor de la casa puede tratar directamente con los sirvientes que están actuando mal. Incluido en esta parte está la idea de que reprobemos a nuestro hermano para salvarlo. Lutero nos dirige a las palabras de Cristo en Mateo 18:15-18. En el trajín diario, muchas veces vemos pecar a nuestro prójimo. Muchas veces podremos ayudarlo hablándole privadamente, y habremos hecho una gran obra buena. Pero cuando el hermano no escucha, se podrá agregar una o dos personas más, para establecer la

transgresión y tratar de convencerlo de su error. Y si aun este esfuerzo fuere inútil, entonces debe ser traído ante el público para tratar de disuadirlo de su pecado. Recién si todo ello fuere inútil, podrá ser declarado una persona culpable. Dios quiere que demos esos pasos, en lugar de proceder con el chisme.

Todo lo precedente, según Lutero, se refiere a “pecados ocultos. Empero, si se tratase de alguien cuyo pecado es de tal modo manifiesto que no sólo el juez sino también cualquiera lo conoce, podrías apartarte del tal, sin cometer por eso pecado alguno, y dejarlo como a quien se ha deshonrado a sí mismo y, además, testificar contra él públicamente”. Sin duda, Lutero está pensando aquí ante todo del pecado de predicar falsa doctrina en forma persistente y pública, porque dice: “Condenamos ahora al papa y sus doctrinas, pues ya han sido expuestas públicamente a la luz del día en libros y se ha divulgado por todo el mundo.” La preocupación de Lutero es proteger al prójimo que accidentalmente puede tropezar y caer por el error de otro. “Donde el pecado se comete abiertamente, la condena que sigue debe tener también el mismo carácter, con objeto de que cada uno pueda precaverse ante ello.”

En resumen, el mandamiento requiere que no hablemos mal de nadie, dañando así su reputación, a menos que sea necesario para reprobación. En lugar de ello, debemos disculparlo y hablar bien de él, así como diseñamos ropa para encubrir imperfecciones físicas. Esta también es una obra agradable para con Dios.

El Noveno y el Décimo Mandamientos

En el Catecismo Mayor, Lutero toma juntos estos dos mandamientos que tienen un énfasis común aun cuando con diferencias. Los consideraba como extensiones del sexto y séptimo mandamientos, pero observaba que tienen que ver con una forma más sutil de engaño. El noveno mandamiento se diferencia del décimo en que trata de cosas inmóviles, o sin vida, como casa, propiedad, etc. El décimo, en cambio, trata de cosas con vida. Ambos mandamientos se fusionan en que interpretan más profundamente el sexto y séptimo mandamientos, dirigiéndose a la verdadera causa de nuestras malas acciones, es decir, al corazón. Dice Lutero: “En consecuencia, y de manera muy especial, dichos preceptos han sido establecidos contra la envidia y la lamentable codicia, con lo que Dios aparta la causa y raíz de lo cual procede todo mediante lo que se daña al prójimo.”

Así no sólo los hechos malos están prohibidos, sino también los deseos malos implícitos. Los judíos pensaban que habían obedecido el sexto y séptimo mandamientos al no cometer adulterio y al no hurtar. Por esa razón Dios prohibió en estos mandamientos el deseo o el querer conseguir aquello de cualquier manera que fuese posible en ese tiempo.

Los deseos que dañan a otros son pecaminosos, aun cuando para ello se usen medios legales. Por naturaleza todos somos codiciosos, aun cuando tratamos de ocultarlo bajo sagacidad. Estos mandamientos no son tanto para los ladrones como para las personas de reputación, pero astutas, que se sirven de juicios para desposeer a otros, de agudas prácticas comerciales para el mismo propósito, o que enajenan a una mujer de su esposo para poseerla.

De manera que la correcta interpretación de este mandamiento es que nadie debe pensar, o

proponerse a obtener, las cosas de su prójimo, aun con apariencia de derecho. Pues no sólo los bribones, sino también los caballeros piadosos tratan de obtener lo que pertenece a otros; los últimos, sirviéndose hábilmente de relaciones, de la ley y de pretextos legales. Lo mismo ocurre en la familia y en la casa.

Dios no quiere que alguien prive a su prójimo de algo que le pertenece; ni siquiera debemos desearlo en su perjuicio. En resumen, por lo tanto, el mandamiento nos exhorta contra el pecado de la avaricia, aunque se usen medios legales, porque ello perjudica al prójimo y nos contamina. En lugar de ello, debemos ayudarlo alegremente a que goce lo suyo.

La conclusión de los Diez Mandamientos

Lutero escribió una conclusión a su tratamiento de todos los mandamientos. En ella declara que éstos son un compendio de doctrina divina, describen qué son verdaderas obras buenas delante de Dios y de donde pueden proceder tales obras. Guardarlos, especialmente su aspecto positivo, es una tarea enorme, se tendrá más que suficiente para hacer. En la Iglesia Católica Romana se enseñan como superiores las obras más dramáticas de los monjes. También el mundo estima más las obras exteriores y escogidas por ellos, y desprecia lo demandado por Dios. Pero los mandamientos divinos nunca han sido superados; ni siquiera han sido guardados plenamente.

En las palabras del texto, Dios nos demuestra:

1. su ira para aterrarnos y
2. su promesa para alentarnos.

Esta ira y promesa divinas se refieren a todos los mandamientos. Somos exhortados y alentados. Debemos ser motivados por eso, por temor como también por confianza en Dios. Así el primer mandamiento incluye a todos los demás, les imparte su propio esplendor. De esta manera se cierra el círculo, pues la obediencia a todos los mandamientos debe proceder del temor y del amor a Dios.

Por eso, Lutero comienza la explicación de todos los mandamientos con las palabras de que debemos temer y amar a Dios y confiar en El sobre todas las cosas. Justamente porque pecamos diariamente mucho y no merecemos más que castigo, por eso, dice Lutero, debemos dejar esto completamente claro, de manera que los seres humanos entiendan que sus obras reciben de la fe una justicia prestada. Pero al mismo tiempo, Lutero estaba seguro que “para el hombre que por la fe está seguro en su corazón que tiene un Dios misericordioso, que no está enojado con él aunque merece la ira, ese hombre saldrá y hará todo gozosamente. Mas aun, puede vivir también así delante de los hombres, amando y haciendo bien a todos, aunque no sean dignos de amor.”

El poder para llevar a cabo tal programa viene de las partes II y III del catecismo, es decir, de una fe tal cual se expresa en el credo y de la oración tal cual la vemos en el Padrenuestro. El elevado standard presentado por los mandamientos requiere un vigoroso esfuerzo de nuestra parte.

Todo esto debe enseñarse diligentemente especialmente a los jóvenes, y los Diez Mandamientos deben ser exaltados más que cualquier otra cosa; ellos son el mayor tesoro que Dios nos ha dado.

Observaciones generales ²

Habiendo llegado hasta aquí en el análisis del Catecismo Mayor, sería bueno parar un momento, para unas pocas observaciones generales. En primer lugar, hay un aspecto “fchado” para algunos de los puntos de vista expresados. Se los debe ver en su situación histórica y en las limitaciones de esa época. Esto se ve especialmente en el Cuarto Mandamiento. El concepto de gobierno de Lutero era paternalista, no democrático. Su insistencia en obedecer al gobierno consideraba que el soberano gobernaba por derecho divino. Relacionado con ello está su antipatía a la revuelta, como, por ejemplo, en la guerra de los campesinos.

La única manera de mejorar las condiciones era predicando a los gobernantes. El intenso interés que Lutero tenía en este asunto, se ve por la amplitud de su exposición; la explicación de sólo este mandamiento es una cuarta parte de la explicación de todos.

En segundo lugar, y aún más importante, está el aspecto infinito, sin limitación de tiempo, aplicable a la mayor parte de la explicación. Por ejemplo, al tratar el Sexto Mandamiento, se podría haber esperado alguna insinuación en cuanto al estado inferior de la mujer para con su esposo. Pero falta completamente. En lugar de sugerir que la mujer es la propiedad de su esposo, se evidencia en todo sentido la posición de que hombre y mujer son iguales bajo el mandamiento y delante de Dios.

El catecismo no reconoce ningún doble standard moral. Esta es la perenne emancipación de la mujer bajo el evangelio. En este sentido, como en muchos otros, el catecismo no está pasado de moda. En tercer lugar, Lutero sugiere direcciones para el pensar social de nuestros días. Estamos en gran necesidad de sanos principios para acción social y servicio social. Obsérvese especialmente su tratamiento del Quinto y Séptimo Mandamientos. En ambos casos, la fase positiva forma una base para servicio social. Debemos estar interesados en la salud y subsistencia de los otros en el mundo.

En cuanto a acción social, ambos mandamientos ponen la base para prevenir injusticia y promover la benevolencia. Quizás podamos estar en desacuerdo con Lutero, al afirmar que el Quinto Mandamiento “no está para los gobiernos”, recordando especialmente las matanzas cometidas por la policía secreta de estados totalitarios. Quizás también hubiéramos deseado que Lutero hubiese establecido un principio para determinar en qué punto los excesivos impuestos de la nobleza dejan de ser justos y se vuelven injustos. Su escrito respecto de los Doce Artículos de los Campesinos reconoce que se cometían injusticias en sus días.

Mas aun, Lutero no estaba tan empeñado en los pecados contra individuos, que no podía ver los pecados contra la sociedad. Se anticipó en tal sentido a escritores de nuestro tiempo. Lutero veía claramente que en sus días, los grandes ladrones eran honrados como grandes nobles.

² Tomado de Willard Dow Allbeck, *Studies in the Lutheran Confessions*. Philadelphia: Fortress Press, segunda impresión revisada. 1968, pp. 235 ss.

Finalmente, y de la mayor importancia, era el discernimiento evangélico de Lutero. Ello contrasta agudamente del sistema romano de los méritos. Por ejemplo, su tratamiento del Tercer Mandamiento demuestra claramente la ubicación céntrica del evangelio y se caracteriza por una total ausencia de legalismo. No hay reglas para la observancia del sábado, sino sólo un gran interés por el evangelio. Relacionaba el día del Señor más bien con el Nuevo Testamento que con Moisés.

Mientras la iglesia de Roma fundamenta la conducta en obediencia y obligación para con un Dios justo, Lutero veía el retrato del evangelio de Dios, el de un Dios misericordioso también. Por eso, tanto el temor como el amor, motivan nuestras vidas. Lutero recalcó esto con alguna amplitud en conexión con el Primer Mandamiento. Es la idea básica de todos los mandamientos. Además, el discernimiento evangélico identifica los caminos en los cuales se manifiesta la vida cristiana, esto es, en buenas obras. La iglesia papal tiene su lista de obras meritorias ideada por hombres. Lutero insistía que sólo aquellas obras son verdaderamente agradables a Dios, los que han sido ordenadas por Dios y motivadas por el amor. Este punto de vista lo repitió en el Artículo VI de la Confesión de Augsburgo.

2. El Credo Apostólico

A manera de introducción a esta segunda parte, Lutero explícitamente demuestra que la diferencia entre el Decálogo y el Credo es la diferencia fundamental entre las doctrinas de la ley y el evangelio. Dice Lutero: “Hemos oído hasta ahora sólo la primera parte de la doctrina cristiana y ya vimos todo lo que Dios quiere que hagamos y dejemos. Sigue ahora, como debe ser, el Credo, que nos presenta todo lo que debemos esperar y recibir de Dios y, para decirlo brevemente, para que aprendamos a conocerlo enteramente.” Luego Lutero enseña brevemente la relación entre la ley y el evangelio. Escribe Lutero: “Dicho conocimiento” es decir, el del evangelio, “nos ha de servir para cumplir lo que los mandamientos nos ordenan... De aquí la imprescindible necesidad de aprender esta segunda parte de la doctrina cristiana tan bien como la primera, para saber cómo se llega a dicho cumplimiento y de dónde y por qué medios se recibe tal fuerza.” Lutero demuestra su genio de educador al descartar la antigua manera de presentar el Credo dividiéndolo en doce Artículos. Lo consideraba una manera difícil de enseñar las verdades del evangelio en el Credo. Lutero sabía que cada una de las afirmaciones del Credo estaba respaldada por sólida base bíblica, pero prefería presentar a Dios, basado en ese antiguo Credo, como el Dios Padre que me ha creado; el Dios Hijo que me ha redimido; y el Dios Espíritu Santo que me santifica. Con este cambio Lutero quería enfatizar el hecho de que hay “un Dios y una fe, pero tres personas, y por eso tres Artículos y confesiones”.

Es importante hacer algunas consideraciones sobre la expresión: “Creo”. Lutero sabía que muchas veces nuestra confesión de fe no es lo que debe ser y es sólo una confesión de la boca y no del corazón. Por eso, se esmeró mucho en presentar el contenido bíblico de la fe. Escribía: “Debiéramos notar que hay dos maneras de creer. Una manera es creer acerca de Dios, cuando creo lo que se dice acerca del turco, del diablo, del infierno. Esta fe es más bien conocimiento u observación que fe. La otra manera es creer en Dios, tal cual lo hago cuando no sólo creo que es verdad lo que se dice acerca de Él, sino deposito mi confianza en Él, me rindo a Él y me atrevo a tratar con Él, creyendo sin duda que será para mí y me tratará tal cual Él es descrito... Esta fe, que tanto en vida como en muerte se atreve a creer que Dios es lo que se dice que es, es la única

fe que hace cristiano a un ser humano y obtiene de Dios todo lo que quiere. Esta fe no la puede tener un corazón falso y malo, porque es una fe viviente.” Obsérvese como Lutero con habilidad de educador convierte las palabras del Credo: “Creo en” en “Creo que Dios me ha creado, me ha redimido, me ha llamado por el evangelio”.

El Primer Artículo

Cuando Lutero confiesa: “Creo en Dios Padre todopoderoso, creador de los cielos y de la tierra” es evidente que liga los tres calificativos “Padre”, “todopoderoso” y “creador” directamente a Dios. Lutero reconoce las tres personas de la Trinidad pero no deriva en un triteísmo. Dice: “Creo que Dios me ha creado y todas las criaturas.” No adscribe la creación únicamente al Padre, la primera persona de la Trinidad, sino a toda la Trinidad.

En su explicación del Primer Artículo, Lutero piensa de Dios Padre no tanto como el padre de nuestro Señor Jesucristo sino más bien como el padre de todas las criaturas y de su disposición paternal para con ellas. Dice: “Todo esto por puro amor y bondad y sin que nos lo merezcamos.” Para Lutero, el término “todopoderoso” significa el poder omnipotente y activo de Dios por el cual poderosamente obra todo en todos. Esta omnipotencia y presciencia de Dios destruye completamente la doctrina de la Libre Voluntad, porque Él es el Dios Padre todopoderoso, creador de los cielos y de la tierra, y “de Él, y por Él, y para Él, son todas las cosas. A Él sea la gloria por los siglos. Amén” (Romanos 11:36).

Basado en el informe bíblico de la creación, Lutero también piensa que Dios hizo el mundo de la nada. Por su mera voluntad, Dios creó todo de la nada. Dios sólo, a diferencia de todo lo que está fuera de Él, no tuvo comienzo. Por eso, dice Lutero, hemos de enfatizar las palabras “creador de los cielos y de la tierra”.

Pero Dios no creó el mundo y después se olvidó de él. Cuando la Biblia dice que Dios descansó después de la creación, eso no significa que Dios abandonó su creación, que dejó de preocuparse por ella, de preservarla y de gobernarla, como lo sostienen los deístas. Dios sigue preservándola. Dice la Biblia: “Todas las cosas en Él subsisten” (Colosenses 1:17). Esto no deja lugar alguno para la doctrina pesimista del fatalismo. Dios “me protege de todo peligro, y me guarda y preserva de todo mal”. La teología de Lutero de la creación y preservación está basada en Hechos 17:24-31, donde Pablo predica esa verdad a los filósofos atenienses. Dios no está descansando en algún lejano cielo, sin preocuparse de su creación. Él está constantemente y activamente presente con todas las cosas que ha hecho. Él guarda, dirige y gobierna todas las cosas, “ciertamente no está lejos de cada uno de nosotros. Porque en Él vivimos, y nos movemos, y somos” (Hechos 17:27-28). Pero aunque la providencia divina se extiende a todas las cosas creadas, se refiere especialmente a los seres humanos, hasta tal punto que Dios ha contado todos los cabellos de nuestra cabeza.

Es de gran consuelo para el creyente, saber que Dios es el señor absoluto del mundo, y que nada puede dañarle a menos que sea Su voluntad. Esta certidumbre es una parte integral de la fe cristiana. Y para el cristiano todo ello puede significar sólo una cosa: “Por todo ello debo darle gracias, alabarlo, servirle y obedecerle. Esto es ciertamente la verdad.” Si verdaderamente creemos eso de todo corazón, no seremos orgullosos, sino humildes, recordando que diariamente

pecamos mucho. Por eso, nuestra reacción debe ser una de amor, alabanza y gratitud. Donde mora el orgullo, ha sido desplazada la fe. Fe es una actitud humilde, recordando que un Padre celestial hace todas las cosas por nosotros.

Las confesiones luteranas no tienen un Artículo específico acerca de la creación, aparte del Primer Artículo en los dos catecismos. Por lo tanto, son muy importantes para entender esta parte de la doctrina luterana. Pero todo lo esencial para comprender la presente condición humana y su relación con Dios y el mundo está allí. El caído ser humano se hace sus propios dioses, algo de la creación, no al Creador. Su más grande ídolo es él mismo. Tan grande es la confianza del ser humano moderno en sí mismo, que cree que puede crear su propio código ético aparte de Dios, que tiene una voluntad libre, de manera que es el capitán de su alma. Y qué diremos de todos los bienes y ventajas materialistas que busca y puede gozar y venera y adora el hombre moderno. Un estudio de la explicación de Lutero al Primer Artículo nos dará la perspectiva del salmista: “Porque grande es Jehová, y digno de suprema alabanza; temible sobre todos los dioses. Porque todos los dioses de los pueblos son ídolos; pero Jehová hizo los cielos” (Salmo 96:4-5).

El Segundo Artículo

Para Martín Lutero, la doctrina de la justificación por la fe es el Artículo fundamental de la fe cristiana por el cual la iglesia cae o permanece. Lutero, de muchísimas maneras, defendía la doctrina de que somos justificados delante de Dios sólo por la fe, sin las obras de la ley. Toda su obra de la Reforma estaba centrada en esta verdad, negada por la Iglesia Romana. La Confesión de Augsburgo y la Apología y los Artículos de Esmalcalda giran alrededor de esta verdad céntrica. Si revisamos, empero, la explicación de Lutero a los Artículos 2 y 3 en el Catecismo Mayor buscaremos en vano por la expresión “justificación por la fe”. Y sin embargo, ellos son la cúspide del catecismo. Todo lo explicado previamente conduce a esta parte, y todo lo que sigue descansa en ello.. Lutero así, otra vez, demuestra su maestría en la exposición de esta verdad central. En forma brillante presenta todo el evangelio, en pasos simples y progresivos. Vale la pena examinarlos.

Lutero selecciona varios bloques para así enseñar esta doctrina principal. El primero es, al decir que nos concentraremos en las palabras: “...En Jesucristo, nuestro SEÑOR”. Jesucristo es la segunda persona de la Trinidad, igual con el Padre y el Espíritu Santo, el verdadero y único Hijo de Dios, engendrado desde la eternidad en una naturaleza y sustancia eterna y divina. La palabra “Señor es un atributo de la majestad divina. Pero Lutero no dirige nuestra vista al Cristo pre-existente en su majestad como nuestro Redentor. Es el Cristo encarnado en el cual debemos fijar nuestros ojos, aquel que es también “verdadero hombre, nacido de la virgen María”.

El catecismo no era el lugar para presentar una detallada exposición de la persona y obra de Cristo. Pero la unión de las naturalezas divina y humana en la una persona de Jesucristo es tan fundamental que uno debe creerlo para su salvación. Una de las más significativas confesiones de Lutero sobre la necesidad de creer en la unión personal de las dos naturalezas en Cristo, fue incorporada a la Fórmula de la Concordia. Dice allí: “Aquí debes tomar tu posición y decir que dondequiera Cristo esté de acuerdo a la deidad, allí está como una persona natural, divina y también está allí en forma natural y personal, como lo prueba conclusivamente su concepción en el vientre de su madre. No, amigo, dondequiera me pones a Dios, también me debes poner la

humanidad. Ellas simplemente no permiten ser separadas o divididas una de otra. Ella ha llegado a ser una persona y nunca separa de ella la humanidad asumida” (SD VIII, 81-84). Y Lutero esperaba que el feligrés regular supiese y confesase esa verdad.

En el segundo bloque Lutero describe lo hecho por Jesucristo como nuestro Señor y Redentor, para demostrar así que somos justificados sólo por la fe, sin nuestras obras. Para entender el alcance de ello, Lutero nos presenta primero como “hombres perdidos y condenados”. No sólo perdidos, como una oveja que se perdió de su camino en este mundo, sino condenados ante los ojos del justo y santo Dios quien dijo: “El día que de ello comieres, de seguro morirás” (Génesis 2:17). Y Dios mismo amplió aún más el alcance de ese juicio declarando: “Maldito todo aquel que no permaneciere en todas las cosas escritas en el libro de la ley, para hacerlas” (Gálatas 3:10; Deuteronomio 27:26; Romanos 3:9). En el Catecismo Mayor, Lutero escribe: “Así fue como caímos bajo la ira y el castigo de Dios, condenados a la perdición eterna, tal como nosotros mismos lo habíamos merecido en justo pago a nuestras obras.”

Pero ahora nuestro Señor Jesucristo nos ha redimido de esta situación desesperada. Lutero usa muy pocas palabras en el Catecismo Mayor para describir la obra redentora del Dios-hombre Jesucristo. Dice: “El compendio de este segundo Artículo es, pues, que la palabrita Señor significa sencillamente, redentor, esto es, Él nos ha conducido del diablo a Dios, de la muerte a la vida, del pecado a la justicia y nos mantiene en ello.” La obra de Cristo es verdaderamente por otro. Guardó perfectamente la ley y sufrió el castigo del pecado no sólo en nuestro beneficio sino también en nuestro lugar. La enseñanza de Lutero está basada sólidamente en textos bíblicos como Gálatas 4:4-5; 2 Corintios 5:14; Romanos 3:25; Romanos 5:10; 1 Pedro 3:18.

En el tercer bloque, Lutero presenta la justificación como el centro de toda verdad cristiana, al demostrar que Jesús es mi Señor al vencer a mi enemigo, el diablo “así como Él resucitó de entre los muertos, vive y reina en la eternidad”. El Catecismo Mayor expone esta verdad de esta manera: “Después resucitó subyugando y devorando así a la muerte. Y, por último, subió a los cielos y ha tomado el poder a la diestra del Padre, de manera que tanto el diablo como todas las demás potencias tienen que someterse a Él y estar por estrado de sus pies, hasta que en definitiva en el día del juicio final nos separe completamente y nos aparte del mundo malvado, del diablo, de la muerte y del pecado, etc.” Nuestro Salvador declaró a María Magdalena el primer día de Pascua: “Subo a mi Padre y a vuestro Padre, a mi Dios y a vuestro Dios” (Juan 20:17). La resurrección de Jesucristo me garantiza de que me ha reconciliado con Dios, y de que ha sido exaltado también de acuerdo a su naturaleza humana y de que ahora reina con el poder omnipotente de Dios y “por eso puede ayudarme a mí y a todos los creyentes en todas nuestras necesidades contra todos nuestros adversarios y enemigos”. Lutero edificó esta confesión en textos tales como Isaías 25:8; Romanos 4:25; Hebreos 7:25; 1 Juan 2:1; Efesios 1:22.³

³ Traducido en parte de Bjarne W. Teigen, *I Believe-A Study of Luther's Small and Large Catechisms*. Mankato: Bethany Lutheran College. 1979, pp.14-15.

El Tercer Artículo

Como bloque final y para enseñarnos la verdad de que somos justificados sólo por la fe sin las obras de la Ley, Lutero dirige nuestra atención a la obra de la tercera persona de la Trinidad, el Espíritu Santo, quien nos santifica. Dice en el Catecismo Mayor: “La obra tuvo lugar y fue realizada, pues Cristo obtuvo y conquistó para nosotros el tesoro con Sus padecimientos, Su muerte y Su resurrección, etc. Mas, si esta obra de Cristo permaneciese oculta y sin que nadie supiera de ella, todo habría sucedido en vano y habría que darlo por perdido.” Ya en la explicación del Segundo Artículo, Lutero dirigió nuestra atención a la obra del Espíritu Santo, al impartir la fe a cada pecador. Lo hace al cambiar la expresión “Creo en Jesucristo” del Credo Apostólico en “Creo que Jesucristo...es mi Señor, que me ha redimido a mí, hombre perdido y condenado”. Pero aún más específicamente apunta hacia la vida del cristiano, bajo el señorío de su Salvador Jesucristo, diciendo: “Para que yo sea suyo, y viva bajo El en su reino, y le sirva en eterna justicia, inocencia y bienaventuranza.” El bienaventurado estado del cristiano es el resultado de la victoria de Cristo sobre Satanás. Él tiene el perdón de los pecados, garantizado por la resurrección de Cristo, y con ello una vida nueva de fe, amor, servicio y esperanza. Pero este hecho necesitaba de más amplio desarrollo en el Tercer Artículo.

Para Lutero el Espíritu Santo es, tal cual lo dice el Credo Niceno: “Señor y Dador de vida, quien procede del Padre y del Hijo.” Dice en el Catecismo Mayor: “Sólo el espíritu de Dios recibe el nombre de Espíritu Santo, es decir, el espíritu que nos ha santificado y nos sigue santificando.” Toda la vida de fe del cristiano, desde el comienzo hasta el fin, es una obra de Dios. Y la causa de ello es “que por mi propia razón o poder no puedo creer en Jesucristo, mi Señor, ni venir a Él”. Ya en el Primer Artículo asumía de que era imposible que una persona se santificase por medio de sus propias obras o méritos al confesar que Dios me da todo “por pura bondad y misericordia divina y paternal, sin ningún mérito o dignidad alguna de mi parte”. Como paso subsiguiente Lutero específicamente establece en el Segundo Artículo de que soy “un hombre perdido y condenado”. Y ahora en el Tercer Artículo establece categóricamente, una vez para siempre, que mi razón no puede lograr nada bueno en el campo espiritual y que tampoco tengo poder o fuerza alguna para venir a mi Salvador.

Esta es la “voluntad esclavizada” que esclaviza a toda la humanidad. Toda la teología de Lutero se diferencia abruptamente del humanismo que atacaba en Erasmo, y que todavía se demuestra en el rechazo de lo sobrenatural de parte del hombre moderno y en el hecho de que se cree capaz del pleno desarrollo de su personalidad por medio de su razón.

El Espíritu Santo da fe, pero sólo a través de la palabra del Evangelio: “El Espíritu Santo me ha llamado por el Evangelio.” En el Catecismo Mayor Lutero establece: “Ahora bien, a fin de evitar que el tesoro (esto es: la obra terminada de Cristo) quedase sepultado y para que fuese colocado y aprovechado, Dios ha enviado y anunciado su palabra, dándonos con ella el Espíritu Santo, para traernos y adjudicarnos tal tesoro y redención. Por consiguiente, santificar no es otra cosa que conducir al SEÑOR Cristo, con el fin de recibir tales bienes que por nosotros mismos no podríamos alcanzar.” Debe recordarse que para Lutero la “palabra” incluye el bautismo, la Santa Cena y la absolución. Para el luteranismo no hay lugar para un obrar del Espíritu Santo aparte de los medios de gracia. No viene a través de sentimientos místicos, o a través de un “bautismo especial del Espíritu Santo”, o a través de luchas con Dios por incesante oración, etc.

Esta es una verdad importantísima para Lutero y el luteranismo. El Espíritu Santo imparte fe no sólo al cristiano individual, sino “llama, congrega, ilumina y santifica a toda la cristiandad en la tierra, y la conserva en Jesucristo en la única, verdadera fe”. El individualizado “yo” y “me” del Credo ha llegado a ser ahora un miembro de la familia de Dios, uno de los conciudadanos de los santos (Efesios 2:19-22), o, al decir del Credo, “la comunión de los santos”. Para Lutero, la santa Iglesia Cristiana es sólo la asamblea de creyentes, siempre velada a la vista humana, pero conocida al Señor de la iglesia (2 Timoteo 2:19). Así “iglesia” y “comunión de los santos” son sinónimos para Lutero. “Iglesia” significa asamblea, o congregación, o personas, y “comunión” tiene el mismo significado. Muchos están en desacuerdo con la afirmación de Lutero de que las palabras “iglesia”, “Kirche” y “curia” están relacionadas a “kyria”. En esta santa asamblea bajo Cristo, actúa el Espíritu Santo a través de la palabra.

La famosa exposición de Lutero de las palabras del Credo “una santa Iglesia Cristiana, la comunión de los santos” es tan simple y clara que vale la pena repetirla: “Creo que existe en la tierra un santo grupo reducido y una santa comunidad que se compone de puros santos, bajo una cabeza única que es Cristo, convocada por el Espíritu Santo, en una misma fe, en el mismo sentido, y en la misma comprensión, con diferentes dones, pero estando unánimes en el amor, sin sectas, ni divisiones. Yo soy también parte y miembro de esta comunidad y participante y codisfrutante de todos los bienes que tiene, llevado a ello por el Espíritu Santo e incorporado por el hecho de que escuché y continúo escuchando la palabra de Dios, la cual es el comienzo para ingresar en ella. Pues, antes de haber sido introducidos a ella pertenecíamos totalmente al diablo, como los que no han sabido nada de Dios, ni de Cristo. Por lo tanto, el Espíritu Santo permanecerá con la santa comunidad o cristiandad hasta el día del juicio final, por la cual nos buscará, y se servirá de ella para dirigir y practicar la palabra, mediante la cual hace y multiplica la santificación, de modo que la cristiandad crezca y se fortalezca diariamente en la fe y sus frutos que él produce.”

En esta iglesia de Jesucristo tenemos diariamente el perdón de los pecados, somos limpiados y consolados. Fuera de la iglesia y del evangelio no hay perdón. Y todos los miembros necesitan de ese perdón, pues ellos también pecan mucho diariamente y merecen nada más que castigo. Lutero escribe en el Catecismo Mayor: “Es necesario que estas cosas sean practicadas sin cesar, porque si bien la gracia de Dios ha sido adquirida por Cristo y la santificación operada por el Espíritu Santo mediante la palabra de Dios en la comunión de la iglesia cristiana, nosotros, a causa de la carne, jamás somos sin pecado, pues la carne es algo que nos arrastra consigo.” Aquí tenemos la paradoja del cristiano siendo “*simul iustus et peccator*” (tanto un santo como un pecador al mismo tiempo). El es justificado solamente por la fe, sin las obras de la Ley. La justicia de Cristo le es imputada a él por la fe, y esa justicia es perfecta, pero su crecimiento en su santidad interna es incompleto e imperfecto. “Actualmente sólo en parte somos puros y santos”, escribe Lutero. Pero el Espíritu Santo incesantemente, hasta el día final, lleva adelante su obra. Entonces nos santificará a través de la resurrección de la carne. Comienza a santificarnos ahora; cuando hayamos muerto, completará esta santificación a través de la resurrección de la carne y la vida eterna. Esto también es la obra de Dios (2 Corintios 1:9). Los cuerpos de los cristianos que en tierra participaron de tribulaciones y penas serán los mismos cuerpos que Dios resucitará el día postrero en incorrupción, poder y gloria (1 Corintios 15:42-44).⁴

⁴ Traducido en gran parte de Bjarne W. Teigen, *I Believe - A Study of Luther's Small and Large Catechisms*. Mankato: Bethany Lutheran College. 1979, pp. 15-16.

Esta es, en breve, la obra del Espíritu Santo: formar una asamblea de cristianos quienes allí reciben el perdón de los pecados y serán resucitados a vida en el día postrero. Así todo en el Credo pende de la verdad de que somos justificados sólo por la fe sin las obras de la Ley. Y así se nos expone la esencia de Dios, su voluntad y obra reveladas a través de Cristo. Esto distingue a cristianos de todos los demás. En esto el Credo difiere también de los Diez Mandamientos en que no nos enseña lo qué hemos de hacer sino lo que Dios ha hecho por nosotros; no se encuentra en nosotros, sino nos es revelado; no nos trae condenación sino nos concede gracia y poder para obedecer.

Comparando las exposiciones de Lutero del Decálogo y del Credo observamos que al lado de las muchas expresiones del Dios que perdona, que obra en nosotros tanto el querer como el hacer, por su buena voluntad, corre toda una cadena de pensamientos acerca del santo Dios que, ya que es un Dios eternamente justo, también condena tanto el pecado como el pecador. En los Diez Mandamientos condena tanto nuestra vida interior como la exterior, de manera que nos sintamos personalmente responsables por nuestra condenación. Sólo cuando hemos aceptado lo que Cristo ha hecho por nuestra salvación, reconocemos que hemos de servirle en “eterna justicia, inocencia y bienaventuranza”. Esto, tanto el querer como el hacer, debemos reconocerlo como algo que Dios obra en nosotros. En vista de esta revelación de la voluntad de Dios a lo largo de estas dos líneas de pensamiento, es decir, de lo que Dios demanda y de lo que da, es claro que debemos entender cómo difieren y cuáles son sus propósitos. De aquí que Lutero cierre su discusión del Credo en el Catecismo Mayor con una explicación de la distinción entre la Ley y el Evangelio. Dice: “Por todo esto ves ahora que el Credo es una doctrina completamente distinta que la de los Diez Mandamientos. Estos nos enseñan lo que nosotros debemos hacer, pero el Credo nos indica aquello que Dios hace con nosotros y lo que nos da. Por otro lado, los Diez Mandamientos han sido ya escritos en todo corazón humano, mientras que el Credo no puede ser comprendido por ninguna sabiduría humana y ha de ser enseñado únicamente por el Espíritu Santo. De aquí también que esa doctrina de los Diez Mandamientos tampoco hace a nadie cristiano; porque el no poder cumplir nosotros lo que Dios nos exige, permaneceremos siempre bajo la ira y privación de su gracia.

Pero ésta, la doctrina del Credo, no aporta otra cosa, sino la gracia, nos hace justos y agradables a Dios. Pues por este conocimiento llegamos a tener placer y amor hacia todos los mandamientos de Dios, pues aquí vemos cómo Dios se da a nosotros enteramente con todo lo que tiene y puede con el fin de sostenernos y ayudarnos a cumplir los Diez Mandamientos. El Padre nos da todo lo creado; Cristo, todas sus obras; el Espíritu Santo, todos sus dones.”

3. El Padrenuestro

Hasta ahora hemos aprendido lo que hemos de hacer y de creer. Ahora veremos cómo hemos de orar, cómo hemos de recurrir al oído de Dios. Es nuestro deber orar; el segundo mandamiento nos lo ordena. La necesidad nuestra lo requiere. La oración es una evidencia de que somos cristianos. Es un medio para superar pensamientos malos. También es una evidencia de la fe, algo en que se ejercita la fe.

Por eso la oración es algo que ha de ser tenido en gran estima ya que ha sido ordenado por Dios. De ninguna manera depende de algún mérito nuestro. Pero la oración de cada creyente es

aceptable. De manera que hay tres cosas a recordar: La oración se basa en el mandamiento de Dios; tiene la promesa de bendición de Dios en la cual confiamos; y Dios nos ha dado un modelo de cómo hemos de orar.

Había una abundancia de literatura de oración medieval al alcance de Lutero como modelo, pero los rechazó todos porque estaban llenos de enseñanzas no cristianas de obras de mérito. Muchos de los libros de oración proveían listas de pecados a evitar, medios de lograr perdón, oraciones que garantizaban indulgencias de las penas del purgatorio y oraciones a la Virgen. Aunque tenían por intención ayudar a los fieles legos, en realidad eran obstáculos, porque viciaban el mensaje del evangelio. Para Lutero, el verdadero libro de oración de la iglesia eran los Salmos y el Padrenuestro. Basado en Lucas 11:1, se consideraba al Padrenuestro como la oración perfecta, pues así es como Jesús enseñó a sus discípulos a orar. En esta oración se incluyen todas las necesidades de cuerpo y alma para este mundo y el venidero. Lutero consideraba al Padrenuestro como constituido de puras oraciones de petición. No considera la doxología final como parte de la oración y en consecuencia no la explica. Todas las siete peticiones son oraciones de necesidad, en las cuales se pide la ayuda de Dios.⁵

La oración ofrecida en necesidad tiene como propósito lograr una bendición. Es diferente a las oraciones de los monjes quienes las ofrecen como obras meritorias. En cambio, la verdadera oración es ofrecida seriamente a consecuencia de angustia y necesidad. La oración diaria proviene de la diaria sensación de necesidad. Y así nuestra seguridad descansa en la oración. En tal sentido, la oración debiera gozar de alta estima, como una petición ofrecida a causa de nuestra necesidad de ayuda.

Se debe descartar de la oración la idea de obra meritoria. Ella es un ejercicio de la fe, y la fe hace que la oración sea aceptable, tan aceptable que seguramente será concedido lo que se pide o algo mejor que eso en cambio. Y ya que es un ejercicio de la fe, Lutero antes de considerar las peticiones del Padrenuestro en particular, dedica numerosos párrafos a explicar el por qué un cristiano hará uso diligente del don de la oración.

1. Dios ha ordenado que oremos, y este es uno de los más importantes mandamientos, invocarle a Él en todo tiempo de necesidad. Esta es la razón más importante y refuta toda duda y no debe ser despreciada.
2. Dios ha prometido escucharnos y podemos apelar a su promesa.
3. Dios nos ha indicado la manera de orar y hasta nos ha dado las palabras de cómo hemos de orar.
4. Nuestra necesidad debe impulsarnos a la oración.

La oración debe hacerse con seriedad. Tal no era el caso con las oraciones monásticas. Debemos sentir nuestra necesidad, ante todo la espiritual, y por eso buscar nuestra ayuda en Dios. También debemos acostumbrarnos a ello desde la juventud, ya que toda nuestra ayuda está en la oración. Por eso mismo, la oración debe ser considerado como algo importante.

⁵ Bjarne W. Teigen, *I Believe - A Study of Luther's Small and Large Catechisms*. Mankato: Bethany Lutheran College. 1979, p. 18.

A simple vista se ve que el Padrenuestro tiene tres divisiones. En las primeras tres peticiones pedimos a Dios por bendiciones espirituales, en la cuarta por bendiciones temporales y en las tres últimas por la prevención del mal. El problema humano es que está tan sumido en sus necesidades corporales que desdeña orar por las necesidades espirituales que son tan grandes en este mundo. Por eso exclama Lutero: “¡Cuán ciegos somos! Corremos a Dios con nuestras enfermedades y necesidades corporales; nos alejamos de El con las enfermedades de nuestro alma, y no volvemos a Él hasta que estemos bien otra vez - como si hubiera un dios que puede ayudar al cuerpo y otro que puede ayudar al alma, o como si quisiéramos ayudarnos a nosotros mismos en la necesidad espiritual, la cual es mayor que la corporal. Esto es un plan diabólico y ventajoso” (para el diablo). Estamos en la peor situación posible, si no reconocemos nuestra necesidad o no experimentamos tentaciones espirituales.

“Padre nuestro que estas en los cielos...”

En su edición de 1529 del Catecismo Menor, Lutero omitió estas palabras introductorias. Pero en el año 1531, las agregó con la hermosa y expresiva explicación que conocemos del Catecismo Menor: “Con esta invocación quiere Dios atraernos para que creamos que Él es nuestro verdadero Padre y nosotros sus verdaderos hijos, de modo que con valor y plena confianza le supliquemos, como hijos amados a su amoroso padre.” El creyente ora: “Padre nuestro” y no “Padre mío”, para demostrar que ora no sólo por él sino por todos los seres humanos. Es la oración común, preciosa y por demás efectiva “y es por ello que nos congregamos. La iglesia es llamada una casa de oración porque estamos todos allí como una congregación y en unísono para presentar delante de Dios nuestras propias necesidades como también las de todos los seres humanos y para suplicarle misericordia”. Él es nuestro “Padre” no sólo porque un Dios nos ha creado (Malaquías 2:10), sino ante todo porque “todos somos hijos de Dios por la fe en Cristo Jesús” (Gálatas 3:26).⁶

La primera petición

“Santificado sea tu nombre.” Esto significa: “Padre celestial, ayuda que sólo tu nombre sea santo.” La petición asume que el nombre de Dios es santo en sí mismo, en su naturaleza, pero que no es guardado santo siempre en nuestro uso del mismo. Como hijos de Dios que llevan su nombre, queremos que él sea santificado por medio de doctrina pura y conducta piadosa, porque el nombre de Dios es santificado entre nosotros, por enseñanza santa y por una vida santa.

Pero el nombre de Dios es profanado entre nosotros:

1. cuando se lo usa para hacer aparecer como correcta la doctrina falsa,
2. cuando se lo usa para perjurar, maldecir, hechizar, etc., y
3. cuando los que se llaman cristianos viven en pecados.

Lutero veía siempre una íntima relación entre las partes del Catecismo, y así ahora también conecta con toda naturalidad esta primera petición con el segundo mandamiento. Esta primera

⁶ Bjarne W. Teigen, *I Believe - A Study of Luther's Small and Large Catechisms*. Mandato: Bethany Lutheran College. 1979, p.18.

petición sencillamente pide lo que demanda el segundo mandamiento. El nombre de Dios es Dios mismo tal cual se ha revelado a sí mismo en su palabra. Él siempre es el santo Dios y la palabra a través de la cual revela su voluntad también es santa. El problema es nuestra conducta que no es siempre santa.

Como se dijo arriba, el nombre de Dios es santificado por doctrina pura y vida santa. La persona que ora el Padrenuestro seriamente, hará también todo lo posible para proclamar y mantener pura la doctrina de Cristo y vivir de acuerdo a la voluntad divina. A ello nos exhorta también el Salvador, al decir: “Alumbre vuestra luz delante de los hombres, para que vean vuestras buenas obras, y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos” (Mateo 5:16).

Así esta oración es sumamente importante contra aquellos que deshonran Su nombre y para nosotros que no siempre lo honramos como debiéramos. Si oramos esto de corazón, será algo bien grato a Dios.

La segunda petición

“Venga Tu reino.” La segunda petición está relacionada a la primera. Así como es santo el nombre de Dios, así Su reino seguro vendrá. Y oramos que venga a nosotros, para que podamos estar entre los que santifican Su nombre y entre los cuales esté en vigor Su reino.

Para Lutero había dos reinos, uno el reino de Dios y el otro el reino del mundo. El cristiano debe aprender a distinguir entre estos dos reinos, “porque el reino del mundo es un reino de ira y rigor. En él sólo hay castigo, represión, juicio y condenación para restringir al malo y proteger al bueno! Debe notarse, que el reino del mundo está en contra de los seguidores de Jesucristo (1 Juan 3:13). Pero el reino de Dios es completamente diferente. Es un “reino de gracia y misericordia, no de ira y castigo. En él sólo hay perdón, consideración para con el prójimo, amor, servicio, hacer el bien, paz, gozo, etc.” En las palabras de Lutero, el reino de Dios “no es otra cosa que lo que antes oímos en el Credo, que Dios mandó a su hijo Cristo, nuestro Señor, al mundo para que nos redimiera y liberara del poder del diablo y nos condujese hacia él y nos gobernase como rey de la justicia, de la vida y bienaventuranza, contra el pecado, la muerte y la mala conciencia; además nos dio también su Espíritu Santo para que nos hiciera presente esto por la palabra santa y para que nos iluminase por su poder en la fe y nos fortaleciese”. Dios nos ha puesto en el reino de Su hijo (Colosenses 1:13) y nos ha dado las llaves del reino de los cielos (Mateo 16:19).

Este reino viene en este mundo a través de la palabra y la fe, y en la eternidad a través de la revelación. Esta petición está íntimamente relacionada al tercer mandamiento como también al segundo y tercer Artículos. En esta petición no rogamos sólo que el reino venga a nosotros sino que venga también a otros, y así es una verdadera petición misional. Por eso mismo oramos: “Amado Padre, te pedimos que nos des primero tu palabra para que el evangelio sea predicado rectamente por todo el mundo; segundo, que también se acepte por la fe y actúe y viva en nosotros...para que vivamos eternamente en perfecta justicia y bienaventuranza.”

Al rogar por ello, oramos por un tesoro eterno y sublime. Pero Dios está preparado para darnoslo, nos ha ordenado orar por ello y nos ha prometido que lo cumplirá. No daríamos la fe y

honra debidas a Dios si orásemos por menos. Por eso ha de orarse por ello confiando en la gran bondad de Dios.

Pero con esta oración debe ir también la actividad de predicar y enseñar el evangelio. Es vana palabrería de nuestra parte si oramos: Venga Tu reino y no estamos dispuestos a hacer algo para que el reino de Dios venga a los que aún están fuera de él. En esto tenemos claras directivas de nuestro Salvador (Mateo 28:19; Hechos 1:8).

La tercera petición

“Hágase Tu voluntad, como en el cielo así también en la tierra.” En las peticiones anteriores hemos pedido que lleguemos a ser posesión de Dios y de sus bendiciones; aquí ahora oramos que ello continúe. Así esta petición sigue el pensar de la anterior. Pues el hacer la voluntad de Dios está asociado a la santificación del nombre de Dios y a la venida de Su reino.

Dios ha establecido Su reino de gracia y lo gobierna misericordiosamente por su palabra del evangelio. Aunque este reino no es de este mundo sin embargo está en este mundo. Y aquí es donde la triple alianza del diablo, del mundo y de nuestra carne se alían en contra de este reino, del cual somos ciudadanos por la gracia de Dios. El diablo ruge cual feroz enemigo contra ese reino y enrola a sus aliados, al mundo y a nuestra carne, para estorbarnos y conseguir que nuevamente caigamos bajo su poder. Debemos esperar que ellos, como nuestros enemigos, no nos dejarán en paz.

El “mundo” para Lutero no es tanto el conjunto de objetos inanimados de la tierra como oro, plata, posesiones, etc., sino más bien, hombres malos, “todo lo que quiere perseguir y destruir tu santa palabra o impedir tu reino”. Pero el verdadero enemigo, el jefe de entre ellos, es el diablo. Él es una fuerza demoníaca y sobrenatural en este mundo, que “azuza y provoca por todas partes. Pero, principalmente se dedica a lo que concierne a la conciencia y a las cosas espirituales”. El es quien instiga al mundo y nuestra carne para “impedirnos, repelernos, abatirnos y volver a someternos a su poder”. El diablo no es una invención humana, ni un símbolo personificado de procesos psicológicos, tal cual suele decirse hoy en día. Al contrario, es un verdadero enemigo aquí en la tierra (1 Pedro 5:8). Esto es un serio asunto que debe ser entendido por los hijos de Dios. Entonces no se sentirán ofendidos cuando en sus vidas se encuentren con la “bendita santa cruz”. La cruz es una bendición para los cristianos, y es inevitable que venga, porque “donde la palabra de Dios es predicada, aceptada o creída y da frutos, no faltará la bienamada santa cruz”. Pero aun frente a este triunvirato de enemigos, el cristiano puede abrigar verdadero optimismo, porque “un cristiano o dos, con sólo este Artículo, serán nuestra muralla para que contra ella arremetan y fracasen”.

Por eso, debemos orar sin cesar: “Amado Padre, hágase tu voluntad; no la del diablo y la de nuestros enemigos y de todo lo que quiere perseguir y destruir tu santa palabra o impedir tu reino. Concédenos que soportemos con paciencia cuanto tenemos que sufrir por ello y lo sobrellevemos, para que nuestra pobre carne no ceda ni desfallezca por debilidad o pereza.” Esto lo pedimos a causa de Dios y, ante todo, para nuestra propia constancia.

Así esta petición es nuestra protección y defensa, especialmente contra el diablo, quien no quiere

que el reino de Dios permanezca o que el nombre de Dios sea santificado. Se ve así, que estas tres primeras peticiones conciernen las cosas de Dios, pero imploran para nosotros la protección divina.

La cuarta petición

“El pan nuestro de cada día dánoslo hoy.” En las restantes cuatro peticiones oramos por necesidades aplicables a nuestra vida diaria. Nuestra vida aquí es sólo temporal, pero, lo que es aún más importante, es una existencia pobre y débil. Tanto más necesitamos la ayuda divina para nuestra liberación final.

Es evidente para Lutero que las palabras “pan nuestro de cada día” incluyen todo lo relacionado con la producción de comida, todas nuestras necesidades como ropa y abrigo, paz y seguridad, como también buen gobierno. Todo lo necesita el ser humano para su bienestar temporal. Y Dios en su gran misericordia, da el pan cotidiano y todas las demás cosas necesarias a todos los seres humanos, también a los impíos, sin nuestra oración. Las vidas de los seres humanos están entrelazadas entre sí. Nos necesitamos unos a otros. De ahí que Lutero también incluya en la lista amigos, buenos vecinos, buen gobierno, etc. Lutero recalca justamente la necesidad de orar por un buen gobierno. Dice: “Por cierto, lo más necesario es orar por las autoridades y el gobierno seculares, por los cuales principalmente Dios nos conserva el pan de cada día y todas las comodidades de esta vida.”

Esta íntima relación entre nuestro pan cotidiano y un gobierno estable impregnó tanto el pensar de Lutero que hizo una doble aplicación de ello. Dice en el Catecismo Mayor: “Por ello, convendrá poner en el escudo de armas de todo príncipe, recto un pan en lugar de un león o cruz losanjada o estamparlo en la moneda en lugar del cuño, para recordar tanto a ellos como a los súbditos que debido a su ministerio, tenemos amparo y paz y sin ellos no podríamos comer el buen pan, ni conservarlo.” En otra ocasión, sugirió justamente lo contrario, pero con la misma idea básica. Decía entonces: “Concede, Dios, que el grano prospere, que los príncipes guarden paz, que no estalle la guerra, que te podamos dar gracias en paz. Por eso, sería apropiado estampar sobre el pan, como también sobre las monedas, el escudo de armas del emperador o del principie.” Siempre haremos bien en prestar atención a la exhortación de Pablo en 1 Timoteo 2:1-3.

Si todo lo que incluyen las palabras “el pan nuestro de cada día” fuese enumerado, se tendría una lista sumamente larga. De manera que en esta petición está condensado muchísimo en pocas palabras. Todo viene de Dios, y por eso ha de ser honrado, glorificado, y obedecido.

La quinta petición

“Y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores”

Esta petición se refiere a nuestra pobre y mísera vida. Aunque tengamos la palabra de Dios, la creamos, hagamos su voluntad y la aguantemos y nos alimentemos de los dones y bendiciones de Dios, no estamos libres de pecado, de modo que aún, día tras día, damos un traspié y nos excedemos, porque vivimos en el mundo entre los hombres que nos hacen sufrir mucho y dan

motivos para impaciencia, ira, venganza, etc. Además, tenemos detrás de nosotros al diablo que nos acosa de todos los lados y pugna, como acabamos de oír, contra todos los artículos anteriores, de modo que no es posible mantenerse siempre firme en esta lucha continua. Por ello, es nuevamente muy necesario pedir y clamar: “Amado Padre, perdónanos nuestras deudas”. No es que no nos remita el pecado sin y antes de nuestra petición, por cuanto nos ha dado el evangelio, en el cual hay mero perdón antes de que lo hayamos pedido y jamás pensado en él. Mas se trata de que reconozcamos tal perdón y lo aceptemos. Porque la carne, en la cual cotidianamente vivimos, es de tal índole que no confía ni cree en Dios y siempre promueve malas concupiscencias e insidias, de manera que todos los días pecamos con palabras y obras, con acciones y omisiones, lo que lleva a perder la paz de la conciencia que teme la ira y la pérdida de la gracia de Dios y de este modo pierde el consuelo y la confianza que otorga el evangelio. De esta forma, es necesario sin cesar acudir a la oración y buscar consolación para levantar nuevamente la conciencia.

Pero esto contribuiría a que Dios quebrante nuestro orgullo y nos mantenga en la humildad. Se reservó para sí mismo este privilegio: Si alguien quisiera jactarse de su probidad y menospreciar a otros, ha de examinarse a sí mismo y tener presente esta oración. Se dará cuenta de que no es más justo que los demás. Frente a Dios, se deberán caer las alas¹⁸⁹ y estaremos contentos de alcanzar el perdón. Nadie se imagine que, mientras vivamos aquí, llegaremos al punto de no necesitar tal remisión de los pecados. En suma: si Dios no perdona incesantemente, estamos perdidos.

El sentido de esta petición es que Dios no quiere mirar nuestros pecados, ni considerar lo que diariamente merecemos, sino que nos trata con misericordia y nos perdona como ha prometido. De este modo nos concederá una conciencia alegre e intrépida para presentarnos ante él y dirigirle nuestras peticiones. Cuando el corazón no está en la recta relación con Dios, ni puede lograr tal confianza, ni jamás se atreverá a orar. Semejante confianza y tal corazón feliz no pueden venir de ninguna parte, a menos que se sepa que nuestros pecados nos han sido perdonados. Pero, se ha añadido un complemento necesario y a la vez consolador: “Así como nosotros perdonamos a nuestros deudores”. Él ha prometido--y debemos estar seguros de ello-- que todo se nos ha perdonado y remitido, pero bajo la condición de que también perdonemos a nuestro prójimo. Todos los días nos endeudamos mucho con Dios y, no obstante, nos remite todo por gracia. En la misma forma debemos perdonar siempre también a nuestro prójimo que nos inflige daño, violencia e injusticia y nos muestra una malignidad perversa, etc. Si tú no perdonas, no pienses que Dios te perdonará. Mas, si perdonas, tendrás el consuelo y la seguridad de que te será perdonado en el cielo. No será por tu perdonar, puesto que Dios lo hace por completo gratuitamente, de mera gracia, por haberlo prometido, como enseña el evangelio; porque ha querido darnos esto para fortalecimiento y seguridad, como signo de verdad, al lado de la promesa que concuerda con esta oración: “Perdonad, y seréis perdonados” (Lucas 6:37). Por ello, Cristo la repite también poco después del Padrenuestro diciendo: “Porque si perdonáis a los hombres sus ofensas os perdonará también a vosotros vuestro Padre celestial”, etcétera (Mateo 6:14).

Por lo tanto, a esta oración se ha agregado tal signo para que al pedir recordemos la promisión pensando así: “Amado Padre, acudo a ti y te pido que me perdones, no porque yo pueda dar satisfacción o lo merezca, sino porque tú lo prometiste y pusiste tu sello, para que deba ser tan

seguro como si yo tuviera una absolución pronunciada por ti mismo”. Tanto como obran el bautismo y el sacramento, puestos exteriormente como signos, tanto vale también este signo para fortificar nuestra conciencia y alegrarla, y se ha puesto antes de los demás signos para que podamos usarlo a toda hora y ejercerlo como algo que siempre tenemos entre nosotros.

La sexta petición

“No nos dejes caer en la tentación.” Hemos oído bastante de cuánto trabajo y fatiga se necesitan para retener todo lo que se pide y perseverar en ello, lo cual, no obstante, no se realiza sin fallas y tropiezos. Además, aunque recibamos el perdón y una buena conciencia y seamos del todo absueltos, la vida está hecha de tal modo que hoy está alguien de pie y mañana caerá. Por ello, aunque seamos justificados y nos presentemos con una buena conciencia ante Dios, nuevamente tenemos que pedir para que no nos deje recaer y ceder a la tribulación o tentación. Empero, la tentación –Bekörunge (como nuestros sajones la denominan desde antiguo)--es triple: de la carne, del mundo y del diablo.

En la carne habitamos y arrastramos con nosotros al viejo Adán, quien se mueve y diariamente nos excita a la impudicia, pereza, gula y borrachera, avaricia y fraude, y a engañar y aprovecharse del prójimo. En resumen, a toda clase de concupiscencias malas, ínsitas en nosotros por naturaleza, que se despiertan por la compañía con otros, por el ejemplo, el oír y ver, y que también a menudo hieren e inflaman un corazón inocente. Además, ahí está el mundo que nos injuria con palabras y obras y nos impele a la cólera y a la impaciencia. En suma, allí hay sólo odio y envidia, enemistad, violencia e injusticia, deslealtad, venganza, maldición, injuria, maledicencia, altanería y soberbia con adornos superfluos, como son: el honor, la gloria y el poder. Nadie quiere ser el último, sino sentarse en la cabecera de la mesa para que todos lo vean. A esto se agrega que viene el diablo, azuza y provoca por todas partes. Pero, principalmente se dedica a lo que concierne a la conciencia y a las cosas espirituales, es decir, que se arroje y se desprecie tanto la palabra como la obra de Dios. Así trata de arrancarnos de la fe, de la esperanza y de la caridad, de llevarnos a la superstición, falsa arrogancia y obstinación o, por otra parte, a la desesperación, a la renegación y blasfemación de Dios y a otras innumerables cosas aborrecibles. Son las sogas y redes, o más bien, los verdaderos “dardos de fuego” (Efesios 6:16) lanzados al corazón no por la carne y la sangre, sino por el diablo en la forma más ponzoñosa.

En todo caso, son grandes y graves peligros y tentaciones, aun cuando cada una de ellas existiese aisladamente, y las ha de soportar todo cristiano para que seamos impulsados siempre a invocar y pedir a toda hora, mientras estemos en esta vida infame donde de todas partes nos acosan, persiguen y oprimen, para que Dios no permita que desfallezcamos y nos cansemos y volvamos a caer en pecado, desadorno o incredulidad. De otra manera no es posible vencer ni la más mínima tentación.

Esto significa “no inducir en tentación”, si él nos da fuerza y poder de resistir, sin que la tentación se quite o se anule. Nadie puede evitar la tentación y la incitación, mientras que vivamos en la carne y tengamos al diablo alrededor de nosotros. No se puede cambiar, tenemos que soportar la tentación y hasta estar metidos en ella. Pero, pedimos para no caer ni ahogarnos en ella. Por lo tanto, es muy distinto sentir tentación y, por otra parte, acceder y dar nuestro asentimiento. Todos tenemos que sentirla, aunque no todos de la misma manera. Algunos la

sentirán más y con más fuerza: la juventud, principalmente por la carne; después, la edad madura y la ancianidad, por el mundo; más los otros que se dedican a cosas espirituales, es decir, los cristianos fuertes, por el diablo. Sin embargo, este sentimiento no puede dañar a nadie, mientras que se presenta contra nuestra voluntad y preferiríamos estar libres de él. Si no lo sintiésemos, no podría llamarse tentación. Pero, consentir significa que uno afloja las riendas y no resiste ni ora.

Por esta causa nosotros los cristianos debemos estar preparados y siempre prestos para ser tentados continuamente a fin de que nadie ande tan seguro y despreocupado, como si el diablo estuviese lejos de nosotros. Al contrario, en todas partes hemos de estar dispuestos a esperar golpes y a atajarlos. Si ahora estoy casto, paciente y amable y en firme fe, en esta misma hora el diablo clavará una saeta en mi corazón, de modo que apenas pueda mantenerme. Porque es un enemigo tal, que jamás se retira ni se cansa. Cuando una tentación termina, surgen siempre otras nuevas. Por lo tanto, no hay más consejo, ni consuelo que acudir y tomar el Padrenuestro y de corazón hablar a Dios: “Amado Padre, tú me mandaste orar; no me dejes recaer por la tentación”. De esta manera verás que la tentación cesará y se dará por vencida.

En cambio, si intentas ayudarte con tus pensamientos y tus propios consejos, lo empeorarás y le darás más oportunidad al diablo, pues tiene cabeza de víbora, que cuando halla un agujero donde introducirse, todo el cuerpo pasa después sin dificultad. Pero la oración puede oponérsele y repelerlo.

La séptima y última petición

“Más líbranos del mal. Amén.” En hebreo esta frase reza así: “Redímenos o guárdanos del malo o del maligno”, y se presenta como si precisamente hablara del diablo queriendo resumirlo todo, de modo que la suma de toda oración se dirija contra éste nuestro enemigo principal. Porque es él quien entre nosotros dificulta todo cuanto pedimos: El nombre y la honra de Dios, su reino y su voluntad, el pan cotidiano, una buena conciencia alegre, etcétera. Por ello, compendiando en definitiva esto, diremos: “Amado Padre, ayúdanos para que quedemos libres de toda desgracia”. Mas, no obstante, está incluido también lo que de malo pueda sucedernos bajo el reino del diablo: pobreza, deshonra, muerte; en resumen, toda la nefasta miseria y pena que abundan en la tierra. Pues, el diablo, ya que no sólo es mentiroso, sino también homicida, (Juan 8:44) atenta incesantemente contra nuestra vida y se desahoga en cólera contra nosotros, causándonos accidentes y daños corporales donde puede. De ahí resulta que a algunos les rompa el pescuezo o les prive de la razón, a otros los ahogue en el agua y a muchos los impela a suicidarse, y a muchos otros a desgracias horribles. Por eso, no tenemos otra cosa que hacer en la tierra que pedir continuamente en contra de este enemigo principal. Si Dios no nos protegiese, no estaríamos ni una hora seguros ante el diablo.

Por esto, ves que Dios quiere que le roguemos también por todo lo que atañe a nuestro cuerpo y que no busquemos ni esperemos auxilio alguno, sino en él. Pero puso esto en último lugar. Si queremos ser guardados de todo mal y quedar libres de él, previamente debe santificarse su nombre en nosotros; ha de estar su reino entre nosotros y hacerse su voluntad. Después, finalmente, nos preservará de pecados y deshonra y, además, de todo lo que nos duele y nos daña.

“Amén.”

De esta manera, Dios nos expuso en forma brevísima toda la necesidad que jamás pueda apremiarnos, a fin de que no tengamos excusa alguna para no orar. Mas, lo que importa es que aprendamos a agregar amén, lo que significa: No dudar de que la oración será atendida con certeza y se cumplirá. No es otra cosa que la palabra de una fe que no duda, que no ora a la buena ventura, sino que sabe que Dios no miente, porque ha prometido darlo. Donde no hay tal fe, no existe tampoco oración verdadera. Por lo tanto, es un error nocivo el de algunos que oran, pero que no se atreven a agregar sí de corazón, ni concluir con certeza que Dios atenderá sus oraciones, sino que permaneciendo en la duda, dicen: “¿Cómo podría ser yo el audaz de vanagloriarme de que Dios atenderá mi oración? Soy un pobre pecador”, etc. Esto ocurre porque no reparan en la promisión de Dios, sino en sus obras y en su propia dignidad, con lo cual menosprecian a Dios y lo tratan de mentiroso. Por eso no recibirán nada tampoco, como dice San Santiago: “Quien ora, pida con fe, no dudando nada; porque el que duda es semejante a la onda del mar que es arrastrada por el viento y echada de una parte a otra. No piense, pues, quien tal haga que recibirá cosa alguna del Señor” (Santiago 1:6-7). ¡Mira, tanto importa a Dios que debemos estar seguros de no pedir en vano y de ninguna manera debemos despreciar nuestras oraciones!

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA A LA FORMULA DE LA CONCORDIA

Sinopsis histórica de esos tiempos.
La situación del luteranismo en 1546.

Al morir Lutero, el 18 de febrero de 1546, murió también la concordia, que al menos aparentemente había existido en la Iglesia Evangélica Luterana hasta ese día. Aun cuando eran muchos los síntomas y también los deseos de apartarse de la doctrina y práctica enseñada por Lutero, sin embargo mientras seguía en vida este insigne líder nadie, ni siquiera los más encumbrados, osaban introducir cambios. Su personalidad imponía paz y unidad doctrinal. Pero apenas había cerrado sus ojos Lutero, empezó a aflorar la discordia por todas partes como un inmenso aluvión, discordia provocada tanto por enemigos de adentro como de afuera. Y de que así ocurriría Lutero lo había previsto y predicho claramente en base a la historia de la iglesia de todos los tiempos y en base a su propia experiencia. Y no solo Lutero sino también muchos luteranos, apenas supieran de la muerte del Líder temieron seriamente por el futuro de la causa luterana.

La Dieta de Augsburgo destruyó las esperanzas de los luteranos y terminó con las condiciones impuestas por Carlos V a los luteranos de que debían someterse a los católicos a más tardar hasta el 15 de abril de 1531. De no ser así, Carlos V tomaría medidas. Para protegerse contra este peligro que se cernía sobre los luteranos, los príncipes y nobles de esta filiación religiosa se reunieron en Esmalcalda y el 27 de febrero de 1531 formaron una alianza defensiva, la Liga de Esmalcalda. Tan poderosa era esta liga y tan decidido el apoyo a la misma que Carlos V no cumplió su amenaza, el 15 de abril de 1531 pasó sin que ocurriera algo. Y como consecuencia de ello en 1532 se proclamó la Tregua de Núrnberg que concedía paz a los protestantes hasta la realización de un nuevo "Reichstag".

Carlos V bregaba por la eliminación de algunos peligros apremiantes para su reino para luego encarar otra vez el problema con los protestantes. Su reino estaba amenazado por Francisco I de Francia y por los turcos. El primero fue vencido y tuvo que aceptar los términos de la paz de Crespy (1544) y los segundos dejaron de ser peligro por dificultades internas y en las fronteras con Persia. Así Carlos V tuvo paz hacia afuera. Encaró entonces las dificultades religiosas internas. Obligó al papa Pablo III a la convocación de un Concilio General. Después de muchas dilaciones éste finalmente se reunió en Trento en el año 1545. Entretanto la Liga de Esmalcalda se vio debilitada por dos acontecimientos imprevistos: la bigamia de Felipe de Hessen y la traición de Mauricio de Sajonia.

La guerra de Esmalcalda

La gran catástrofe predicha por Lutero se hizo presente bien pronto después de la muerte de éste. El 26 de junio de 1546, apenas 4 meses después de su muerte, el papa y el emperador llegaron a un acuerdo secreto para obligar a los protestantes a aceptar los decretos del Concilio de Trento y a hacerlos volver al seno de la Iglesia Católica. El papa apoyaría al emperador con dinero, soldados, la bendición y las oraciones de los fieles. El 4 de julio de 1546, el papa hizo pública la bula en la que declaraba el acuerdo conseguido con Carlos V. La guerra con los protestantes era inminente y como estaba dirigida contra la Liga de Esmalcalda se la llamó la Guerra de

Esmalcalda. Esta guerra resultó en una rotunda derrota de los luteranos como consecuencia de la incapacidad e imprevisión de sus líderes como también en gran parte por la traición de Mauricio de Sajonia, quien aunque luterano accedió apoyar a Carlos V con tal de conseguir de éste el electorado de Sajonia. El 24 de abril de 1547, se libró la batalla decisiva en Mühlberg siendo derrotados categóricamente los protestantes y el elector Juan Federico de Sajonia tomado prisionero. El Landgrave Felipe de Hessen también se entregó luego. Los dos fueron mantenidos indefinidamente encarcelados. Wittenberg también cayó en manos de los católicos el 23 de mayo de 1547. Las fuerzas protestantes sumamente debilitadas ya no podían ofrecer más resistencia; estaban vencidas y a merced de Carlos V.

El Interim de Augsburgo

El primer paso para reducir a los luteranos a la obediencia al papa era el así llamado Interim de Augsburgo, proclamado por el emperador en Augsburgo el 15 de mayo de 1548. Era un documento preparado por dos obispos católicos y el predicador de la corte del elector Joaquín de Brandenburgo, Juan Agrícola, hombre rechazado por Lutero por su duplicidad y falta de sinceridad. Se llamaba Interim porque debía regular las cuestiones eclesiásticas hasta que las controversias religiosas se hubieran arreglado por el Concilio de Trento. Sin embargo en el consenso general protestante se estimaba que era el primer paso para compeler a los luteranos al completo retorno a la Iglesia Católica. Era un documento esencialmente papal. Es cierto, permitía casarse a los ministros protestantes y celebrar la Santa Cena bajo las dos especies, pero demandaba la inmediata restauración de costumbres y ceremonias católicas, el reconocimiento de la autoridad papal de iure divino y la jurisdicción de los obispos y la adopción de Artículos en los cuales las doctrinas eran explicadas según el sentir católico y la verdad y la falsedad generalmente se mezclaban terriblemente. Se reafirmaban la transustanciación, los 7 sacramentos y otros errores papales, mientras baluartes luteranos como por ejemplo, la doctrina de la justificación por la fe sola, eran negados y tergiversados.

La resistencia a aceptar ese documento en las filas luteranas era general. En el sur de Alemania se trató de implantarlo con la fuerza bruta. Así aparentaba éxito cuando en realidad no lo había. Las iglesias vacías estaban como un testimonio silencioso contra el Interim y la tiranía imperial. En el norte de Alemania chocó con mayor resistencia pues los laicos y los predicadores no le opusieron solo una resistencia pasiva. Muchos ministros fueron encarcelados, perseguidos, exiliados y hasta matados. El elector Juan Federico también fue muy acosado para que diera su conformidad al Interim, pero no lo hizo. Melancton privadamente y a través de epístolas también expresaba su disconformidad con ese documento, pero lamentable- y sospechosamente no lo hizo públicamente. Doblemente sensible era esta actitud suya, ya que se lo consideraba el heredero de Lutero en la dirección de la causa luterana.

El Interim de Leipzig

Mauricio, impuesto ahora como elector de Sajonia por Carlos V, se hallaba ante un dilema. El emperador le instaba a dar un buen ejemplo aceptando el Interim de Augsburgo y por agradecimiento al emperador quisiera haberlo hecho, pero temía la reacción de sus súbditos. Personalmente tampoco estaba del todo de acuerdo con ese documento. Notificó entonces al emperador que no lo introduciría. Pero poco después encargó a los teólogos de Wittenberg y

Leipzig que redactaran un documento más aceptable para sus súbditos. Como resultado de ello surgió un nuevo Interim, el Interim de Leipzig, preparado principalmente por Melancton, y aceptado en la ciudad que cita el título, el 22 de diciembre de 1548.

El propósito de este documento era entrar en un compromiso para evitar la persecución y la desolación de las iglesias, compromiso que consistía en adherirse a la doctrina, especialmente la de la justificación, pero cediendo en materias relacionadas con ceremonias y costumbres. Querían ceder por lo tanto en asuntos considerados innecesarios para mantener la verdad y evitar la persecución. Pero en honor a la verdad era en todo sentido una tregua sobre el cadáver del verdadero luteranismo, un documento unionista sacrificando el luteranismo tanto doctrinaria, como prácticamente.

Los términos del Interim de Augsburgo no habían sido eliminados, sino solo rebajados. Las doctrinas en controversia eran tratadas con fórmulas ambigües o falsas. La doctrina de la justificación por la fe estaba presentada en términos tales que los católicos bien podían interpretarlos en el sentido de su doctrina de la justicia infusa. La fe es coordinada a otras virtudes y las buenas obras son declaradas como necesarias para la salvación. También la doctrina respecto de la Iglesia se presenta en términos católicos. Se reconoce la supremacía del papa (el cual no podía calificárselo más de Anticristo), se restauró el poder y la jurisdicción de los obispos, se reconocía la autoridad de los concilios, se aprobaban numerosas ceremonias en sí objetables como la Fiesta de Corpus Christi y se sometía a diversas otras prácticas reprobables con tal de evitar la persecución y mantener la paz exterior con los papistas. También se admitía indirectamente la doctrina semi-pelagiana respecto del pecado original y del libre albedrío y en otras se mantenía un silencio imperdonable. Schaff comenta que este documento fue el gran error de Melancton aun cuando había excusas y ventajas como consecuencia de ello.

El Interim de Leipzig fue impuesto a las iglesias del electorado de Sajonia como una directiva en cuestión de enseñanza, predicación y adoración. Pero en todas partes el resultado era disensión y debates, y así echaba a perder su verdadero objeto. Pastores que se resistían eran depuestos, desterrados, encarcelados o castigados de otras maneras. Y cuando venían los reemplazantes de los depuestos, los fieles rehusaban sus servicios. Y lo que más irritaba a los fieles luteranos era que este documento había sido redactado solo por luteranos sin intervención católica. Muchas eran las voces que se levantaron contra el Interim de Leipzig. Hasta Calvino escribió en tal sentido a Melancton, manifestándole entre otras cosas, que se había extendido demasiado en las cosas adíáphoras, es decir, considerando cosas como tales cuando no lo eran más.

El Interim eliminado políticamente, pero no teológicamente

El Interim había fracasado en toda la línea. El elector Mauricio, que desde su traición al luteranismo en ocasión de la Guerra de Esmalcalda era despreciado como tal, seguía desacreditado. Además Mauricio se sentía molesto con el emperador por diversas medidas y actuaciones de éste. Por todo esto, Mauricio determinó terminar con todo de un viaje, expiar por su traición, cambiar vergüenza en gloria y el vil título de “traidor” por el noble nombre de “Campeón del protestantismo”. Secretamente hacía los preparativos para ello, y volviéndose sorpresivamente contra los ejércitos del emperador, los arrojó de Innsbruck, ahuyentó a los “padres de Trento” a sus hogares y el 5 de abril de 1552, entró victoriosamente en Augsburgo.

Resultado de esta victoria fue el Tratado de Passau, el 2 de agosto de 1552 y el Tratado de la Paz Religiosa de Augsburgo de 1555, el cual por primera vez concedía libertad religiosa a los protestantes. Este Tratado estipulaba:

1. Que en el futuro católicos y protestantes debían estar en igualdad de condiciones en el imperio;
2. El principio debía ser: *Cujus regio, ejus religio*, esto es, el gobernante tiene el derecho legal de establecer o dejar de apoyar la iglesia en su estado;
3. En las ciudades libres ninguna parte debía molestar a la otra; y
4. Protestantes o católicos que rehusaban aceptar la religión introducida por el gobernante podían emigrar.

El emperador Fernando agregó un memorándum a este Tratado, al publicarlo, que determinaba: En los territorios eclesiásticos (lugares gobernados por obispos, etc.) debía tolerarse a los protestantes, pero en caso de que llegara a ser gobernante un protestante, debía renunciar a su oficio; el territorio debía permanecer católico. Así quedaron superadas las dificultades políticas de esas luchas religiosas, pero no las dificultades y divergencias religiosas.

Sinopsis de las dificultades internas a partir del año 1546; la incapacidad de Melanchton como líder.

Después de la muerte de Lutero, todos los ojos se volvieron a su estimado y fiel colaborador, el cual ahora llegaría a ser líder de la iglesia en esos difíciles tiempos. Sin embargo, no tenía cualidades para la posición de líder. Era más bien un hombre de estudio, un buen profesor, un escritor sagaz y un autor de libros de texto. Pero carecía de la perspicacia necesaria para distinguir problemas intrincados. Ponía mucho énfasis en determinadas fraseologías y trataba de superar diferencias por medio de frases indefinidas. Carecía de la fe heroica de Lutero y de la firme estabilidad de éste. Su mayor debilidad era querer conseguir paz bajo cualquiera circunstancia. Estaba llano para aceptar frases ambiguas en lugar de confesiones claras con tal de que la otra parte estuviera satisfecha. Y el resultado de esta característica del hombre que ahora dirigía la causa luterana, era de que él no podía juntar alrededor suyo todas las partes del movimiento luterano, sino que muchos lentamente miraban a él con desconfianza y sospecha. Otros líderes surgieron que sostenían principios luteranos y aglomeraban partes de ese movimiento alrededor suyo. Cuando Melanchton finalmente murió, cansado de tanta lucha que él mismo había ocasionado, el daño estaba hecho y la Iglesia Luterana debía sufrir las consecuencias.

Melanchton estaba dispuesto a entrar en compromisos con los católicos acercándose al Interim de Augsburgo, al cual él no aceptaba, formulando la doctrina luterana en términos muy vagos, de manera que católicos liberales podrían aceptarla o interpretarla a su manera, y concediendo la restauración del ceremonial católico. Permitted que su nombre y prestigio fuera usado por el elector Mauricio en el Interim de Leipzig.

Los oponentes de las concesiones de Melanchton

El alumno de Melanchton, Matthias Flacius, llegó a ser el portavoz de los que protestaban contra estas concesiones. Este hombre, dotado de espléndidos dones, trató con todos sus medios de

sujetar a su maestro de que cayera en las trampas de los políticos. Y cuando todo esto resultó en vano, atacó audazmente primero el Interim de Augsburgo y luego también el de Leipzig. Creó conciencia pública hasta tal punto que el elector Mauricio sentía la presión de la opinión pública con tal intensidad que decidió volverse atrás, desechar el Interim de Leipzig y hacerse el cabecilla de los anti-imperialistas. Pero los discípulos de Melancton no solo defendían el curso impreso por su líder, sino también las ambiguas frases del Interim, y así precipitaron varias controversias doctrinales. Así la controversia adiaphorística seguía todavía por mucho tiempo después de desaparecido el Interim. Flacius y los suyos únicamente demandaban que Melancton públicamente confesara que se había equivocado y que prometiera de que no repetiría más tal cosa en el futuro. Pero esto lo rechazó el sector de Melancton.

Las facciones teológicas

A grandes rasgos se distinguen 3 facciones: Los comúnmente llamados Philipistas. Son los que seguían las enseñanzas de Melancton e incluían a los interimistas, los sinergistas y los crypto-calvinistas. Sus objetivos eran suplantarse la autoridad y teología de Lutero por las ideas unionistas y liberales de Melancton. Buscaron la paz con los calvinistas hasta que finalmente se volvieron calvinistas aun cuando se hacían pasar todavía como defensores del verdadero luteranismo. Sus más importantes representantes eran: Paul Eber, Gaspar Cruciger, Christopher Petzel, Georg Mayor, Gaspar Peucer, Paul Crell, Victorin Strigel. Sus fuertes eran las universidades de Wittenberg y Leipzig.

Los así llamados Gnesio-Luteranos (verdaderos luteranos)

A esta facción pertenecían los teólogos del ducado de Sajón i a y contaba entre sus filas a teólogos como Nikolaus Amsdorf, Matthias Flacius, Johann Wigand, Nikolaus Gallus, Matthias Judex, Jonathan Moerlin, Tilemann Hesshusius, Joachim Westphal, Simón Musaeus. Algunos de ellos eran fanáticos defensores de expresiones de Lutero o de ellos mismos, y así cayeron en error y descrédito. Eran firmes oponentes del luteranismo falso y unionista de los Philipistas y pese a sus errores y flaquezas conservaron a la iglesia el verdadero luteranismo. Eran intelectualmente superiores a los Philipistas. Sus fuertes eran las universidades de Jena y Magdeburg.

La facción del centro

Estaba constituida por los fieles luteranos que no participaron de las controversias pero se mostraron activos en la pacificación. El especial servicio que rindieron a la iglesia fue superar las controversias y restaurar la paz interna, especialmente con la redacción de la Fórmula de la Concordia. Los más prominentes entre ellos eran Johann Brenz, Jakob Andreae, Martin Chemnitz, Nikolaus Selnecker y Christoph Cornerus. Por un lado se oponían a todas las controversias innecesarias relativas a diferencias no doctrinales, pero por otro lado aprobaban todas las controversias verdaderamente necesarias para la verdadera pacificación, condenaban toda forma de indiferentismo o unionismo y terminantemente se oponían a todo esfuerzo tendiente a sacrificar, encubrir o comprometer cualquier doctrina por medio de fórmulas ambiguas, para el logro de una paz externa y aparente. Sus fuertes eran las universidades de Tuebingen Y Rostock.

Las controversias doctrinales

Es esta una sinopsis de las controversias en la Iglesia Luterana decididas por la Fórmula de la Concordia.

La controversia Adiaphorística, de 1548 a 1555

Esta controversia surgió cuando Mauricio y los teólogos de Wittenberg de acuerdo al Interim de Leipzig intentaron introducir algunos ritos católicoromanos. Algunos de esos ritos habían sido declarados por algunos luteranos como adiaphora, y de ahí el nombre de esa controversia. Los oponentes eran un grupo compacto dirigido por Matthias Flacius, el cual resumía su posición en la expresión: Nada es una cosa adiaphora en el caso de una confesión o de un escándalo. La controversia fue decidida por el Artículo 10 de la Fórmula de la Concordia.

La controversia Majorística, de 1551 a 1562

“Esta controversia surgió cuando Jorge Mayor y Justus Menius defendieron la frase de Melancton de que las buenas obras son necesarias para la salvación. Su principal oponente era Nikolaus Amsdorf, el cual cayó en el error contrario, afirmando que las buenas obras son perjudiciales para la salvación. La controversia fue decidida con el Artículo 4 de la Fórmula de la Concordia.

La controversia Sinergista, de 1555 a 1560

Esta controversia se suscitó cuando los seguidores de Melancton le interpretaban como sosteniendo de que el hombre coopera algo en su conversión y negaban expresamente la doctrina de la completa depravación del ser humano antes de su conversión. La parte opuesta sostenía que solo Dios convierte y de que el hombre irregenerado está espiritualmente muerto en pecados. La posición luterana está expresada en el Artículo 2 de la Fórmula de la Concordia.

La controversia Flaciana, de 1560 a 1575

Esta controversia fue llamada así por Matthias Flacius, el cual se remontó a la afirmación de que el pecado original no es un accidente sino la verdadera sustancia del hombre caído. Los luteranos, incluido los Philipistas, estaban prácticamente unánimes en contra de este error. Fue decidido en el Artículo 1 de la Fórmula de la Concordia.

La controversia Osiandristica y Estancaría, de 1549 a 1566

Esta controversia surgió cuando Andrés Osiander negó el carácter forense de la justificación y enseñaba de que Cristo es nuestra justicia solo según su naturaleza divina, mientras Francesco Estancare sostenía de que solo lo es según su naturaleza humana. Eran opuestos por Felipe Melancton, Matthias Flacius y prácticamente todos los luteranos, también los Philipistas. Fue decidido en el Artículo 3 de la Fórmula de la Concordia.

La controversia Antinomística, de 1527 a 1556

Ya antes de la redacción de la Confesión de Augsburgo, Juan Agrícola, un amigo de Melanchton, negó la necesidad de la Ley en el proceso de la conversión y sostenía que el arrepentimiento (contrición) era obrado no por la ley sino por el evangelio. Después siendo profesor en Wittenberg, secretamente atacaba la doctrina luterana de la Ley, pero Martín Lutero finalmente lo indujo a retractarse. Otra controversia antinomística surgió por la falsa interpretación de la palabra “Evangelio”. Además se originó una cuestión acerca del uso de la Ley después de la conversión. Los Artículos 5 y 6 de la Fórmula de la Concordia deciden estas controversias.

La controversia Crypto-Calvinista, desde 1560 hasta 1574

“Esta controversia surgió porque Felipe Melanchton y sus seguidores escondían interpretaciones calvinistas en su redacción de las doctrinas respecto de la Persona de Jesucristo y la Santa Cena. Sus oponentes eran los verdaderos luteranos en todas partes. En 1574 fueron desenmascarados públicamente como impostores y calvinistas. Los Artículos 7 y 8 de la Fórmula de la Concordia muestran la diferencia entre las frases secretamente calvinistas y las verdaderamente luteranas.

Las controversias locales

Una controversia era relativa a la enseñanza de un teólogo de Hamburgo quien sostenía que el descenso de Jesucristo a los infiernos era parte de sus sufrimientos y humillación. La otra era relativa a la enseñanza de un teólogo de Estrasburgo en el sentido de que la fe, una vez engendrada en el hombre, no se puede perder. Los Artículos 9 y 11 de la Fórmula de la Concordia respectivamente deciden estas controversias.

Vanos esfuerzos de unificación; vanos esfuerzos de los Príncipes

Los príncipes por el Tratado de Augsburgo de 1555 habían sido hecho los representantes oficiales de la Iglesia Luterana en sus respectivos dominios. Por eso trataban de mediar entre las distintas facciones.

El primero en hacerlo fue el Duque Cristóbal de Würtemberg. En 1555 envió una embajada al ducado de Sajonia para ver las condiciones bajo las cuales los teólogos estarían dispuestos a deponer sus pasadas controversias. Los Gnesio-Luteranos exigían una rendición incondicional y una confesión pública de que los Philipistas estaban en el error. Lógicamente así no podía conseguirse nada.

Después, en 1558, el mismo príncipe tuvo ocasión de encontrarse con otros príncipes en Frankfurt, donde también se discutieron las disensiones entre los teólogos. Se sugirió formular una serie de declaraciones que decidirían la materia. Melanchton, quien también se hallaba presente, recibió el encargo de formular las declaraciones. Estas se llamaron “el Receso de Frankfurt”. Además los príncipes acordaron no emplear a ninguno que haya sido depuesto a causa de doctrina falsa y que todos los libros debían ser censurados. Pero cuando se trató de conseguir las firmas de otros gobernantes se levantó una ola de protestas: Las declaraciones eran demasiado vagas y la censura les parecía demasiado tiránica.

Los príncipes abandonaron ahora la idea de formular un documento para la eliminación de las dificultades. Se propuso un nuevo plan: Que todos suscriban la Confesión de Augsburgo de 1531 y que se requiriese a todos los ministros enseñar de acuerdo a ella. Se convocó una reunión en Naumburg en 1561.

Casi todos los príncipes luteranos estaban presentes en persona o por representados. Pero surgió la pregunta: ¿Cuál es el texto auténtico de la Confesión de Augsburgo? El elector del Palatinado sostuvo que la edición de 1540 era una ampliación y revisión hecha por el autor; de manera que era la forma más perfecta de la confesión y debía ser escogida. Pero el duque de Sajonia, gnesio-luterano, trajo un manuscrito escrito en Augsburgo y demandó que ése debía ser el texto. Los príncipes entonces fueron a examinar los distintos textos, los compararon y notaron las diferencias entre ellos. Finalmente y pese a las protestas del elector del Palatinado, se decidió por la edición de 1531, pero como concesión se agregó una cláusula en la que se nombraba a la edición de 1540 como la mejor interpretación. Esta introducción era de origen crypto-calvinista y causó gran disgusto de manera que toda la reunión finalizó en un fracaso, el elector del Palatinado abrazó completamente el calvinismo y las cosas eran ahora peores que antes.

Vanos esfuerzos de los Teólogos

Flacius mismo hizo los primeros esfuerzos por superar las diferencias entre él y Melanchton. Se dirigió varias veces a él por carta. Melanchton reconoció haber pecado en las concesiones adiaphorísticas, pero no estaba dispuesto a aceptar la sugerencia de Flacius en el sentido de redactar un documento público conjunto para la superación de las distintas diferencias. Flacius ahora indujo a los teólogos neutrales del Norte de Alemania para que actuaran como mediadores. Discutieron los asuntos con Flacius y con Melanchton y ofrecieron sugerencias escritas. Le pidieron que redactase un testimonio escrito de su posición. Pero el anciano hombre, influenciado por sus seguidores jóvenes y fanáticos, se resistió absolutamente a continuar las negociaciones. Una proposición en el mismo sentido, hecha por el duque de Mecklenburg, también fue rechazada secamente.

Las vanas tentativas de Jakob Andreae para unir a todas las partes

El tiempo pasaba y la condición de las cosas era cada vez peor. Los católicos se jactaban de que la causa luterana pronto estaría perdida; sostenían que no había dos predicadores luteranos con la misma doctrina. Pero la rivalidad que prevalecía en ambas partes no daba lugar a una fundada esperanza de pacificación. Finalmente en 1559, Jakob Andreae hizo otra tentativa. Había sido delegado por el príncipe Cristoba de Württemberg para asistir a Martin Chemnitz en la organización de las iglesias del ducado de Brunswick. A causa de ello tuvo ocasión de alternar y discutir con muchos prominentes teólogos las condiciones existentes. Redactó un escrito titulado: Seis Artículos sobre las controversias previas que contenía una breve posición positiva; no condenaba expresamente ninguna doctrina. . Recibió muchas suscripciones pero las partes que más se necesitaban, los Gnesio-luteranos y los Philipistas, los rechazaron como insatisfactorios. El intento resultó un fracaso.

Jakob Andreae escogió ahora otro camino. Abandonó la idea de formular un documento como

base de unión. Pero si todos aceptarían algunas reglas como normativas, posiblemente podría llegarse a un arreglo. Fue pues el causante de una convención en Zerbst en 1570. Allí se hizo la proposición de aceptar como normativos los libros en base a los cuales fue organizada la iglesia de Brunswick, es decir, la Confesión de Augsburgo, la Apología, los Catecismos y los Artículos de Esmalcalda. Estos debían ser la regla infalible y segura en base a la cual se decidirían no solo las controversias pasadas, sino también las futuras. Los teólogos de Wittenberg y Leipzig también tuvieron que asistir a esta reunión por orden de su elector. Pero al aceptar esta regla al final de la consulta agregaron la observación de que ellos los interpretaban de acuerdo a su Corpus Misnicum. Esto establecía para todos los que aún no habían visto claramente la duplicidad de estos hombres, que ellos en realidad habían abandonado la histórica doctrina luterana y se inclinaban al Calvinismo. Pero ante la opinión pública Jakob Andreae cargó con la peor parte; cayó bajo la sospecha de no ser sincero. Se afirmaba que él había sabido de la falta de sinceridad de los sajones y que había tratado de allanar las cosas, ya que se había comprometido con ellos. Se sentía profundamente desengañado y claramente veía qué curso tomaban las cosas. Bajo tales circunstancias no podía hacer más nada.

El trabajo de unificación

A. Jakob Andreae intenta unir a todos los luteranos.

En 1573 debía publicarse en segunda edición una serie de sermones predicados por Jakob Andreae acerca de las varias sectas fuera de la Iglesia Luterana. Agregó a este libro bajo la misma forma una nueva parte que se refería a las controversias dentro de la Iglesia Luterana: Seis sermones acerca de las divisiones que gradualmente han surgido entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo desde el año 1548 hasta 1573. Envío copias de él a numerosos teólogos. Les solicitaba que aprobaran las declaraciones y que se expresaran si esos sermones podrían servir de base para un documento de acuerdo. Las respuestas que recibió fueron todas favorables, pero con la insinuación de que se usara la forma de tesis para las declaraciones. Jakob Andreae enseguida cambió la forma de sus sermones. La facultad de Tuebingen lo aprobó como correcto (marzo 1574). Este documento se llamó la “Concordia Suaba”.

B. El gradual desarrollo de la Fórmula de la Concordia.

El duque Julio de Brunswick con gran celo se dedicó a esto. Gastó toda una fortuna con ese fin. Martín Chemnitz fue comisionado para actuar como su representante. Debía tratar de conseguir la aceptación de esos Artículos en todas las ciudades de la Baja Sajonia. Para hacerlos más aceptables, él mismo los revisó y en algunos casos los sustituyó por presentaciones adoptadas por convenciones sinodales de ese distrito; esto facilitaba mucho las cosas. Numerosas convenciones se tuvieron y el asunto tomó curso favorable ya que estaba apadrinado por una persona tan honorable. Se entregaron los Artículos al clero de las distintas ciudades con la indicación de que toda observación, corrección, etc. debía enviarse a la facultad teológica de Rostock. Ella estudiaría los memorándums y de ser necesario haría las correcciones.

Este trabajo fue hecho principalmente por David Chytraeus, el principal teólogo de esa facultad, y como resultado de su trabajo tenemos la “Concordia Suaba-Sajona”. El documento breve y popular de Jakob Andreae había sido algo ampliado por Martin Chemnitz. Cuando egresó de la facultad de Rostock, había llegado a ser bastante voluminoso y embellecido con numerosos

términos y citas latinas. Se lo devolvió a las diversas ciudades. Martin Chemnitz nuevamente volvió a Württemberg en Octubre de 1575 con la solicitud de que ahora Jakob Andreae tratase de conseguir las firmas del clero de Suabia; después debía volver al norte donde también debía ser firmado y luego impreso como el acuerdo de los luteranos del norte y del sur.

Dos años habían pasado desde que Jakob Andreae presentó su documento. Entretanto otro documento doctrinal hizo su aparición. El duque de Wütemberg, el margrave de Badén y el conde de Henneberg propusieron presentar al elector de Sajonia un documento sobre la verdadera doctrina luterana, en base al cual él podría examinar la ortodoxia de sus teólogos. Lukas Osiander y Balthasar Bidemback lo compusieron y se lo llamó “Fórmula de Maulbrunn”. En él se citan los Artículos de la Confesión de Augsburgo. Después se analizan los pasajes bíblicos que tienen relación con el Artículo bajo discusión, y finalmente se aducen citas de la Apología, los Artículos de Esmalcalda y los Catecismos de Lutero para corroborar las declaraciones de la Confesión de Augsburgo.

Pero aun antes de que el elector recibiera esta Fórmula de Maulbrunn, ya había desenmascarado a sus teólogos hallando amplias pruebas contra ellos de su correspondencia. A sugerencia de sus estados, solicitó ahora a Jakob Andreae, Martin Chemnitz, David Chytraeus, Andreas Musculus y Christoph Koerner que se reunieran con doce representantes sajones para formular una nueva confesión acerca de las diferencias intra-luteranas. Les presentó ambas fórmulas. Ya que la Fórmula Suaba-Sajona había sido cuidadosamente discutida y aceptada por los luteranos del norte, se la prefirió a la Fórmula de Maulbrunn, la cual sin embargo Jakob Andreae prefería por su simplicidad. Esta comisión discutió cuidadosamente la materia y corrigió los documentos eliminando o traduciendo los pasajes latinos. Se le insertaron pasajes apropiados de la Fórmula de Maulbrunn. El resultado de la convención fue el Libro de Torgau.

El elector de Sajonia ahora se acercó a todos los príncipes y ciudades luteranas con la propuesta de que se adoptaría una nueva confesión como la regla común de la ortodoxia luterana. Hizo confeccionar copias manuscritas del Libro de Torgau con la petición de que se hicieran sugerencias. Jakob Andreae, Martin Chemnitz, Lukas Selnecker y David Chytraeus estaban encargados de revisar las críticas. La revisión final se hizo en Bergen, cerca de Magdeburg, en 1576. Por eso esta fórmula final se llama el “Libro de Bergen”. Acá en Bergen Jakob Andreae presentó un extracto breve que solo contenía declaraciones téticas y antitéticas, ya que muchos se habían quejado de que el libro era demasiado grande. Esta era la primera parte del libro de Bergen, y se le conoce actualmente con el nombre de Epitomé. La segunda parte es la Solida Declaratio.

La Fórmula de la Concordia

A. Su adopción y publicación.

1) El elector ahora sometió esta Fórmula de la Concordia a la consideración de los príncipes luteranos y consejos de ciudades como los representantes legales y oficiales de sus respectivas comunidades. Les solicitó que lo acompañaran en la adopción de esta confesión, la cual desde ahora sería la prueba final de ortodoxia luterana y la interpretación autoritativa de la Confesión de Augsburgo. Actuando como los representantes de las divisiones locales de la Iglesia Luterana, como lo estipulaba el tratado de Passau, los gobernantes consultaron sus consejeros teológicos, y

después que éstos la aprobaran, la firmaron. Así la Fórmula de la Concordia de acuerdo a la constitución de la Iglesia Luterana en Alemania llegó a ser el libro confesional de estos estados.

2) Se acercaba el cincuentenario de la adopción de la Confesión de Augsburgo. Por eso se resolvió entre los príncipes publicar una edición auténtica de todos los libros simbólicos del luteranismo, el 25 de junio de 1580. Así se hizo; la primera edición se imprimió en Dresden. Otras publicaciones en otros lugares aparecieron ese mismo año y desde ese entonces ha sido publicado muchas veces.

3) Los diferentes gobernantes después que firmaran la Fórmula de la Concordia, solicitaron a sus profesores, ministros y demás en puestos públicos que declarasen su posición respecto del nuevo libro confesional. Eso tenía el mismo significado que cuando en nuestros días los sínodos requieren de sus candidatos para la ordenación que suscriban su constitución. Los que se rehusaban suscribir (y eran bien pocos) fueron suspendidos y finalmente depuestos de sus cargos como personas que no podían ejercer más dentro de la Iglesia Luterana. Claro, aquellos príncipes que estaban bajo la influencia de teólogos no luteranos, no adoptaron la nueva confesión y también prohibieron a todo súbdito suyo aceptarla.

B. El significado de la Fórmula de la Concordia.

- 1) El primero y más inmediato significado era el eclesiástico: unía a todos los luteranos verdaderos y excluía a los no verdaderos y presentaban un frente común frente a los católicos.
- 2) El significado simbólico: fue la expresión de convicciones y la guía doctrinal de 2/3 de todos los luteranos alemanes y fue el resultado necesario de dar expresión a sus convicciones y acuerdos conseguidos.
- 3) El significado teológico: Se seguía en la enseñanza de Lutero aunque se expresaba con la sutileza de Melanchton.
- 4) El significado político: Se garantizaban los privilegios de la paz religiosa de Augsburgo, privilegios que las disensiones habían hecho peligrar, y se delimitaban también los alcances de la misma.

LA FÓRMULA DE CONCORDIA

Artículo 1: El pecado original

I. Introducción histórica

La ocasión histórica para este Artículo de la Fórmula de la Concordia se halla en las controversias sinergistas, y para ser más preciso, en las controversias flacianas. A continuación del escrito llamado el Receso de Fráncfort y como consecuencias de él, los gnesio-luteranos del ducado de Sajonia prepararon la Confutación de Weimar, un documento que no solo establecía la verdadera posición luterana sino también compilaba y condenaba todos los errores doctrinales de ese entonces. Todos los pastores y profesores del ducado debían testimoniar su ortodoxia suscribiendo ese documento. Uno de los profesores de la universidad de Jena, Victorin Strigel, se resistió a hacerlo porque el documento condenaba como un error filipista la afirmación de que el hombre coopera en cierto grado en su conversión. Strigel no estaba de acuerdo con esa condenación y por eso fue suspendido de sus funciones y se tuvo una disputa sobre ese tema en presencia del duque en el año 1560, entre Victorin Strigel y Matthias Flacius, el autor de la Confutación de Weimar.

En el curso de esta disputa Strigel afirmó que el pecado original era un mero accidente, un atributo, y que no llegaba a reemplazar a la esencia o sustancia misma de la naturaleza humana. Más aun, el pecado original debe ser considerado como una suspensión de la naturaleza justa y santa del hombre y no una corrupción total de la misma. Flacius en cambio en el ardor de la disputa y celoso de afirmar la total corrupción de la naturaleza humana conocida como el pecado original se remontó a la afirmación de que el pecado ha llegado a ser la esencia y sustancia misma del hombre. En los años siguientes los alumnos de Flacius propagaban literalmente sus puntos de vista. Pero sus colegas de facultad los rechazaron, produciéndose así una controversia en 1567.

A fin de hacerle justicia a Flacius habría que retrogradarse a la fraseología usada por él e indagar por el verdadero significado que ha querido poner en ellas. Flacius hace distinción entre dos clases de “sustancias”: la sustancia materialis y la sustancia formalis. La sustancia materialis es aquello delo cual está compuesto una determinada cosa, p.e., agua está compuesto de H₂O, y el hombre consiste de cuerpo y alma. La sustancia formalis es la forma o condición bajo la cual podrá hallarse esa sustancia; así agua podrá hallarse en fuentes, lluvia, nieve, etc. La condición del hombre puede ser la de perfecta pureza o corrupción, y su presente sustancia formalis es la de corrupción a través del pecado que mora en él. También debemos recordar que Flacius era un eminente estudioso del hebreo, y así la manera hebrea de expresarse de poner un adjetivo en lugar de un sustantivo había llegado a ser su segunda naturaleza; y así en lugar de decir: el hombre ha llegado a ser completamente corrupto por el pecado, decía: el hombre ha llegado a ser pecado.

Así la doctrina de Flacius en realidad era mucho más ortodoxa de lo que parecía según la fraseología usada. Su verdadera “herejía” consistía en que él no hablaba como otros teólogos hablaban, sino porfiadamente insistía que debían hablar como él lo hacía. Y cuando Andreae trató de ganarlo para sus propósitos de unificación, se encontró de que en realidad Flacius no difería de la verdadera doctrina en sí, solo que ellos usaban diferentes términos. Pero Flacius

porfiadamente se rehusó a abandonar su fraseología. A causa de ello los seguidores de Flacius fueron desviados por los términos en sí usados por aquel, los tomaron en su sentido literal, proclamando así doctrina errónea.

El propósito de Flacius al usar el término “sustancia” respecto del pecado original era borrar hasta el último vestigio de poder espiritual que Strigel ascribía al hombre natural y recalcar así la doctrina de la total corrupción del ser humano, que Strigel negaba. Según Strigel el ser humano no estaba totalmente corrupto espiritualmente, pues conservaba la capacidad de elegir en ambas direcciones: podía aceptar o rechazar a Dios, o por lo menos hasta cierto grado podía asentir o admitir la obra del Espíritu Santo y así ser convertido queriendo. Y Flacius en su afán de negar hasta el más leve vestigio desenergismo y de proclamar en cambio la doctrina bíblica y luterana de la sola gratia usó el término sustancia para el pecado original no en el significado generalmente aceptado para esa palabra sino según un significado filosófico propio de él. En lugar de esa palabra tendría que haber usado el término “accidente”, pero como Strigel ya usó ese término para apoyar su doctrina errónea se sentía forzado o compelido a desechar este término y a quedarse con el primero. Así tuvo una buena intención Flacius, pero lamentablemente su infortunada frase provocó como era de proveer gran ofensa religiosa como también mucha disputa teológica e infructuosa confusión doctrinal. Aun cuando era justificada la actitud de Flacius, el término en sí no podía ser tolerado teológicamente.

Así la Fórmula de la Concordia en su primer Artículo rechaza tanto el error sinergista de Strigel como también la enseñanza errónea derivada del término usado por Flacius. Pero por otra parte se opone decididamente a todo esfuerzo tendiente a aminorar la corrupción provocada por el pecado original. Así rechaza el error de Strigel y de los semi-pelagianos de que el pecado original es solamente una mancha externa, pequeña e insignificante asperjada sobre la naturaleza humana no obstante posee y retiene su integridad y poder aun en las cosas espirituales. Mientras la Fórmula de la Concordia no niega la capacidad del hombre después de su caída en cuanto a la salvación, es sumamente diligente en definir que esta capacidad no es una activa, sino pasiva, es decir, es completamente incapaz de convertirse a Dios, la sufre y solo puede oponerse a Dios. Este Artículo confirma completamente la doctrina expresada en el segundo Artículo de la Confesión de Augsburgo. Muestra que hay que distinguir entre la naturaleza del hombre que tenía antes de la caída y que tendrá después de su glorificación, y la presente corrupción de su naturaleza. La doctrina presentada en el mismo es la doctrina luterana en su pureza bíblica.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia en sí (1-2).

B. La doctrina luterana:

No solo los actos pecaminosos, sino también la corrupción innata de la naturaleza humana es pecado (5).

Dios no es el autor del pecado, sino de la naturaleza (6).

El carácter de la corrupción debe verse de las Sagradas Escrituras, y es presentado brevemente en la Apología con respecto a su universalidad (9), su lado negativo - sine (10), su corrupción positiva - cum (11), sus consecuencias (12) y el remedio (13).

C. Las antítesis: Contra el sinergismo, etc. (14-25), contra el flacianismo (26-32).

D. Debe hacerse una distinción entre la naturaleza humana y la corrupción de la naturaleza humana (33), de acuerdo a las doctrinas de la creación (34-42), redención (43-44), santificación

(45) y resurrección (46-49).

E. Decisión con respecto a los términos “sustancia” y “accidente” (50-62).

Artículo 2: El libre albedrío, o la conversión

I. Introducción histórica

También este Artículo de la Fórmula de la Concordia tiene relación con un aspecto de la controversia sinergista y está íntimamente relacionado con el Artículo anterior. Muestra también este Artículo la coincidencia de enseñanza con San Agustín, ya que este padre de la Iglesia de ningún modo era sinergista y de ahí que se lo cite también en el Artículo.

De entre todos los errores en controversia uno de los más dañinos sin duda era el sinergista ya que reducía la cooperación del hombre a un mínimo al parecer insignificante y, al menos en el principio, se presentaba en frases y fórmulas al parecer piadosas y correctas. Por eso mismo también al parecer no se reconoció este error en las filas luteranas del mismo modo como otros y recién en 1556 comenzó la controversia.

La teología de Lutero era francamente monergista, es decir, que Dios solo realiza nuestra conversión. Sostenía que como consecuencia de la caída de Adán el hombre está muerto espiritualmente y completamente incapaz de contribuir aun en lo más mínimo a su justificación y conversión; más aún, ya que es enemigo de Dios, el hombre por naturaleza solo le resiste a Dios, y no puede obrar de otra manera. De manera que Dios solo es el autor de la conversión y salvación eterna del hombre. Esta enseñanza Lutero la reseñó en diversas exégesis y sermones y la defendió especialmente contra Erasmo en su libro *De Servo Arbitrio*. Los sinergistas reavivaron nuevamente las ideas de Erasmo y el genuino luteranismo habría sido estrangulado si el sinergismo hubiera emergido victorioso de esta gran controversia de la sola gracia versus el libre albedrío.

Durante el primer período de su actividad en Wittenberg, Melanchton estaba en completo acuerdo con Lutero también en esta doctrina. Así se ve de la Confesión de Augsburgo. Pero en el curso de los años Melanchton escribió sobre estos tópicos de tal manera que resultaba menos claro y enfático el monergismo de la gracia de Dios. Usaba términos de significado más amplio y ambiguo. En lugar de ver la conversión solo como algo hecho por Dios, trataba de verlo también como algo en lo cual cooperaba el hombre. Decía que cuando el hombre es alcanzado por la Palabra de Dios, puede asumir tanto una actitud pro o con, es decir, en favor o en contra de la gracia de Dios. El misericordioso Dios no trata con el ser humano como con un tronco o una roca, sino lo atrae de tal manera que su voluntad también coopera. Atrae al que tiene la voluntad de ser atraído. Algunas veces escribió de la conversión usando ese término en el sentido más amplio, es decir, contrición más fe más obras buenas. Hablaba de los tres factores que intervienen en la conversión, el Espíritu Santo, la Palabra y la voluntad del hombre que no resiste. Esta es la bien conocida teoría de Melanchton de los tres factores.

Uno se pregunta: ¿Abandonó en verdad Melanchton la enseñanza de Lutero? Chemnitz quien estaba muy al tanto del asunto y no era philipista, escribe que Melanchton no abogaba por el sinergismo; empero críticos modernos sostienen que Melanchton escribió según la línea de Erasmo discordando con la posición de Lutero. Pero sea cual fuere el juicio que se emite sobre

Melanchton, no hay duda que algunos de sus seguidores dieron una interpretación decididamente sinérgica a sus frases; y con respecto a su teoría del tercer factor sostenían que la voluntad del hombre no solamente no resiste sino se adapta verdaderamente al actuar del Espíritu Santo en la conversión. Se ve así que numerosos philipistas eran decididamente sinérgicos y que algunas frases de Melanchton aunque no claramente sinérgicas, sin embargo, se prestaban para tal interpretación.

Una de estas frases condenada por la Confesión de Weimar era la que el profesor V. Strigel en 1560 se rehusó a repudiar. Finalmente para llegar a un arreglo Strigel y Flacius acordaron discutir el asunto en presencia del duque como se vio al tratar el Artículo 1 de la Fórmula de la Concordia. Pero el resultado de ese coloquio fue indeciso.

Algún tiempo después los gnesio-luteranos protestaron contra algunas decisiones y reglamentaciones del duque y en respuesta a ello fueron suspendidos, y en su lugar nombrados philipistas. No mucho tiempo después se operó otro cambio y como resultado de él fueron reinstalados todos los gnesio-luteranos menos Flacius. Todo esto dio lugar a que se reiniciara la controversia con nuevo bríos. El coloquio realizado en Altenburg desde Octubre de 1568 hasta Marzo de 1569 también resultó indeciso y finalmente se retiraron de él los philipistas. Las posiciones de ambos eran irreconciliables.

Intervinieron en esta larga controversia por parte de los gnesio-luteranos: Amsdorf, Flacius, Hesshusius, Wigand, Gallus, Musaeus. Y por parte de los philipistas: Pfeffinger, Eber, Major, numerosos otros y especialmente Strigel. Principio guiador para la enseñanza de Strigel era la filosofía y la razón y no la Biblia. Arguía que si el hombre era responsable de su condenación entonces también debía acreditársele la salvación; teniendo una voluntad, era un ser libre, siempre capaz de decidir en favor o en contra; el ejercicio de esta voluntad del hombre ha sido debilitado por el pecado original pero no aniquilado, de manera que el ser humano no se conduce solo pasivamente en su conversión, sino también activamente, se decide en favor de ello, asiente.

La cuestión que contesta la Fórmula de la Concordia se refiere al estado de la humanidad después de la caída y antes de su regeneración. ¿Qué habilidad espiritual tiene un tal ser humano irregenerado? ¿Puede prepararse a sí mismo para la gracia de Dios una tal persona irregenerada? ¿Puede hacer algo para aceptar la gracia sin haber sido regenerado? Queda claramente excluida la condición del hombre antes de la caída o después de la regeneración y también después de la resurrección. Esto es especialmente importante en relación con la teoría de Melanchton de los tres factores, pues antes de la conversión la Fórmula reconoce solo 2 factores, pero después de la conversión en la nueva obediencia del convertido reconoce 3 factores. Excluye también la Fórmula la habilidad del hombre en materias no espirituales aun en su estado irregenerado. Porque en estas cosas no espirituales ella reconoce al ser humano cierta libertad.

Se observa de inmediato que las posiciones de la Fórmula descansan sobre bases bíblicas y confesionales. En cada caso se citan y examinan cuidadosamente pasajes bíblicos. Luego se citan testimonios de confesiones luteranas y se le agregan citas de los escritos del Dr. Lutero. Así la Fórmula conserva un incontrovertible carácter bíblico y luterano en la presentación y solución de esta doctrina.

En su definición el Artículo 2 de la Fórmula toma una posición clara, firme y bien definida contra toda forma y fórmula de sinergismo. Al mismo tiempo evita todo término y frases extravagantes, impropias, ofensivas e inadecuadas, como también las numerosas trampas que los acechaban en la cuestión del libre albedrío y contra las cuales también los gnesio-luteranos no habían sido lo suficientemente alertas. Expresa que el pecado original es un mal indescriptible y una corrupción tan completa de la naturaleza humana que no conserva nada puro y bueno y el hombre a la vista de Dios es espiritualmente muerto; el intelecto, corazón y voluntad del irregenerado son completamente incapaces por sus propios medios de comprender, creer, aceptar o hacer la más leve cosa en favor de su conversión; no le quedan la más leve chispa de poder espiritual por la cual pueda prepararse a sí mismo para la gracia de Dios. Más aun, no solo es impotente de hacer algo, sino esclavo del pecado y cautivo del diablo y enemigo de Dios; es activo por lo tanto solo en lo contrario y desagradable a Dios. Antes de ser iluminado, convertido y regenerado el ser humano en cosas espirituales puede cooperar tanto como una piedra o un tronco o barro; y es aún peor, porque ofrece resistencia. Las Sagradas Escrituras ascriben la conversión, fe en Cristo, regeneración, renovación, etc. no a los poderes naturales del hombre ni en el más mínimo grado sino única y exclusivamente al obrar del Espíritu Santo, el cual se vale de la Palabra de Dios como instrumento para efectuar aquello. El intelecto y la voluntad del ser irregenerado es nada más que el *subiectum convertendum*, es decir, el que es convertido. Pero tan pronto como ha sido comenzada esta obra, el ser humano a través del poder del Espíritu Santo en verdad puede y debe cooperar, pero esta cooperación no es un producto del poder natural del hombre, sino del nuevo poder y de los dones que el Espíritu Santo ha dispensado al hombre a través de la conversión. - La doctrina sinergista rechazada por los luteranos en la Fórmula de la Concordia fue catalogada por éstos como una recaída al semipelagianismo católico romano.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia: ¿Puede el hombre por sus poderes naturales cooperar y contribuir en algo para cuando Dios lo lleva a su reino? (1-5).

B. Una breve sinopsis de la doctrina luterana sobre esta cuestión (6-7).

C. Antes de la conversión: El hombre no puede cooperar, porque:

No tiene los poderes naturales para ello (*sine*) (8-16).

Es completamente corrompido (*cum*) (17-25).

La conversión en su totalidad se ascribe únicamente a Dios (25-27).

Esta es la doctrina histórica de la Iglesia Luterana (28-45).

D. Durante la conversión: ¿De qué manera efectúa Dios la conversión?

Los medios de Dios para la conversión son la Ley y el Evangelio (46-53).

A través de estos medios Dios produce la contrición y la fe (54).

Debemos fiarnos de Dios y de sus promesas y no en los agentes humanos o en nuestros sentidos (55).

Los que desprecian los medios de gracia provocan de esta manera su propia condenación (57-61).

E. Después de la conversión: Después de la conversión el ser humano puede cooperar en el sentido de que es una nueva creatura (65-72).

F. Antítesis:

contra los estoicos y maniqueos (74).

contra los pelagianos, semi-pelagianos, sinergistas (75-79).

contra los perfeccionistas, entusiastas, flacianos, etc. (80-85).

G. Decisiones en relación con ciertas frases específicas:

- 1) Las frases de Basilio, etc. no debieran ser usadas, ya que son sinergistas en su sentido original (86-88).
- 2) La frase “puramente pasivo” usada por Lutero significa que el hombre es convertido sin cooperación alguna de parte de él (89).
- 3) La frase de Melanchton de los tres factores es ambigua y como tal debe ser evitada (90).

Artículo 3: La justificación

I. Introducción histórica

En los escritos de Lutero encontramos muchos pasajes en los cuales predice una futura corrupción de la doctrina de la justificación. Andrés Osiander era el primero en cumplir esta profecía. En 1549 comenzó a enseñar públicamente lo que ya antes de esa fecha había dejado entrever, es decir una doctrina en la cual abandonaba el carácter forense de la justificación por la imputación de los méritos de Jesucristo para retornar al concepto católico-romano de la justificación por la infusión.

Andrés Osiander era un prominente pastor de la ciudad de Nürnberg. A causa de su habilidad y condiciones de líder fue representante de su ciudad en el coloquio de Marburgo (1529), la dieta de Augsburgo (1530), la conferencia de Esmalcalda (1536) y en otros encuentros. En 1548, a causa de su vigorosa oposición al Interim de Augsburgo fue obligado a abandonar Nürnberg muy a pesar suyo. El duque Alberto de Prusia contrató sus servicios como superintendente y profesor de teología de la Universidad de Königsberg con doble salario, y pronto se vio envuelto en nuevas dificultades. Se dice que era tan orgulloso, subyugador y apasionado como eran sus dones, valentía, sagacidad, erudición, elocuencia y energía. El hecho de que recibía doble salario a más de que carecía de títulos académicos y la arrogancia de que hacía gala pronto le acarrearón dificultades con sus colegas, dificultades que llegaron hasta la violencia física. Empero esto no era la causa de la controversia que se suscitó sino la causa de que se escudriñaran y revisaran tanto más los escritos de Osiander. Y por cierto nada difícil les era encontrar enseñanzas erróneas dado las ideas erróneas de Osiander.

Y así poco después de que asumiera sus responsabilidades en la Universidad de Königsberg comenzó la controversia. Ataques y contraataques iban y venían siendo uno de sus principales oponentes Joachim Moerlin, un discípulo de Lutero y predicador en Königsberg. Como la controversia se tornaba cada vez más difícil y las disputas no registraban resultado positivo alguno, el duque Alberto de Prusia solicitó a los príncipes y ciudades evangélicas que discutieran el asunto en sus conferencias y emitieran sus juicios. Todos juzgaron que Osiander había abandonado la doctrina luterana, solo Juan Brenz en representación de Würtemberg emitió un juicio menos severo. Melanchton también estaba entre sus oponentes. Cuando la controversia llegaba a su clímax, murió Osiander y con él esta disputa. Aparte de Osiander, parece que no hubo otros que propagaran esa doctrina.

El punto en controversia era principalmente la doctrina de la justificación. Se reconocía que somos justificados por la fe en Jesucristo, pero ¿se nos proveen los méritos a través de su naturaleza divina o a través de la humana? Según Osiander, Cristo por la fe del creyente vivía en

el corazón de éste según su naturaleza divina y le impartía así la infinita justicia de Dios, justicia ante la cual era algo tan insignificante el pecado del hombre como una gota en el océano. Así la fe justifica no porque se ase de los méritos de Cristo sino porque nos une con su naturaleza divina de infinita justicia divina. Y el hombre es justificado por la infusión no la imputación de la justicia de Cristo, por la santificadora presencia de Cristo y no sus méritos salvadores, por un cambio operado en él o una cualidad de justo que ahora tiene por la naturaleza divina de Cristo que mora en él, y no por la imputación de una justicia ajena, la de Cristo.

Así, la justificación no era más un acto forense en que el creyente era declarado justo sino un acto en que verdaderamente se lo hacía justo y recto. La seguridad de nuestra justificación no descansaba exclusivamente en los méritos de Jesucristo y en el perdón ofrecido en el Evangelio, sino debía basarse en una cualidad de justo dentro de nosotros. No el Cristo por nosotros, sino el Cristo en nosotros era la base de nuestra justificación. Así le privaba también al cristiano acongojado del verdadero consuelo que emana de su fe en los méritos de Cristo instándole a investigarse si la justicia y santidad de Dios verdaderamente moraba en él. Esta era en síntesis la enseñanza errónea respecto de la justificación enseñada por Osiander y que era nada más que una recaída en la enseñanza católico-romana de la gracia infusa.

Íntimamente relacionada con esta enseñanza de la justificación está la de la imagen de Dios. Enseñaba Osiander: El Logos, el Verbo divino, es la imagen de Dios, a la cual fluye su esencia en un proceso eterno. A la imagen de este Logos debía ser creado el hombre. Para realizar esto, el Logos, la imagen de Dios, debía llegar a ser hombre aunque la raza humana no hubiera caído. Y era necesario, porque no hay absolutamente ninguna similitud entre el finito hombre y la infinita esencia divina. Sin la encarnación de Cristo hubiera seguido para siempre esa falta de similitud. Pero para que el hombre pueda ser capaz de Dios y recibir su naturaleza divina, Dios lo creó a la imagen del futuro cuerpo de Cristo. Esta imagen se perdió en la caída; Cristo no vivía más en él impartándole su justicia. Por eso se requería la redención de Cristo, para que fuera posible la renovación de la imagen perdida. - Ambas pues, la doctrina de la justificación y la de la imagen de Dios, se basaban en que la naturaleza divina de Jesucristo habitaba en el creyente. Por eso no es de extrañar que se le haya hecho el cargo de panteísta.

Lo contrario de Osiander era Francisco Estancare, un ex-sacerdote católico de Italia, persona envanecida, soberbia y porfiada que dondequiera aparecía causaba dificultades; gran admirador de Pedro Lombardo. En concordancia con éste, Estancare sostenía que Jesucristo es nuestra justificación solo según su naturaleza humana; pues si el Hijo de Dios fuera nuestro mediador haciendo algo que el Padre y el Espíritu Santo no pueden hacer, entonces habría una diferencia de voluntad, operación, esencia, etc. en la Santa Trinidad. Con su enseñanza Estancare destruía tanto la unión de las dos naturalezas en Jesucristo como también la suficiencia de su obra redentora.

Aparte de estos, cabe citar a Parsimonius quien enseñaba que Jesucristo nos redimió solo con su obediencia pasiva negando todo mérito a su obediencia activa ya que, decía, como hombre estaba sujeto a tal obediencia. - También cabe mencionar unos teólogos de Hamburgo quienes en su oposición a Osiander llegaban a sostener que la Santa Trinidad no mora de ningún modo en los creyentes.

El Artículo 3 de la Fórmula de la Concordia que dilucida justamente esta controversia osiandristica y estancaría, rechaza tanto el error de Osiander como también el de Estancaro. Jesucristo es nuestra justificación según ambas naturalezas. Nuestro mérito no vale nada. Justificar al pecador significa “declarar justo” al pecador, no imputarle sus pecados, y debe distinguírsele de “regeneración” o “renovación”. Se buscaba dar a Dios la debida gloria y a las conciencias el consuelo de las promesas divinas. Contra Osiander sostiene que la justicia de su naturaleza divina previa a su encarnación sino la justicia de su obediencia activa y pasiva durante su vida terrena. Y contra Estancaro sostiene que esa obediencia era la de toda la persona de Cristo y no la de su naturaleza humana sola. Demuestra además la concordancia de sus conclusiones con los anteriores escritos simbólicos, especialmente la Apología. Con el mismo objeto cita a Lutero. En la discusión de la justificación se distingue cuidadosamente de lo que la precede (la palabra de Dios que engendra la fe en los méritos de Jesucristo) y lo que la sigue (buenas obras, santificación).

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

Parte I

- A. Establecimiento de la cuestión (1-3).
- B. Una sinopsis de la doctrina luterana (8-16).
- C. Una discusión sobre el término “justificar” y sobre otros términos similares (17-21).
- D. La relación de justificación con “conversión” y “santificación” (22-31).
- E. La diferencia entre justicia imputada y nuestra propia justicia cristiana (32-43).
- F. Antítesis (44-53).

Parte II

- A. La doctrina de la morada en el creyente de la justicia esencial de Dios (54-58).
- B. Antítesis (59-67).

Artículo 4: Las buenas obras

I. Introducción histórica

La controversia que hizo necesario este Artículo se llama la Controversia Majorística por girar alrededor de Jorge Major (1502-1574), un profesor de Wittenberg. Era una personalidad en el campo religioso, ya que participó en la preparación del Interim de Leipzig.

Sin embargo, aunque no se lo nombre especialmente en relación con esta controversia, debe considerarse a Melanchton como al verdadero padre de ella. Era el primero en introducir y cultivar la frase: “Las Buenas Obras son necesarias para la salvación”. Un discípulo suyo, Gaspar Cruciger, puso las buenas obras hasta como causa sine qua non de nuestra justificación. La reacción de Lutero y de sus fieles seguidores no se hizo esperar. Hubo disputas e intercambio de cartas, durante las cuales parecía que Melanchton dejaba de su enseñanza, pero bajo la presión del Interim de Augsburgo volvió a su primitivo error, asintiendo a la afirmación: Esta proposición es verdaderamente correcta: nadie puede ser salvo sin amor y buenas obras; sin embargo no somos justificados por amor y buenas obras, sino por gracia, por causa de Cristo.

Años después, en el Receso de Frankfort, Melanchton escribe: “Aunque debe mantenerse la proposición: La Nueva Obediencia es necesaria, no queremos agregarle las palabras ‘para

salvación' porque éstas se interpretan incorrectamente como refiriéndose a un mérito, obscureciendo así la doctrina de la gracia".

Esta frase: "Las Buenas Obras son necesarias para la Salvación", fue la que Jorge Major defendió tenazmente. Decía: "Es imposible ser salvo sin buenas obras". Y explicaba: "Buenas Obras son necesarias para la salvación, no porque efectúen o merezcan el perdón de los pecados, sino porque deben estar presentes como la debida obediencia a Dios". Encontró decididos oponentes a su enseñanza en Amsdorf, Flacius, Gallus y otros. Flacius entre otras cosas afirmó: "Ni la justificación, ni la salvación, ni la preservación en el estado de gracia ha de basarse en las buenas obras". Y: "Si las buenas obras son necesarias para la salvación, ¿cómo podrá salvarse entonces uno que se convierte en su lecho de muerte?" En su defensa, Jorge Major modificó algo su posición, afirmando finalmente: "Las Buenas Obras son necesarias para la salvación no para obtenerla sino para retenerla y no volver a perderla". Decía que asumía esa posición porque muchos cristianos decían tener fe y pensaban poder tener fe sin buenas obras. Al parecer era una posición correcta la de Jorge Major y sin embargo mezclaba justificación y santificación, pues en sus observaciones a Rom.8 dice entre otras cosas: "Por la fe comenzamos a ser justificados, santificados y salvados, pero aún no somos todavía perfectamente justificados, santificados y salvados. A ello debemos llegar todavía". Y eso lo atribuía a las buenas obras.

Un hombre que secundó tenazmente a Jorge Major era Justus Menius. Respecto de la frase: "Las Buenas Obras son necesarias para la salvación", Menius sostuvo que no podía condenarla como falsa y herética, y también sostenía que las buenas obras son necesarias para la salvación para no perderla otra vez. O sea, su posición era muy similar a la de Jorge Major solo con la variación de algunos términos. También confundió justificación y santificación.

Los majoristas, en su afán por defender su enseñanza, apelaron a Lutero cuando éste afirma que la fe nunca está sola. Su axioma era: La fe sola justifica, pero ella nunca está sola. Según Lutero las buenas obras cuando están presentes, están por virtud de la fe; cuando no están presentes, no están por ausencia de la fe; tampoco pueden preservar la fe, ya que por ella sola son producidos. Según Hesshusius, San Pablo expresamente excluye las buenas obras de la justificación de un pecador delante de Dios no solo cuando son consideradas como mérito, causa, gloria, dignidad, precio, objeto o confianza sino también en cuanto a la necesidad de su presencia.

Con el objeto de poner fin a la controversia, Jorge Major prometió no emplear más las palabras "Las Buenas Obras son necesarias para la salvación". Al hacer esta concesión Jorge Major sin embargo no quiso retractarse de su enseñanza ni condenarla como falsa ni reconocer su error, sino meramente porque era ambigua, se prestaba a abusos y deseaba poner fin al conflicto. Por eso mismo también su concesión no resultó satisfactoria. No es que había animosidad contra Major y Menius, sino porque persistía ese error fundamental de la enseñanza cristiana aunque se desistía de su uso en aquella frase tan controvertida.

Uno de los más firmes defensores de la verdadera enseñanza luterana era Nicolás Amsdorf, un íntimo amigo de Lutero y profesor de Wittenberg. En su afán por defender la verdad se remontó a la afirmación: "Las Buenas Obras son perniciosas para la salvación". Afirmaba que esa era la enseñanza de San Pablo y Lutero. Pero tanto San Pablo como Lutero, cuando dicen que las buenas obras son dañinas, lo hacen solo en relación con el Artículo de la justificación o el perdón

de los pecados. La intención de Amsdorf era buena, pues quería enseñar de esa manera que las buenas obras son dañinas cuando se las introduce como un factor de nuestra justificación, de manera que para nuestra salvación confiemos en ellas. Pero tal cual rezaba la frase, ella se prestaba a malas interpretaciones y por eso era rechazable.

Otra disputa que resultó de esta controversia era, si las buenas obras eran necesarias o voluntarias, o sea, si eran una necesidad absoluta producirlas aun sea de mala gana, porque Dios las ordenaba o si debían surgir espontáneamente del corazón agradecido. Lutero dice al respecto: “No merecemos el cielo con nuestras buenas obras, sino tenemos el cielo y somos salvos ya antes de hacer buenas obras”. Las obras no merecen el cielo, al contrario, el cielo dado a nosotros de pura gracia obra buenas obras espontáneamente, no buscando mérito alguno, sino solo el bienestar del prójimo y la gloria de Dios.

La Fórmula de la Concordia por lo tanto contesta la pregunta: ¿Son Buenas Obras necesarias para la salvación o son dañinas? Al mismo tiempo responde la cuestión: ¿Proceden las Buenas Obras de la necesidad o de la libre voluntad? ¿Debe urgirse a buenas obras por la Ley o por el Evangelio? Para contestar estas preguntas recurre a las sedes doctrinae bíblicas, revisa las declaraciones al respecto de la Confesión de Augsburgo y de la Apología y traza una clara línea para evitar la enseñanza de la salvación por las buenas obras.

La Solida Declaratio trata el asunto bajo 4 encabezamientos. En la primera sección se presenta un sumario de las declaraciones sobre las cuales hay unidad de pensamiento entre los teólogos luteranos. Concordaban de que del cristiano se esperan buenas obras; estas buenas obras son las ordenadas por Dios y motivadas por el Espíritu; estas buenas obras, aunque imperfectas, son aceptas a Dios por causa de Cristo; y estas buenas obras proceden de la fuente de la fe. Es obvio que cualquiera que sea creyente no continuará intencionalmente en actos pecaminosos. Usar la palabra “necesario” para describir esa invariable conexión entre la fe y la conducta, no puede ser criticado. Ahí no hay nada de coerción, pues en el regenerado, la nueva obediencia se rinde gozosamente. La Epítome cubre esto en sus diez declaraciones afirmativas.

La segunda sección insiste en la doctrina de la justificación por la sola fe. Buenas obras si consideradas como meritorias en cuanto a la salvación nos privarán del consuelo del Evangelio, provocarán dudas y cultivarán el orgullo. Decir que buenas obras son necesarias para la salvación es abrir la puerta a la enseñanza falsa de papistas y anabaptistas y otros de la salvación por las obras. La enseñanza de las iglesias debe ser precisa para ser verdad. La Epítome en su primera tesis negativa especifica las declaraciones imprecisas que han de ser evitadas.

La tercera sección encara la afirmación de que las buenas obras preservan la salvación. Es seguro, algo debe ser hecho para preservar la salvación. Muy equivocados están los que dicen que la salvación no puede perderse; ni siquiera por crímenes voluntarios. La Biblia les es contraria. También están equivocados quienes afirman que la preservación de la salvación es una obra humana. En este último grupo estaban los teólogos papistas, quienes en la Confutación habían defendido su enseñanza citando 2 Pedro 1:10: “Procurad hacer firme vuestra vocación y elección”. La Vulgata agrega las palabras: “Por medio de vuestras buenas obras”. Así argüían que buenas obras preservan la salvación. Pero los teólogos luteranos claramente enseñaban que la salvación no es por obras, ni las hechas antes de la justificación ni en el futuro. Salvación

siempre es un don de Dios. Pero puede ser perdida por pecados intencionales. En tal sentido deben ser interpretadas las palabras de 2 Pedro 1:10. Otros pasajes de la Biblia concuerdan con ello. La opinión de que las buenas obras sustentan la salvación fue aprobada por el Concilio de Trento. Los evangélicos por eso debían expresar la enseñanza verdadera en lenguaje bien definido y preciso. En la Epítome es la tercera tesis negativa la que corresponde a esta tercera sección de la Solida Declaratio.

La cuarta sección discute la afirmación de Amsdorf de que las buenas obras son perniciosas para la salvación. Es cierto buenas obras pueden ser perniciosas si el cristiano las considera meritorias y como un medio para ganarse la salvación. Pero la afirmación de Amsdorf es demasiado arrasadora. Podría concluirse de ella que la verdadera fe puede existir sin la correspondiente conducta cristiana. Ignora la expresa orden de Dios de cultivar virtudes cristianas. Por eso la Epítome en su segunda tesis negativa califica la declaración de Amsdorf como ofensiva y perjudicial para la disciplina cristiana.

Todo este capítulo es otra evidencia del equilibrio de la enseñanza de la Reforma. Muchos han considerado el Evangelio y la ética como dos alternativas, hasta antítesis, en la vida cristiana. Así los teólogos antinomistas asumieron una alternativa, los romanistas otra. Unos enfatizaban la fe sin obras, otros las obras sin fe. El luteranismo halló que la fe y las buenas obras estaban coordinadas en la enseñanza de los apóstoles. Claro la posición luterana se vio atacada por ambos lados. Hasta en sus medios había quienes la entendían imperfectamente. Por eso era imperativo una afirmación clara. Examinada a la luz de la historia, la posición luterana ha provocado críticas. Se ha dicho que la doctrina de la justificación por la fe ha sido redactada demasiado con el pensamiento de excluir la enseñanza católica y que por eso es demasiado negativa. El movimiento del pietismo ha sido la reacción de eso que parecía ser demasiado poco énfasis en las buenas obras. Diversos esfuerzos tendientes a la correcta relación entre la justificación y la regeneración han sido mirados a veces con recelo. Parada entre el moralismo romano y la laxitud moral antinomista, la posición luterana parece ser inmóvil.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

- A. La controversia (1-6).
- B. Los puntos de perfecto acuerdo (7-12).
- C. En qué sentido son necesarias las buenas obras (13-20).
- D. Buenas Obras no producen justificación delante de Dios (21-29).
- E. Buenas Obras no preservan la justificación delante de Dios (30-36).
- F. Rechazo de la afirmación de Amsdorf (37-40).

Artículo 5: La Ley y el Evangelio

I. Introducción histórica

La Controversia Antinomista fue la ocasión de la cual surgieron los Artículos 5 y 6 de la Fórmula de la Concordia. El padre de esta controversia en los tiempos de Lutero fue Juan Agrícola (1492-1566) un teólogo envidioso de Felipe Melancton.

Zwinglyo enseñaba: “En realidad la Ley no es otra cosa que un Evangelio; esto es, un mensaje bueno y cierto de Dios por medio del cual nos instruye respecto de su voluntad”. Zwinglyo así

prácticamente identificaba Ley y Evangelio. Lutero en cambio a través de toda su vida sostenía que la diferencia entre ambos era tan grande como la existente entre la vida y la muerte, o entre los méritos de Cristo y nuestros hechos pecaminosos. Que nadie podía ser un verdadero ministro de Cristo si no distinguía correctamente entre ambos, porque mezclando esas dos enseñanzas indefectiblemente llevaría a la corrupción de la doctrina de la justificación, la médula de la enseñanza cristiana.

Igual que el majorismo y el sinergismo, el antinomismo significaba una apostasía a la verdadera enseñanza cristiana y una vuelta al romanismo. Lutero se opuso a Agrícola sabiendo que el Evangelio de Jesucristo con su enseñanza de la justificación del pecador por la fe sola, estaba en peligro. Dijo: “Por estos espíritus el diablo no intenta privarnos de la Ley sino de Cristo, quien cumplió la Ley”. El mismo interés perseguía también la Fórmula de la Concordia con su oposición al antinomismo. El párrafo final del Artículo 5 dice que la debida distinción entre la Ley y el Evangelio debe ser mantenida “a fin de que estas dos doctrinas, la de la Ley y el Evangelio no se mezclen y confundan la una con la otra y no se atribuya a una lo que pertenece a la otra...que pueda obscurecer los méritos y beneficios de Cristo y convertir el Evangelio en doctrina de la Ley, como ha sucedido en el papado.

El Artículo 5 de la Fórmula de la Concordia mantiene y reafirma la enseñanza de Lutero al respecto. Resumidamente enseñaba que Ley en el sentido propio de la palabra es todo lo que revela y reprende el pecado, incluso el pecado de la incredulidad para con el Evangelio y Jesucristo; Evangelio en el sentido propio y limitado es la proclamación y predicación de la gracia de Dios y el perdón del pecado; ambos, Ley y Evangelio, deben ser retenidos y predicados en la Iglesia.

La controversia antinomista apareció dos veces en la Iglesia Luterana: la primera vez en vida de Lutero, la segunda vez después de su muerte. La primera fue originada por Juan Agrícola quién particularmente enseñaba que el verdadero conocimiento del pecado y la genuina contrición eran producidos no por la Ley sino solo por el Evangelio y que por eso en la iglesia cristiana no había aplicación alguna para la Ley de Dios. Similares errores antinomistas sostuvieron y defendieron después de la muerte de Lutero los Philipistas de Wittenberg quienes sostenían que el pecado de la incredulidad es censurado no por la Ley sino por el Evangelio. Poach, Otto y otros sostenían que con respecto a las buenas obras la Ley no servía absolutamente nada a los cristianos después de su conversión.

La controversia fue empezada por Juan Agrícola al criticar en los Artículos de Visitación Sajones (1527) el consejo de Melancton de que los pastores predicasen la Ley para producir arrepentimiento. Lutero medió en y silenció esta primera controversia. Sin embargo, Agrícola en su catecismo (1528) afirmó que la Ley del Antiguo Testamento era el inefectivo intento de Dios de producir arrepentimiento. Otra vez Lutero quietó el asunto. Repitió su declaración de que la Ley siempre produce la contrición y el Evangelio produce la fe. En 1536 Agrícola pasó a residir en Wittenberg y se relacionó con Lutero. Rumores de que Agrícola persistía en sus viejos errores llegaron a oídos de Lutero, quien discutió el asunto privadamente con aquel, cerciorándose de la correcta enseñanza de Agrícola. Pero cuando Agrícola estaba por publicar un escrito sobre las perícopes de los evangelio, saltaron a la luz sus conceptos antinomistas y Lutero públicamente discutió este asunto. Cuando después de muchas disputas Agrícola se demostró obstinado, fue

puesto virtualmente bajo arresto por el elector. Huyó a Berlín, desde donde envió una retractación. Pero antes de que su caso fuera completamente finiquitado, aceptó el nombramiento como predicador en la corte de Brandenburgo.

Aparte de Lutero tuvieron activa participación en esta controversia contra los antinomistas los teólogos: Flacius, Moerlin, Wigand y Westphal. Insistieron en los tres usos de la Ley: el político, pedagógico y didáctico. Los propósitos de la Ley son restringir, convencer y dirigir. También es verdad que Melanchton repetidas veces usó el término “Evangelio” como significando toda la palabra de Dios; y en tal sentido dijo que hay que enseñar el Evangelio el cual lleva al arrepentimiento. Algunos de sus discípulos, siguiéndole ciegamente, usaron también el término “Evangelio” pero en su sentido limitado, e hicieron la afirmación antinomista de que el Evangelio lleva al arrepentimiento. La Fórmula de la Concordia reconoce que también los evangelistas y San Pablo a veces usaron los términos “Evangelio” y “arrepentimiento” en su sentido amplio y otras veces en su sentido específico. Usarlos en el sentido amplio se justifica cuando se trata de la salvación en su totalidad y no en sus partes separadas.

En realidad, el arrepentimiento y la fe deben ser coordinados. Porque la Ley por sí sola produce o vanidad o desesperación. Es necesario agregar el consuelo del Evangelio. Ambos son necesarios en la iglesia, y de que ambos son necesarios se indica también con citas de los Artículos de Esmalcalda y de la Apología. Pero por eso no ha de borrarse la diferencia entre la Ley y el Evangelio. La Ley es propiamente una doctrina divina donde se nos revela la verdadera e inmutable voluntad de Dios de cómo ha de ser el ser humano en su naturaleza, pensamientos, palabras y obras, para agradar y ser acepto a Dios; y amenaza a los transgresores con la ira de Dios y el castigo temporal y eterno. De un modo especial reprueba el pecado de la incredulidad. Pero el Evangelio es propiamente una doctrina que enseña lo que ha de creer el ser humano, para que de Dios obtenga el perdón de los pecados. Esta diferencia, por la cual abogaba seriamente Lutero, se halla tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. Por eso han de considerárselos de tal manera en las iglesias de modo que ambos sean predicados continuamente.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia (1-2).

b. El término “Evangelio” es usado en un sentido doble (3-6).

Designa la Palabra de Dios e incluye tanto la Ley como el Evangelio; Designa en su sentido específico solo el bendito mensaje de la gracia de Dios. Un paralelo a ello es el doble uso de la palabra “arrepentimiento”, la cual se usa en su sentido amplio (contrición y fe) y en su sentido limitado (contrición) (7-9).

C. Ambos, tanto la Ley como el Evangelio, deben ser mantenidos en la iglesia (10-15).

La Ley muestra y condena el pecado, revela la ira de Dios, etc. y también condena la incredulidad (16-20).

El Evangelio en su sentido específico incluye toda forma en que es ofrecida la gracia de Dios y trae consuelo (21-22).

Ambos siempre han sido enseñados en la iglesia y deben ser mantenidos sin mezclarlos (23-27).

Artículo 6: El tercer uso de la Ley

I. Introducción histórica

Como ya se indicó en el Artículo anterior, la controversia antinomista fue también la ocasión que motivó este Artículo 6. Pero está circunscrita a las disputas sostenidas entre los teólogos philipistas de Wittenberg: Andrés Poach, Antonio Otto, Andrés Musculus y Miguel Neander on los teólogos Moerlin, Flacius, Uigand y Westphal. Y lógicamente trata de una fase distinta de aquella controversia antinomista. El Artículo 5 expresaba la doctrina de que la Ley debe ser predicada para convencer del pecado y provocar contrición, esto es, trataba del segundo uso de la Ley, el pedagógico. Entendían con ello la Ley enseñada al irregenerado e incrédulo. Pero ¿se necesita también la Ley para los regenerados y creyentes? ¿No los ha librado el Evangelio de la Ley, de manera que no necesitan más ser dirigidos por ella? Numerosos teólogos sostenían que la Ley sirve únicamente para la conversión o antes de la conversión, pero que los cristianos no necesitan más la Ley, porque voluntariamente hacen la voluntad de Dios. El Espíritu, y no la Ley, los impulsa. Este tercer uso de la Ley, el didáctico, para cristianos y creyentes era el centro alrededor del cual giraba esta disputa. Para decirlo más claro: La disputa era si la Ley sirve e intenta servir a cristianos aun después de su regeneración; y en particular, si el regenerado todavía necesita la Ley en relación con su nueva obediencia.

Debe reconocerse en seguida de entrada, que la Ley determina la voluntad de Dios. El cristiano se deleita en la voluntad de Dios (Salmo 1:2) y voluntariamente la cumple sin coerción alguna. Podría dejar completamente de lado la Ley de haber adquirido un perfecto conocimiento de la voluntad de Dios y de sus impulsos espirituales. Pero tal perfección no la adquiere; además persiste la concupiscencia en esta vida, aun en el regenerado. Por eso los creyentes todavía necesitan la Ley tanto para instruirse siempre más en la voluntad de Dios como para reprobado sus imperfecciones.

Cuando el irregenerado obedece la Ley, lo hace por temor al castigo o por la esperanza de una recompensa, pero no por amor a lo bueno. Por lo tanto, es una hipocresía. Pero el regenerado obedece la Ley libremente por amor a Dios, y por lo tanto, su obediencia es un fruto del Espíritu. Sin embargo en los creyentes sigue la lucha entre la carne y el espíritu.

El cristiano necesita la Ley como un freno para su jactancia y vanagloria. La necesita para ser recordado que aún le falta mucho por alcanzar. Además de todo esto debe recordar que Dios acepta sus buenas obras, aunque imperfectas, por causa de Cristo. Hasta el día de la resurrección, cuando ya no se necesitará más ni la Ley ni el Evangelio, será necesario restringir y luchar contra los deseos carnales de la naturaleza humana. Por eso es un grave error omitir este tercer uso de la Ley.

Ha de observarse finalmente que este capítulo está en armonía con la doctrina del pecado original, tal cual se presenta en otras declaraciones de las confesiones. También está de acuerdo con el principio formal de la Reforma, el cual acepta las Sagradas Escrituras como la Palabra de Dios tanto para la fe como para la vida. Repudia el perfeccionismo, el cual tanto niega que la concupiscencia continúa en el creyente como también profesa hallar una guía espiritual en sí mismo en lugar de en la Palabra de Dios. Porque todo perfeccionismo finalmente resulta en fanatismo.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia (1-3).

- B. Cristianos no están bajo la compulsión del pecado, sino bajo la dirección del Espíritu (4-5). Pero continuamente necesitan la corrección de la Ley a causa de sus pecados (6-9).
- C. La Ley también revela a los cristianos lo que demanda Dios de ellos, pero no los provee del poder para obedecerla; este viene del Evangelio (10-14).
- D. Por lo tanto cristianos necesitan ambos (15-21).
- E. Las obras demandadas por Dios son aceptas a Él, porque son los frutos de la fe (22-26).

Artículo 7: La Santa Cena

I. Introducción histórica

La controversia decidida por los Artículos 7 y 8 de la Fórmula de la Concordia se la conoce generalmente bajo el nombre de Controversia Crypto-Calvinista. Hoy en día bajo Crypto-Calvinistas, o calvinistas secretos, se entiende a los que sostienen la doctrina de Calvino del decreto absoluto de la elección y reprobación. En aquel entonces se refería a los que sostenían la enseñanza de Calvino respecto de la Santa Cena. Íntimamente ligado con esta doctrina estaba la de la persona de Cristo; de ahí que esta controversia se refiera a estas dos doctrinas. Estas dos doctrinas eran como la prueba de fuego para la Iglesia Luterana para verificar si su doctrina al respecto era verdaderamente bíblica o no. Y por cierto pasó exitosamente la prueba. Su doctrina, a más de ser la de Lutero, era ante todo la de la Biblia.

El Artículo 7 enseña:

1. la presencia real y verdadera del verdadero cuerpo y sangre de Jesucristo;
2. la unión sacramental en, con y bajo los elementos visibles (el pan y el vino);
3. la recepción oral, el comer y beber de ambas sustancias tanto por parte de comulgantes incrédulos como creyentes.

Sostiene que:

4. esta presencia del cuerpo y sangre de Cristo, aunque verdadera, no es ni empanación (algo localmente escondido en el pan como las pasas en' el pastel) ni consubstanciación (algo localmente unido o mezclado con el pan formando una 3 sustancia) sino ilocal y trascendente.

Sostiene que:

5. el comer del cuerpo y el beber de la sangre de Cristo, aunque hecho verdaderamente con la boca corporal, no es capernaítico o natural, sino sobrenatural.

Afirma que esta presencia real se efectúa

6. no por algún poder humano sino por el omnipotente poder de Cristo de acuerdo a las palabras de institución del Sacramento.

Los Crypto-Calvinistas eran discípulos de Melanchton, quienes sacaron sus conclusiones definitivas de la posición unionista de aquel. En un principio Melanchton no se oponía a las enseñanzas de Lutero respecto de la Santa Cena. Empezó a dudar cuando Oecolampadio le demostró de que algunos de los padres de la iglesia interpretaban simbólicamente las palabras de la Santa Cena. Su dependencia de la antigua iglesia y de los padres (su tradicionalismo) y su deseo de mantener unidos bajo todas las circunstancias a todos los protestantes, le indujeron a

dejar la posición de Lutero con respecto a la Santa Cena. En realidad, Melanchton nunca renunció a la enseñanza de Lutero; al contrario, la profesó hasta su fin. Pero trató de forjar expresiones que pudieran usarse tanto para expresar la antigua doctrina como también la de Lutero y la de Calvino. Creía que sería suficiente decir: Cristo está verdaderamente y realmente presente, o: Él está verdaderamente y corporalmente presente en el Sacramento.

Pero, después de la muerte de Lutero surgió un grupo de hombres bajo Melanchton, quienes trabajando con él lo influenciaron muchísimo y eran más filósofos que teólogos. Carecían completamente de la fe heroica de Lutero. No comprendían cómo podía permanecer tan inmóvil sobre su doctrina. Y cuando el calvinismo surgió siempre más a la superficie, ellos al igual que Melanchton le cedían en sus doctrinas.

Entre los Reformados, Calvino tuvo especial éxito en unir a los suizo-franceses y a los alemanes bajo el liderato de Ginebra. La doctrina de Zwinglio de que la Santa Cena era un mero acto confesional por el cual los cristianos mostraban su fe había sido enmendada por la doctrina calvinista de que el Sacramento era una garantía de la gracia divina a los creyentes, esto es a los electos. Cal vino enseñaba: Cristo también es en el Sacramento un alimento espiritual para el alma del creyente. Trataba de adaptarse lo más posible a Lutero y hasta usó frases tales como: “el cuerpo y la sangre de Cristo nos son dados”, pero quería significar con ello: por medio de la fe recibimos las bendiciones y beneficios adquiridos por Cristo en su muerte y sufrimientos. Todo, según Cal vino, dependía de la fe del comulgante; si el comulgante tiene fe, entonces Cristo está presente para él; si no tiene fe, recibe meramente pan y vino. Esta doctrina calvinista había sido formulada como una confesión en 1550 en el Consensus Tigurinus. Y ahora los agresivos calvinistas intentaban esparcir su doctrina también por la Alemania luterana. Más todavía, teniendo en cuenta que los luteranos gozaban de privilegios a causa de la Confesión de Augsburgo, privilegios que no gozaban los calvinistas pero que sin duda ambicionaban mucho.

La Controversia Westphal-Calvino

Joachim Westphal, un pastor de Hamburgo, fue el primero en notar la diferencia de doctrina pese a la similitud de las frases. En el año 1552, publicó un panfleto a través del cual probaba de las mismas publicaciones de los reformados que ellos en realidad negaban la presencia real en la Santa Cena, pero usaban frases parecidas a la terminología luterana. Demostraba también que los teólogos suizos (Zwinglio y Calvino) en realidad concordaban en un solo punto: La enseñanza de Lutero de la presencia real es errónea; y que entre ellos no había verdadero acuerdo acerca de la interpretación de la Escritura. Calvino contestó con tres tratados (1555, 1556, 1557) redactados en un tono áspero, rudo y no cristiano a este ataque a su teología. Pero el toque de alarma de Westphal demostró que pese a la conducta tan vacilante de su líder, la doctrina de Lutero todavía contaba con innumerables adherentes en todas partes de Alemania. La Iglesia de la Reforma aun no estaba dispuesta a someterse a la doctrina suiza.

La Controversia de Bremen

Entre los que surgieron en apoyo de Westphal estaba también el pastor Juan Timann de Bremen, Se lamentaba de que también en las mismas filas luteranas hubiera traidores, personas que hablaban en las palabras de Lutero pero que creían otra doctrina. Eso fue en 1555. Su asociado,

Hardebnberg, uno de los que tenía en mente Timann, reaccionó y directamente atacó la doctrina luterana de la omnipresencia del cuerpo de Cristo, como si la doctrina luterana de la Santa Cena estuviera basada sobre ésta. Sostenía que Lutero mismo había confesado que se había pasado en la doctrina de la Santa Cena. Melanchton rehusó mostrar su cara en este asunto. Teólogos luteranos de todas partes prevenían contra las enseñanzas de Hardenberg. Parece que trató de evitar controversias y de declinar coloquios. Pero pese a ello sus puntos de vista provocaron su dimisión del oficio en 1561.

La controversia en el Palatinado

En 1558 la controversia hizo su aparición en esa provincia. El elector Otto Heinrich había introducido allí la reforma luterana. Quería tener un buen teólogo luterano que difiriera la iglesia. Melanchton le recomendó a Tilemann Heshussius, un profesor de Heidelberg, que entonces fue nombrado predicador y superintendente. Heshussius pronto halló que calvinistas secretos trataban de interferir sus planes. Hizo lo posible por anular los planes de ellos. Pero el elector murió antes de que pudiera afirmar la Iglesia Luterana. La controversia llegó a choques verbales y hasta físicos. Melanchton sugería fórmulas vagas y ambiguas. El nuevo elector, un crypto-calvinista, se inclinaba más y más hacia el lado suizo. Finalmente requirió que Heshussius suscribiera la Variata, pero como éste se negó a hacerlo, fue depuesto en 1559. Abiertamente ahora se inclinó al lado calvinista para limpiar la iglesia de “remanentes romanistas conservados por Lutero” como afirmaban los reformados.

La crisis en Sajonia

El elector Augusto era un luterano moderado que sin embargo no quería abandonar la iglesia de Lutero. Consideraba extremista a Flacius y le puso trabas cuantas veces le era posible. Los philipistas sabiendo de la antipatía del elector por los gnesio-luteranos, se sirvieron de ello para adelantar su causa, pero debieron usar mucha astucia. Muchas veces de afuera acudían a la Universidad de Lutero para buscar soluciones y decisiones sobre problemas teológicos, y era difícil conservar la máscara luterana siendo calvinistas. En el año 1560, después de la muerte de Melanchton, el elector mismo ante denuncias inquirió de sus teólogos respecto de su posición teológica. En su declaración enredaron el asunto atacando a Zwinglio y Flacius pero no atacando a Calvino, un detalle que debiera haber sido sugestivo para el elector, pero no lo fue. Gaspar Peucer, yerno de Melanchton, luego confesó que estos teólogos quienes muy bien sabían ser calvinistas, intencionalmente planearon este subterfugio para conservar sus puestos. Siempre de nuevo se hacían pasar de luteranos. Con pleno conocimiento de causa quebrantaron su juramento y engañaron a su elector.

En el año 1571, quisieron preparar un catecismo para escuelas superiores para introducir la enseñanza calvinista. El elector fue prevenido y les exigió una declaración. Le presentaron una con citas de Lutero y de Melanchton, pero interpretando siempre las de Lutero con frases de Melanchton. El elector nuevamente se sintió seguro que sus teólogos eran luteranos y los consideraba víctimas de la agitación flaciana. Estos y nuevos hechos los hicieron sentirse más seguros, pero finalmente fueron desenmascarados. Se publicó en ese tiempo un libro para circulación privada (*Exegesis perspicua*) que fue atribuido a ellos. Repudiaba la *communicatio idiomatum*, afirmaba la presencia espiritual en la Santa Cena y declaraba que Lutero debe ser

interpretado por Melanchton. Amigos luteranos previnieron al elector, le enviaron un libro como guía (Fórmula de Maulbrun) y le informaron del verdadero estado de cosas. Finalmente una carta que no llegó a su verdadero destinatario sirvió de punto de partida para desenmascarar toda esta trama calvinista salvando así a Sajonia para el luteranismo. Todos estos teólogos fueron depuestos. Se impusieron nuevos quienes debían redactar una impecable declaración luterana. Esto se hizo y resultado de ello fue la Fórmula de la Concordia.

El asunto en cuestión era: ¿Es verdad como lo enseñan los luteranos de que en la Santa Cena está presente en esencia el cuerpo de Cristo, es distribuido con el pan y es recibido oralmente por todos, por los creyentes para su consuelo y por los incrédulos para su condenación? O, ¿es verdad lo que enseñan los opositores, de que el cuerpo de Cristo está ausente en esencia, de que los elementos son meramente signos, de que Cristo está presente solo espiritualmente y de acuerdo a su naturaleza divina y de que las palabras de institución deben ser interpretadas simbólicamente? Los sacramentarlos groseros (zwinglianos) daban una interpretación puramente simbólica negando toda presencia de Cristo en la Santa Cena. Los sacramentarlos sutiles (calvinistas) afirmaban una presencia, pero solamente una presencia espiritual, circunscrita solamente a la naturaleza divina de Cristo.

La Fórmula de la Concordia recurre primeramente a declaraciones propiamente luteranas respecto de la presencia real. Cita de la Confesión de Augsburgo Inalterada y de la Apología, de ambos catecismos de Lutero, de la Concordia de Wittenberg, de los Artículos de Esmalcalda, de la gran Confesión de Lutero y de otros escritos. Es impresionante la unanimidad de todos estos testimonios. La tesis común a todos ellos es que en la Santa Cena hay una unión sacramental con elementos terrenos y la presencia real. Las Escrituras no enseñan una transustanciación sino sencillamente la unión sacramental. Muchos eminentes padres eclesiásticos sostenían esto, comparando la unión sacramental con la unión de las naturalezas en Cristo. Eso mismo lo enseñan también las palabras de institución de Cristo.

Las palabras de Cristo no deben ser aceptadas en un sentido alegórico o metafórico sino en su sentido natural. Así como Abraham aceptó la promesa de Dios realmente y no alegóricamente, asimismo debemos hacerlo también nosotros con las palabras claras de Jesús. Porque las palabras de Cristo no son figuradas; tienen un contexto realista. Los cuatro relatos bíblicos no muestran ningún aspecto figurado. 1 Corintios 10:16 habla de una presencia corporal no figurada. La advertencia de Pablo contra el comulgar para condenación excluye la idea de una mera presencia espiritual. Está completamente de acuerdo con las palabras de Cristo enseñar la doctrina de la presencia real. Ha habido intentos de interpretar las palabras de Pablo respecto del cuerpo de Cristo como refiriéndose a la iglesia, pero era una interpretación insostenible, porque los indignos reciben el sacramento no como una comunión sino como un juicio.

En la vida cristiana hay dos clases de comidas. Hay un comer espiritual descrito en Juan 6:54 y que es sencillamente la fe. Pero hay también un comer sacramental el cual es sobrenatural e incomprensible. La iglesia antigua reconoció y enseñó ambas clases de comida. Los sacramentarlos (los que niegan la presencia real del cuerpo y la sangre de Cristo en la Santa Cena) en cambio niegan la existencia del comer sacramental. También hay dos clases de comedores: los dignos y los indignos. La indignidad consiste en la falta de arrepentimiento y fe. Los que se arrepienten y tienen fe, aunque sea solamente débil, estos son dignos.

El punto esencial es que el sacramento es el don de Dios. Todo su valor descansa en el mérito de Jesucristo. La presencia real no se produce por un hecho del hombre, sino por el poder de Dios. Las palabras de Cristo siempre son eficaces, tanto aquella vez cuando fue instituida la Santa Cena como hasta hoy en día. Este es el punto de vista sostenido firmemente por Lutero. La declaración durante la administración del sacramento: Esto es mi cuerpo, es por orden divina. Las palabras de la institución han de ser recitadas en obediencia a la orden de Cristo y para confirmar la fe en lo que Dios hace. Al hombre le corresponde usar el sacramento, porque fuera del uso no es un sacramento. La acción sacramental incluye consagración, distribución y recepción de los elementos. Los sacramentarlos hablan solo del acto de la fe de parte del creyente. Pero la eficacia del sacramento no es una acción del hombre sino viene de la Palabra de Dios. Es por eso un error enfatizar demasiado la fe y demasiado poco el don de Dios.

Los puntos de vista de Lutero descansaban sobre cuatro proposiciones:

1. La unión personal de las dos naturalezas en Cristo;
2. la ubicuidad de la diestra de Dios;
3. la Palabra de Dios es digna de toda confianza; y
4. hay más de una manera de estar en un lugar.

Desarrolló este cuarto punto para demostrar que hay 3 clases de presencias: la comprensible o local; la incomprensible o espiritual como la vista, el sonido, el calor o la luz; y la celestial u omnipresente. Los sacramentarlos hablaban de una presencia espiritual significando con ello una comunión espiritual por la fe. Pero Lutero usó la palabra espiritual para significar con ello una verdadera presencia sobrenatural en el sacramento basado sobre la verdad y omnipotencia de Dios.

La Fórmula de la Concordia concluye con una enumeración de errores. Primero nombra tres errores romanistas:

1. transustanciación,
2. el sacrificio de la misa y
3. la comunión bajo una sola especie.

Después se citan 16 errores, la mayoría de los cuales son sacramentarlos:

1. una interpretación puramente simbólica de las palabras de la institución;
2. una presencia meramente espiritual en la Santa Cena;
3. pan y vino son simplemente signos de comunión;
4. los elementos son solamente signos del ausente cuerpo de Cristo;
5. los elementos son meramente signos para confirmar nuestra fe;
6. el creyente recibe solo por la fe el poder de Cristo;
7. el único modo de recibir a Cristo es espiritualmente por la fe;
8. el cuerpo de Cristo está localmente presente en el cielo solamente;
9. es imposible una presencia real en la Santa Cena;
10. la fe produce la presencia de Cristo, y podrían omitirse las palabras de la institución;
11. los creyentes reciben a Cristo no en la Santa Cena, sino en el cielo;
12. los indignos no reciben a Cristo en la Santa Cena;
13. dignidad no consiste en la fe sino en la preparación del hombre mismo;
14. la ausencia de tal preparación lleva a la condenación;

- 15. los elementos consagrados deben ser adorados;
- 16. comer capernaítico.

La Epítome reduce la discusión a 10 declaraciones afirmativas. Cada una de estas declaraciones con una sola excepción comienzan declarando lo que “nosotros creemos, enseñamos y confesamos”. Lógicamente se omiten las largas citas de las otras confesiones luteranas. La Epítome presenta 21 declaraciones negativas las cuales son casi idénticas a los errores enumerados en la Solida Declaratio.

Este capítulo de la Fórmula de la Concordia ha recibido especial atención en la historia de los luteranos en América. Algunos lo han criticado como una especulación innecesariamente escolástica en un campo donde sólo puede funcionar la fe. Se la condenó como una teoría peculiar de un hombre, Martín Lutero, en lugar de ser la fe de toda la Iglesia Luterana. La manducación oral fue considerada como un vestigio repulsivo de una incompleta emancipación del romanismo. Con estas críticas se preparaba en realidad el rechazo de toda la Fórmula de la Concordia. Las críticas empero eran infundadas. No es escolástica sino bíblica; no es el prejuicio de un hombre sino la convicción de la iglesia que dirigió; los únicos luteranos que la objetaban eran los philipistas; es verdaderamente llamativo la armonía y el consenso de las demás confesiones luteranas al respecto; finalmente la manducación oral no es un remanente romanista sino fue justamente un distintivo luterano de aquellos que querían gozar los beneficios sociales que emanaban de la Confesión de Augsburgo.

II. Sinopsis de contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia: (1-41):

La doctrina y exégesis suiza (2-8) y

la doctrina luterana de acuerdo a los documentos oficiales (9-41).

B. Las pruebas luteranas de las Escrituras: La doctrina luterana fue tomada de las palabras de institución y de las referencias de San Pablo a la Santa Cena (42-60).

C. Otras materias prominentes en la controversia:

Comer espiritual (61-67), huéspedes dignos e indignos (68-72), la causa de la presencia real es la orden y la promesa de Cristo (73-78), pero no la consagración (79-82), ni el comer y beber (83-87), ni la fe del hombre (88-90).

D. Refutación y argumentos de los opositores (91-106).

E. Las Antítesis (107-128).

Artículo 8: La persona de Cristo

I. Introducción histórica

La ocasión histórica que motivó la redacción de este Artículo está íntimamente entrelazada con la del Artículo anterior, ya que se trata de dos doctrinas interrelacionadas. Debido a que Jesucristo era verdadero Dios y verdadero hombre y había verdadera comunicación de atributos, se recibe en la Santa Cena el verdadero cuerpo y sangre de Jesucristo. Por eso también el tema de los Artículos 7 y 8 formaba parte de lo que se conoce como la controversia crypto-calvinista en la historia de la Iglesia Luterana. Y casi todas las dificultades descritas en el capítulo anterior no trataban solamente del problema de la presencia real sino también de la persona de Cristo.

Podría parecer que en la controversia respecto de la Santa Cena los luteranos tenían un interés excesivo en el cuerpo de Cristo. Sin embargo, su principal interés era el Cristo entero, tanto divino como humano. Sus opositores, al negar la presencia real del cuerpo y la sangre de Cristo en la Santa Cena, estaban enseñando la doctrina de un Cristo medio. Las consideraciones cristológicas eran de primordial importancia para los luteranos verdaderos; en Lutero éstas eran anteriores a su defensa de su doctrina de la Santa Cena.

El Artículo 8 trata de la persona de Cristo, específicamente de:

1. La unión personal de sus dos naturalezas,
2. La comunicación de estas naturalezas como también de sus atributos, y, especialmente
3. La impartición de la verdadera majestad divina a su naturaleza humana y la terminología resultante de ello.

Un objetivo especial del Artículo 8 también es demostrar que la doctrina de la presencia real del cuerpo y de la sangre de Cristo en la Santa Cena, tal cual lo enseña la Iglesia Luterana, de ninguna manera está en conflicto con algo de lo que las Escrituras enseñan referente a la persona de Cristo, su naturaleza humana, su ascensión y su estar sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso, tal cual lo aseveraban sus adversarios zwinglianos y calvinistas. El así llamado apéndice o catálogo, el cual es una colección de pasajes de la Biblia y de estas de los padres de la antigua iglesia, preparado por Andreae y Chemnitz, fue añadido a la Fórmula de la Concordia (aunque no como una parte autoritativa de la misma) como prueba adicional de la doctrina luterana, especialmente con referencia a la majestad divina de la naturaleza humana de Cristo.

Ambos Artículos, el 7 y el 8, fueron incorporados a la Fórmula de la Concordia para purificar completamente la Iglesia Luterana de los errores reformados concernientes a la Santa Cena y la persona de Cristo, los cuales después de la muerte de Lutero habían penetrado dentro de algunos de sus colegios e iglesias. Así querían inmunizarla para siempre de la infección del calvinismo, o como entonces se lo llamaba, del crypto-calvinismo. Crypto-calvinistas, es decir, calvinistas secretos, eran los teólogos y creyentes que, mientras se suscribían a la Confesión de Augsburgo y sostenían ser fieles luteranos y ocupaban muy importantes puestos en la Iglesia Luterana, en realidad eran propagandistas del calvinismo, Quienes celosamente trataban de suprimir los libros y las doctrinas de Lutero y sustituirlos con los de Calvino. Este sostenía tanto privada como públicamente que Melanchton era su aliado, y esa afirmación no era pescada del aire.

Melanchton había ridiculizado la antigua enseñanza luterana de la omnipresencia de Cristo según su naturaleza humana como una enseñanza nueva y tonta. En relación a la “Confesión e informe de los Teólogos de Wuerttemberg” que sostenía enfáticamente la presencia real como también la omnipresencia de Cristo, también de acuerdo a su naturaleza humana, Melanchton desdeñosamente observaba que no podía caracterizar más apropiadamente el decreto de los padres de Wuerttemberg que de que era una enseñanza absurda e insípida.

Todas las incidencias, los escritos, las polémicas, las componendas y la final detección de los teólogos crypto-calvinistas, que tienen que ver con la controversia relacionada al Artículo anterior, son los mismos para con este Artículo. Tres teólogos que tenían mucho que ver con la defensa de la verdad eran J. Brenz, J. Andreae y M. Chemnitz. Este último, después de terminada

la controversia escribió su famoso libro: *De Duabus Naturis in Christo*, traducido al inglés. Uno de los términos usados en el curso de la controversia pero abusado también fue la ubicuidad de Cristo, es decir, de que Cristo está en todas partes. Los teólogos luteranos usaron ese término para expresar la enseñanza de la omnipresencia de Cristo, especialmente según su naturaleza humana, pero los teólogos reformados afirmaban que los teólogos luteranos con ese término enseñaban una ubicuidad local o extensión local de la naturaleza humana de Cristo, lo cual sin embargo no era cierto. Así rodearon a ese término de cierto desprecio, como si expresase una enseñanza errónea, y lógicamente lo rechazaban, pero lo que realmente rechazaban sin expresarlo, era la omnipresencia de Cristo según su naturaleza humana.

En el año 1570, publicaron sus “Proposiciones” donde trataban de las controversias de ese entonces y repudiaban la majestad de la naturaleza humana de Cristo. Al año siguiente publicaron un Catecismo, cuya intención era ser un suplemento del Catecismo de Lutero para estudiantes más avanzados. Sin embargo, su enseñanza respecto de la persona de Cristo y la Santa Cena estaba en sustancial acuerdo con la enseñanza de Calvino. Defendía la posición de que el cuerpo de Cristo está incluido localmente en el cielo. Después debido a la reacción de los verdaderos luteranos publicaron su escrito llamado “Grundfeste” (Firme Fundamento). Era una publicación escandalosa, lo cual está indicado ya por su título que dice: “Firme Fundamento de la verdadera iglesia cristiana concerniente a la persona y encarnación de nuestro Señor Jesucristo contra los modernos marcionistas, samosatenses, sabelianos, arrianos, nestorianos, eutyquianos y monotelitas entre la gentuza flaciana, publicado por los teólogos en Wittenberg.” Enumeraban como heréticos también a los que defendían la ubicuidad de Cristo. Después de varios años y de varios escritos atacando y contraatacando, los crypto-calvinistas publicaron un escrito titulado “Exégesis Perspicua”, escrito por el cual finalmente fueron desenmascarados, pero cuyo propósito inicial era darle el golpe final al luteranismo para desterrarlo para siempre de Sajonia. Trataba ante todo de la controversia respecto de la Santa Cena, pero la cristología también estaba involucrada.

Lutero en vida había tratado del asunto en su discusión con los zwinglianos. Pero las tempranas confesiones luteranas tenían solo una breve declaración sobre cristología, porque no se creía necesario una declaración más amplia. Pero la actividad de los philipistas en el campo de los luteranos finalmente hizo necesaria y urgente una declaración precisa al respecto.

El asunto en cuestión tenía dos aspectos. ¿Es la unión de las dos naturalezas de Cristo solo una unión de nombre? ¿Comunican algo a la otra naturaleza” las cualidades de cada una de ellas? Los zwinglianos habían dicho que ningún cuerpo verdaderamente humano de Cristo podía estar al mismo tiempo en el cielo y en la Santa Cena. Los crypto-calvinistas habían declarado que nada debía ascribirse a la naturaleza humana de Cristo “que fuera más allá o contrario a su propiedad natural y esencial”.

La Fórmula primero establece seis tesis de lo que creemos, enseñamos y confesamos. Es decir:

1. El eterno Hijo de Dios se encarnó.
2. En la encarnación hubo una unión de las naturalezas humana y divina pero sin confusión o separación.
3. Cada naturaleza retiene su identidad.
4. Cada naturaleza tiene sus cualidades apropiadas (las cuales se nombran).

5. La una persona de Cristo ahora existe en dos naturalezas inseparablemente.
6. En esta unión personal la naturaleza humana de Cristo es exaltada.

La iglesia antigua había tratado de este asunto. La posición nestoriana había sido que las dos naturalezas están solamente en contacto una con la otra, como dos tablas pegadas junto. La posición ortodoxa expresada en el Credo de Calcedonia afirma una mutua interpenetración de los atributos de las dos naturalezas. Zwinglio con su enseñanza estaba repitiendo el antiguo error de separar las dos naturalezas, aunque la iglesia había enseñado una unión de las dos. Algunos corolarios siguen lógicamente de esta doctrina de la unión personal; como consecuencia de ella Cristo está a la diestra de Dios según ambas naturalezas; por ello también el hijo de María era el Hijo de Dios; por ello también obraba milagros; por ello también fue levantado de entre los muertos y exaltado; por ello también ascendió según ambas naturalezas y está presente en la Santa Cena según ambas naturalezas.

Después presenta la Fórmula la doctrina de la comunicación de los atributos, o la reciprocidad de las cualidades, según lo había desarrollado Chemnitz. La comunicación de los atributos, la cual en el final de los análisis es un sublime misterio, tiene tres fases evidentes. En la primera fase o género, los atributos de cada naturaleza se ascriben a la persona. Zwinglio había hecho uso de ello al nombrar la persona pero quería significar erróneamente solo la naturaleza divina; la naturaleza humana estaba incluida solo figuradamente, una *alloeosis*. Zwinglio decía que cualquier cosa que afectaba la naturaleza humana como ser sufrimiento y muerte, no afectaba la divina. Lutero objetaba el punto de vista de que no era Cristo, sino su naturaleza humana, la que murió por nosotros. El punto de vista de Zwinglio parecía que hacía dos Cristos. Lutero, insistiendo en la unión de las dos naturalezas, afirmaba que era correcto decir refiriéndose a la crucifixión: “Dios murió”.

La segunda fase o género es según la cual la obra de Cristo es realizada a través de ambas naturalezas, las cuales cooperan en la misma. En la tercera fase o género, los atributos de la naturaleza divina se ascriben a la humana. Así la naturaleza humana participa de la gloria divina. En la Sagrada Escritura se asignan muchos atributos y obras divinas al hombre Jesucristo, tales como poder y juicio.

1. La Fórmula presenta como evidencia tres argumentos. Es decir:
2. La antigua iglesia ortodoxa enseñaba que Cristo en la encarnación recibió atributos humanos.
3. Las Escrituras enseñan que Cristo debe ejecutar juicio por la mismísima razón de que ha encarnado.

Las Escrituras claramente demuestran que la redención de Cristo está basada en su encarnación. Ha sido la doctrina ortodoxa creer que la naturaleza humana de Cristo fue afectada por la naturaleza divina. La teología ortodoxa no enseñaba una confusión de los atributos esenciales de las dos naturalezas, pero tampoco negaba su comunicación. Si las propiedades de ambas naturalezas no se confundían tampoco se igualaban. Debe reconocerse, por eso, que la comunicación es real y no meramente verbal, una verdadera reciprocidad de cualidades sin cambiar la esencia de las dos naturalezas.

La unión personal es el hecho central de la encarnación. En la persona de Cristo habitaba la plenitud de la divina en cuerpo humano (Colosenses 2:9). La majestad divina estaba oculta durante la humillación pero revelada en la exaltación. La divina brilla a través de la humana como fuego en hierro candente, sin perder su identidad esencial. El hecho de que Dios habita en todos los creyentes no es comparable con la encarnación. Solo Cristo podía decir: “Todo poder me es dado” (Mateo 28:18). La naturaleza divina no es debilitada y tampoco la humana es igualada a la divina. La encarnación no quitaba la omnipotencia, omnisciencia o majestad del Hijo.

En base a esta unión personal y comunicación de atributos debe afirmarse la omnipresencia de su cuerpo. Porque allí se ascribe a su humanidad (cuerpo y sangre) un poder vivificante en todos los creyentes en todas partes. Por lo tanto está con nosotros no sólo por su naturaleza divina, sino también por su naturaleza humana. No está presente a medias sino completamente.

Es obvia la importancia de esto para la presencial real. En cuanto a esto la Fórmula cita los escritos de Lutero: “La Gran Confesión acerca de la Santa Cena” y “Las Últimas Palabras de David”. Es un error negar majestad a la humanidad de Cristo. En nuestras vidas diarias somos consolados por la presencia del Cristo encarnado.

La Fórmula concluye con una lista de siete errores:

1. Que la naturaleza humana de Cristo está fundida en la divina;
2. Que su naturaleza humana tiene una nueva esencia;
3. Que ha llegado a ser igual que la divina;
4. Que su ubicuidad es de un modo local;
5. Que únicamente su naturaleza humana sufrió;
6. Que Cristo está presente con los creyentes solamente en su naturaleza divina;
7. Que no hay comunicación.

Estos errores son contrarios a la Palabra de Dios. Sin embargo, en el análisis final estamos frente a un misterio que está más allá de la razón y la especulación.

La Epítome presenta las proposiciones de la Fórmula en doce tesis afirmativas. Sus veinte tesis negativas son una expansión de los errores expresados en la Solida Declaratio. La Epítome enumera tanto los errores cristológicos de las antiguas herejías como también los errores sustentados por los sacramentarios.

En una teología tan fuertemente cristocéntrica como la luterana, se puede esperar que la doctrina de la encarnación fuese tratada de una manera tan completa y cuidadosa como lo hace aquí la Fórmula. Los teólogos luteranos estaban convencidos que estaban aquí en un terreno sólidamente bíblico y ecuménico, un terreno significativo para la seguridad personal de su salvación.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia (1-5).

B. La doctrina concerniente a la persona de Cristo. Cristo ha asumido naturaleza humana. En el Dios-hombre ambas naturalezas existen indivisas y sin cambiar, con sus propiedades peculiares.

Pero la naturaleza humana ha sido glorificada en el estado de exaltación (6-12).

C. La unión personal (13-30).

- 1) La unión resultante no es una mera combinación como dos tablas juntas (Nestorio), sino una unión verdadera, como la del cuerpo con el alma.
- 2) Por ende la pasión es la pasión del Hijo de Dios de acuerdo a su naturaleza humana, y el Hijo de Dios fue nacido de María.
- 3) En su exaltación dejó de lado su forma de humildad y gobierna también de acuerdo a su naturaleza humana asumida por la persona.

D. La comunión de propiedades (31-88).

1) El resultado de esta unión es la doctrina de la comunión de propiedades:

Las propiedades de una naturaleza son ascritas a la persona (*genus idiomaticum*) (36-45).

En su trabajo como Salvador la persona trabaja a través de ambas naturalezas, de manera que la una coopera con la otra (*genus apotelesmaticum*) (46-47).

Cristo recibió gloria de acuerdo a su naturaleza humana (*genus majesticum*) (49-52).

2) La glorificación de su naturaleza humana tal cual él la enseña.

Además de las propiedades de la naturaleza humana, Cristo ha recibido poder divino, poder para juzgar, etc., y esto no es solo un decir, sino un hecho (53-60).

Rechazamos los errores de tiempos antiguos (60-63), y enseñamos una verdadera comunicación, esto es, la naturaleza humana de Cristo ha recibido la majestad divina, etc., a través de la unión personal (64-70).

En esta comunión de propiedades la naturaleza divina no pierde nada y la naturaleza humana no es deificada, pero es un don inconmensurable dado al Hijo de acuerdo a su naturaleza humana (71-75).

En consecuencia puede estar presente de acuerdo a su naturaleza humana y puede cumplir su promesa de estar verdaderamente presente en la Santa Cena (76-87).

E. Las Antítesis (88-96).

Artículo 9: El descenso de Cristo a los infiernos

I. Introducción histórica

Mientras de acuerdo a los teólogos medievales el descenso a los infiernos fue considerado como un acto por el cual Cristo descendió al lugar de los muertos solo con su alma; y mientras para Calvino y la generalidad de los reformados el descenso a los infiernos es solo una expresión figurada de los sufrimientos de Cristo en la cruz, especialmente de su alma, Lutero, especialmente según un sermón pronunciado en 1533 en Torgau, enseñaba de acuerdo a las Sagradas Escrituras que Cristo, el Dios-hombre, descendió con cuerpo y alma a los infiernos como el vencedor de Satanás y de sus huestes. Refiriéndose especialmente a Salmo 16:10 y Hechos 2:24, 27, Lutero explicaba que después que Cristo fuera sepultado, la completa persona de Cristo, el Dios-hombre, descendió a los infiernos, venció al diablo y destruyó el poder del infierno y de Satanás. Sin embargo, el modo y la manera como se logró esto, es algo incomprendible para la razón humana, lo mismo que su estar sentado a la diestra de Dios Padre, y por eso mismo no debe ser investigado sino creído y aceptado en simple fe. Es suficiente que retengamos el consuelo de que ni el infierno ni el diablo pueden dañarnos más. En consecuencia, Lutero no consideraba el

descenso a los infiernos como un acto que pertenece al estado de humillación, por el cual pagó la culpa de nuestros pecados, sino como un acto correspondiente al estado de exaltación, en el cual Cristo en verdad cosechó para nosotros los frutos de sus sufrimientos, los cuales fueron acabados cuando murió en la cruz. En aquel sermón Lutero describe gráficamente el descenso como una marcha triunfal de nuestro victorioso Salvador en la fortaleza misma de las espantadas huestes infernales.

Los dos detalles descollantes del sermón de Lutero son que Cristo descendió a los infiernos en cuerpo y alma y que descendió como un vencedor triunfante, y no para completar sus sufrimientos y la obra de expiación. La negación de estos dos detalles, especialmente, causó una nueva controversia, la cual sin embargo fue solo de corta duración y estaba confinada prácticamente a la ciudad de Hamburgo y por ende fue llamada también la controversia de la iglesia de Hamburgo. Su autor fue Juan Aepinus. Este hombre había estudiado con Lutero, fue perseguido y desterrado de Brandenburgo, rector en Stralsund, pastor y luego superintendente en Hamburgo; en 1547 escribió contra el Interim; se puso del lado de Flacius y en contra de los philipistas; publicó libros en latín y en alemán bajo.

En sus disertaciones a la clerecía de su distrito Juan Aepinus enseñaba que el descenso de Cristo era una parte de sus sufrimientos y expiación. Mientras su cuerpo descansaba en el sepulcro, su alma descendía a los infiernos para sufrir los remordimientos y las angustias requeridas para satisfacer la ira de Dios, completar la obra de redención y rendir así una satisfacción completa. El descenso de Cristo a los infiernos era la última etapa de la humillación y los sufrimientos de Cristo, y su triunfo recién comenzó con la resurrección. Aunque sabemos que sus sufrimientos en el infierno fueron de lo más duros y amargos, sin embargo no podemos decir o definir en qué consistían, o describirlos concretamente, porque la Escritura guarda silencio al respecto.

Pero, mientras Aepinus originalmente sostenía que el alma de Cristo sufrió en el infierno el castigo de la muerte eterna, después distinguía entre la primera y la segunda muerte (la eterna condenación) afirmando que el sufrimiento padecido por Cristo en el infierno era parte del castigo de la primera muerte y que no sufrió los castigos del fuego eterno. Estos eran los puntos de vista que Aepinus sostuvo, desarrolló y modificó varias veces en sus disertaciones y publicaciones teológicas. De la palabra latina: Consummatum est (consumado es) se originó el apodo con que se identificaba la enseñanza de que Cristo terminó su sufrimiento y su obra expiatoria con Su muerte en la cruz. Se lo apodaba “error consummatus” y a los que lo sostenía “consummatistas”, mientras estos por su parte apodaban a Aepinus y sus adherentes “infernistas”.

Aepinus presentó sus puntos de vista primero en disertaciones presentadas en 1544 a los ministros de Hamburgo. Provocó con ello la disensión y oposición de parte de sus colegas. Poco después, sin embargo, en 1549, la controversia asumió un carácter virulento. Mientras la conducta de Aepinus era siempre digna, moderada y suave, sus opositores, Tileman Epping, Juan Gartz y Gaspar Hackrott, ventilaban y atacaban su enseñanza desde sus púlpitos.

El principal argumento contra Aepinus era que su doctrina se oponía e invalidaba las palabras de Cristo: “Consumado es” y “Hoy estarás conmigo en el paraíso”. Aepinus replicaba que la palabra “hoy” es un término ambiguo, indicando tanto el presente inmediato como el indefinido futuro

inmediato. Sin embargo, los opositores de Aepinus no sostenían una posición en todo sentido igual a la de Lutero. Se informa que Gratz enseñaba que el Artículo respecto del descenso de Cristo no era necesario para la salvación; que descender es idéntico a sepultar; que el descenso a los infiernos refería a la angustia y tentación de Cristo durante su vida; que Cristo inmediatamente después de su muerte entró en el paraíso junto con el malhechor; que la obra de expiación y satisfacción estaba completada con su muerte.

En el año 1550, el consejo de la ciudad de Hamburgo pidió a Melanchton que diera su opinión. Pero su respuesta de septiembre de ese mismo año, firmada también por Bugenhagen, era más bien indefinida, vaga y evasiva. Al año siguiente el concilio de la ciudad de Hamburgo, aconsejado por Melanchton, depuso y expulsó a los líderes de la oposición a Aepinus. Esto sin embargo no tenía la intención de decidir el caso en favor de la doctrina de Aepinus, sino solo era una medida para restaurar paz y calma a la ciudad.

Aun cuando se suprimía la controversia en Hamburgo y Aepinus murió el 13 de mayo de 1553, sin embargo las cuestiones teológicas involucradas no desaparecieron por completo como tampoco los que seguían en la línea de Aepinus. Hasta teólogos tales como Westphal, Flacius, Gallus y Osiander concordaban en parte con aquel.

Siendo tal la situación, se lo creyó conveniente asumir también una posición en cuanto a este asunto en la Fórmula de la Concordia. Se lo hizo con el Artículo 9 de la misma, en el cual se reproduce sencillamente lo que Lutero enseñara en el sermón referido al principio.

El problema en cuestión está relacionado a la cristología del capítulo anterior. La Epítome demuestra que la pregunta en cuestión era una especulación relacionada al descenso: ¿Era ello antes o después de la muerte de Cristo? ¿Descendió solo con su alma, o solo con su naturaleza divina, o en cuerpo y alma? ¿Era ello parte de su pasión o de su triunfo?

El capítulo en la Solida Declaratio, el cual en realidad es más breve que el de la Epítome, afirma cuatro breves puntos.

1. El descenso involucró a Cristo según ambas naturalezas (relacionándolo con el capítulo anterior).
2. Era un acto triunfal después de ser sepultado.
3. Debe ser aceptado por fe, sin especular acerca de los detalles.
4. Es una base de consuelo para el cristiano.

La Epítome se refiere solo al segundo y tercero de estos puntos. La doctrina está basada en 1 Pedro 3:18-19. Es contraria al punto de vista católico de que Cristo al descender liberó a los santos del Antiguo Testamento del *limbus patrum*. Era contraria también al punto de vista calvinista, el cual basado en Salmo 16:10 y Hechos 2:24 y 27 interpreta el descenso como parte de la humillación de Cristo.

Tschackert observa: “Desde la adopción del Artículo 9 de la Fórmula de la Concordia, la teología luterana ha considerado el descenso de Cristo como el comienzo del estado de exaltación de la naturaleza humana del Dios-hombre.”

II. Sinopsis del contenido según la Sólida Declaratio

En este Artículo es esencial distinguir, tal cual lo hiciera Lutero, entre el hecho de que Cristo, el Dios-hombre, descendió a los infiernos, venció al diablo y el poder del infierno, y la manera en que esto fue hecho. Todas las especulaciones en relación con lo último son inútiles. De esta manera retenemos el consuelo que estos enemigos no pueden dañar a uno que cree en Cristo.

Artículo 10: Ceremonias eclesiásticas que comúnmente se llaman adiafóra o “cosas indiferentes”

I. Introducción histórica

Este Artículo se hizo necesario a causa de la controversia provocada por los Interims de Augsburgo y de Leipzig de 1548. El texto del Interim de Augsburgo había sido preparado por varios católicos junto con Juan Agrícola de Brandenburgo, quien tiempo atrás había sido íntimo amigo de Lutero. Ese Interim seguía a grandes trazos el esquema de la Confesión de Augsburgo. La Enciclopedia Católica dice: “Los puntos de doctrina estaban explicados todos en el sentido del dogma católico, pero disimulados en los términos más suaves y vagos; y dondequiera ello era factible, se acercaba en la forma y en el concepto al punto de vista protestante sobre esos asuntos. En materia de disciplina eclesiástica se hicieron dos importantes concesiones a los protestantes, esto es, el matrimonio de los clérigos y la comunión bajo ambas especies.” El Interim de Leipzig, preparado por Melanchton y otros de la Sajonia electoral, preservaba en general la doctrina luterana pero requería conformidad a ritos católico-romanos en cuanto a la confirmación, ordenación, extrema unción, casi todos los cánones de la misa, ayunos, la celebración de Corpus Christi, etc.

En algunos áreas se forzó el cumplimiento del Interim; en todas partes era resistido. Melanchton mismo lo detestaba, pero su pensar era: Hay que salvar lo que pueda salvarse. El pensaba que si se resistía, eso solo conduciría a la pérdida de todo. Aconsejó a Mauricio que hiciera solo tales concesiones al emperador que fueren necesarias. Todo esto llevó a la así llamada controversia adiaforística o sobre cosas indiferentes. Y aun cuando algunos años después el Interim llegó a ser letra muerta políticamente, la controversia no aminoró dado que su primordial propósito no era juzgar correctamente lo que ocurrió en el pasado mientras regía el Interim, tampoco formular normas para similares situaciones en el futuro, sino, ante todo, eliminar de nuestra iglesia el espíritu del indiferentismo, del unionismo y de la negación tanto directa como indirecta de la verdad del Evangelio.

El asunto en cuestión, por lo tanto, en la controversia adiaforística o sobre cosas indiferentes eras: ¿Pueden luteranos bajo condiciones como las que prevalecían durante el Interim, donde los romanistas so pena de persecución y violencia demandaban la reinstitución de abolidas ceremonias papales, aunque las ceremonias en cuestión fuesen en sí mismas verdaderamente indiferentes, someterse a ello con buena consciencia, esto es, sin negar la verdad y libertad cristianas, sin sancionar los errores del romanismo, sin dar ofensa ya sea a los enemigos como a los amigos de la Iglesia Luterana, especialmente a sus miembros débiles? Esta cuestión era respondida afirmativamente por los interimistas y negativamente por sus opositores.

El joven profesor Matthias Flacius, quien en ese entonces tenía solo 28 años de edad, le rogaba a Melanchton que resistiera al Interim, pero en vano. Ante ese resultado negativo publicó

anónimamente las “opiniones” de Melanchton contenidas en el consejo a Mauricio. También publicó panfletos anónimos contra el Interim. Cuando se llegó a saber que él era el autor de esas publicaciones, tuvo que renunciar a su posición en Wittenberg e irse a Magdeburg. Allí continuó su guerra literaria. Los más prominentes teólogos que desde Magdeburg se oponían al Interim fueron Flacius, Wigand y Gallus. Como consecuencia de ello surgió una apreciable literatura, y revisando los títulos de los mismos se aprecia en seguida cuan amarga, violenta y virulenta era esa controversia. Especialmente lo demuestra el título de uno de esos tratados: “Contra el vil diablo quien otra vez ahora se transforma en un ángel de la luz.” Y la animosidad contra los interimistas se debía ante todo al miedo que se tenía de que por este camino se llegar a perder todo lo logrado por la Reforma. Melanchton siempre creía y esperaba todavía un arreglo con los católicos, pero Flacius veía la treta y el peligro que se cernía. La reintroducción de aparentemente inocentes prácticas católicas lo veía Flacius como el primer paso para introducir luego uno tras otro todos los errores y abusos católicos. Sostenía que la obediencia al Interim, demandada por el emperador, consistía en que abandonemos nuestra verdadera doctrina y adoptemos el papado impío.

Los fieles luteranos que guardaban la enseñanza de Lutero y de las confesiones luteranas y que consideraban al papado como anticristianismo, no podían menos que mirar con horror las concesiones hechas por los interimistas y considerarlas como traición a la verdad. Por eso Flacius, ardiendo de indignación y de vergüenza y temblando por el futuro del luteranismo, acusaba a Melanchton de falta de fe y de traición a la verdad, y catalogaba al Interim de Leipzig como la impía unión de Cristo con Belial, de la luz y las tinieblas, de Cristo y Anticristo. Y mientras Flacius denunciaba de esta manera al Interim y a sus autores y cómplices, al mismo tiempo amonestaba y alentaba a pastores luteranos a seguir fieles a la verdad, a ser fieles guías de sus ovejas, pese a las dificultades y persecuciones.

La posición teológica de estos opositores al Interim podría resumirse como sigue: Las ceremonias que Dios no ha ni ordenado ni prohibido son adiáforas, y pueden ser observadas u omitidas, adoptadas o rechazadas. Sin embargo, bajo circunstancias que prueban nuestra fe pueden llegar a ser asunto de principio y conciencia. Tal es el caso todas las veces dondequiera ello fuese demandado como necesario, o cuando su introducción envuelva la negación de la verdad, la admisión de un error, el infringimiento de la libertad cristiana, el fomento de erroristas y de los enemigos de la iglesia, el desaliento de los confesores de la verdad y una ofensa para cristianos, especialmente los débiles. Esas eran las condiciones que prevalecían durante la introducción del Interim, y por eso sostenían que reintroducir las ceremonias romanistas bajo esas circunstancias era nada menos que negación de la fe cristiana como también del amor cristiano. Aun ceremonias que en sí mismas eran verdaderamente adiáforas, sostenía Flacius, bajo las circunstancias prevalecientes no debían ser introducidas, debido a la motivación equivocada. Personas, especialmente las débiles, se fijan mucho más en las ceremonias exteriores que en la verdad de la doctrina. Y estas personas, tanto protestantes como católicas, verían en la reintroducción de las prácticas católicas una admisión de parte de los luteranos que ellos estaban en el error y que los católicos estaban en la verdad, y como el comienzo de la restauración total del papado. Toda la argumentación de los anti-adiaforistas lo resumía Flacius en el siguiente principio o axioma: Nada es algo adiáfora cuando está involucrada una confesión y ofensa. Y dondequiera se forzaba la introducción del Interim, allí se cumplían una tras otra las lúgubres predicciones de Flacius.

Los intermistas en realidad habían dado también su asentimiento a declaraciones doctrinales falsas y dudosas y a numerosas ceremonias en sí objetables. Sin embargo, sostenían que eran inocentes en sus intenciones e inofensivos en su proceder. Sostenían:

1. Que habían cedido solamente en asuntos y ceremonias menores, que no eran ni ordenados ni prohibidos por la Palabra de Dios;
2. que esto se hacía para preservar intacta la verdad central cristiana de la justificación;
3. para preservar la paz política y salvar a la iglesia de la ruina;
4. para proteger a los débiles quienes no eran suficientemente fuertes para sufrir persecución;
5. el hecho de que en sus concesiones, habían sido dictados por verdadera sabiduría, la cual siempre elige el menos de dos males; y
6. que en todo esto habían solo seguido el ejemplo que les dejara Lutero.

Trataban de minimizar todo el asunto y de quitarle seriedad. Especialmente ridiculizaban a Flacius por gritar alarma de fuego cuando, decían, había descubierto nada más que algo de humo proveniente de una chimenea de Wittenberg. Pero para los genuinos luteranos todas estas sofistiquerías y apologías no eran convincentes y carecían de sinceridad. Y no era para menos cuando, por ejemplo, explicaban la introducción de la fiesta de Corpus Christi, de que lo habían hecho para poder instruir a la gente mejor respecto del uso correcto del sacramento y del horrible abuso y profanación que se estaba cometiendo con la Santa Cena. Y una tras otra se refutaban las razones que aducían los intermistas. También la afirmación que decía de que lo hacían siguiendo el ejemplo de Lutero. Lutero, decían, es cierto había tolerado ciertas prácticas romanistas, pero el motivo por el cual él lo había hecho era bien distinto, como también las circunstancias. Lo había hecho porque se trataba de personas que en sus conciencias todavía se sentían atadas a usos católicos, mientras aquí no se trataba de conciencias aun errantes sino de personas que por miedo a la persecución negaban la verdad. Al respecto escribía Brenz: Lo adiáfora debe ser juzgado por la condición. Porque si la condición es buena lo adiáfora también lo será y su observación será hasta ordenado. Si, por otro lado, la condición es mala, lo adiáfora también lo será y su observación será entonces prohibido.

El 30 de junio de 1530, Lutero le había escrito a Melancton, quien entonces se hallaba en Augsburgo: “Tú quieres gobernar cosas de acuerdo a tu filosofía; tú te atormentas a ti mismo y no ves que este asunto no está dentro de tu poder y sabiduría... Si nosotros caemos, Cristo, esto es, el que gobierna el mundo, cae con nosotros; y aun cuando él se cayera, yo más bien caería con Cristo que quedar en pie con el emperador.” Este pasaje está en una de las cartas de Lutero que Flacius publicó en 1548 para disipar la timidez de Melancton, despertar su conciencia luterana y sanarlo de su vana y sumamente dañina disposición de salvar a la iglesia por medio de sabiduría y sagacidad humanas en lugar de solo por la confesión osada de la verdad de la Palabra de Dios, como lo creía Lutero. La posición teológica sostenida por Flacius en contra de los intermistas fue incorporada en el Artículo 10 de la Fórmula de la Concordia y así fue endosada por la Iglesia Luterana como tal. Hasta Melancton, aunque rehusaba confesar de que era culpable de cualquier desviación doctrinal, finalmente cedió a los argumentos de sus oponentes y admitió su error, aunque no públicamente, al no resistir al Interim. Reconoció que ellos estaban correctos al enseñar como lo habían hecho en relación con las cosas adiáforas. En una carta a pastores sajones a principios de 1557 escribió Melancton: “Fui arrastrado dentro de las

insidiosas deliberaciones de las cortes. Por eso si de cualquier manera yo he caído o sido demasiado débil, pido perdón de Dios y de la iglesia y me someteré al juicio de la iglesia.” Y en el Receso de Frankfort, escrito por Melanchton en 1558, dice: “Donde se contamina y persigue la verdadera doctrina cristiana del santo Evangelio, allí las adiaforas como también otras ceremonias son perjudiciales e injuriosas.”

La Fórmula de la Concordia primeramente define los límites de las cosas verdaderamente adiaforas. Cosas verdaderamente adiaforas nunca son contrarias a la Palabra de Dios, nunca unionizantes, nunca romanizantes, nunca espectáculos inútiles y tontos, nunca constituye esencialmente la adoración de Dios. En cuanto a su estado, se dice que lo adiafora puede ser cambiado por la iglesia en bien del buen orden, la disciplina y la edificación. Pero siempre está la necesidad de una clara confesión doctrinal de palabra y de hecho. Lo adiafora es asunto de libertad. Hacer algo adiafora compulsivo y obligatorio es una contradicción terminológica. Cuando ello deja de ser libre debe ser resistido. Se menciona un ejemplo del período de los apóstoles. La circuncisión era entonces algo adiafora y San Pablo se rehusó ceder a aquellos que querían hacerlo compulsivo. Y asumió la misma posición en asuntos de comida, tiempos y días.

Los resultados de la coerción se ven en el hecho de que ritos compulsivos obscurecen el Evangelio y restringen la libertad cristiana. Cuando bajo presión se conviene a una conformidad externa sin que haya acuerdo doctrinal, entonces se fortalece el error y se confunde a los creyentes.

La posición luterana, tal cual se expresa en la Confesión de Augsburgo, es una de unidad doctrinal con libertad en cuanto a ceremonias. Los Artículos de Esmalcalda también declaraban que, en su verdadera naturaleza, la iglesia consiste de los creyentes con sus ministros que son fieles al Evangelio. La verdadera iglesia no necesita ni papa ni tradiciones humanas ni crueldades papales. Con tales principios, decía el Dr. Lutero, la iglesia sabrá cómo tratar con cosas adiaforas.

Se mencionan cinco errores, a saber:

1. Que ordenanzas humanas son servicios a Dios;
2. Que ordenanzas humanas son compulsivas;
3. Que se pueden admitir adiaforas bajo persecución;
4. Que bajo persecución se puede consentir en doctrinas y prácticas no evangélicas; y
5. Que en todo tiempo debe prohibirse las adiaforas.

En conclusión, se reafirma que puede haber diversidad de práctica mientras haya unidad doctrinal. La Epítome resume toda esta discusión en 5 tesis afirmativas y 4 negativas. En este asunto los luteranos repudiaron el liderazgo del vacilante Melanchton. En lugar de valerse más bien de la prudencia aceptaron el vigoroso valor de Lutero. Una vestimenta o una genuflexión puede parecer algo muy pequeño para por ello sufrir el martirio. Pero sabían que cosas adiaforas no debían imponerse como lo demandaba Roma, ni tampoco debían prohibirse como insistían hacerlo los puritanos luego, sino debían ser libres. Y por esa libertad podría ser necesario el martirio.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. La controversia (1-3).

B. Declaración sobre la doctrina luterana en cuanto a cosas adiáforas:

- 1) No debemos clasificar como cosas adiáforas aquellas cosas que son contra la Palabra de Dios (5), ni aquellas ceremonias que solo producirían la apariencia de unidad (5b-6), ni aquellas que no contribuyen al buen orden, etc., en la iglesia (7).
- 2) Verdaderas cosas adiáforas no son adoración en sí mismo y deben ser distinguidas de ello (8).

C. Decisiones de la controversia:

- 1) Cada iglesia tiene el derecho y el poder de cambiar las cosas adiáforas con el fin del buen orden (9).
- 2) Pero en tiempos de persecución nada puede concederse aun en cuestiones de costumbre debido a la confesión de la verdad y la conciencia del débil (10-18). Esta es la posición de Lutero en los Artículos de Esmalcalda (19-23) y en otras partes (24).

D. Antítesis (25-31).

Artículo 11: La predestinación y elección eterna de Dios

I. Introducción histórica

La doctrina de la predestinación había sido un importante factor en la vida espiritual de Lutero. En sus años formativos se sintió muy atribulado a causa de ella, por la forma en que lo había aprendido de sus maestros escolásticos en la Iglesia Católica. Había aprendido que Dios había escogido ciertos individuos para salvación; a estos les da su gracia y así los convierte, justifica y glorifica. Solamente esos ciertos escogidos reciben ese don de gracia. Cuando hallaba en su propia vida las muchas imperfecciones de las que se acusaba, y cuando no tenía éxito en superar la corrupción innata de su corazón, pensaba que esto era una evidencia concluyente de que él no estaba entre los que Dios había elegido para salvación, sino que estaba entre “los otros”, que Dios había pasado de largo. De otra manera Dios también le habría dado el poder para hacer lo necesario y para alcanzar perfecta santidad.

Lutero casi desesperaba. Su padre espiritual, Staupitz, le demostró otra manera de considerar esta doctrina. Le dijo que abandonara todos los pensamientos en cuanto a lo que Dios pueda haber pensado o hecho en la eternidad y que dirigiera su atención a Cristo; porque Dios ha revelado su corazón en su Hijo. Si se hallaba en “las heridas” de Cristo, hallaría plena seguridad de su salvación. Entonces sabría perfectamente lo que Dios había planeado desde la eternidad en cuanto a él. Lutero dio el mismo consejo a aquellos (y ellos eran muchos en ese tiempo, por ejemplo, Flacius) que estaban atribulados por similares pensamientos. Les decía que ellos no podían sino errar si enfrentaban esa cuestión tratando de ver lo que había planeado Dios respecto de ellos desde la eternidad. La manera correcta de ver la verdad no es comenzando “desde arriba” sino “desde abajo”. Primero debían llegar a completa certidumbre si Cristo era su salvador o no. Entonces, después que han alcanzado la seguridad de que Cristo ha expiado sus pecados y los ha aceptado como hijos de Dios por medio de la fe, entonces fácilmente pueden alcanzar la absoluta seguridad en cuanto al decreto eterno de Dios para con ellos. Y la eterna predestinación de Dios era de que El haría exactamente aquello que ellos habían hallado en Cristo; esta es su “eterna predestinación”.

Tal cual lo declara este Artículo en su primer párrafo, no se había registrado todavía entre los luteranos una amplia disensión en cuanto al Artículo de la predestinación; en otros círculos, en

cambio, se había registrado una penosa controversia; entre los luteranos se había registrado solo un poco de agitación y desacuerdo respecto de algunas expresiones; por eso se compuso este Artículo, más bien para prevenir desacuerdo y separación futuros y para dejar constancia de cuál es nuestra unánime doctrina, fe y confesión al respecto. Lo afirmado es correcto, pues desde el conflicto entre Lutero y Erasmo en el año 1525, en cuanto al libre albedrío no se había registrado controversia general y pública sobre este tema, ni entre luteranos ni con calvinistas. Pero se estaba muy preocupado por la futura paz de la iglesia y por la conservación de la pureza doctrinal. Y no sin razón.

Calvino y sus seguidores abiertamente rechazaban la universalidad de la gracia divina, de la redención obrada por Cristo y de la operación eficaz del Espíritu a través de los medios de gracia, y enseñaban que, en el último de los análisis, la eterna perdición de los condenados se debía solo a un decreto divino de reprobación; y eso al mismo tiempo que pretendían adherir a la Confesión de Augsburgo e invadían territorio luterano con sus enseñanzas respecto de la Santa Cena y la persona de Cristo. Por otro lado, desde hace tiempo los sinergistas decían que la única manera para escapar al dogma estóico del calvinismo y de explicar por qué algunos son aceptados y electos mientras el resto es rechazado, es asumir una diferente conducta en los seres humanos. Y ante todo esto, los luteranos no eran siempre lo suficientemente claros y precisos en cuanto a la posición luterana.

Todo esto estaba sucediendo hace tiempo ya, de manera que era sorprendente que no se hubiera originado ya una controversia respecto de la predestinación. Pero se temía que en cualquier momento ello se pudiera originar con resultados devastadores para la Iglesia Luterana. Así este Artículo quería aclarar y definir las cosas antes que fuera demasiado tarde.

Para colmo de males muchos teólogos luteranos no brillaban por su claridad y precisión en cuanto a la eterna elección. Ocasionalmente usaban frases que, especialmente fuera de contexto, podía interpretarse en sentido sinergista o calvinista. Eso también había que contrarrestarlo. De entre esos teólogos estaban ante todo M. Bucer, J. Brenz, T. Hesshusius y N. Amsdorf.

Hay una estrecha relación entre las doctrinas de la conversión y la elección. Si se está correcto en una de ellas, se lo está también en la otra. Por eso Melancton, el padre del sinergismo en la conversión, también profesaba una predestinación sinergista. Al principio hablaba de la predestinación como Lutero. Pero posiblemente nunca captó verdaderamente el sentido religioso y evangélico de Lutero, pues de lo contrario no se habría registrado después en él ese desvío ni lo habría acusado de estóico. Después de abandonar su posición original no se definía exactamente, pero cuando lo hacía, tendía al sinergismo. Y esa tendencia se acentuaba cada vez más. Sostenía finalmente que la única alternativa a la doctrina de la necesidad absoluta y del decreto absoluto, según el cual Dios es responsable también del pecado y de la eterna condenación, es la premisa sinergista que enseña la habilidad del ser humano de aplicarse a la gracia. Seeberg resume la enseñanza de Melancton como sigue: “La gracia sola salva, pero salva impartiendo al ser humano la libertad de decidir por sí mismo.

El elemento sinergista reaparece en su doctrina de elección.” “Dios salva a todos los seres humanos que desean creer.” Los sinergistas que lo seguían decían: “Si la gracia sola es en todo sentido la causa de nuestra salvación, conversión y elección, entonces la gracia no puede ser

universal. O, ya que el desprecio humano de la Palabra de Dios es la causa de su reprobación, la aceptación humana de la gracia de Dios debe ser considerada como la causa de su elección.”

Mientras los sinergistas en su respuesta del por qué no todos se salvan negaban la sola gratia, los calvinistas, respondiendo a la misma pregunta, hablaban de una doble predestinación absoluta y negaban la gracia universal. Calvino, en su libro “Instituciones”, claramente enseñaba que Dios había creado y preordenado algunos a la vida eterna y a otros a la condenación eterna. Lo mismo su sucesor, Teodoro Beza. Decía, por ejemplo, que Adán había caído también porque Dios así lo había decretado. Y: “Nunca ha habido, ni hay, ni habrá jamás un tiempo cuando Dios haya deseado, desee o deseará tener compasión de cada individuo.”

Por cierto, esta posición calvinista halló resistencia, hasta en sus mismos círculos, pero no por ello dejó de ser la posición oficial, tal cual se expresa claramente en sus confesiones, como ser, el Consenso de Ginebra, la Confesión Belga, la Confesión Gálica, la Fórmula del Consenso Helvético, los cánones del Sínodo de Dort y la Confesión de Westminster.

Así, aunque no se había originado todavía una controversia sobre la predestinación para los luteranos, en cualquier momento ello podía ocurrir. Hasta existían las escaramuzas locales que proveían la chispa para que en cualquier momento explotara esa pólvora. Esa escaramuza se produjo en Estrasburgo, entre 1561 y 1563, entre Juan Marbach y Jerónimo Zanchi. Juan Marbach se afanaba por introducir el luteranismo en Estrasburgo. Jerónimo Zanchi se opuso a sus propósitos.

La oposición saltó a la luz especialmente cuando Zanchi profesó la enseñanza calvinista de la perseverancia de los santos, esto es, que los que una vez habían recibido la gracia no podían perderla. Marbach en seguida objetó eso, a lo cual siguió una larga discusión, la cual finalmente fue resuelta por la Fórmula de la Concordia de Estrasburgo, la cual no solo se refería a esa controversia sino también al Artículo de la Santa Cena y de la predestinación, en los cuales Zanchi también profesaba puntos de vista calvinistas. Esta controversia entre Marbach y Zanchi, aunque de carácter local, puede ser considerada como la causa inmediata para la composición del Artículo XI de la Fórmula de la Concordia.

La Fórmula de la Concordia de Estrasburgo presenta el punto de vista bíblica y luterano en cuanto a la eterna elección según la cual un cristiano para estar seguro de su elección y salvación final no debe especular sobre el acto mismo de la elección eterna sino considerarla como manifestada a él en Cristo y el evangelio de Cristo. Refiriéndose al misterio de esa enseñanza dice que el hecho de que Dios no dé esa gracia y esa fe a todos cuando llama a todos, y los llama seriamente en su bondad infinita, es un misterio conocido solo a Dios, más allá de la comprensión humana.

En consonancia con su enseñanza fundamental de la sola gracia y la gracia universal, según la cual la gracia de Dios es la única causa de la salvación del hombre y la maldad del hombre la única causa de su condenación, la Iglesia Luterana sostiene que la predestinación es solo hacia la salvación. La Fórmula de la Concordia dice que la eterna elección de Dios no se extiende a la vez sobre los buenos y los malos, sino solo sobre los hijos de Dios. Y en otra parte dice la misma Fórmula: “La elección eterna de Dios empero no sólo prevé la salvación de los electos y tiene

presciencia de ella, sino que, puesto que procede del propósito de la gracia de Dios en Cristo Jesús, es también una causa que procura, obra, ayuda y promueve nuestra salvación de modo tal que ‘ni las puertas del sepulcro prevalecerán contra ella’, Mateo 16:18, como está escrito en Juan 10:28: ‘Nadie arrebatará mis ovejas de mi mano’, y en Hechos 13:48: ‘Y cuantos fueron ordenados para vida eterna, creyeron’” (Sol. Decl. 8).

En cuanto al cómo debemos considerar la eterna elección dice la Fórmula: “Si queremos pensar o hablar correcta y provechosamente de la elección eterna debemos acostumbrarnos a no especular respecto a la absoluta, secreta, oculta e inescrutable presciencia de Dios, sino a considerar como el consejo, el propósito y la disposición de Dios en Cristo Jesús, que es el verdadero Libro de la Vida, se nos ha revelado mediante la Palabra” (Sol. Decl. 13).

Pero, mientras la enseñanza luterana sostiene que Dios solo es la causa de la salvación, también enseña que no hay una elección eterna al mal o predestinación a la condenación. Según la Fórmula, los vasos de misericordia fueron preparados solo por Dios pero los vasos de deshonra fueron preparados para condenación no por Dios sino por ellos mismos. Al contrario, Dios desea ansiosamente que todos los hombres se vuelvan de sus malos caminos y vivan. Es la falta del hombre mismo, cuando no es convertido por la palabra o después cae de ella.

Y la causa de este menosprecio de la palabra no es la presciencia de Dios sino la perversa voluntad humana la cual resiste al Espíritu Santo. Tampoco se debe a alguna deficiencia en Dios de que los hombres se pierdan; porque su gracia es universal, como también sería y eficaz. Y cuando pecadores son endurecidos ello ocurre como consecuencia de su previa resistencia a Dios y no porque Dios los haya predestinado. Tampoco significa este endurecimiento que Dios nunca antes haya tenido el propósito de salvarlos. Al contrario, Dios también a ellos les ofreció seriamente su gracia, pero al rechazarlo continuamente, Dios los abandonó finalmente a su inclinación y así se endurecieron. Así el endurecimiento es consecuencia de la justicia punitiva de Dios, no de la elección al mal o la condenación.

Este Artículo XI sobre la predestinación está íntimamente relacionado a la mayoría de los otros Artículos de la Fórmula, especialmente los Artículos I y II. Lo que Dios hace para y en los seres humanos al convertirlos, justificarlos, santificarlos, preservarlos y finalmente glorificarlos, eso es algo que él ha resuelto hacerlo en la eternidad, esto es una manera en que podría definirse la eterna elección. Sin embargo, desde siempre los sinergistas y los calvinistas han mantenido que el Artículo 11 está en un desesperado conflicto con el XI. Pero la verdad es que el II confirma y corrobora el XI y viceversa.

Ambos Artículos enseñan que en todo sentido solo la gracia de Dios es la causa de nuestra conversión y salvación, y que esta gracia no está confinada solo a algunos hombres sino es para todos. Ambos enseñan que el ser humano, aunque no contribuye absolutamente nada a su conversión y salvación, sin embargo es la única causa de su propia condenación. Ambos desapruaban el calvinismo, el cual niega la universalidad de la gracia. Ambos rechazan el sinergismo, el cual corrompe la gracia al enseñar la cooperación del ser humano en su conversión y salvación.

El Dr. Philip Scharf es uno de los voceros que ha encontrado esa contradicción entre los dos

Artículos. Dice: “Hay un antagonismo obvio e irreconciliable entre los Artículos II y XI.” Era de la opinión que los luteranos debían escoger entre la *sola gratia* y la *gratia universalis*. Dice: “Por eso, el sistema luterano, para ser consistente, debe rectificarse a sí mismo y desarrollarse ya sea desde el Artículo II en dirección al agustinianismo y calvinismo, o desde el Artículo XI en dirección al sinergismo y arminianismo.” Pero esta afirmación radica en una comprensión defectiva de la enseñanza luterana en esos dos Artículos. El Artículo XI de ninguna manera presupone sinergismo sino corrobora la *sola gratia* del Artículo II y excluye categóricamente todo sinergismo. Y por su parte, el Artículo II en ninguna parte niega, al contrario, en todas partes confirma directa o indirectamente la gracia universal enfatizada especialmente en el Artículo XI. Así no se contradicen sino se confirman mutuamente y al caer uno de ellos caería también el otro.

Otro cargo que se hace a la Fórmula de la Concordia de parte de calvinistas y sinergistas es su falla de armonizar “lógicamente” dos doctrinas tan contradictorias como lo son la *sola gratia* y la *gratia universalis*. Lo que realmente se le echa en cara a la Fórmula de la Concordia es que no ha sido capaz de modificar las enseñanzas de la *sola gratia* y *gratia universalis* de una manera satisfactoria para las demandas de la razón humana; ya que tanto sinergistas como calvinistas mantienen que para lograr una armonía racional se debe abandonar o la una o la otra de estas enseñanzas, ya sea la de la gracia universal, seria y eficaz, o la de la sola gracia. La Fórmula contesta a ello, diciendo que no se nos ordena armonizar sino a creer, confesar, defender y fielmente adherirnos a las enseñanzas de la Biblia. Por eso, los luteranos confesamos ambas doctrinas, pues estamos convencidos que ambas se enseñan claramente en la Biblia y que rechazar o modificar cualquiera de ella sería tanto como criticar la Palabra de Dios y por ende a Dios mismo.

Con ello, lógicamente, no se soluciona la contradicción racional. Al contrario, se la reconoce, pero se lo explica como un misterio. La Iglesia Luterana distingue entre el Dios revelado y el Dios oculto, pero al cual conoceremos en la eternidad. Y no tenemos ni el derecho ni la autoridad de desvelar al Dios oculto mientras él se nos mantenga oculto. También sostienen los luteranos que el Dios oculto no está en verdadera contradicción con el Dios revelado en la Biblia, y que la voluntad oculta en Dios no invalida ni en lo más mínimo la voluntad de gracia en el Evangelio. Porque no hay verdadera contradicción en Dios. Más aun, lo no revelado de Dios debe enfocarse como confirmación de las misericordiosas promesas del Evangelio. Pese a ello, misterios hay y hay muchas preguntas a las cuales no tenemos respuesta en esta vida. Pero dentro de todo ello, Dios nos ha revelado lo principal, y esto lo debemos creer firmemente, es decir: Los que se convierten se salvan no porque sean mejores que otros sino solo de pura gracia; y los que no se convierten y no se salvan no pueden acusar a Dios de alguna negligencia o injusticia, sino se pierden por su propia culpa. Dios también los quería salvar a ellos.

La doctrina de la predestinación, dice la Epítome, es un Artículo consolador, si se lo trata apropiadamente, esto es, si la predestinación se la considera a la luz del Evangelio, y especialmente, si se mantienen invioladas tanto la *sola gratia* como también la gracia universal. Pues si se niega la gracia universal nadie podría saber seguro si él está entre los salvos y si se niega la sola gracia nunca nadie sabría seguro si ha hecho lo suficiente de lo que le corresponde. Así, la Fórmula de la Concordia no ha mantenido solo la pura enseñanza bíblica sino también el verdadero Evangelio.

La enseñanza de la predestinación es una enseñanza consoladora. Lo es si:

1. Nos mantenemos fielmente a esa enseñanza tal cual se nos revela en la Sagrada Escritura.
2. Cuando los cristianos son enseñados a ver y buscar su elección en Cristo.
3. La predestinación es presentada en la relación apropiada para con el revelado orden de salvación. Primero debemos ocuparnos de ver a Cristo y su Evangelio, ver nuestros pecados y la gracia de Dios que nos salva de ellos, y recién entonces ver la predestinación.
4. Se recuerda que enseñada apropiadamente, ella concede el glorioso consuelo de que nadie nos arrebatará de la mano de Dios.
5. Se recuerda que ella nos depara el consuelo de que Dios, en la eternidad, ha determinado en su consejo y ha decretado de que nos asistiría en todas nuestras angustias.

La conclusión de la Fórmula de la Concordia declara que esta discusión tiene la intención de proveer un acuerdo doctrinal común. No se cede en ninguna verdad con tal de lograr algo. Pero la verdadera unidad en la doctrina da gloria solo a Dios, sostiene la verdad y convierte a pecadores. La Epítome resume esta discusión en 14 tesis afirmativas y 4 negativas, terminando con una oración por la unidad cristiana. En cuanto a la Solida Declaratio no puede citar a ningún Artículo de la Confesión de Augsburgo. Así Chemnitz y Andreae presentan sus propias convicciones teológicas al respecto. Solo una vez se menciona a Lutero cuando se citan 3 sentencias de su prefacio a la epístola a los Romanos. Es evidente por ello que este capítulo de la Fórmula de la Concordia tiene menos conexión con los otros escritos simbólicos que los capítulos anteriores. Es más bien una combinación de las conclusiones exegéticas y homiléticas de sus dos autores.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

A. Declaración Preliminar.

1. La razón por la cual se inserta este Artículo (1-2).
2. La distinción entre providencia y predestinación:
 - a) Providencia trata con todas las criaturas (3-4), y con todas las cosas, pero no es la causa del mal (6-7).
 - b) Predestinación trata solo con los hijos de Dios (5) y con todas las cosas buenas; ella es la causa y la fuente de nuestra salvación y de todo lo que atañe a ella (8).
3. El método no es el método a priori (de Calvino);
 - a) esto produciría o indiferencia o desesperación (9-11).
 - b) Mientras la sana doctrina tiene otros resultados (12).

B. La presentación de Chemnitz.

1. Una sinopsis de toda la doctrina considerada “desde abajo” (a posteriori).
 - a) Un análisis de lo que comprende la eterna elección de Dios (13-22).
 - b) Esto debe tomarse en referencia concreta a cada individuo (23).
 - c) Todo esto es en forma concreta la doctrina de la elección eterna de Dios para la adopción de hijos.
2. Una declaración y aplicación más extensa a cada cristiano.
 - a) Debe ser aprendida, no de la razón, ni de la Ley, sino solamente del Evangelio (25-27).
 - b) Tanto la Ley como el Evangelio son universales y son aplicados a todos (28-29).

- c) Por eso los electos son los hijos de Dios (30-31).
 - d) Dios les ha prometido la glorificación final, si permanecieren firmes hasta el fin (32-33).
3. Los “otros”: la doctrina de la reprobación. La razón por la cual no todos los seres humanos pertenecen a la asociación de los electos es que ellos no aceptan la libre gracia de Dios (34-42).
 4. El examen de esta doctrina (tal cual se sugiere en el párrafo 12) demuestra que ella está en completo acuerdo con todas las otras doctrinas (43-51).
 5. Hay muchas cosas también que todavía son secretas a nosotros; pero no debemos inquietarnos a causa de los secretos de Dios (52-64).

C. La presentación de Andreae.

1. Esta doctrina ha sido revelada por Cristo como el mensajero de Dios (65).
2. Cristo lo enseña en el Evangelio (66-67).
3. Este Evangelio debe ser oído y aceptado por medio de la fe obrada por el Espíritu Santo (68-69).
4. Por eso no debemos especular con respecto a la voluntad secreta de Dios sino debemos oír lo que Cristo revela con respecto a la eterna voluntad de Dios y escuchar su invitación (70), creer en su prometida ayuda (71) y ser diligente en buenas obras, confiar en su misericordia frente a las debilidades (72-75). Porque es Dios el que nos lleva a Cristo por medio de la Palabra (76-77).
5. De que muchos se pierdan se debe a su desprecio de los medios de gracia y a su rechazo de la gracia salvadora (78-86).
6. El examen de esta doctrina demuestra que da toda la gloria a Dios, que no produce desesperación (87-90), mientras toda otra doctrina que produce otro resultado está en contra de la Palabra (91-92).
7. Nosotros nos adherimos a esta doctrina sencilla y útil y evitamos todas las especulaciones (93).

Artículo 12: Otras facciones heréticas y sectas

I. Introducción histórica

El propósito de los primeros 11 Artículos de la Fórmula de la Concordia no era solo establecer paz en la Iglesia Luterana y evitar futuras controversias, sino también refutar el ridículo y la infamia de que eran objeto de parte de los papistas, y demostrar como algo completamente calumniosa su afirmación de que los luteranos estaban totalmente divididos y habían abandonado la Confesión de Augsburgo y que la Reforma estaba destinada a terminar en completa confusión y disolución. La Fórmula de la Concordia debía demostrar el hecho indubitable de que la Iglesia Luterana ofrecía un frente unido en cada dirección: Contra los romanistas, los calvinistas, los erroristas que habían surgido en su propio medio, y lógicamente también contra las sectas y fanáticos, antiguos y modernos, con quienes los romanistas los habían identificado calumniosamente.

Resumiendo los errores rechazados por los luteranos, dice la Fórmula de la Concordia: “Primero rechazamos y condenamos todas las herejías y errores que fueron rechazados y condenados en la Iglesia primitiva, antigua y ortodoxa, mediante el firme fundamento de la Palabra de Dios.

Segundo, rechazamos y condenamos todas las sectas y herejías que fueron rechazadas en los escritos ya mencionados del breve resumen de la Confesión de nuestras iglesias (las confesiones luteranas que preceden a la Fórmula de la Concordia). Tercero, rechazamos también todos los errores que han causado disensión dentro de la Iglesia Luterana, y de los cuales tratan, y los cuales son refutados en los primeros once Artículos de la Fórmula de la Concordia.” Entre los errores rechazados en la Confesión de Augsburgo y las subsiguientes confesiones luteranas estaban los de los anabaptistas, los antitrinitarios y otros. Y esta es la clase de errores que el Artículo 12 de la Fórmula de la Concordia caracteriza especialmente y rechaza por nombre. Antes de ello, el libro de la Confutación, compuesto en el año 1559, por los teólogos del duque Juan Federico, había rechazado las doctrinas de erroristas como Servetus, Schwenckfeld y los anabaptistas.

Desde el mismo comienzo de la Reforma, y especialmente en 1530 en Augsburgo, el Dr. Eck y otros romanistas o habían identificado a los luteranos con los anabaptistas y otras sectas o, al menos, los hacían responsables de su origen y crecimiento. Ambos cargos los rechaza la Fórmula de la Concordia. Ella dice: “Pero para que no se nos achaquen tácitamente los errores condenados de las anotes mencionadas facciones y sectas - errores que, según la usanza de tales espíritus, se infiltraron mayormente en aquellos lugares y tiempos donde no se daba lugar a la palabra pura del santo Evangelio, sino que se perseguía a todos los sinceros maestros y confesores del mismo; donde aún reinaban las densas tinieblas del papado; donde la gente pobre y sencilla, que no podía menos que ver la manifiesta idolatría y doctrina falsa del papado, en su ingenuidad aceptaba, por desgracia, todo cuanto llevaba el nombre de Evangelio y no era papista - para que los tales errores no se nos achaquen, no hemos podido abstenernos de testificar contra ellos también públicamente, ante toda la cristiandad, afirmando que no tenemos participación ni comunidad con estos errores, ya fuesen muchos o pocos, sino que los rechazamos y condenamos en su totalidad como falsos y heréticos, contrarios tanto a los escritos de los santos profetas y apóstoles como también a nuestra cristiana Confesión de Augsburgo, sólidamente fundada en la Palabra de Dios” (Sol. Decl. XII, 7-8).

Los Anabaptistas

El movimiento anabaptista se originó en Zurich. Sus líderes fueron Conrad Grebel, Félix Manz y el monje Georg Blaurock, quien fue el primero en introducir el anabaptismo. Pronto se originaron congregaciones anabaptistas en regiones vecinas. Debido a su actitud para con el gobierno civil, los anabaptistas fueron considerados como rebeldes y tratados como tales. Ya en enero de 1527 fueron ejecutados algunos de ellos en Zurich. La persecución se incrementó después del concilio celebrado por los anabaptistas en el otoño de 1527 en Augsburgo, que entonces albergaba una congregación de más de 1.100 “hermanos apostólicos” como ellos se llamaban entre sí. En Alemania, el mandato imperial del 23 de septiembre de 1529 autorizaba a los gobernantes a castigar a los anabaptistas, hombres y mujeres de cualquier edad, con fuego o espada “sin previa inquisición por jueces espirituales”. Sufrían especialmente en territorios católicos. En el año 1531, habían sido ejecutados en el Tirol y en Goerz alrededor de 1.000 personas.

Los más prominentes de entre los primeros líderes y protagonistas anabaptistas fueron Hubmaier, Denk, Dachser y Hans Hutt. Los numerosos errores de los anabaptistas se enumeran en el

Artículo 12 de la Fórmula de la Concordia. La Epítome observa: “Los anabaptistas se dividen entre sí en muchas sectas, de las cuales unas sostienen un gran número de errores, y otras menos; pero todas ellas, en general, profesan doctrinas tales que ni en la iglesia ni en el estado ni en la vida doméstica se pueden tolerar o permitir” (Ep. XII, 2). Urbanos Regius dice en su libro “Contra el Nuevo Orden Bautista”: “No todos (los anabaptistas) conocen todos estos errores (enumerados en su libro); por eso no es nuestra intención hacer injusticia a alguien; tenemos en mente engañadores públicos en el orden bautista como Juan Denk y Baltasar Friedberger.”

Mientras algunos anabaptistas como Hubmaier eran más conservadores, otros como Denk y Schiemer iban tan lejos que hasta negaban la doctrina de la Trinidad. Sin embargo, todos ellos concordaban en su oposición al bautismo infantil y a las doctrinas luteranas de la justificación, los medios de gracia, los sacramentos, etc. Lo que recalaban sus predicadores no era la fe en la expiación obrada por Cristo, sino un misticismo medieval, el sentimiento de fe y la ley del amor ejemplificada por Cristo. Tschackert cita de uno de sus sermones: “Quienquiera sigue la voz que constantemente habla en su corazón siempre hallará en sí mismo el verdadero testimonio a no pecar más y una exhortación a resistir al mal.”

En su introducción a una publicación de himnos, dice Salminger: “Quienquiera hable en verdad según el testimonio de su propio corazón, será recibido por Dios.” Schlottenloher observa: “Los anabaptistas derivaban del misticismo medieval su deseo consumidor por la completa unión del alma con Dios y el Espíritu.” En su reacción para con los anabaptistas, la Solida Declaratio cita 17 errores de ellos. La Epítome tomó los primeros siete y los últimos dos Artículos de la Solida Declaratio y los agrupó como “errores que no se pueden tolerar en la iglesia”. Se trata de declaraciones que afirman que la carne y sangre de Cristo no provienen de la virgen María, que Cristo era solamente un ser humano muy capacitado, que la justificación se basa en la piedad humana, que niños no bautizados no son pecadores, que solo adultos deben ser bautizados, que hijos de padres cristianos son santos, que no hay pecadores en la verdadera iglesia, que ningún edificio eclesiástico en el cual se haya celebrado la misa romana debe ser usado para adoración y que se debe evitar a los adherentes a la Confesión de Augsburgo.

Los Artículos numerados del 8 al 12 los agrupa la Epítome como “Artículos que no se pueden tolerar respecto al estado”. Estos Artículos niegan que el oficio civil sea algo grato a Dios, que cristianos puedan tener un oficio civil, o usar los servicios de servidores públicos, o hacer un juramento judicial, o infligir la pena capital. Los restantes tres Artículos se refieren a errores que “no se pueden tolerar respecto a la vida doméstica”. Estos niegan al cristiano el derecho de tener propiedad, o de ser posadero, comerciante o armero y permiten a cristianos a divorciar cónyuges de otra fe para casarse con los de su propia fe.

Los Schwenckfeldianos

Estos son los seguidores de Gaspar Schwenckfeldt, un contemporáneo de Lutero, nativo de Silesia, quien al comienzo apoyaba la Reforma. Trató con Carlstadt, Muenzer y Lutero, a quien trató de interesar en la formación de conventículos y especialmente en su teoría mística acerca de la Santa Cena, a la cual consideraba el terreno medio entre luteranos y zwinglianos, donde ambos se podrían encontrar. Pero Lutero no le tenía confianza y lo calificaba de “tonto loco”, “poseído por el diablo”. Decía: “En Silesia Schwenckfeldt ha encendido un fuego que aún no ha sido

apagado y que eternamente lo quemará.” A causa de las dificultades y disensiones que causaba, tuvo que migrar varias veces de ciudad en ciudad y de región en región. En la convención de Esmalcalda del año 1540, se condenaron sus puntos de vista y se prohibieron y quemaron sus libros. Sus adherentes fueron llamados también “neutrales” porque se negaban a afiliarse con cualquiera de las iglesias existentes.

Ya que tan pocos habían enmendado su vida, como consecuencia de la predicación de Lutero, pensaba que debe faltar algo. Tratando de suplir ese defecto, Schwenckfeldt enseñaba que la gracia no puede ser impartida por ninguna criatura, palabra física, escrito o sacramento, sino solo por la omnipotente, eterna Palabra procedente de la boca de Dios. Todo lo que es externo es un mero símbolo o imagen de Dios, incapaz de traer Dios al alma o de producir fe o una experiencia interna de vida divina. Obsérvese bien, decía, Dios no necesita de cosas y medios externos para su gracia interna y acción espiritual. Seguía diciendo que el Espíritu Santo entra en el alma quieta solo a través de la eterna Palabra, la cual procede de la boca de Dios sin medios y de ninguna manera a través de la Escritura, la Palabra externa, los sacramentos o cualquier criatura en el cielo o en la tierra. Seguía diciendo, que la Escritura es para el hombre externo y que el Espíritu Santo enseña todo internamente a los electos y no necesita de la Escritura para darles la fe y salvarlos.

Lógicamente, esto tenía su influencia corruptora en otras enseñanzas. Así la fe salvadora para él no era confianza en la promesa divina de perdón por causa de Cristo, sino una inmediata relación mística del alma con Dios, y la justificación no era solo el perdón y la no imputación del pecado, sino también la renovación del corazón. Para engrosar la “gloria de Cristo” a fin de que brille en nueva luz, Schwenckfeldt enseñaba la “deificación de la carne de Cristo” corrompiendo así la doctrina de la exaltación y de la persona de Cristo en dirección al monofisitismo. En cuanto a la Santa Cena enseñaba que la deificada humanidad de Cristo realmente se impartía y apropiaba, no a través del pan y vino, sino sin medios, internamente y espiritualmente. Bautismo, decía, es el “bautizar del Sumo Sacerdote celestial Jesucristo, lo cual ocurre en el alma creyente, por el Espíritu Santo y fuego. El bautismo de párvulos es una ordenanza humana, no completamente inútil pero perjudicial al bautismo de Cristo”.

En su referencia a las doctrinas erróneas de los Schwenckfeldianos la Solida Declaratio identifica siete errores. La Epítome al dividir el primero en dos enumera ocho errores. Menciona que concerniente a Cristo debe rechazarse la enseñanza de que la naturaleza humana de Cristo no era distinta después de la resurrección sino fue absorbida por la divina. Denuncia su rechazo de la Palabra, el bautismo y la Santa Cena como medios de gracia. También denuncia su enseñanza de que es posible la perfección cristiana, de que es necesaria la disciplina eclesiástica para lograr la perfección congregacional y de que se requiere la perfección en el ministerio para que la predicación y los sacramentos sean válidos.

Los Neoarrianos

Los anabaptistas tenían un entendimiento peculiar respecto de la iglesia. Los Schwenckfeldianos tenían un entendimiento distorsionado de los medios de gracia. Ahora llegamos a un grupo que tenían una noción pervertida del Hijo de Dios y de la Santa Trinidad. Se basaban en la lógica y razón humanas, y por eso algunas veces se los llama racionalistas, y por esa vía llegaban a toda

clase de extrañas conclusiones. Dieron origen a los dos últimos grupos rechazados por este Artículo, los neoarrianos y los antitrinitarios. Pero aunque se presentan separados aquí de las dos anteriores, en realidad, había una íntima relación entre ellos. Y así vemos también anabaptistas entre los antitrinitarios. En realidad, es sumamente difícil mantener separados a los neoarrianos de los antitrinitarios, pues el que sigue la línea arriana necesariamente también niega la Trinidad, pero como la Fórmula de la Concordia los toma separado, yo también lo haré, al menos en parte.

El primer Artículo de la Confesión de Augsburgo rechaza especialmente no solo a los antiguos sino también a los “samosatenses...modernos”, es decir, a los antitrinitarios quienes al comienzo de la Reforma empezaron su actividad en Italia, España, Suiza y Alemania. La mayoría de estos “modernos arrianos y antitrinitarios”, como los llama el Artículo XII de la Fórmula de la Concordia, venían de los círculos escépticos humanistas de Italia. Respecto de estos racionalistas y epicúreos dice la Apología: “Muchos hasta públicamente ridiculizan todas las religiones, o, si aprueban algo, aprueban solo tales cosas que están en armonía con la razón humana y consideran el resto como fábulas o como tragedias de los poetas.” El Papa León X generalmente fue considerado como uno de aquellos que hablaban de las provechosas “fábulas concernientes a Cristo”.

Según una carta de advertencia a los cristianos de Amberes del año 1525, un fanático de allí enseñaba: “Cada ser humano tiene el Espíritu Santo. El Espíritu Santo es nuestro razonamiento y entendimiento. Cada ser humano cree. No hay ni infierno ni condenación. Cada uno obtendrá la eterna salvación. La naturaleza enseña que debo hacer a mi prójimo lo que espero que él me haga a mi - y este deseo es fe. La Ley no es transgredida por malos deseos mientras no se consienta a ellos. El que no tiene el Espíritu Santo no tiene pecado, porque no tiene razón.” Y así como éste, hay muchos ejemplos de extravagancias.

Haetzer, quien ya fue mencionado entre los anabaptistas, junto con otros rechazaba el Credo Apostólico, porque se oponían a la doctrina de la Trinidad. Haetzer escribió un libro contra la deidad de Cristo en el cual niega las tres personas de Dios y la preexistencia del Logos y en forma blasfema señala la fe en la deidad de Cristo como “superstición” y la confianza en su satisfacción como “beber a cuenta de Cristo”. Según Denk, otro anabaptista, Cristo es solamente un ejemplo que nos demuestra cómo podemos redimirnos a nosotros mismos, lo cual todos lo podemos hacer, ya que todavía está en nosotros una simiente de la Palabra y de la luz divinas. De él escribe Capito en 1526, que en Nuernberg negó que el Espíritu Santo y el Hijo eran iguales al Padre y que por eso fue expulsado.

En el año 1526, en Estrasburgo, los anabaptistas fueron acusados públicamente de negar la Trinidad, y en 1529, de negar la deidad de Cristo. En 1527, Urban Regius decía que los anabaptistas sostenían que Cristo era solamente un maestro de una vida cristiana. El mismo año, Althamer de Nuernberg publicó su libro: “Contra los Nuevos Judíos y Arrianos bajo el Nombre de Cristianos que niegan la Deidad de Cristo”. Justus Menius los acusaba de que Cristo no es el Hijo natural y verdadero de Dios. Lo mismo decía Osiander. Y Mathesius decía: “Ahora los anabaptistas hablan en forma por demás insolente respecto de la deidad de Cristo...Este era su principal Artículo, de que desechaban la palabra escrita, la Santa Biblia, y no creían nada o muy poco de Jesucristo, el eterno Hijo de Dios.” La Fórmula de la Concordia tiene solo un breve Artículo respecto de los neo arrianos. Ellos, en síntesis, rechazaban las doctrinas del Credo

Niceno y enseñaban el subordinacionismo.

Los Antitrinitarios

Además de los ya mencionados bajo el capítulo de los neorrianos, quienes también eran antitrinitarios, se debe mencionar también a numerosos otros. Entre ellos estaban Sebastián Franck y Juan Campanus. Franck era un panteísta y Campanus trató de unir a Zwinglio y Lutero en Marburgo diciendo que las palabras “Esto es mi cuerpo” significan: Esto es un cuerpo creado por mí. En un libro publicado en 1530 enseñaba que el Hijo era inferior al Padre y negaba la personalidad del Espíritu Santo. Melancton dice que Campanus enseñaba que Cristo no es Dios, el Espíritu Santo no es Dios y el pecado original es una palabra vacía.

Hubo numerosos antitrinitarios provenientes de Italia. Entre ellos estaban Bernardino Ochino, Miguel Seryetus, Mateo Gribaldo, Valentín Gentile, Jorge Blandrata y Juan Pablo Alciati. El más conocido entre ellos posiblemente sea Miguel Servetus, nativo de Zaragoza, España. En el año 1531, publicó su libro: “De Tri nitatis Erroribus Libri VII”. Era opuesto por Zwinglio y Oecolampadio. En su voluminoso libro: “Christianismi Restitutio” se opone a la Trinidad como una doctrina satánica y no bíblica, y al mismo tiempo rechaza el pecado original y el bautismo de niños. Como resultado de ello, a su paso por Ginebra, fue arrestado a instancias de Calvino, juzgado, condenado y quemado.

Otro antitrinitario, y muy radical, era Francisco David. Atacaba la enseñanza de la Trinidad como antibíblica y contradictoria y la fuente de toda clase de idolatría en la iglesia. También profesaba muchas otras enseñanzas erróneas. Su intención era introducir el unitarianismo en Transilvania.

Polonia llegó a ser un lugar donde antitrinitarios junto con otros hallaron protección. Entre ellos estaban los italianos Francisco Lismanio, Gregorio Pauli y Pedro Statorius. Pero el más prominente antitrinitario protegido por Polonia fue Fausto Socino, sobrino de Lelio Socino, fundador del socinianismo. Fausto Socino proclamaba el unitarianismo, y tenía el propósito de unir a los distintos grupos unitarios en Polonia: los anabaptistas, los no-adorantes, los creyentes en la pre-existencia de Cristo, etc., y sus opositores. El unitarianismo creció rápidamente en Polonia y tenía una escuela floreciente en Racovia. Pero la reacción jesuita no se hizo esperar y el gobierno tomó rigurosas medidas contra los unitarios.

La principal fuente de doctrina antitrinitaria y sociniana es el Catecismo Racoviano. Afirma que nadie aparte del Padre de nuestro Señor Jesucristo es el Dios de Israel; que hay solo una persona divina, Cristo es un mero hombre; que la doctrina de la deidad de Cristo es falsa; que como recompensa por su vida sin pecado, Dios le dio a Cristo todo poder en el cielo y en la tierra; que como tal, como el representante de Dios, puede ser adorado; que no hay pecado original; que con la ayuda de Dios, es decir, con los mandamientos y promesas de Dios revelados por Cristo, el ser humano puede adquirir la salvación; que el ser humano puede guardar los mandamientos, aunque no perfectamente; que Dios perdona los defectos humanos debido a su buena intención; que no se requiere una expiación como falsa y perniciosa; que Cristo solo selló su doctrina con su muerte; que todos los que obedecen sus mandamientos son adherentes de Cristo; que ellos participarán en su dominio; que los malvados y diablos serán aniquilados; que no hay tal cosa

como el castigo eterno; que el Antiguo Testamento es superfluo para cristianos porque todos los asuntos relativos a la religión los contiene mejor y más claro el Nuevo Testamento.

Evidentemente, el antitrinitarismo y el socinianismo son en todo sentido completamente incompatibles y destructores de la esencia misma del cristianismo. La Apología declara que los que niegan la doctrina de la Santa Trinidad “están fuera de la Iglesia de Cristo, y son idólatras e insultan a Dios”. Este veredicto lo confirma el Artículo XII de la Fórmula de la Concordia.

Los errores de los antitrinitarios se enumeran como dos, aunque la Epítome los combina en uno. Los puntos de vista que condena la Fórmula de la Concordia son los que rechazan los Credos Niceno y Atanasiano y enseñan un triteísmo en el cual las tres personas divinas están separadas y son iguales, o en el cual una es superior a las otras dos.

Todos los errores enumerados en este capítulo se rechazan como contrarios a la Palabra de Dios, los credos ecuménicos y los escritos simbólicos luteranos. Pero toda la declaración de la Fórmula de la Concordia “es nuestra enseñanza, fe y confesión en la cual por la gracia de Dios apareceremos con corazones intrépidos ante el trono del juicio de Jesucristo y por lo cual daremos cuenta”. En tal sentido se suscribió el documento como prenda de fe y doctrinas futuras.

II. Sinopsis del contenido según la Solida Declaratio

Introducción y propósito del Artículo (1-8).

Artículos erróneos de los anabaptistas (9-27).

Errores que no se pueden tolerar en la iglesia (10-16 y 25-26).

Errores que no se pueden tolerar respecto al estado (17-21).

Errores que no se pueden tolerar respecto a la vida doméstica (22-25).

Artículos erróneos de los schwenckfeldianos (28-35).

Artículos erróneos de los neoarrianos (36).

Artículos erróneos de los antitrinitarios (37-38).

Conclusión (39-40).

ESTIMACIÓN FINAL

La Fórmula de la Concordia deja en el lector una impresión de amplia y hasta redundante erudición. Krauth la llamó la confesión más amplia y clara en la cual la Iglesia Cristiana haya incorporado alguna vez su fe. Schaff, quien escribió tanto con eminente erudición como en forma crítica, como era de esperar de él, ya que era calvinista, dijo lo siguiente como su opinión: “Resume con gran conocimiento, habilidad, discriminación, agudeza y, podríamos agregar, relativa moderación los resultados de las controversias teológicas de toda una generación.” Guericke, quien habló de la Fórmula de la Concordia como la “piedra c clave” y el “credo principal” de la Iglesia Luterana, la llamó “el más científico, el más desarrollado y el más amplio de todos los símbolos”. Todos los que prefieren un lenguaje indefinido y carente de claridad en cuanto a doctrinas teológicas, nunca estarán satisfechos con la Fórmula de la Concordia. Por otro lado apela a todos aquellos que gustan del pensar claro, la exégesis cuidadosa y tanta consistencia lógica como proporciona la Escritura. No debe olvidarse, empero, que la Fórmula de la Concordia llegó a ser una necesidad a causa de las controversias, y controversias no son una condición normal de la vida cristiana. Si su método es usado bajo normales condiciones

cristianas se puede correr el riesgo de llegar a ser pedante y erudito, en lugar de dinámico y confesional. Deseamos tanto una fe verdadera como viviente.

Por eso, para nuestros días y para una fe viviente, debería seguir reconociéndose el valor de la Fórmula de la Concordia. Como ya se ha observado anteriormente, hay seriedad y profunda convicción en la Fórmula de la Concordia. No busca la controversia; desea la paz. No se caracteriza por la indiferencia; tiene ardientes convicciones doctrinales. En medio del clamor ronco y escéptico de las voces humanas se atreve a tener fe. Cristo es central. Qué es el ser humano, cuál es la función de la Ley, que es la justificación - todas estas preguntas se responden en términos del Evangelio.

La Fórmula de la Concordia, por lo tanto, es un testimonio de los días de la Reforma a cuya voz seguirán respondiendo los luteranos.

**CONFESIONES
II**

**MANUAL
de
ESTUDIO**

Prof. Juan G. Berndt

Instituto Hispano de Teología
Chicago, Illinois
1989

CONFESIONES II

ABREVIATURAS, SIGNOS Y NUMEROS relacionados con el material de lectura del LIBRO DE CONCORDIA

Las abreviaturas que uso para los distintos documentos confesionales del Libro de Concordia son las siguientes:

- CE I El Credo Apostólico
- CE II El Credo Niceno
- CE III El Credo de Atanasio
- El número arábigo después del número romano, indica el párrafo.
- CA La Confesión de Augsburgo.
El número arábigo en seguida después de las letras CA indica el número del artículo. El segundo número arábigo después del doble punto (:) indica el párrafo de ese artículo. La palabra Prefacio o Conclusión después de las letras CA indica esa parte de ese documento y el número que sigue, el párrafo respectivo.
- Ap La Apología de la Confesión de Augsburgo.
Los números que siguen a las letras Ap significan lo mismo que en el caso de la Confesión de Augsburgo.
- AE Los Artículos de Esmalcalda.
El número romano en seguida después de las letras AE indica la parte de los Artículos de Esmalcalda. El número arábigo después del romano indica el artículo de esa parte, y el número arábigo después del doble punto el párrafo de ese artículo.
- PPP El Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa.
El número arábigo indica el párrafo respectivo.
- CMe El Catecismo Menor del Dr. Martín Lutero.
El número romano después de las letras CMe indica la parte del Catecismo Menor, y el número arábigo después del doble punto el párrafo respectivo.
- CMa El Catecismo Mayor del Dr. Martín Lutero.
Los números romanos y arábigos indican lo mismo que en el caso del Catecismo Menor. Observe que este Catecismo tiene dos prefacios.
- Ep El Epítome de la Fórmula de Concordia.
El número arábigo en seguida después de las letras Ep indica el número del artículo, y el segundo número arábigo después del doble punto, el párrafo de ese artículo. Las palabras Regla y Norma indican el Prefacio de ese documento y el número arábigo que sigue, el párrafo de esa parte.
- DS La Declaración Sólida de la Fórmula de Concordia.
Los números y palabras indican lo mismo que en el caso del Epítome. Observe que el Prefacio de este documento se llama Fundamento, Regla y Norma y que son dos.

Nota: Para facilitarles la búsqueda, he agregado entre paréntesis, el número de la página.

Introducción

Breve reseña sobre las Confesiones Luteranas

Objetivos

- Repasar todas las distintas partes de las Confesiones Luteranas, especialmente aquellas estudiadas previamente en Confesiones I.
- Ver el resumen de lo que enseñan las Confesiones Luteranas.
- Repasar los puntos históricos generales que dieron lugar a las Confesiones Luteranas.

Lecturas asignadas

- Leer la “Breve reseña sobre las Confesiones Luteranas” por el Prof. Juan Berndt en el material titulado “Texto de conferencias”.

Preguntas

1. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la fe Cristiana?
2. ¿Qué posición asignan las Confesiones Luteranas a la fe en nuestro Dios Trino?
3. ¿Por qué las Confesiones Luteranas siempre apunta a la Sagrada Escritura como norma para toda enseñanza?
4. ¿Dónde está la persona de Jesucristo y Su obra en la Sagrada Escritura y las Confesiones Luteranas?
5. Según las Confesiones Luteranas, ¿quién es Jesucristo?
6. ¿Para qué sirven las Confesiones, según las Confesiones Luteranas?
7. ¿Qué importancia para ti, tiene las Confesiones Luteranas?

Capítulo 1

La Sagrada Escritura

Objetivos

- Ver las distintas partes de las Confesiones Luteranas que tratan del tema de la Sagrada Escritura, porqué, para qué y cómo se originaron.
- Ver lo que enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la relación e importancia de ellas y otros escritos para con la Sagrada Escritura.
- Conocer la historia relativa al origen de los Artículos de Esmalcalda.

Lecturas asignadas

- CA Prefacio, 8-11 (25)
- CA 21 Conclusión, 1 (37)
- CA Conclusión, 5-7 (60)
- Ap Prefacio, 9, 15-18 (65-66)
- Ap 12:53 (175)
- Ap 23:28-32 (241)
- CMA Prefacio, 5-8, 17-18 (374-375, 377)
- CMA Prefacio, 1-2, 18-20, 26-27 (378, 380-381)
- CMA I:120 (402)
- CMA II:38 (443)
- AE Prólogo, 2-3 (296-297)
- AE II, 2:1-9, 13-15, 18-24 (300-306)
- AE III, 1:10 (312)
- AE III, 4 y 8:10 (321 y 325)
- Ep Regla y Norma, 1-2, 7-8 (497-499)
- DS Fundamento, Regla y Norma 10, 15-16 (544 y 546)
- Berndt, Introducción a los Artículos de Esmalcalda, pp. 1-14.

Preguntas

1. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la norma de toda enseñanza en la Iglesia?
2. ¿Qué posición asignan las Confesiones Luteranas a los Padres de la Iglesia?
3. ¿Por qué asignan las Confesiones Luteranas a la Sagrada Escritura la posición de norma de toda enseñanza?
4. ¿Cuál es, según las Confesiones Luteranas, la diferencia entre la Sagrada Escritura y las Confesiones y otros escritos?
5. ¿Cuáles son otros términos que usan las Confesiones Luteranas para la Sagrada Escritura?
6. ¿Qué son las Confesiones, según las Confesiones Luteranas?
7. ¿Qué son las Confesiones en relación a la Iglesia, según las Confesiones Luteranas?
8. ¿Por qué se originaron las Confesiones?
9. ¿Para qué se originaron las Confesiones?
10. ¿Ha podido detectar algunas reglas hermenéuticas para la interpretación de la Biblia en las Confesiones Luteranas?

Capítulo 2

La Sagrada Escritura y la tradición

Objetivos

- Ver qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a la importancia de la tradición.
- Ver cómo veían las Confesiones Luteranas a la tradición.
- Ver qué relación veían las Confesiones Luteranas entre la Biblia y la tradición.

Lecturas asignadas

- CA Conclusión, 5 (60)
- CA 22:9-12 (38)
- Ap 2:32 (73)
- Ap 4:29 (82)
- Ap 4:83 (91)
- Ap 4:103-106 (95-96)
- Ap 4:166 ss (105 ss)
- Ap 4:211 (112)
- Ap 4:273 (126)
- Ap 4:322 s (137)
- Ap 7:20 s (154)
- Ap 11:6 ss (166)
- Ap 12:11 (169)
- Ap 12:53 (175)
- Ap 12:66-74 (178-179)
- Ap 12:143-145 (193-194)
- Ap 12:178 (201)
- Ap 15:10 (208)
- Ap 20:2 y 5 (221)
- Ap 21:41 (231)
- Ap 24:67 (264)
- Ap 24:89 (269)
- Ap 24:95 (270)
- Ap 28:17-19 (289)
- AE I (300)
- AE II 2:2, 13, 15 y 21 (301-305)
- AE II 4:9 (309)
- AE III 10 (Ordenación y Vocación): 2 (325)
- CMa Prefacio 18 (377)
- CMa IV:50 (473)
- Berndt, Introducción a los Artículos de Esmalcalda, pp.14-27

Preguntas

1. ¿Qué entienden las Confesiones Luteranas bajo tradición?
2. ¿Cuál es la importancia que le conceden a la tradición y en qué sentido se la conceden?
3. ¿Cuáles son algunos nombres que les dan a la tradición?
4. ¿Qué distinciones hacían en la tradición y cómo las calificaban?

5. ¿Cuál es la relación entre Biblia y tradición para las Confesiones Luteranas?
6. ¿Qué doctrinas transmitidas por la tradición aceptan y cuáles rechazan? ¿Por qué?

Anotaciones

Capítulo 3A

Ley y Evangelio

Parte 1: La Ley

Objetivos

- Ver qué entienden las Confesiones Luteranas bajo la Ley.
- Ver cuál es la función de la Ley según las Confesiones Luteranas.
- Ver cuál es el uso que las Confesiones Luteranas asignan a la Ley.

Lecturas asignadas

- CA 18:1 (33)
- CA 28:58-61 (58)
- Ap 2:8 (69)
- Ap 2:42s (75)
- Ap 4:5-9 (78-79)
- Ap 4:12-16 (79)
- Ap 4:20-23 (81)
- Ap 4:34-37 (83)
- Ap 4:128-129 (99)
- Ap 4:131-135 (99-100)
- Ap 4:166-170 (105-106)
- Ap 4:183-188 (108)
- Ap 12:46-55 (174-175)
- Ap 12:142-145 (193-194)
- Ap 18:4-5 (219)
- Ap 24:22-24 (253-254)
- Ap 24:34-37 (257-258)
- Ap 24:55-57 (261-262)
- AE III, 2:1-5 (313)
- AE III, 3:1-9 (313-315)
- CMa I: 82 (395)
- CMa I: 311 (432)
- CMa I: 316 (433)
- CMa I: 324-329 (435-436)
- CMa II: 1-2 (437)
- CMa II: 67 (448)
- Ep 5:1-4, 8-9 (513-515)
- Ep 6:1-8 (515-517)
- DS 5:9-19 (604-606)
- DS 6:1-25 (608-614)
- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, Art. 4, pp. 18-21.

Preguntas

1. ¿Por qué es importante distinguir bien entre Ley y Evangelio, según las Confesiones Luteranas?
2. ¿Qué entienden bajo Ley las Confesiones Luteranas?

3. ¿Cuál es la relación entre la ley natural y el Decálogo, según las Confesiones Luteranas?
4. ¿Qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a la función acusadora de la Ley?
5. ¿Qué diferencia hacen las Confesiones Luteranas entre la primera y la segunda tabla de la Ley?
6. ¿Qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a la función normativa de la Ley?
7. ¿Qué responden las Confesiones Luteranas a la pregunta: Porqué debe predicarse la Ley?
8. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al tercer uso de la Ley?

Anotaciones

Capítulo 3B

Ley y Evangelio

Parte 2: El Evangelio

Objetivos

- Ver qué es el Evangelio según las Confesiones Luteranas.
- Ver cuál es la función del Evangelio según las Confesiones Luteranas.

Lecturas asignadas

- CA 12:3-5 (31)
- CA 28:5 (54)
- Ap 4:5 (78)
- Ap 4:188 (108)
- Ap 4:257-260 (121-122)
- Ap 4:263-264 (123-124)
- Ap 11:2 (165)
- Ap 12:10 (169)
- Ap 12:39 (173)
- Ap 12:42 (173)
- Ap 12:51-53 (175)
- Ap 12:76 (180)
- Ap 12:88 (182)
- Ap 12:172 (199)
- Ap 16:4-7 (216-217)
- Ap 16:13 (218)
- Ap 21:35-44 (230-232)
- Ap 24:32 (256)
- Ap 27:54 (283)
- AE III, 3:8 (314)
- AE III, 4 (321)
- AE III, 8:1 (323)
- PPP :60 (344)
- CMe V:16 (364)
- CMa I:65 (392)
- CMa I:81 (394)
- CMa I:276 (427)
- CMa I:286 (428)
- CMa II:31-33 (441-442)
- CMa II:38 (453)
- CMa II:70 (448)
- CMa III:47 (454)
- CMa III:88 (461)
- CMa IV:30 (470)
- CMa V:31 (482)
- CMa Confesión, 5 (491)
- Ep 5:5-7, 10 (514-515)

- DS 5:3-6, 20-27 (603, 606-608)

- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, Art. 5, pp. 21-23.

Preguntas

1. ¿A qué se refiere el término Evangelio en las Confesiones Luteranas?
2. ¿Cuál es el contenido del Evangelio según las Confesiones Luteranas?
3. ¿Cómo se actualiza el mensaje del Evangelio según las Confesiones Luteranas?
4. ¿Qué nombre asignan las Confesiones Luteranas al Evangelio por ser lo superior, y porqué es superior?
5. ¿Qué función asignan las Confesiones Luteranas al Evangelio como promesa?
6. ¿Cuál es la función instructiva del Evangelio según las Confesiones Luteranas?

Anotaciones

Capítulo 3C

Ley y Evangelio

Parte 3: La justicia civil y espiritual

Objetivos

- Ver qué entienden las Confesiones Luteranas bajo el concepto Justicia Civil y Espiritual.
- Ver cuál es la diferencia entre Justicia Civil y Espiritual para las Confesiones Luteranas.

Lecturas asignadas

- CA 20:8 (34)
- CA 26:1ss (45)
- CA 28:61-63 (58-59)
- Ap 4:12 (79)
- Ap 4:21 (81)
- Ap 4:27 (82)
- Ap 4:34 (83)
- Ap 4:39 (84)
- Ap 4:47 (85)
- Ap 4:49 (86)
- Ap 4:83-102 (91-95)
- Ap 4:394 (149)
- Ap 7:31-34 (157-158)
- Ap 18:4-5 (219)
- Ap 18:9 (220)
- CMa II:67 (448)
- DS 6:15-17 (611-612)
- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, Art. 6, pp. 23-24.

Preguntas

1. ¿Qué entienden las Confesiones Luteranas bajo justicia civil y espiritual?
2. ¿Cuál es la importancia de la justicia civil según las Confesiones Luteranas?
3. ¿Quién realiza la justicia civil y quién la justicia espiritual según las Confesiones Luteranas?

Anotaciones

Capítulo 4

Dios

Objetivos

- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca de Dios.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca de Dios Padre.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca de Dios Hijo.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca de Dios Espíritu Santo.

Lecturas asignadas

Dios en general

- CE I (18)
- CE II (18)
- CE III:1-26 (19-20)
- CA 1 (27)
- Ap 1 (66)
- Ap 4:7 (78)
- AE I, 1 (300)
- CMa II:1-8 (437-438)
- CMa II:28 (441)
- CMa II:63-69 (447-448)
- Ep 12:29-30 (538-539)
- DS 11:66 (683)
- DS 12:37-40 (694)

Dios Padre

- CE I (18)
- CE II (18)
- CE III:1-26 (19-20)
- CA 1:1-3 (27)
- Ap 23:8-13 (237-238)
- AE I, 1 (300)
- CMe II:1-2 (359)
- CMa I:13-14 (383-384)
- CMa I:26 (385)
- CMa II:12-18 (438-439)
- CMa II:9-24 (438-440)

Dios Hijo

- CE I (18)
- CE II (18)
- CE III:1-40 (19-21)
- CA 1:1-6 (27)
- CA 3:1-6 (28-29)
- Ap 3:1 (77)
- Ap 4:40-42 (84)

- Ap 21:17-19 (226-227)
- Ap 24:22-24 (253-254)
- AE I, 1 (300)
- CMe II:3-4 (359)
- CMa II:25-33 (440-442)
- CMa II:64 (447)
- Ep 8:1-39 (523-528)
- Ep 12:28 (538)
- DS 7:45 (625)
- DS 8:1-96 (642-663)
- DS 12:36 (693)

Dios Espíritu Santo

- CE I (18)
- CE II (18)
- CE III:1-26 (19-20)
- CA 1:1-6 (27)
- CA 5:1-4 (29)
- CA 18:1-3 (33)
- CA 20:27 (36)
- Ap 2:35-41 (73-75)
- Ap 4:9 (78)
- Ap 4:34-35 (83)
- Ap 4:125 (99)
- Ap 4:349 (141)
- Ap 13:13 (204)
- Ap 13:18 (205)
- Ap 24:70 (264)
- AE I, 1 (300)
- AE III, 1:6 (312)
- AE III, 3:44 (321)
- AE III, 8:3-4 (323-324)
- AE III, 13:1 (327)
- CMe II:5-6 (360)
- CMa Pref.:9 (375)
- CMa II:34-70 (442-448)
- CMa IV:48s (473)
- CMa V:28-30 (482)
- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, pp. 1-10.

Preguntas

Dios en general

1. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la esencia de Dios?
2. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al concepto de persona?
3. ¿Qué importancia asignan las Confesiones Luteranas a la enseñanza de la Trinidad?

Dios Padre

4. ¿En qué se concentran, ante todo, las Confesiones Luteranas en su enseñanza de Dios Padre?

Dios Hijo

5. ¿Qué es Dios Hijo, según las enseñanzas de las Confesiones Luteranas?

6. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la comunión de las dos naturalezas en Cristo y la comunicación de los atributos?

7. ¿Por qué es tan importante, según las Confesiones Luteranas, la enseñanza correcta acerca de Dios Hijo?

Dios Espíritu Santo

8. ¿Qué es el Espíritu Santo, según las Confesiones Luteranas?

9. ¿Cuál es la principal obra del Espíritu Santo, según las Confesiones Luteranas?

10. ¿En qué insisten especialmente las Confesiones Luteranas al hablar de la obra del Espíritu Santo?

Anotaciones

Capítulo 5

El Ser Humano

Objetivos

- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca del ser humano en su estado de perfección.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca del ser humano después de la Caída.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas acerca del pecado original.

Lecturas asignadas

- CA 2 (28)
- CA 19 (34)
- Ap 2 (67-77)
- Ap 4:33 (83)
- Ap 18:5 (219)
- Ap 19 (221)
- AE III, 1 (311-313)
- AE III, 3:3 (314)
- AE III, 3:11 (315)
- Ep 1 (499-503)
- Ep 2 (503-507)
- DS 1 (547-560)
- DS 2 (560-582)
- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, Art. 1-3, pp. 11-18

Preguntas

1. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al estado original del ser humano?
2. ¿En qué consistía la imagen de Dios, según las Confesiones Luteranas?
3. ¿En qué consiste el pecado original, según las Confesiones Luteranas?
4. ¿Cuál es el alcance del pecado original, según las Confesiones Luteranas?
5. ¿Qué se entiende con “concupiscencia” en las Confesiones Luteranas?
6. ¿Qué problemática especial relativa al pecado original trataban de resolver el Epítome y la Declaración Sólida?

Anotaciones

Capítulo 6

La justificación

La restauración del ser humano

Objetivos

- Ver cuál es el trasfondo sobre el cual se realiza la justificación, según las Confesiones Luteranas.
- Ver cuál es el contenido de la Justificación, de acuerdo a las Confesiones Luteranas.
- Ver cuál es el contenido de la Fe, según las Confesiones Luteranas.
- Ver cuál es la relación entre Justificación y Regeneración, según las Confesiones Luteranas.

Lecturas asignadas

- CA 4 (29)
- CA 6 (29)
- CA 20 (34-36)
- Ap 4 (77-150)
- Ap 12:35 (172)
- Ap 12:45 (173)
- Ap 12:59s (176)
- Ap 12:82 (181)
- Ap 12:88 (182)
- Ap 13:5 (203)
- Ap 13:18 (204)
- Ap 13:21 (205)
- Ap 20 (221-223)
- AE II, 2 (300-301)
- AE III, 1:7 (312)
- AE III, 2:4-5 (313)
- AE III, 3:3,8 (314)
- AE III, 3:44 (321)
- AE III, 8:11 (325)
- AE III, 13:1-3 (327)
- CMa I:14-15 (383-384)
- CMa I:118-120 (402)
- Ep 3 (507-510)
- Ep 4 (510-513)
- DS 3 (582-594)
- DS 4 (594-602)
- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, Art. 7-9, pp. 25-36

Preguntas

1. ¿Qué sostienen de específico las Confesiones Luteranas en cuanto al cumplimiento de la Ley?
2. ¿Qué sostienen de específico las Confesiones Luteranas en cuanto a la justificación del ser humano delante de Dios?
3. ¿Cuáles son algunos términos específicos que usan las Confesiones Luteranas en cuanto a la doctrina de la justificación del ser humano delante de Dios?

4. ¿Qué entienden las Confesiones Luteranas con el término “fe”?
5. ¿Cómo entienden las Confesiones Luteranas la expresión: “La fe es la renovación del ser humano”?
6. ¿Cuál es la relación, según las Confesiones Luteranas, entre justificación y regeneración?
7. ¿Cuál era el problema de Sander, y cómo lo resuelve la Fórmula de Concordia?
8. ¿Cuál era el problema de Major, y cómo lo resuelve la Fórmula de Concordia?

Anotaciones

Capítulo 7

Los Sacramentos

Objetivos

- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a los sacramentos en general.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación al sacramento del Santo Bautismo.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al sacramento de la Santa Cena.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación a la presencia de Cristo en el sacramento de la Santa Cena.

Lecturas asignadas

Sacramentos en general

- CA 5:2 (29)
- CA 8:2 (30)
- CA 13 (31)
- Ap 4:49 (86)
- Ap &:47-48 (161)
- Ap 12:41-42 (173)
- Ap 13 (201-205)
- Ap 24:5 (250)
- Ap 24:17s (252)
- Ap 24:35 (257-258)
- Ap 24:57 (262)
- Ap 24:63 (263)
- Ap 24:69ss (264-265)
- Ap 24:96s (270-271)
- AE III,1:9 (312)
- AE III,5:2-3 (321-322)
- CMa IV:6 (467)
- CMa IV:10 (467)
- CMa IV:17-18 (468-469)
- CMa IV:29s (470)
- CMa IV:36 (471)
- CMa V:10 (480)

El Santo Bautismo

- CA 9 (30-31)
- Ap 2:35 (73-74)
- Ap 2:46 y 50 (76-77)
- Ap 9 (162)
- Ap 13:3-4 (202)
- Ap 24:18 (252)
- AE III, 5 (321-322)
- CMe IV (363-364)
- CMa Prefacio 21-22 (381)
- CMa IV (466-479)

- DS 2:67 (576)

La Santa Cena

- CA 10 (30-31)
- CA 22 (38)
- CA 24 (41-43)
- Ap 10 (163-164)
- Ap 13:3-4 (202)
- Ap 13:18ss (204-205)
- Ap 22 (232-235)
- Ap 24 (249-272)
- AE II, 2:7 (302)
- AE III,6 (322-323)
- CMe VI (365-366)
- CMa V (479-490)
- Ep 7 (517-522)
- Ep 8:16 (525)
- Ep 8:24-26 (526-527)
- Ep 8:29-39 (527-528)
- DS 7 (614-642)
- DS 8:12s (645)
- DS 8:18s (646)
- DS 8:25s (648)
- DS 8:28s (649)
- DS 8:36ss (650)
- DS 8:51 (653)
- DS 8:55ss (654-655)
- DS 8:62 (656)
- DS 8:64ss (656-657)
- DS 8:72ss (658-659)
- DS 8:78 (660)
- DS 8:81-84 (660-661)
- DS 8:87 (662)
- DS 8:92 (662-663)
- Berndt, Introducción a la Fórmula de Concordia, Art. 10-12, pp. 36-52

Preguntas

Sacramentos en general

1. ¿Qué es necesario, según las Confesiones Luteranas, para que algo sea un sacramento?
2. ¿Qué son, según las Confesiones Luteranas, las palabras de institución?
3. ¿Cuál es la relación de la fe con los sacramentos, según las Confesiones Luteranas?
4. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al número de los sacramentos?

El Santo Bautismo

5. ¿Cómo recalcan las Confesiones Luteranas el carácter objetivo del Santo Bautismo?
6. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al uso y la importancia del agua en el

Santo Bautismo? ¿Qué nombres le dan?

7. ¿Qué beneficios da el Santo Bautismo, según las Confesiones Luteranas?
8. ¿Qué significa el ser bautizado en el nombre del Dios Trino, de acuerdo a las Confesiones Luteranas?
9. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al bautismo de niños?

La Santa Cena

10. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a los elementos en la Santa Cena?
11. ¿Cuál es la relación de la presencia real de los elementos y los beneficios de la Santa Cena, según las Confesiones Luteranas?
12. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a los beneficios que confiere la Santa Cena?
13. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la misa?
14. ¿Qué naturaleza de Jesucristo está presente en la Santa Cena, según las Confesiones Luteranas? ¿Cómo justifican la presencia de su naturaleza humana?

Anotaciones

Capítulo 8

La contrición

El arrepentimiento

Objetivos

- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la contrición y el arrepentimiento.
- Ver la enseñanza de las Confesiones Luteranas en cuanto al arrepentimiento como forma de existencia del cristiano.
- Ver la enseñanza de las Confesiones Luteranas en cuanto al arrepentimiento como sacramento.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación a la confesión.

Lecturas asignadas

- CA 11 (31)
- CA 12 (31)
- CA 25 (44-45)
- Ap 4:35 (83)
- Ap 4:45 (85)
- Ap 4:62-64 (87-88)
- Ap 4:142 (101)
- Ap 11 (164-167)
- Ap 12 (167-201)
- Ap 13:4 (202)
- Ap 24:46 (260)
- AE III, 3 (313-321)
- AE III, 8 (323-325)
- CMe V (364-365)
- CMa IV:64s (476)
- CMa IV:74s (477)
- CMa Confesión (490-494)
- Berndt, Introducción al Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa, pp. 28-34.

Preguntas

1. ¿Qué hallan de condenable las Confesiones Luteranas en el sacramento de la penitencia tal cual era practicado en la Iglesia Católica Romana?
2. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la contrición?
3. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación al arrepentimiento como sacramento?
4. ¿Qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a la confesión?
5. ¿Cuál es la función del sacerdote en la absolución, según las Confesiones Luteranas?

Anotaciones

Capítulo 9

El ministerio

Objetivos

- Ver en qué consiste el ministerio, según las Confesiones Luteranas.
- Ver cuáles son los deberes del ministerio, según las Confesiones Luteranas.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación a la ordenación.

Lecturas asignadas

- CA 5 (29)
- CA 14 (32)
- CA 25:3s (44)
- CA 28 (53-60)
- Ap 7:28 (156)
- Ap 7:48 (161)
- Ap 12:40ss (173)
- Ap 12:104 (185)
- Ap 12:176 (200)
- Ap 13:7-13 (203-204)
- Ap 14 (206-207)
- Ap 15 (207-215)
- Ap 22:6ss (233)
- Ap 24:48 (260)
- Ap 27:22 (277)
- Ap 28 (286-291)
- AE II, 3 (307)
- AE III, 7 (323)
- AE III, 9 (325)
- AE III, 10 (325-326)
- PPP (332-348)
- CMa I:85s (395-396)
- Berndt, Introducción a los Catecismos, pp. 35-43.

Preguntas

1. ¿Qué es más importante, según las Confesiones Luteranas, la predicación del Evangelio y la administración de los sacramentos, o sea, la función del ministerio, o el oficio del ministerio?
2. ¿Es el oficio del ministerio algo instituido por Dios o no, según las Confesiones Luteranas?
3. ¿Cuáles son los derechos y deberes que Dios ha dado a la Iglesia en relación al oficio del ministerio, según las Confesiones Luteranas?
4. ¿Cuáles son los deberes del ministerio como tal, según las Confesiones Luteranas?
5. ¿En qué sentido usan las Confesiones Luteranas el pasaje Lucas 10:16 en relación al ministerio?
6. ¿Qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a la ordenación al ministerio?

Capítulo 10

La Iglesia

Objetivos

- Ver qué sostienen las Confesiones Luteranas en cuanto a la esencia de la Iglesia.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación a los miembros de la Iglesia.
- Ver qué sostienen las Confesiones Luteranas en cuanto al origen de la Iglesia.
- Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación a la unidad de la Iglesia.

Lecturas asignadas

- CA 7 (30)
- CA 8 (30)
- Ap 7 y 8 (150-162)
- Ap 13:13 (204)
- Ap 14:4 (207)
- AE II,4:9 (309)
- AE III,7 (323)
- AE III,8:3-4 (323-324)
- AE III,9 (325)
- AE III,12 (326)
- CMe II:6 (360)
- CMa II:37 (443)
- CMa II:42 (443)
- CMa II:45 (444)
- CMa II:47-48 (444)
- CMa II:51-56 (445-446)
- CMa II:61-62 (447)
- Ep 12:26 (538)
- DS 12:34 (693)
- Berndt, Introducción a los Catecismos. Contenido del Catecismo Mayor, pp. 43-54.

Preguntas

1. ¿Cómo definen a la Iglesia las Confesiones Luteranas? ¿Qué términos específicos usan?
2. ¿Qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a quienes componen la Iglesia?
3. ¿Qué terminología usan las Confesiones Luteranas en cuanto al hecho de que en la Iglesia hay buenos y malos? ¿Cuál es el alcance de esos términos?
4. ¿Qué sostienen las Confesiones Luteranas en relación al origen de la Iglesia?
5. ¿Qué dicen las Confesiones Luteranas en cuanto a las señales por las que se puede reconocer a la Iglesia?
6. ¿Qué afirman las Confesiones Luteranas en cuanto a la unidad de la Iglesia? ¿Qué implican esas palabras?

Capítulo 11

La vida cristiana

Objetivos

- Ver qué sostienen las Confesiones Luteranas en cuanto a la relación entre las buenas obras que hace el cristiano y su fe.
- Ver qué criterios siguen las Confesiones Luteranas en relación al tema de las buenas obras.
- Ver qué sostienen las Confesiones Luteranas en cuanto al tema de la profesión o la vocación del ser humano.
- Ver qué enseñanzas profesan las Confesiones Luteranas en relación al matrimonio.

Lecturas asignadas

Fe y buenas obras

- CA 6 (29-30)
- CA 16 (32-33)
- CA 20 (34-36)
- CA 27:57 (53)
- Ap 4:64 (88)
- Ap 4:74 (90)
- Ap 4:122ss (98-99)
- Ap 4:146 (102)
- Ap 4:175 (106)
- Ap 4:293 (131)
- Ap 4:348-355 (141-142)
- Ap 12:58 (176)
- Ap 12:174 (200)
- Ap 15:14 y 17 (209)
- Ap 16 (215-218)
- Ap 20 (221-223)
- AE III.3:40 (320)
- AE III.3:44 (321)
- CMa II:68s (448)
- Ep 6 (515-517)
- DS 6:6ss (609-610)

La profesión o vocación

- CA 20:25ss (36)
- CA 27:12ss (49)
- CA 27:19s (50)
- CA 27:48ss (52)
- CA 27:57 (53)
- Ap 15:25-28 (211)
- Ap 23:32 (241-242)
- Ap 27:9ss (273-275)
- Ap 27:24-27 (277-278)
- Ap 27:37 (280)

- CMa I:21 (384)
- CMa I:26s (385-386)
- CMa I:66ss (392)
- CMa I:91-93 (396-397)
- CMa I:112-126 (400-403)
- CMa I:150 (406-407)
- CMa I:311-316 (432-434)

El matrimonio

- CA 23:3-8 (39)
- CA 28:5s (54)
- Ap 13:14s (204)
- Ap 23:7-22 (237-240)
- Ap 23:63 (247)
- PPP 78 (347)
- CMa I:67s (392)
- CMa I:200 (414)
- CMa I:206-212 (415-416)
- CMa I:219-221 (417)
- CMa I:305-306 (431-432)
- Berndt, Introducción a los Catecismos. Contenido del Catecismo Mayor, pp. 54-64.

Preguntas

Fe y buenas obras

1. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la necesidad de las buenas obras?
2. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la posibilidad de hacer buenas obras?
3. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto al tercer uso de la Ley?
4. ¿Qué sostienen las Confesiones Luteranas en cuanto a obras ordenadas por seres humanos o escogidas por ellos mismos?

La profesión o vocación

5. ¿Cómo se expresan las Confesiones Luteranas en cuanto al estado monacal? ¿Qué hallaban de especialmente criticable en ello?
6. Según las Confesiones Luteranas ¿qué entienden con y qué diferencia trazan entre “mandato” y “consejo”?
7. ¿De cuáles tres estados hablan tanto las Confesiones Luteranas como Lutero?
8. ¿Qué razones invocan las Confesiones Luteranas en favor de las obras ordenadas por Dios y cuáles en contra de las ordenadas por seres humanos?

El matrimonio

9. ¿En base a qué niegan las Confesiones Luteranas en carácter sacramental del matrimonio?
10. ¿En base a qué niegan las Confesiones Luteranas el celibato?
11. ¿Qué razones invocan las Confesiones Luteranas en favor del estado matrimonial?
12. ¿Cuáles son algunos puntos enfatizados por las Confesiones Luteranas en cuanto al estado matrimonial?

Capítulo 12

La vida eterna

La elección eterna

Objetivos

1. Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la vida eterna, en qué consiste y a quiénes la concede.
2. Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación a doctrinas contrarias a esa enseñanza.
3. Ver qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la enseñanza de la elección eterna.

Lecturas asignadas

La vida eterna

- CE III:38-39 (21)
- CA 17:1-5 (33)
- Ap Pref.19 (66)
- Ap 4:161 (104)
- Ap 4:254ss (121)
- Ap 4:266 (124)
- Ap 4:320 (136)
- Ap 4:322 (137)
- Ap 4:346 (141)
- Ap 4:353 (142)
- Ap 4:368 (145)
- Ap 4:371s (145-146)
- Ap 7:15 (153)
- Ap 12:24 (171)
- Ap 12:118-120 (187-188)
- Ap 12:148-160 (194-197)
- Ap 17:1 (218)
- Ap 24:89 (269)
- Ap 24:94 (270)
- Ap 28:10 (288)
- Ap 28:24-25 (290-291)
- AE Pról. 15 (299-300)
- AE II, 2:12-15 (303-304)
- AE II, 4:15 (311)
- AE III, 13:1-3 (327)
- CMe VI:6 (366)
- CMa II:57ss (446)
- CMa III:54 (456)
- CMa IV:83 (478)
- Ep 1:10 (500-501)
- DS 6:6 (609-610)
- DS 12:40 (694)

La elección eterna

- CA 5:2-3 (29)
- CA 17:2-3 (33)
- CA 19:1 (34)
- Ep 11:1-23 (531-535)
- DS 11:1-96 (670-689)

Preguntas**La vida eterna**

1. Considerando que en todo el libro de nuestras Confesiones sólo un breve artículo de la Confesión de Augsburgo y otro de la Apología tratan el tema de la vida eterna, parecería que ese tema es de poca importancia en la teología de las Confesiones Luteranas. ¿Es así? Justifique su respuesta.
2. ¿Cómo llegamos a la vida eterna, según las Confesiones Luteranas?
3. ¿Cómo explican las Confesiones Luteranas los pasajes bíblicos que indican de que tendremos que rendir cuentas de cada obra nuestra y que cada uno recibirá según lo que haya hecho?
4. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en relación al milenio, al purgatorio y a la teoría de la restauración?
5. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a las misas en su relación a la vida eterna?

La elección eterna

6. ¿Qué enseñan las Confesiones Luteranas en cuanto a la elección eterna de los seres humanos?
7. ¿Qué relación hay, según las Confesiones Luteranas, entre el pre-conocimiento de Dios y la predestinación?
8. ¿Cómo justifican las Confesiones Luteranas la posición de que Dios no predestinó a nadie para la condenación eterna?
9. ¿Qué aconsejan las Confesiones Luteranas a los que están en duda si es que ellos están entre los elegidos para salvación?

Anotaciones

PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL CATECISMO MAYOR DE LUTERO

El Primer Mandamiento

- ¿Qué es un dios y que significa tener un dios?
- ¿Qué quiere decir Dios cuando dice que Él solo quiere ser nuestro Dios?
- ¿Cuáles dioses falsos populares menciona, y cuál cita como el más popular?
- ¿Qué cambio debe operarse en el corazón humano del que se vuelve de un dios pagano al Dios verdadero?
- ¿En qué consiste el error del pagano o idólatra?
- ¿Qué entiende Lutero con la idolatría que concierne a la conciencia?
- ¿Cómo nos da Dios sus cosas? ¿Qué se concluye de ello?
- ¿Cómo puedo constatar que Dios es mi Dios?
- ¿Que amenaza y que promesa ha unido Dios al mandamiento?
- ¿Por qué lo une al primer mandamiento?
- ¿A quiénes se refiere Dios con las palabras: “los que me aborrecen”?
- ¿En que reside la falta del mundo en cuanto a este mandamiento?
- ¿Qué tiene en mente Lutero con el ejemplo del zapatero y del huésped?

El Segundo Mandamiento

- ¿Cuál es el objetivo del segundo mandamiento? ¿Hacia qué se dirige?
- ¿Qué significa abusar el nombre de Dios?
- ¿Qué quiere decir Lutero con abusar el nombre de Dios en cosas espirituales que conciernen a la conciencia?
- ¿Qué otros abusos del nombre de Dios menciona específicamente Lutero?
- ¿Por qué se vuelve en doble mal el usar el nombre de Dios al mentir, etc.?
- ¿Cuál es el lado positivo del mandamiento?
- ¿Qué dice con respecto al jurar?
- ¿Qué dice en cuanto a la mentira?
- ¿Qué dice en cuanto a la invocación?
- ¿Qué dice en cuanto a la educación de los niños?

El Tercer Mandamiento

- ¿A qué se refiere con la observación externa del mandamiento?
- Dos razones que cita Lutero para observar el día de reposo.
- ¿Cómo se santifica el día de reposo?
- ¿Qué es lo que hace santa la persona y su obra?
- ¿Cómo se viola este mandamiento aun yendo a la iglesia?
- ¿Qué es la “akidia”? ¿Vale hoy en día todavía?
- ¿Qué significa el decir que moramos en el reino del diablo?
- ¿Cómo podemos derrotarlo?

El Cuarto Mandamiento

- ¿Qué es mayor, amar u honrar una persona? ¿Por qué?
- ¿Cómo se los honra con la actitud?, ¿con el hablar?, ¿con la conducta?
- ¿Por qué es la obra más santa?
- ¿Cuál es la relación entre las bondades recibidas y la obediencia?

- ¿Cuál es la promesa del mandamiento?
- ¿Qué otras clases de autoridad menciona?
- ¿Qué quiere decir con la expresión: castigar a un perverso por medio de otro?
- ¿Cuáles tres clases de padres ha nombrado hasta ahora? ¿Cuál falta? ¿Cómo los honramos?
- ¿Qué dice con respecto a los padres y superiores? ¿Cuáles son sus responsabilidades?
- ¿A quién deben ser sumisos?

El Quinto Mandamiento

- ¿Por qué no se aplica este mandamiento a las autoridades?
- ¿Qué otros pecados, aparte de la violencia y el matar, se prohíben en este mandamiento?
- ¿Por qué están exceptuados los padres?
- ¿Cuál es el propósito de Dios con este mandamiento?
- ¿Cuáles clases de matar también indica?
- ¿Cómo califica el no ayudar? ¿Qué prueba bíblica menciona?
- ¿Qué dice acerca de ayudar a enemigos?
- ¿Qué comparación hace con obras inventadas por seres humanos, las que se realizan en conventos, etc.?

El Sexto Mandamiento

- ¿Cuál es la relación entre los mandamientos 5 a 10?
- ¿Cuál es el alcance de este mandamiento?
- ¿Qué relación traza con el cuarto mandamiento? ¿Qué concluye de ello?
- ¿Qué dice con respecto al origen del matrimonio?
- ¿Por qué fue instituido el matrimonio?
- ¿Cómo menosprecia la Iglesia Católica el estado matrimonial?
- ¿Que recomienda para que el estado matrimonial sea honorable otra vez?
- ¿Que recomienda a los casados para mantenerse castos?

El Séptimo Mandamiento

- ¿Qué es hurtar?
- ¿Qué ejemplos menciona Lutero?
- ¿Por qué es tan difícil aprehenderlos, castigarlos?
- ¿Qué dice con respecto del castigo de los ladrones que no se conocen o escapan?
- ¿Qué dice con respecto al goce de lo robado?
- ¿Cuál debe ser nuestra reacción para con la pobreza?
- ¿Que ordena el séptimo mandamiento?

El Octavo Mandamiento

- ¿Que protege Dios en el octavo mandamiento?
- ¿Qué relación hay entre la fama y el falso testimonio ante el juzgado?
- ¿Por qué es difícil ser un juez justo? ¿Cómo debe actuar?
- ¿Cuál debe ser la primera preocupación de toda persona, sea juez o testigo?
- ¿Cómo se transgrede este mandamiento en relación con los predicadores?
- ¿Qué dice en cuanto al difamar y calumniar?
- ¿Cuándo es pecado y cuando una obligación denunciar el pecado del prójimo?
- ¿Qué son difamadores?

- ¿Qué es dar falso testimonio?
- ¿Quiénes están exceptuados de juzgar? ¿Por qué?
- ¿Qué nos enseña Mateo 18? ¿Cuáles son las reglas a seguir y el objetivo de ello?
- ¿Qué diferencia de proceder recomienda si el pecado es secreto u oculto?
- ¿Qué pasaje bíblico cita como motivación?

El Noveno y Décimo Mandamiento

- ¿Por qué son estos mandamientos especialmente aplicables a los judíos?
- ¿Qué cosas se hacen bajo apariencia de derecho?
- ¿Quiénes las hacen también?
- ¿Por qué están estos mandamientos dirigidos especialmente a personas respetable
- Menciona algunos ejemplos que cita Lutero.
- ¿Cuál ha de ser nuestra actitud ante el éxito ajeno?
- ¿Cuál es el propósito final de Dios con estos dos mandamientos?

La conclusión de los Mandamientos

- ¿Qué relación traza entre obras del Decálogo y obras inventadas por seres human
- ¿Cuáles son las otras partes necesarias para el debido cumplimiento de la Ley?
- ¿Que amenaza y que promesa están adheridos a los mandamientos?
- ¿Por qué sabemos que Dios requiere más que conformidad exterior con sus mandamientos ?
- ¿Por qué salen y manan del primer mandamiento todos los demás mandamientos?
- ¿Por qué en tiempos del Antiguo Testamento debían escribirse los mandamientos en todas partes?

El Credo

- ¿Por qué es esencial saber las enseñanzas del Credo si uno quiere conocer a Dio
- ¿Por qué se supone que la iglesia de la Edad Media dividió el Credo en varios artículos?
- ¿Por qué se divide ahora en tres artículos?
- ¿Cuál es mejor?
- ¿Por qué es importante usar el Credo como una confesión de fe?

El Primer Artículo

- ¿Qué es Dios? ¿Qué conexión existe con el primer mandamiento?
- ¿Qué significa que Dios es Creador?
- ¿Qué más expresa el primer Artículo?
- ¿Por qué lo hace?
- ¿Cuál ha de ser nuestra respuesta?
- ¿Cuáles pecados generalmente cometemos contra este artículo?
- ¿A qué debe movernos el ver diariamente lo que dice el Primer Artículo?

El Segundo Artículo

- ¿En qué frase capta la suma entera de este artículo?
- ¿Qué significa confesar que Jesucristo ha llegado a ser “tu Señor”?
- ¿Por qué fue necesario eso?
- ¿Por qué llama a los otros tiranos y carceleros?
- ¿Por qué Señor significa tanto como Salvador, Redentor?

¿Qué relación hay entre las demás partes del Segundo Artículo y la redención?

El Tercer Artículo

- ¿Qué es la obra de santificación y cómo se realiza?
- ¿A través de qué comunión actúa el Espíritu Santo?
- ¿En qué sentido es la iglesia la madre de los creyentes?
- ¿En qué relación está la palabra con el Espíritu Santo y los creyentes?
- ¿A qué atribuye Lutero la ausencia de fe en Cristo como Señor?
- ¿Cuáles distintos significados de la palabra iglesia debe, distinguirse?
- ¿Por qué insiste, en el término comunidad de creyentes? ¿Qué significa?
- ¿Qué debemos hacer diariamente?
- ¿Qué diferencia hay entre, la obra del Espíritu Santo ahora y después?
- ¿Cómo sólo podemos conocer la clemencia y gracia del Padre?
- ¿Por qué no pueden tener el perdón los de afuera de la iglesia?
- ¿Cuál es la diferencia entre las partes del Catecismo?

El Padrenuestro

- ¿Cuál es la relación de la oración con las dos partes anteriores?
- ¿Qué menciona Lutero para estimularnos en la oración?
- ¿Qué dice en cuanto al simple pronunciar las palabras de una oración?
- ¿Cómo deben alentarse cristianos para orar?
- ¿Cómo considera Dios la oración genuina?
- ¿Qué debe movernos a orar?
- Cite algunos motivos falsos que menciona Lutero.
- ¿Por qué y por quienes hemos de orar?
- ¿Qué menciona Lutero como éxitos de la oración?

La Primera Petición

- ¿Por qué hemos de pedir que se santifique el nombre de Dios?
- ¿Cómo es santificado el nombre de Dios entre nosotros?
- ¿De cuáles maneras se profana el nombre de Dios?
- ¿Qué relación existe entre esta petición y el segundo mandamiento?
- ¿Por qué es tan necesaria esta oración?

La Segunda Petición

- ¿Por qué pedimos que venga el reino de Dios?
- ¿Qué significa el reino de Dios?
- ¿Cómo se realiza la venida del reino de Dios a nosotros?
- ¿Cuál es el valor de lo que pedimos? ¿Qué nos da derecho de pedirlo?
- ¿Qué quiere decir con el ejemplo del mendigo que le pide al rey un plato de sopa?

La Tercera Petición

- ¿Por qué el diablo se esfuerza tanto para que no se hagamos la voluntad de Dios?
- ¿Cómo lo hace? ¿A través de quienes?
- ¿Qué relación hay entre esto y la cruz del cristiano?
- ¿Qué pedimos en la tercera petición?

¿Cómo califica a esta oración en la lucha contra los enemigos?

La Cuarta Petición

¿Qué quiere decir la expresión “pan de cada día”?

Además, ¿en qué sentido tiene relación con paz y buen gobierno?

¿Por qué hemos de pedir por esas cosas?

¿Por qué se dirige esta oración ante todo contra el diablo?

¿Qué nos quiere demostrar Dios al instruirnos orar así?

La Quinta Petición

¿Qué relación existe entre esta petición y los 10 mandamientos?

¿Por qué hemos de pedir por perdón siendo que Dios nos lo da en el Evangelio?

¿Por qué quebranta esto nuestro orgullo?

¿Cómo nos da esta petición una conciencia alegre y buena?

¿Qué condición ha añadido? ¿Por qué añadió esa condición?

La Sexta Petición

¿Por qué es necesaria esta petición?

¿Qué ejemplos de tentaciones de la carne menciona?

¿Qué ejemplos de tentaciones del mundo menciona?

¿Qué ejemplos de tentaciones del diablo menciona?

¿Qué se suplica realmente en esta petición?

De dos razones que menciona Lutero del por qué es necesaria esta petición?

La Séptima Petición

¿Cuál es la forma griega de esta petición?

¿Por qué es el diablo el enemigo principal?

Cite dos razones que menciona Lutero del por qué hemos de pedir eso.

Preguntas Catecismo Mayor

¿Qué ve Lutero en el hecho de que Jesús puso esta petición a lo último?

¿Qué significa Amén? ¿Por qué es apropiado tener esa palabra al final?

¿Qué dice la Biblia y Lutero de los que no asumen esa actitud del Amén?

El Bautismo

¿Quién instituyó y con que palabras fue instituido el bautismo?

¿Qué se concluye del hecho de que Dios ordenó el bautismo?

¿Quién bautiza realmente?

¿Por qué afirma el Catecismo que aun la más brillante obra ideada por ser humano alguno no sería tan noble como una brizna de paja recogida por Dios?

¿Qué es el bautismo?

¿Qué se puede contestar a la pregunta: ¿Qué puede ayudar un poco de agua?

¿Qué clase de agua es el agua del bautismo por estar unida a la palabra?

¿Cómo define San Agustín el sacramento?

¿Por qué no debe dissociarse la palabra del agua en el bautismo?

¿Cuáles son los beneficios del bautismo? ¿Cómo lo sabemos?

- ¿Qué es lo que produce esos beneficios?
- ¿Cómo puede contestarse a los que niegan que el bautismo salva ya que la fe salva?
- ¿Quiénes reciben los beneficios del bautismo?
- ¿Cómo se responde a la objeción: Obras no salvan. ¿Cómo pues salva el bautismo ya que pareciera ser una obra nuestra?
- ¿Cuáles son las tres partes respecto del bautismo que deben ser creídas por cada cristiano?
- ¿Por qué es el bautismo un asunto de toda la vida?
- ¿Cómo debe considerar el cristiano su bautismo diariamente?

El Bautismo de párvulos (niños)

- ¿Cuál es el primer argumento que usa Lutero en favor del bautismo de niños, inclusive infantes?
- ¿De qué depende el bautismo?
- ¿Por qué no destruye la falta de fe la validez del bautismo?
- ¿Debe ser rebautizado el que lo ha recibido indebidamente? ¿Por qué?
- ¿Por qué hemos de traer a niños al bautismo?
- ¿En qué sentido son ciegos los que niegan la validez del bautismo de niños?
- ¿Cuáles dos eventos de toda la vida del cristiano están simbolizados en el bautismo?
- ¿Qué ha pasado, dice Lutero, si el viejo hombre no es ahogado diariamente?
- ¿Qué significa la expresión: Cuando vives en arrepentimiento, vives en el bautismo?
- ¿Debe rebautizarse una persona que cayó del bautismo? ¿Por qué?
- ¿Qué dice respecto del arrepentimiento como segunda tabla?
- ¿Qué quiere decir Lutero con la expresión: Que procure nadar hacia el barco?
- ¿Por qué debemos y queremos usar diariamente el vestido del bautismo?

El Sacramento del Altar

- ¿Bajo cuales tres puntos ha de considerarse la Santa Cena?
- ¿En qué se basa para ello?
- ¿En qué consiste el poder y la validez del sacramento?
- ¿Qué es el sacramento del altar?
- ¿Cuál es la importancia del principio de San Agustín en cuanto a este sacramento?
- ¿Cuál es la consecuencia al sustraerse las palabras de institución de los elementos?
- ¿Qué pasa cuando un indigno recibe o administra el sacramento? ¿Por qué?
- ¿Cuáles son los beneficios del sacramento?
- ¿Por qué se lo llama alimento del alma? ¿Cómo se hace eso?
- ¿Qué efecto tiene?
- ¿Cómo pueden el comer y beber perdonar los pecados y fortalecer la fe?
- ¿Cómo solo puede llegar ese beneficio a nosotros?
- ¿Cuándo está una persona preparada para recibir los beneficios de la Santa Cena?
- ¿Qué dice en cuanto a los ayunos, etc.?
- ¿Cuáles son algunas causas porque se desdeña el sacramento?
- ¿Qué dice Lutero al respecto?
- ¿Cuál palabra de Cristo debe incitar a cada cristiano a comulgar frecuentemente?
- ¿Cuál es el inevitable resultado de no participar frecuentemente de la Santa Cena?
- ¿Cuál es el error de la persona que no va a Santa Cena porque no se siente digno?
- ¿Cuál es el consejo de San Hilario que Lutero hace suyo?
- Aparte de la orden, ¿cuál es la promesa que debe incitarnos a participar frecuentemente?

¿A quiénes debe negarse el sacramento?

¿Cuál es la cura cuando por espíritu adormecido no siento ni sed ni hambre para recibir el sacramento?

¿Qué podemos hacer para guiar a la juventud en relación con la Santa Cena?

Breve exhortación a la Confesión y Absolución

¿Cuáles tres aspectos de la confesión en tiempos medievales la hacían una carga pesada?

¿A qué otro extremo viraron luego las personas?

¿Qué dice Lutero respecto de los que buscan la gracia barata?

¿Cuáles son las tres clases de confesión que Lutero discute en el Catecismo?

¿Qué dice respecto de la confesión de pecados a Dios en el Padrenuestro?

¿Qué dice, respecto de la confesión de pecados al prójimo en el Padrenuestro?

¿Cuál es la diferencia de estas dos clases de confesión y la confesión privada?

¿Cuáles son las dos partes de esta confesión?

¿Cuál es la parte más noble?

¿Cómo hemos de presentarnos delante de Dios en la confesión?

¿Qué debe impulsar al cristiano a aceptar esa invitación de Dios y a recibir la absolución?

¿Qué dice el catecismo respecto de los que desprecian la confesión y absolución?